

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS “SOBRE A”

SEÑORES :

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

DIRECCIÓN :

AV. ANTONIO GUZMAN NO. 85, EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS.

ATENCIÓN :

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

REFERENCIA :

JDMER-CCC-LPN-2025-0001

ASUNTO :

CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.



CALLE CARLOS DE LORA
NO.22, LOS
RESTAURADORES, STO.
DGO., DIST. NAC.



(809)636-7328
(809)417-7432



tryse.sa@gmail.com



TRYSE.COM.DO



Sofía Valdez

LICDA. SOFIA D. VALDEZ CEPEDA
GERENTE

**NO ABRIR ANTES
DE LAS 01:00 PM DEL
LUNES 17-03-2025**



DOCUMENTACIÓN LEGAL





TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA (SNCC.F.034)

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Fecha: 17/02/2025

PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores

Junta de Distrito Municipal El Rubio

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- a) Hemos examinado y no tenemos reservas a los Pliegos de Condiciones para la Licitación de referencia, incluyendo las siguientes adendas realizadas a los mismos:

- **ENMIENDA NO. 1**

- b) De conformidad con los Pliegos de Condiciones y según el plan de entrega especificado en el Programa de Suministros/ Cronograma de Ejecución, nos comprometemos a suministrar los siguientes bienes y servicios conexos, o ejecutar los siguientes servicios u Obras:

CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.

- c) Nuestra oferta se mantendrá vigente por un período de (120) días, contado a partir de la fecha límite fijada para la presentación de ofertas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- d) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una garantía de fiel cumplimiento del Contrato, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación, por el importe del **UNO POR CIENTO (1%)** del monto total de la adjudicación, para asegurar el fiel cumplimiento del Contrato.
- e) Para esta licitación no somos partícipes en calidad de Oferentes en más de una Oferta, excepto en el caso de ofertas alternativas, de conformidad con los Pliegos de Condiciones de la Licitación.

- f) Nuestra firma, sus afiliadas o subsidiarias, incluyendo cualquier subcontratista o proveedor de cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Comprador para presentar ofertas.
- g) Entendemos que esta Oferta, junto con su aceptación por escrito que se encuentra incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual, hasta la preparación y ejecución del Contrato formal.
- h) Entendemos que el Comprador no está obligado a aceptar la Oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra de las Ofertas que reciba.

SOFIA DOLORES VALDEZ CEPEDA en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, SRL.

Nombre y Firma _____

Sofía Valdez





TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE (SNCC.F.042)

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL



17 de febrero de 2025

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Página 1 de 1

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán sustitutos.]

Fecha: 17 febrero de 2025

1. Nombre/ Razón Social del Oferente: EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.
2. Si se trata de una asociación temporal o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. RNC/ Cédula/ Pasaporte del Oferente: 1-01-75581-4
4. RPE del Oferente: 97696
5. Domicilio legal del Oferente: C/ CARLOS DE LORA #22, LOS RESTAURADORES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REP. DOM.
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: SOFIA DOLORES VALDEZ CEPEDA Dirección: CARLOS DE LORA NO. 22, LOS RESTAURADORES, DISTRITO NACIONAL Números de teléfono y fax: (809)417-7732 Dirección de correo electrónico: tryse.sa@gmail.com / tonantzin56@hotmail.com





TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO (RPE)

Registro de Proveedores del Estado (RPE)

Constancia de inscripción

RPE: 97696

Fecha de registro: 25/5/2021

Fecha actualización: 26/5/2023

Razón social: Equipos Construcciones & Asfalto Tryse, SRL

No. Documento: 101755814 - RNC

Género: Female

Provee: Servicios, Consultoría

Certificación MIPYME: true

Registro de beneficiario: true

Clasificación empresa: Micro Empresa

Estado: Activo

Ocupación:

Motivo:

Domicilio: Calle Carlos De Lora, 22, Los Restauradores

10137 - REPÚBLICA DOMINICANA

Persona de contacto: Sofia Dolores Valdez Cepeda

Observaciones:

Actividad comercial

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
22100000	Maquinaria y equipo pesado de construcción
30200000	Estructuras prefabricadas
30220000	Estructuras permanentes
72100000	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones
72130000	Construcción general de edificios
81100000	Servicios profesionales de ingeniería

Portal Transaccional - 15/3/2024 12:10:08 p.m.



TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

REGISTRO MERCANTIL VIGENTE



ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO INGRESANDO A WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

EL REGISTRO MERCANTIL DE LA CÁMARA DE COMERCIO Y PRODUCCIÓN DE SANTO DOMINGO DE CONFORMIDAD CON LA LEY NO. 3-02 DEL 18 DE ENERO DEL 2002, EXPIDE EL SIGUIENTE:

CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

REGISTRO MERCANTIL NO. 77160SD

DENOMINACIÓN SOCIAL: EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO "TRYSE", S.R.L.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SRL

RNC: 1-01-75581-4

FECHA DE EMISIÓN: 3/12/2010

FECHA DE VENCIMIENTO: 3/12/2026

SIGLAS: NO REPORTADO

NACIONALIDAD: REPÚBLICA DOMINICANA

CAPITAL SOCIAL: RD\$300,000.00

MONEDA: DOP

FECHA ASAMBLEA CONSTITUTIVA/ACTO: 27/12/1996

FECHA ÚLTIMA ASAMBLEA: 11/9/2024

DURACIÓN DE LA SOCIEDAD: INDEFINIDA

DOMICILIO DE LA EMPRESA:

CALLE: CARLOS DE LORA NO. 22

SECTOR: LOS RESTAURADORES

MUNICIPIO: DISTRITO NACIONAL

DATOS DE CONTACTO DE LA EMPRESA:

TELÉFONO (1): (809) 636-7328

TELÉFONO (2): (809) 417-7732

CORREO ELECTRÓNICO: TRYSE.SA@GMAIL.COM

FAX: **NO REPORTADO**

PÁGINA WEB: **NO REPORTADO**

ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD: **SERVICIO, COMERCIO**

OBJETO SOCIAL: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS; TRABAJOS DE ASFALTADO; COMPRAY VENTA DE EQUIPOS DIVERSOS; PREPARACIÓN, GESTIÓN Y PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEI SUELO; Y CUALQUIERA OTRA ACTIVIDAD DE LÍCITO COMERCIO QUE NO ESTÉ VEDADA POR LAS LEYES Y LOS PRESENTES ESTATUTOS SOCIALES**

PRINCIPALES PRODUCTOS Y SERVICIOS: **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES Y ELÉCTRICAS; TRABAJOS DE ASFALTADO; COMPRAY VENTA DE EQUIPOS DIVERSOS; PREPARACIÓN, GESTIÓN Y PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEI SUELO**

SISTEMA ARMONIZADO (SA): **NO REPORTADO**

SOCIOS:

Pg 5

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
PEDRO JOSE SANCHEZ ESTRELLA	C/ CARLOS DE LORA NO. 22, LOS RESTAURADORES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	002-0084370-4	DOMINICANA	Casado/a
SOFIA DOLORES VALDEZ CEPEDA	C/ CARLOS DE LORA NO. 22, LOS RESTAURADORES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	002-0024418-8	DOMINICANA	Casado/a

CANTIDAD SOCIOS: En el presente certificado figuran 2 de 2 socios.

CANTIDAD DE CUOTAS SOCIALES: 300

ÓRGANO DE GESTIÓN:

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SOFIA DOLORES VALDEZ CEPEDA	Gerente	C/ CARLOS DE LORA NO. 22, LOS RESTAURADORES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	002-0024418-8	DOMINICANA	Casado/a

DURACIÓN ÓRGANO DE GESTIÓN: 3 AÑO(S)

ADMINISTRADORES/PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR:

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
SOFIA DOLORES VALDEZ CEPEDA	C/ CARLOS DE LORA NO. 22, LOS RESTAURADORES, DISTRITO NACIONAL, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA	002-0024418-8	DOMINICANA	Casado/a

COMISARIO(S) DE CUENTA(S) (SI APLICA):
NO REPORTADO

NOMBRE	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ÓRGANO LIQUIDADOR:
NO REPORTADO

NOMBRE	CARGO	DIRECCIÓN	RM/CÉDULA /PASAPORTE	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
--------	-------	-----------	-------------------------	--------------	-----------------

ENTE REGULADO:

NO REPORTADO

NO. RESOLUCIÓN:

NO REPORTADO

TOTAL EMPLEADOS: 2

MASCULINOS: 1

FEMENINOS: 1

SUCURSALES/AGENCIAS/FILIALES:

NO REPORTADO

NOMBRE(S) COMERCIAL(ES)

NOMBRE

EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE

NO. REGISTRO

10983

REFERENCIAS COMERCIALES

CONASAN S.A.

EMV CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, SRL

REFERENCIAS BANCARIAS
BANCO DE RESERVAS

COMENTARIO(S)



NO POSEE

ACTO(S) DE ALGUACIL(ES)

NO POSEE

ES RESPONSABILIDAD DEL USUARIO CONFIRMAR LA VERACIDAD Y LEGITIMIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO A TRAVÉS DE SU CÓDIGO DE VALIDACIÓN EN NUESTRA PÁGINA WEB: WWW.CAMARASANTODOMINGO.DO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY NO. 126-02 SOBRE COMERCIO ELECTRÓNICO, DOCUMENTOS Y FIRMAS DIGITALES.



Santiago Mejia Ortiz
Registrador Mercantil

no hay nada más debajo de esta línea



TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

CERTIFICACIÓN DE MIPYMES



MIPYMES MUJER

CERTIFICACIÓN

Otorgado a:

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO "TRYSE", S.R.L.

Clasificada como: MICROEMPRESA DE ACUMULACIÓN

CERTIFICAMOS: Que la empresa EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO "TRYSE", S.R.L., PERSONA JURÍDICA, RNC No. 101755814, cumple con todos los requisitos sobre el régimen regulatorio para el desarrollo y competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).

Esta certificación tiene vigencia de (12) meses, a partir de la fecha de emisión. Expedida en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los **(3)** días del mes de Junio del año **(2024)**.



137271



TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

ESTATUTOS SOCIALES DE LA EMPRESA

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

DE LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO "TRYSE", S. R. L.**, CELEBRADA EL 02-06-2013, PARA CONOCER LA MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, DECRETADA POR RESOLUCIÓN DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE FECHA 13-05-2013.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las SEIS (6:00p.m.) horas de la tarde del día DOS (2) del mes de JUNIO del año DOS MIL TRECE (2013), en el local donde acostumbran a hacerlo, sito en la calle Carlos de Lora #22 del sector Los Restauradores de esta misma ciudad, previa convocatoria hecha por la Asamblea General Extraordinaria celebrada en fecha 13-05-2013 y reiterada verbalmente por su Gerente, se reunieron los señores: **ING. PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ ESTRELLA, Gerente-Tesorero y LICDA. SOFÍA DOLORES CEPEDA VALDEZ, Gerente Secretaria; únicos Socios accionista**, con derecho a voto, de la Sociedad Comercial **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO "TRYSE", S.R.L.**, se procedió de la manera siguiente:

El Gerente-Tesorero provisional, luego de redactar la Nómina de Accionistas Presentes (DOS), establecer el número de acciones (trescientas), precisar el número de votos de los socios accionistas para la presente Asamblea (TRESCIENTOS (300) y comprobar el quórum (todos los socios presentes), declaró abierta la Asamblea para conocer la siguiente agenda:

- 1.- Aprobar la validez de la presente asamblea para sesionar como Asamblea General Extraordinaria;
- 2.- Aprobar de manera definitiva el nuevo texto de los estatutos de la Sociedad Comercial **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO "TRYSE", S. R. L.** conforme lo estableció por resolución la asamblea General Extraordinaria de fecha 13-05-2013.
- 3.- Conocer las modificaciones realizadas a los Estatutos Sociales de la Sociedad.
- 4.- Elegir a las personas que ocuparán los cargos definitivamente de Gerente-Tesorero y Gerente-secretario de la Sociedad, respectivamente.
- 5.- Conocer del estado del capital suscrito y pagado de la Sociedad.
- 6.- Tomar acta de la nueva composición del capital suscrito y pagado de la compañía.



7.- conocer de cualquier otro asunto de interés para la Sociedad.

A seguidas, el Gerente-Tesorero provisional sometió a discusión y aprobación los puntos indicados en la agenda. En ese mismo orden y ofreció, en su calidad de gestor, suministrar los documentos y los informes que fuesen necesarios para mejor edificación. La agenda fue secundada y aprobada por la socia presente y Gerente-Secretaria provisional, LICDA. SOFÍA DOLORES VALDEZ CEPEDA, pasándose a discutir los asuntos enunciados y adoptándose las siguientes resoluciones:

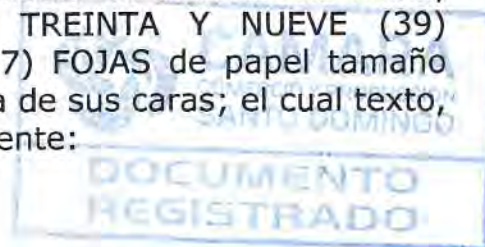
PRIMERA RESOLUCIÓN:

Tomar acta y dar constancia de la convocatoria realizada por la Asamblea general Extraordinaria de fecha 13-05-2013, y reiterada verbalmente por el Gerente-Tesorero a la socia accionista y Gerente-secretaria provisional, **LICDA. SOFÍA DOLORES VALDEZ CEPEDA**, para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de esta fecha; y, en consecuencia, declarar la validez de la presente asamblea General Extraordinaria para deliberar y tomar decisiones válidas como Asamblea General Extraordinaria. Sometida a votación esta resolución fue aprobada por unanimidad.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

Aprobar el nuevo texto de los Estatutos Sociales de la Sociedad Comercial **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO "TRYSE, S.R.L."**, transcritos a continuación, los cuales contienen las modificaciones concertadas a los fines de cumplir con los requisitos legales aplicables a las Sociedades de responsabilidad Limitada según la Ley No. 479-08, general de Sociedades comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, de fecha 11 de Diciembre del año 2013 y sus modificaciones.

El nuevo texto de los Estatutos Sociales concertado y redactado por los socios accionistas infrascritos, **ING. PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ ESTRELLA Y LICDA. SOFÍA DOLORES VALDEZ CEPEDA**, y legalizado por el **DR. PEDRO RODRÍGUEZ MONTERO**, Notario Público de los del número del Distrito Nacional en esta misma fecha, consta de NUEVE (9) SECCIONES y TREINTA Y NUEVE (39) ARTÍCULOS, digitados en DIECISIETE (17) FOJAS de papel tamaño estándar, a renglón sencillo y por una sola de sus caras; el cual texto, copiado a la letra, dice de la manera siguiente:



Sección Primera

DE LA DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y DURACIÓN,

Art. 1.- DENOMINACIÓN SOCIAL. Bajo la denominación social de: **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO "TRYSE" ,S.R.L.,** se constituye una sociedad de responsabilidad limitada que se registrará por las disposiciones de la Ley 479-08, General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, de fecha 11-12-2008, y por los presentes Estatutos Sociales.

Art. 2.- TIPO SOCIAL. La sociedad se transforma y organiza como Sociedad de Responsabilidad Limitada (S. R. L.) de acuerdo con las leyes de la República Dominicana, a cuyos fines se adecúan y suscriben los presentes Estatutos Sociales a que estarán sometidos los propietarios de sus cuotas sociales.

Art. 3.- DOMICILIO SOCIAL. El domicilio de la sociedad se establece en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; y podrá establecer sucursales y dependencias en cualquier localidad del país o del extranjero, de conformidad con las necesidades y requerimientos de la misma.

Párrafo: La oficina principal de la sociedad operará en la casa marcada con el #22 de la Calle Carlos de Lora del sector Los restauradores, en la ciudad de Santo domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana.

Art. 4.- OBJETO. La Sociedad tiene como objeto, la construcción de obras civiles y eléctricas, trabajos de asfaltado, compra y venta de equipos diversos y cualquiera otra actividad de lícito comercio que no le esté vedada por las leyes y los presentes Estatutos Sociales.

Art. 5.- DURACIÓN. La duración de la Sociedad es por tiempo ilimitado. Sólo podrá disolverse por resolución de la asamblea general extraordinaria convocada por sus socios a ese sólo fin, que representen cuando menos el SETENTA Y CINCO POR CIENTO (75%) del capital suscrito y pagado.



Sección Segunda

DEL CAPITAL SOCIAL, LAS CUOTAS, LOS CERTIFICADOS Y LOS DERECHOS DE LOS SOCIOS

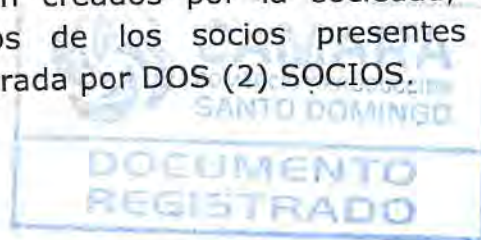
Art. 6.- CAPITAL SOCIAL. El capital social se fija en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ORO, MN. (RD\$300,000.00), dividido en TRESCIENTAS (300) CUOTAS SOCIALES con un valor nominal de UN MIL PESOS ORO, MN. (RD\$1,000.00), cada una, las cuales se encuentran enteramente suscritas y pagadas.

El capital Está compuesto exclusivamente por los aportes en numerario realizados por los socios accionistas fundadores; quienes declaran que al momento de la transformación y suscripción de los presentes Estatutos Sociales las cuotas sociales estan divididas de la siguiente manera:

- a) El Socio Accionista Fundador, **ING. PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ ESTRELLA**, con un total de Ciento cincuenta (150) cuotas sociales, de un mil pesos, cada una; para un aporte de capital en numerario de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ORO, MN. (RD\$150,000.00) y CIENTO CINCUENTA (150) VOTOS en la asamblea general;
- b) La Socia Accionista fundadora, **LICDA. SOFÍA DOLORES VALDEZ CEPEDA**, con un total de Ciento cincuenta (150) cuotas sociales, de un mil pesos, cada una; para un aporte de capital en numerario de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ORO, MN. (RD\$150,000.00) y CIENTO CINCUENTA (150) VOTOS en la asamblea general.

Art. 7.- DERECHOS CUOTA. Cada cuota da derecho a su propietario a UN (1) VOTO, a una parte proporcional en la repartición de los beneficios, a integrar los órganos de dirección, a participar en la toma de decisiones; así como a percibir la parte alícuota de los activos en caso de liquidación o de escisión de la sociedad.

Párrafo I: Las decisiones en la asamblea general y cualesquiera otros órganos de decisión colegiada que fueren creados por la sociedad, se tomarán por UNANIMIDAD de los votos de los socios presentes o representados, en tanto ésta sólo esté integrada por DOS (2) SOCIOS.



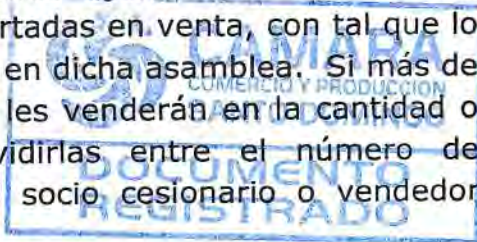
Párrafo II. Si fueren integrados nuevos socios, las decisiones en la asamblea general y los demás órganos de decisiones colegiadas que fueren creadas se tomarán por mayoría absoluta de votos, según fuere la naturaleza ordinaria o extraordinaria de la asamblea general o del órgano de la decisión, conforme se establece en el art. 20 de los presentes Estatutos Sociales.

Art. 8.- FORMA Y EMISIÓN DE CUOTA. Las cuotas se dividirán en partes iguales e indivisibles, representadas por un Certificado de Cuotas no negociables, que indicará el número de certificado, nombre del titular, la cantidad de cuotas que posee, el valor nominal de las cuotas, el capital social y la fecha de emisión del CERTIFICADO DE CUOTAS. El certificado de cuotas será emitido por el Gerente-Tesorero de la sociedad, quien deberá conservar en su domicilio social, un Registro de certificados de cuotas. Las cuotas sociales podrán ser cedidas mediante las disposiciones establecidas en los presentes Estatutos Sociales.

Párrafo: Podrán crearse cuotas sociales preferidas. Los derechos particulares de las cuotas preferidas podrán consistir en:

- a) Percibir un dividendo fijo o un porcentaje de ganancias, siempre que se den las condiciones para distribuirlas;
- b) Acumular al dividendo fijo, el porcentaje de ganancias con que se retribuye a las cuotas ordinarias en concurrencia con las mismas; Y,
- c) Conferir prioridad en el reembolso del capital, con prima o sin ella, en caso de liquidación".

Art. 9.- TRANSFERENCIA DE CUOTA. El socio que desee ceder sus cuotas sociales o parte de ellas a terceros, lo comunicará por escrito al Gerente-Tesorero y los demás socios, indicando el número de cuota en venta, el precio y su posible comprador. El Gerente-Tesorero convocará a los socios a una asamblea General Extraordinaria dentro de los 8 días siguientes a la recepción de la comunicación, en la cual deben estar representada al menos 3/4 parte de la cuota social. Cualquiera de los socios presentes o representados en la asamblea general podrá ejercer su derecho de preferencia en la adquisición de las cuotas ofertadas en venta, con tal que lo haga en forma instantánea, pagando el precio en dicha asamblea. Si más de un socio optare por la compra, las cuotas se les venderán en la cantidad o fracción que correspondiere, luego de dividir las entre el número de adquirentes. Si no hubiere adquirente, el socio cesionario o vendedor



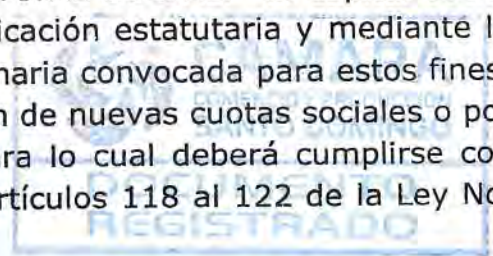
podrá ceder o vender a terceros sus cuotas sin otras restricciones que las establecidas por la ley. Si hubiere transferencia o venta, el Certificado transferido será cancelado y depositado en los archivos de la Sociedad, y sustituido por el expedido a favor del cesionario.

Art. 10.- SUJECCIÓN DE LOS SOCIOS A LOS ESTATUTOS. La suscripción o la adquisición de una o más cuotas presuponen por parte de su tenedor, su conformidad de atenerse a las cláusulas estatutarias y a las resoluciones y acuerdos de la asamblea general de socios y del Gerente-Tesorero, en consonancia con los presentes Estatutos Sociales.

Art. 11.- LIBRO DE CUOTAS. En el libro de cuotas se hará constancia del nombre, la dirección y el número de cuotas que posee cada titular. Las convocatorias a las asambleas, los pagos de dividendos y cualesquiera otras notificaciones se hará a los socios en la dirección que consta en el libro de cuota.

Art. 12.- PERDIDA DE CERTIFICADO DE CUOTA. En caso de pérdida de Certificado de Cuotas, el dueño, para obtener la expedición del sustituto, deberá notificar a la Sociedad por Acto de Alguacil, la pérdida ocurrida, el pedimento de anulación del certificado perdido y la expedición de uno nuevo. El peticionario publicará un extracto de la notificación conteniendo las menciones esenciales, en un periódico de circulación nacional una vez por semana durante cuatro semana consecutivas. Transcurrido diez (10) días de la última publicación, si no hubiere oposición, se expedirá al solicitante un nuevo certificado, mediante la entrega de ejemplares del periódico certificado por el impresor. Los certificados perdidos se considerarán nulos. Si hubiere oposición, la Sociedad no entregará los nuevos certificados hasta que el asunto sea resuelto entre el reclamante y el oponente por sentencia judicial que haya adquirido la autoridad de la cosa irrevocablemente juzgada o por transacción, desistimiento o aquiescencia. Los certificados de cuotas que se emitan en el caso que trata en el presente artículo deberán llevar la mención de que sustituyen los extraviados.

Art. 13.- AUMENTO O REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL. El capital social podrá ser aumentado o reducido por modificación estatutaria y mediante la decisión de una asamblea general extraordinaria convocada para estos fines. Dicho aumento podrá realizarse por creación de nuevas cuotas sociales o por elevación nominal de las ya existentes, para lo cual deberá cumplirse con todas las disposiciones enunciadas en los artículos 118 al 122 de la Ley No.



479-08, General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de responsabilidad Limitada.

Párrafo: En la reducción del capital, en ningún caso se podrá afectar la igualdad de los socios, teniendo como finalidad lo establecido en los artículos 123 hasta el 127 de la ley societaria.

Art. 14.- PREVISIONES. La sociedad no se disolverá por el fallecimiento, la interdicción o quiebra de uno o varios socios. Los herederos, causahabientes o acreedores de un socio no podrán provocar la colocación de sellos sobre los bienes y valores de la Sociedad o pedir su partición o licitación ni inmiscuirse en su administración. Ellos deberán remitirse para el ejercicio de sus derechos, a los inventarios sociales y a las deliberaciones de la asamblea general y las decisiones del Gerente-Tesorero.

Art. 15.- LIMITACIÓN PECUNIARIA DE LOS SOCIOS. Los socios no están obligados aún respecto de los terceros, sino hasta la concurrencia del monto de sus cuotas. No podrán ser sometidos a exigencias de nuevos aportes de fondos ni a restitución de intereses o dividendos regularmente percibidos, salvo las disposiciones establecidas en la ley.

Sección Tercera

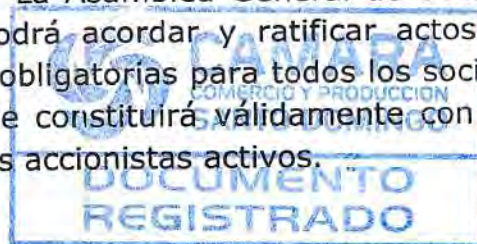
DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

Art. 16.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de la Asamblea General de Socios, de un Gerente-Tesorero y de un Gerente-Secretario, quienes ejercerán las funciones establecidas en los presentes Estatutos Sociales y en la ley societaria.

Sección Cuarta

DE LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS

Art. 17.- DEFINICIÓN Y DENOMINACIÓN. La Asamblea General de Socios es el órgano supremo de la Sociedad; podrá acordar y ratificar actos u operaciones de esta. Sus resoluciones son obligatorias para todos los socios incluyendo a los disidentes y ausentes. Se constituirá válidamente con la reunión de la mayoría absoluta de sus socios accionistas activos.



La Asamblea General se constituye ordinariamente al término de cada año fiscal y, de extraordinaria, cada vez que el presidente o la mayoría de sus socios así lo decidan.

Art. 18.- CONVOCATORIA ESTATUTARIA. La Asamblea General Ordinaria se reunirá el tercer SÁBADO del mes de ENERO de cada año en el domicilio social de la Sociedad o en otro lugar del territorio nacional cuando se haya indicado así en una convocatoria suscrita por el presidente y siempre que haya constancia escrita de su recepción con DIEZ (10) días de antelación a su celebración.

Art. 19.- CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA. La Asamblea General Extraordinaria será convocada por el Gerente-Tesorero por escrito y cuantas veces lo juzgue conveniente. La convocatoria se hará con DIEZ (10) días de antelación a su celebración cuando menos y se dejará constancia en el archivo de la sociedad y mención en el Acta que se levante. Sin embargo, los socios podrán reunirse en asamblea general extraordinaria sin que haya circulado convocatoria escrita cuando se encuentren todos presentes o representados; en cuyo caso harán constar esa circunstancia al inicio del Acta que se levante de dicha asamblea, firmando su minuta como nota antes de su iniciación.

Art. 20.- QUORUM Y COMPOSICIÓN. La Asamblea General si fuere Ordinaria deliberará válidamente con la presencia de socios accionistas que representen la mayoría absoluta del capital suscrito y pagado a la hora de su celebración. Si fuere extraordinaria, requerirá de la presencia de socios accionistas que representen las dos terceras partes del capital suscrito y pagado a la hora de su celebración. En cualesquiera de los casos, las decisiones serán adoptadas por la mayoría absoluta de los votos de los socios presentes o representados, siempre que el número de socios no sea menor de TRES (3) o así se haga constar en el Acta previo inicio de la asamblea o reunión.

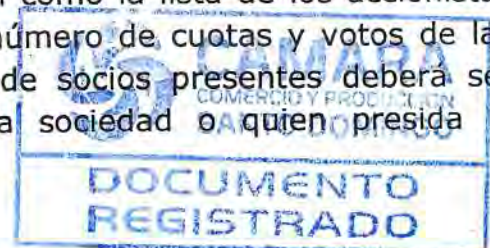
Art. 21.- DIRECTIVA Y ORDEN DEL DÍA. La Asamblea General estará presidida por el Gerente-Tesorero de la sociedad. En toda asamblea habrá un orden del día en el que se indique cuales son los puntos a tratar. El orden del día será redactado por el Gerente-Tesorero. La asamblea solo podrá deliberar sobre las proposiciones que estén contenidas en el orden del día. Sin embargo el Gerente-Tesorero está obligado a incluir en el orden del día toda propuesta que tenga el respaldo de socios accionistas que

representen el TREINTA POR CIENTO (30%) cuando menos, del capital suscrito y pagado a la hora de su celebración. En este caso, la propuesta deberá hacerse por escrito, previo a la iniciación de la asamblea general.

Art. 22.- FORMA. Las decisiones de la Asamblea General serán tomadas en forma presencial. Sin embargo, a excepción de las atribuciones que la ley reserva exclusivamente para la asamblea ordinaria anual, todas las decisiones o algunas de ellas se podrán adoptar mediante consulta escrita o por el consentimiento de todos los socios contenido en un acta con o sin necesidad de reunión presencial. Igualmente el voto de los socios podrá manifestarse a través de cualquier medio electrónico o digital, de conformidad con la Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital.

Párrafo I: Siempre que se pueda probar, habrá reunión no presencial de la asamblea general de socios cuando por cualquier medio todos los socios puedan deliberar y decidir por comunicación simultánea o sucesiva, tales como videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio que permita la comunicación simultánea de las personas presentes, pudiendo el voto ser expresado por cualquier medio electrónico o digital de conformidad con la precitada Ley de Comercio Electrónico, Documentos y Firma Digital. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata de acuerdo con el medio empleado. Deberá quedar prueba por escrito de la votación de cada accionista sea por fax o correo electrónico, donde aparezcan la hora, girador, mensaje, o, en su defecto, grabación magnetofónica donde queden los mismos registros. La reunión se considerará realizada en el lugar donde se encuentre presente la mayoría de miembros.

Párrafo II: Serán ineficaces las decisiones adoptadas conforme el párrafo precedente cuando alguno de los socios no participe en la comunicación simultánea o sucesiva. En el acta levantada al efecto se dejará constancia del lugar, fecha y hora en que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización y la indicación de los socios que estuvieron presentes, los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la ley; así como la lista de los accionistas participantes o de sus representantes; el número de cuotas y votos de las que son titulares. Dicha acta y la lista de socios presentes deberá ser certificada por el Gerente-Tesorero de la sociedad o quien presida la



asamblea de que se trate. Ambas circunstancias deberán expresamente indicarse en el acta que se redacte al efecto. Las actas conteniendo las resoluciones así adoptadas se incluirán en el registro de actas dentro de la secuencia correspondiente al tipo de decisiones adoptadas (ordinarias o extraordinarias).

Art. 23. REPRESENTACIÓN DE SOCIOS. Los socios tienen derecho de asistencia aún cuando no fueren convocado formalmente o hubieren otorgado poder de representación en forma previa. Pueden hacerse representar en la asamblea general por cualquier persona, mediante poder escrito otorgado en forma. En este caso el poder deberá depositarse en el domicilio de la Sociedad, a más tardar el día anterior al fijado para la asamblea. El mandatario no podrá hacerse sustituir.

Art. 24.- ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. La Asamblea General Ordinaria conocerá del estado o situación de la sociedad durante el año fiscal concluido, del informe del Gerente-Tesorero y del comisario de cuentas; así como del desenvolvimiento de sus actividades administrativas, industriales y comerciales en el año fiscal transcurrido. Aprobará o desaprobará dichos informes y decidirá sobre cualquier cuestión relativa al desempeño del año fiscal entrante. Procederá a la elección del Gerente-Tesorero de la sociedad constituyéndose en asamblea eleccionario, si el período para el cual fue elegido ya hubiere concluido.

Son atribuciones exclusivas de la asamblea general ordinaria, las siguientes:

- a) Elegir al Gerente-Tesorero de la Sociedad, conjuntamente con el Gerente-secretario, cuando corresponda y fijar su remuneración si fuere de lugar;
- b) Conocer del informe anual del Gerente-Tesorero, así como de los estados, cuentas y balances, aprobarlos o desaproblos;
- c) Conocer el informe del Comisario de Cuentas si hubiere, sobre la situación de la Sociedad, el balance y las cuentas presentadas por el Gerente-Tesorero, aprobarlo o desaproblos;
- d) Examinar los actos del Gerente-Tesorero y del Comisario y darle el correspondiente descargo;
- e) Disponer lo relativo a las utilidades de la Sociedad y a la repartición o no de los beneficios, su forma de pago o el destino final;
- f) Regularizar cualquier nulidad, omisión o error cometido en la deliberación de una asamblea general anterior.



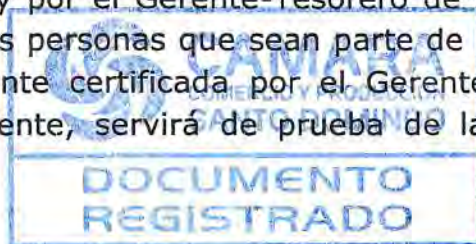
Art. 25. ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. La Asamblea General Extraordinaria conocerá, en forma exclusiva, de la reforma de los presentes Estatutos Sociales, de la liquidación, escisión, fusión o división y de todo otro asunto que no esté atribuido a la asamblea general ordinaria o a cualquier otro órgano de dirección de la sociedad.

Son atribuciones de la asamblea general extraordinaria, las siguientes:

- a) Ejercer las atribuciones de la asamblea General Ordinaria cuando no se haya reunido dicha asamblea o cuando no haya resuelto algunos asuntos de su competencia;
- b) Nombrar y remover al Gerente-Tesorero, administrador o cualquier otro funcionario antes del término para el cual ha sido nombrado y llenar las vacantes que tal decisión produzca;
- c) Acordar la participación de la Sociedad en la constitución de consorcios, asociaciones, sociedades en participación, según convenga a los intereses de la Sociedad;
- d) Decidir el aumento o disminución del capital social;
- e) Decidir la unión o transformación, fusión o escisión con otra sociedad constituida o que se fuere a constituir;
- f) Decidir la disolución de la sociedad o de la limitación o reducción del término de duración de la misma;
- g) Decidir la enajenación o transferencia del activo de la sociedad; y;
- h) Decidir la modificación o transformación de los presentes Estatutos Sociales.

Art. 26.- ASAMBLEA COMBINADA. La Asamblea General puede ser Ordinaria y Extraordinaria a la vez, si reúne las condiciones indicadas en los presentes Estatutos Sociales, en ese caso, la asamblea será combinada tratando los asuntos que le competen a cada una por separado.

Art. 27.- ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL. De la celebración de cada asamblea general, el Gerente-Secretario o quien haga sus veces, redactará y levantará un Acta que será firmada por él y por el Gerente-Tesorero de la sociedad; así como por cualquier otra u otras personas que sean parte de la misma. La copia de esta Acta, debidamente certificada por el Gerente-Secretario y con el visto bueno del presidente, servirá de prueba de las



deliberaciones de la asamblea de que se trata y de los poderes otorgados tanto en justicia como frente a tercero.

Sección quinta

DEL GERENTE-TESORERO

Art. 28.- EL GERENTE-TESORERO. La sociedad estará dirigida por un Gerente-Tesorero elegido cada TRES (3) AÑOS por la asamblea general ordinaria. Podrá ser reelegido para períodos iguales en forma indefinida. Presidirá la asamblea general y cualesquiera otros órganos de poder de la sociedad que fuere creado. Tendrá la representación legal y judicial de la sociedad y la función adicional de tesorero de la misma.

Sus atribuciones, además de las que le confieren las leyes y los presentes estatutos, son:

- a) Presidir la asamblea general y cualquier otro órgano deliberativo que fuere creado con voto preponderante sobre los demás miembros en caso de empate;
- b) Actuar a nombre y representación de la sociedad en todos los actos oficiales, judiciales o administrativos en que ella participare cualquiera que fuere su calidad;
- c) Firmar los documentos en que la sociedad sea parte, cualquiera que fuere la calidad ostentada;
- d) Dirigir los negocios de la sociedad y hacer que los libros, títulos y archivos de la mismas sean guardados y mantenidos en debida forma;
- e) Ejecutar y cumplir las resoluciones de la asamblea general y otorgar las escrituras públicas que se emitan a nombre de la sociedad;
- f) Mantener en depósitos bancarios los fondos de la sociedad y firmar los cheques en la forma que dispongan los presentes Estatutos sociales para retirar los referidos fondos;
- g) Preparar el informe anual sobre la situación general de la sociedad y someterlo a la asamblea general ordinaria al final de cada año fiscal;
- h) Designar al Comisario de cuentas cuando lo considere necesario, determinando si será un funcionario ocasional o por un período fiscal determinado;



- i) Recibir y dar descargo de cualquier suma que acredite o deba la sociedad por cualquier concepto que fuere.

Sección Sexta

DEL GERENTE-SECRETARIO

Art. 29.- EL GERENTE-SECRETARIO. La sociedad tendrá un gerente-secretario que hará de tal para la sociedad en su conjunto, en la asamblea general ordinaria o extraordinaria y en cada uno de los órganos de decisión colegiada. Será elegido por períodos de TRES (3) AÑOS por la asamblea general ordinaria conjuntamente con el Gerente-Tesorero. Podrá ser reelegido para períodos iguales en forma indefinida. Presidirá conjuntamente con el Gerente-Tesorero la asamblea general y cualesquiera otros órganos de poder de la sociedad que fueren creados. Firmará conjuntamente con el Gerente-Tesorero las actas de la asamblea general y de cualesquiera otros órganos en los que hiciere esas veces. Certificará las copias documentales emitidas por la sociedad y llevará un archivo cronológico de sus correspondencias, papeles y libros. Tendrá, además las funciones que le asignen la Asamblea general y el Gerente-Tesorero.

Art. 30.- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES Y OTROS FUNCIONARIOS. La Sociedad podrá designar uno o varios administradores y cualesquiera otros funcionarios que estime necesario para el logro de su objeto. En la resolución de designación se establecerá el tiempo, las funciones, el salario y las atribuciones que tendrá cada uno de ellos.

Art. 31.- RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES O FUNCIONARIOS. Los administradores o funcionarios de la Sociedad sólo responden individual o solidariamente a la fiel ejecución de sus mandatos y no contraen obligaciones individuales o solidarias relativas a los compromisos sociales de la Sociedad.

Art. 32.- PROHIBICIONES. A menos que existe disposición expresa y unánime de la Asamblea General de Socios no podrán los administradores o funcionarios:

- a) Tomar en préstamo dinero o bienes de la Sociedad;
- b) Usar cualquier tipo de servicio, bienes o crédito de la Sociedad en provecho propio o de un pariente o sociedades vinculadas;



- c) Usar en beneficio propio o de terceros relacionados las oportunidades comerciales de que tuvieran conocimiento en razón de su cargo y que a la vez pudiera constituir un perjuicio para la Sociedad;
- d) Divulgar los negocios de la Sociedad, ni la información social a la que tenga acceso y que no haya sido divulgada oficialmente por la Sociedad;
- e) Recibir de la Sociedad ninguna remuneración permanente o no, salvo la establecida por el art. 229 de la Ley 479-08.

Art. 33.- DE LOS REGISTROS CONTABLES. El Gerente-Tesorero o quien deba, conservarán en el domicilio de la Sociedad un libro registro en el cual conste de manera cronológica todas las operaciones comerciales realizadas por la Sociedad. Estos registros servirán de base para la elaboración de los estados financieros de la Sociedad.

Sección Séptima

DEL EJERCICIO SOCIAL, FONDO DE RESERVAS SOCIAL Y DIVIDENDO

Art. 34.- EJERCICIO SOCIAL. El ejercicio social comenzará el día primero del mes de Enero y concluirá el día treinta y uno del mes de Diciembre de cada año.

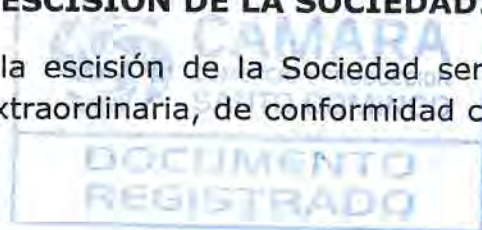
Art. 35. FONDO DE RESERVA LEGAL. La Sociedad tendrá un fondo de reserva legal que estará integrado por la separación anual de por lo menos el CINCO POR CIENTO (5%) de los beneficios netos obtenidos por la Sociedad en cada año fiscal, hasta que la reserva alcance una décima parte del capital social de la Sociedad.

Art. 36.- DIVIDENDO, RESERVAS Y REINVERSIONES. Las utilidades que obtenga la Sociedad una vez cubierto los gastos de administración y operación, así como las aportaciones al fondo de reserva legal deberán ser distribuidas entre los socios a título de dividendos.

Sección Octava

DE LA TRANSFORMACIÓN, FUSIÓN Y ESCISIÓN DE LA SOCIEDAD.

Art. 37. La transformación, la fusión y la escisión de la Sociedad serán decidida mediante una asamblea general extraordinaria, de conformidad con



lo establecido en la ley 479-08 del 11 de Diciembre del año 2008, General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y sus modificaciones y los presentes Estatutos Sociales.

Sección Novena

DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD

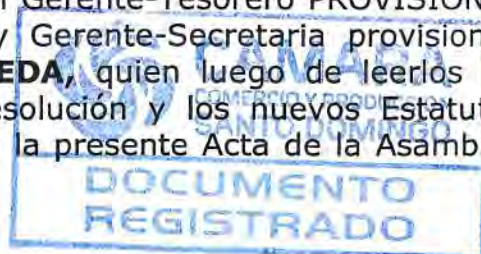
Art. 38. DE LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD. La sociedad podrá disolverse cuando se reúnan cuando menos una de las siguientes condiciones:

- a) Impedimento para desarrollar el objeto social para el cual fue constituida;
- b) Imposibilidad de su funcionamiento adecuado;
- c) Inactividad por lo menos durante tres años consecutivos del objeto social; y,
- d) Reducción de una cantidad inferior al cincuenta por ciento del capital social.

Art. 39.- Los socios podrán mediante resolución de una asamblea general extraordinaria, decretar la disolución pura y simple de la Sociedad. En todo los caso, decretada la disolución de la sociedad, la asamblea general extraordinaria regulará el modo de hacer la liquidación y designará las personas que se encarguen de esta, cesando el Gerente-Tesorero en sus funciones. Cuando la sociedad se encuentre en estado de liquidación, el liquidador presidirá la asamblea general extraordinaria, la cual se regirá por lo establecido en los presentes estatutos. Después del pago de todo pasivo, obligaciones, cuotas y cargas de la sociedad, el producto neto de la liquidación será empleado en reembolsar las sumas en capital liberado y no amortizado que representen las cuotas sociales. En caso de que sobrare algún excedente, este será repartido entre los socios en partes iguales.

FINAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES MODIFICADOS.-

La Segunda Resolución fue sometida por el Gerente-Tesorero PROVISIONAL a la aprobación de la Socia Accionista y Gerente-Secretaria provisional, **LICDA. SOFÍA DOLORES VALDEZ CEPEDA**, quien luego de leerlos los aprobó; en consecuencia, la Segunda Resolución y los nuevos Estatutos Sociales son los que quedan transcritos en la presente Acta de la Asamblea



General Extraordinaria. Sometida a votación esta resolución es aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN:

La asamblea General Extraordinaria en ejercicio de las atribuciones que le confieren los Estatutos Sociales y la Ley, resuelve designar Gerente-Tesorero de la Sociedad comercial **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO "TRYSE", S.R.L.**, al **ING. PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ ESTRELLA** y a la **LICDA. SOFÍA DOLORES VALDEZ CEPEDA**, Gerente-Secretaria. Los señores designados aceptan su designación y se juramentan mutuamente para desempeñar sus funciones. Sometida a votación esta resolución es aprobada a unanimidad de votos.

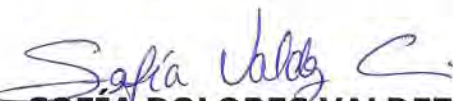
CUARTA RESOLUCIÓN:

Tomar acta de la composición accionaria actual de conformidad con el siguiente detalle: Los socios accionista **ING. PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ ESTRELLA** y **LICDA. SOFÍA DOLORES VALDEZ CEPEDA**, adquirieron todas las acciones, para constituirse en socios únicos de la compañía; por lo tanto, son titulares en partes iguales de las TRESCIENTAS (300) cuotas que constituyen el capital suscrito y pagado. Sometida a votación esta resolución es aprobada a unanimidad de votos.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las SIETE (7;30 p.m.) horas de la tarde del día, mes y año antes dichos, se declararon terminados los trabajos de la presente Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad comercial **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO "TRYSE", S.R.L.**; redactándose la presente acta, que luego de ser leída en voz alta por el Gerente-Tesorero y siendo encontrada conforme por la socia Accionista y Gerente-Secretaria, se procedió a firmarla en señal de aprobación.



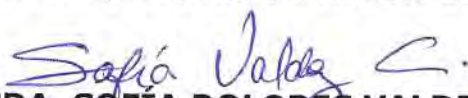
ING. PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ ESTRELLA
Gerente-Tesorero



LICDA. SOFÍA DOLORES VALDEZ CEPEDA
Gerente-Secretaria



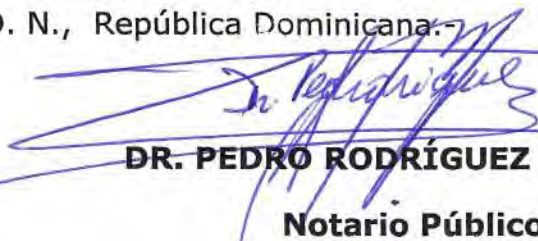
Yo, **LICDA. SOFÍA DOLORES VALDEZ CEPEDA**, Gerente-Secretaria de la Sociedad Comercial **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO "TRYSE", S. R.L.**, entidad constituida de conformidad con la Ley No. 479-08, general de Sociedades comerciales y Empresas Individuales de responsabilidad Limitada, de fecha 11 de Diciembre del año 2008 y sus modificaciones, **CERTIFICA**: que la presente Acta de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 02-06-2013, fue redactada por el Gerente-Tesorero, y firmada por mí en mi calidad de Gerente-Secretaria, en la fecha arriba indicada, de puño y letra; **Lo que CERTIFICO**: hoy día TRECE (13) del mes de MAYO del año DOS MIL TRECE (2013), en Santo Domingo, D. N., República dominicana; en presencia del Notario actuante.-



LICDA. SOFÍA DOLORES VALDEZ CEPEDA

Gerente-Secretaria

Yo, **DR. PEDRO RODRIGUEZ MONTERO**, Notario público de los del número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notario y titular de la Matrícula No. 1897, **CERTIFICO**: Que la firma que aparece al pie de la presente Acta de la asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Comercial **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO "TRYSE", S. R. L.**, fechada 02-06-2013, correspondiente a la **LICDA. SOFÍA DOLORES VALDEZ CEPEDA**, en su calidad de Gerente-Secretaria de dicha compañía y cuyas generales constan en la misma, fue colocada en mi presencia por dicha señora; afirmándome que esa firma es la misma que ella acostumbra a usar en todos los actos de su vida, tanto públicos como privados; por lo que a dicha firma se le debe dar entera fe y crédito. Lo que **CERTIFICO**, hoy día DOS (02) del mes de JUNIO del año DOS MIL trece (2013), en Santo Domingo, D. N., República Dominicana.


DR. PEDRO RODRÍGUEZ MONTERO

Notario Público.



ORIGINAL

FECHA: 01/07/13 HORA: 01:55 p.m.
NO. EXP: 308926 R. N.: 7716050
LIBRO: 45 FOLIO: 413
VALOR: RD\$200.00
DOC: ACTA Y NOMINA ASAMBLEA
GENERAL EXTRAORDINARIA
NUM.: 859515MO
IMPUESTO DGII
NUM.:
VALOR: FECHA:



**NÓMINA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE LA SOCIEDAD COMERCIAL EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
"TRYSE", S. R. L., CELEBRADA EL 02-06-2013, PARA CONOCER LA
MODIFICACIÓN DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, DECRETADA POR
RESOLUCION DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA 13-5-2013.-**

SOCIOS ACCIONISTAS PRESENTES:



1.- ING. PEDRO JOSE SANCHEZ ESTRELLA, Gerente-Tesorero

CIE. No. 002-0084370-4, Cuotas: 150,

Votos: Ciento cincuenta (150).



2.- LICDA. SOFIA DOLORES VALDEZ CEPEDA, Gerente Secretaria

CIE. 002-0020418-8, Cuotas: 150,

Votos: Ciento cincuenta (150).

Hecha y firmada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana; a los DOS (02) días del mes de JUNIO del año DOS MIL TRECE (2013).

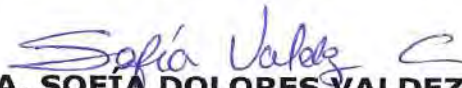
VISTO BUENO DEL Gerente-Tesorero:

LICDA. SOFÍA DOLORES VALDEZ CEPEDA
Gerente-Secretaria.

Yo, LICDA. SOFÍA DOLORES VALDEZ CEPEDA, Gerente-Secretaria de la Sociedad Comercial EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO "TRYSE", S. R.L., entidad constituida de conformidad con la Ley No. 479-08, general de Sociedades comerciales y Empresas Individuales de responsabilidad Limitada, de fecha 11 de Diciembre del año 2008 y sus

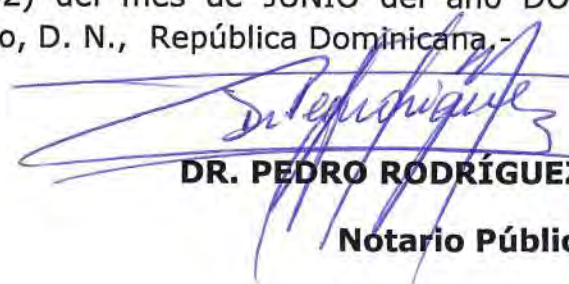


modificaciones, **CERTIFICA:** que la presente Nómina de la Asamblea General Extraordinaria de Socios de fecha 02-06-2013, fue redactada por el Gerente-Tesorero, y firmada por mí en mi calidad de Gerente-Secretaria, en la fecha arriba indicada, de puño y letra; **Lo que CERTIFICO:** hoy día DOS (02) del mes de JUNIO del año DOS MIL TRECE (2013), en Santo Domingo, D. N, República dominicana; en presencia del Notario actuante.-


LICDA. SOFÍA DOLORES VALDEZ CEPEDA

Gerente-Secretaria

Yo, DR. PEDRO RODRIGUEZ MONTERO, Notario público de los del número del Distrito Nacional, miembro activo del Colegio de Notario y titular de la Matrícula No. 1897, **CERTIFICO:** Que la firma que aparece al pie de la presente Nómina de la asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Comercial **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO "TRYSE", S. R. L.,** fechada 02-06-2013, correspondiente a la **LICDA. SOFÍA DOLORES VALDEZ CEPEDA,** en su calidad de Gerente-Secretaria de dicha compañía y cuyas generales constan en la misma, fue colocada en mi presencia por dicha señora; afirmándome que esa firma es la misma que ella acostumbra a usar en todos los actos de su vida, tanto públicos como privados; por lo que a dicha firma se le debe dar entera fe y crédito. Lo que **CERTIFICO,** hoy día DOS (02) del mes de JUNIO del año DOS MIL trece (2013), en Santo Domingo, D. N., República Dominicana.-


DR. PEDRO RODRÍGUEZ MONTERO

Notario Público.





TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

NÓMINA Y ACTA DE ASAMBLEA DE LA COMPOSICIÓN ACCIONARIA

COMPAÑÍA EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.

Capital Social RD\$300,000.00
Registro Mercantil No. 77160SD
RNC No. 1-01-75581-4
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

NOMINA Y ACTA QUE CONTIENE LOS NOMBRES Y LOS DOMICILIOS DE LOS SOCIOS PRESENTES, EL NUMERO DE CUOTAS Y VOTOS DE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA "EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.", CELEBRADA EL DIA DIECISIETE (17) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

SOCIOS	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES Y VOTOS	FIRMAS
SOFIA DOLORES VALDEZ CEPEDA Dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 002-0020418-8, domiciliada y residente en la ciudad de San Cristóbal.	285	
PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ ESTRELLA Dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 002-0084370-4, domiciliado y residente en la ciudad de San Cristóbal.	15	
TOTAL DE CUOTAS SOCIALES Y VOTOS	300	

CERTIFICAN: Que la Nómina de Presencia que antecede es fiel y conforme a los socios presentes de la Asamblea General Extraordinaria de fecha diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024). En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.



COMPAÑÍA EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.

Capital Social RD\$300,000.00
Registro Mercantil No. 77160SD
RNC No. 1-01-75581-4
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana

ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA "EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.", CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE (17) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, Siendo las nueve horas (9:00 a.m.) de la mañana del día diecisiete (17) del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024); se dió inicio a la Asamblea General Extraordinaria, en su local cito en la Calle Carlos de Lora, No. 22, Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional, que es donde se reúnen los accionistas de la **Compañía EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.**, con el fin de llegar a acuerdo con relación a asuntos relacionados con la compañía.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos se procedió a comprobar la existencia del quorum necesario para adoptar las resoluciones, para lo cual la secretaria redactó una nómina o lista de asistencia con las generales, números de acciones y votos de los accionistas presentes, los cuales firman dicha lista.

Comprobando la existencia del quorum reglamentario necesario, el Gerente y socios dieron apertura oficial a la asamblea, sometiendo la presente agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fueron aprobadas.

AGENDA

- A) CONOCER Y DECIDIR SOBRE LA APERTURA DE UNA NUEVA SUCURSAL.
- B) CONOCER LA ADICIÓN DE NUEVOS RUBROS DE TRAJOS DE LA COMPAÑÍA.
- C) CONOCER Y DECIDIR SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELATIVOS AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

Luego de establecida la agenda, el gerente sometió a la consideración los puntos a tratar, y respeto a la validez de la asamblea en cuestión, para sesionar y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria.



PRIMERA RESOLUCIÓN

La Asamblea General Extraordinaria de la sociedad **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.** ha decidido aperturar una nueva sucursal, ubicada en la Avenida Constitución No. 3, Municipio de San Cristóbal, Provincia San Cristóbal.

Sometido a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria de la Compañía **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASTALFO TRYSE, S.R.L.**, reconoce y decide incorporar nuevos rubros de trabajos para la empresa los cuales que se expresan a continuación:

- Diseño, Consultoría y Supervisión de Obras.
- Trabajos de Topografía.
- Reparación, Instalación, Compra y Venta de Aires Acondicionados.

Sometido a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN:

A consecuencia de la incorporación de nuevos rubros de trabajos para la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria decide aprobar como al efecto aprueba, modificar el artículo 4 de los Estatutos Sociales de la sociedad, para que en lo adelante sean y lean de la manera siguiente:

- **"ARTICULO 4. OBJETO.** *La Sociedad tiene como objeto, la Construcción de Obras Civiles y Eléctricas; Trabajos de Asfaltado; Diseño, Consultoría y Supervisión de Obra; Trabajos de Topografía; Preparación, Gestión y Protección del Terreno y del Suelo; Compra y Venta de Equipos Diversos; Reparación, Instalación, Compra y Venta de Aires Acondicionados; y cualquiera otra actividad de lícito comercio que no esté vedada por las leyes y los presentes Estatutos Sociales.*

Sometido a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

Y no habiendo nada más que tratar, la mesa directiva dio por terminada la sesión de esta asamblea, en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose de inmediato la presente acta de todo lo acontecido, que una vez leída y aprobada por los socios presentes o representados, fue firmados por ellos, de todo lo cual damos fé.

Sofía Valdez
SOFIA DOLORES VALDEZ CEPEDA
GERENTE



Pedro José Sánchez Estrella
PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ ESTRELLA
SOCIO

DOCUMENTO
REGISTRADO

CERTIFICAN: Que la Presente Acta de Asamblea que antecede es fiel y conforme a las decisiones tomadas por los socios presentes en la Asamblea General Extraordinaria de fecha diecisiete (17) días del mes de octubre del año Dos Mil Veinticuatro (2024). En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Visto por:

Certificado por:





TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

**COPIA DE LA NÓMINA DE
ACCIONISTAS Y ACATA DE
ASAMBLEA REALIZADA
MEDIANTE LA CUAL SE
DESIGNE EXPRESAMENTE EL
ACTUAL GERENTE O CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN**

COMPAÑÍA EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.

Capital Social RD\$300,000.00

Registro Mercantil No. 77160SD

RNC No. 1-01-75581-4

Santo Domingo, Distrito Nacional,

República Dominicana

NOMINA Y ACTA QUE CONTIENE LOS NOMBRES Y LOS DOMICILIOS DE LOS SOCIOS PRESENTES, EL NUMERO DE CUOTAS Y VOTOS DE CADA UNO DE LOS ACCIONISTAS A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA "EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.", CELEBRADA EL DIA ONCE (11) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

SOCIOS	NÚMERO DE CUOTAS SOCIALES Y VOTOS	FIRMAS
SOFIA DOLORES VALDEZ CEPEDA Dominicana, mayor de edad, casada, titular de la cédula de identidad y electoral No. 002-0020418-8, domiciliada y residente en la ciudad de San Cristóbal.	285	<i>Sofia Valdez</i>
PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ ESTRELLA Dominicano, mayor de edad, casado, titular de la cédula de identidad y electoral No. 002-0084370-4, domiciliado y residente en la ciudad de San Cristóbal.	15	<i>[Signature]</i>
TOTAL DE CUOTAS SOCIALES Y VOTOS	300	

CERTIFICAN: Que la Nómina de Presencia que antecede es fiel y conforme a los socios presentes de la Asamblea General Extraordinaria de fecha once (11) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024). En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Sofia Valdez
SOFIA DOLORES VALDEZ CEPEDA

GERENTE



COMPAÑÍA EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.

Capital Social RD\$300,000.00
Registro Mercantil No. 77160SD
RNC No. 1-01-75581-4
Santo Domingo, Distrito Nacional,
República Dominicana



ACTA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA "EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.", CELEBRADA EL DÍA ONCE (11) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2024).

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, Siendo las cuatro horas (4:00 p.m.) de la tarde del día once (11) del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024); se dió inicio a la Asamblea General Extraordinaria, en su local cito en la Calle Carlos de Lora, No. 22, Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional, que es donde se reúnen los accionistas de la **Compañía EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.**, con el fin de llegar a acuerdo con relación a asuntos relacionados con la compañía.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 479-08 de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada y por los presentes Estatutos se procedió a comprobar la existencia del quorum necesario para adoptar las resoluciones, para lo cual la secretaria redactó una nómina o lista de asistencia con las generales, números de acciones y votos de los accionistas presentes, los cuales firman dicha lista.

Comprobando la existencia del quorum reglamentario necesario, el Gerente y socios dieron apertura oficial a la asamblea, sometiendo la presente agenda, la cual luego de ser conocida por los accionistas y sometida a votación fueron aprobadas.

AGENDA

- A) ELEGIR Y CONOCER AL ÓRGANO DE GESTIÓN DE LA COMPAÑÍA.
- B) CONOCER Y APROBAR LA PERSONA ENCARGADA DE REPRESENTAR A LA EMPRESA POR ANTE INSTITUCIONES BANCARIAS.
- C) CONOCER Y APROBAR LA PERSONA ENCARGADA DE REPRESENTAR A LA EMPRESA POR ANTE INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS.
- D) CONOCER LA ADICIÓN DE NUEVOS RUBROS DE TRAJOS DE LA COMPAÑÍA.
- E) CONOCER Y DECIDIR SOBRE LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 4 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES, RELATIVOS AL OBJETO DE LA SOCIEDAD.

Luego de establecida la agenda, el gerente sometió a la consideración los puntos a tratar, y respeto a la validez de la asamblea en cuestión, para sesionar y tomar decisiones validas como Asamblea General Extraordinaria.

PRIMERA RESOLUCIÓN

Se aprueba la designación de la LICDA. **SOFIA DOLORES VALDEZ CEPEDA** como **GERENTE** de la compañía, con todas las facultades y poderes suficientes para realizar todos los actos, administrativos o de cualquier disposición que sean necesarios para la consecución de la sociedad, por un período de tres (3) años...

Sometido a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

SEGUNDA RESOLUCIÓN:

CONOCE Y APRUEBA, por decisión unánime, a la LICDA. **SOFIA DOLORES VALDEZ CEPEDA**, gerente de la Compañía **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASTALFO TRYSE, S.R.L.** para tener potestad y pueda representar a la sociedad ante instituciones bancarias y financieras del país o extranjera, de cualquier sector, pública o privada, y en nombre de la misma pueda firmar, aperturar y manejar cuentas; firmar y sellar todos los documentos concerniente a Instituciones Bancarias y Financieras, y cualquier otro producto emitido o recibidos, tales como Cheques, Certificados, Tarjetas de Crédito, Prestamos, Línea de Crédito, Manejar Internet Banking, Tokens, Nóminas Electrónicas, Comprar y Vender Valores, prestar y tomar prestados valores, dar autorizaciones, descargos, etc.; y en general realizar cualquier gestión o actuación necesaria para cumplir con el objeto de esta resolución, sin que la anterior enumeración pueda considerarse limitativa, con todas las facultades y poderes suficientes por ante cualquier institución bancaria, comercial y/o financiera de la República Dominicana o Extranjera.

Sometido a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

TERCERA RESOLUCIÓN:

CONOCE Y APRUEBA, por decisión unánime, a la LICDA. **SOFIA DOLORES VALDEZ CEPEDA**, gerente de la Compañía **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASTALFO TRYSE, S.R.L.**, para poder actuar en nombre y representación de la misma en todos los actos oficiales, judiciales, administrativos y cualquier otra índole en donde se necesite representar la compañía en el sector público y privado; firmar documentos, contratos, participar en licitaciones, sorteos, concursos, comprometer a la compañía con todo tipo de trabajo, consultoría, responsabilidad, etc., en que la sociedad sea parte o desee formar parte.

Sometido a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

CUARTA RESOLUCIÓN:

La Asamblea General Extraordinaria de la Compañía **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASTALFO TRYSE, S.R.L.**, reconoce y decide incorporar nuevos rubros de trabajos para la empresa los cuales que se expresan a continuación:

- Preparación, Gestión y Protección del Terreno y del Suelo.

Sometido a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.



S.D.V.

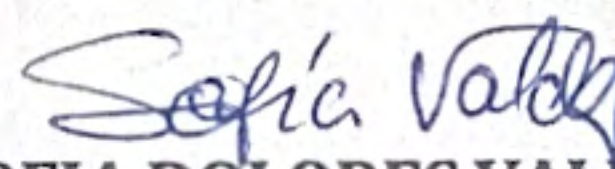
QUINTA RESOLUCIÓN:

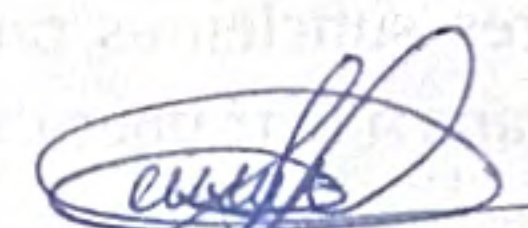
A consecuencia de la incorporación de nuevos rubros de trabajos para la sociedad, la Asamblea General Extraordinaria decide aprobar como al efecto aprueba, modificar el artículo 4 de los Estatutos Sociales de la sociedad, para que en lo adelante sean y lean de la manera siguiente:

- **"ARTICULO 4. OBJETO.** La Sociedad tiene como objeto, la construcción de obras civiles y eléctricas; trabajos de asfaltado; compra y venta de equipos diversos; preparación, gestión y protección del terreno y del Suelo; y cualquiera otra actividad de lícito comercio que no esté vedada por las leyes y los presentes Estatutos Sociales.

Sometido a votación esta resolución, es aprobada a unanimidad de votos.

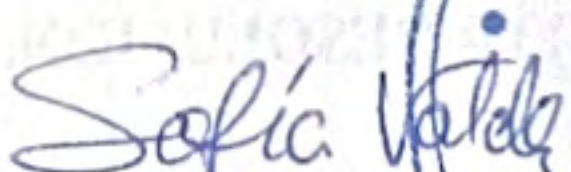
Y no habiendo nada más que tratar, la mesa directiva dio por terminada la sesión de esta asamblea, en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose de inmediato la presente acta de todo lo acontecido, que una vez leída y aprobada por los socios presentes o representados, fue firmados por ellos, de todo lo cual damos fé.


SOFIA DOLORES VALDEZ CEPEDA
 GERENTE



PEDRO JOSÉ SÁNCHEZ ESTRELLA
 SOCIO

CERTIFICAN: Que la Presente Acta de Asamblea que antecede es fiel y conforme a las decisiones tomadas por los socios presentes en la Asamblea General Extraordinaria de fecha once (11) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticuatro (2024). En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana.

Visto por:


SOFIA DOLORES VALDEZ CEPEDA
 GERENTE


Certificado por:



TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

**CERTIFICACIÓN
EMITIDA POR LA
DIRECCIÓN GENERAL
DE IMPUESTOS
INTERNOS (DGII)**

A. DOCUMENTACIÓN LEGAL



TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

**CERTIFICACIÓN
EMITIDA POR LA
TESORERÍA DE LA
SEGURIDAD SOCIAL
(TSS)**



TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

**COPIA DE LA CÉDULA
DE IDENTIDAD Y
ELECTORAL DEL
REPRESENTANTE
LEGAL**



TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

**FORMULARIO
RPE-F002
DECLARACIÓN
JURADA**



**DIRECCION GENERAL DE
CONTRATACIONES PUBLICAS -D.G.C.P.-
REGISTRO DE PROVEEDORES DEL ESTADO
DECLARACIÓN JURADA
PERSONAS JURIDICAS
- RPE-F002 -**



Quien suscribe, Señor (a) **SOFIA DOLORES VALDEZ CEPEDA**, de Nacionalidad DOMINICANA, Mayor de Edad, Estado Civil CASADO, portador (a) de la Cédula de Identidad y Electoral o Pasaporte No. 002-0020418-8, actuando en nombre de **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, SRL**, marcada con el Registro Nacional de Contribuyente (RNC) No. 1-01-75581-4, con domicilio en **CARLOS DE LORA #22, LOS RESTAURADORES, SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL, REPÚBLICA DOMINICANA**.

Declaro **BAJO LA MAS SOLEMNE FE DEL JURAMENTO**, lo siguiente:

1. Quien suscribe junto a los socios o miembros de la entidad anteriormente señalada, no nos encontramos en ninguna de las situaciones de exclusión enumeradas en el **Artículo 14 de la Ley No. 340-06** sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado Dominicano.
2. Que estamos al día en el pago de nuestras obligaciones laborales y fiscales, conforme a nuestra legislación vigente.
3. Que no tenemos juicio pendiente con el Estado Dominicano o sus entidades del Gobierno Central, con las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no financieras, ni con las Instituciones Públicas de la Seguridad Social, ni estamos sometidos a un proceso de quiebra.

La presente Declaración ha sido realizada en la Ciudad de Santo Domingo, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

Licda. Sofia Dolores Valdez Cepeda
Declarante RNC: 1-01-75581-4

LEGALIZACIÓN DE FIRMA.

YO, DRA. MARISOL DE OLEO MONTERO, Abogado (a) Notario Público de los del número del Distrito Nacional, con Colegiatura del Colegio de Notario de la República Dominicana Número 2562, **CERTIFICO Y DOY FE** que la firma que figura en el presente documento fue puesta en mi presencia libre y voluntariamente por los señores **Sofía Dolores Valdez Cepeda**, cuyas generales constan en el presente documento y quien manifestó que es la misma firma que acostumbra a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los seis (06) días del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025).

DRA. MARISOL DE OLEO MONTERO
Abogado Notario Público Mat. 2562



DOCUMENTACIÓN FINANCIERA





TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

FORMULARIOS IR-2 Y ANEXO DEL AÑO 2022

Datos de Recepción: 1-01-75581-4/IR2/20232876562

Fecha Recepción:
2023/03/28

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	IR-2
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES		Periodo 202212
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101755814 Nombre Comercial TRYSE S A Correo Electrónico tryse.sa@gmail.com	Nombre(s) EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TtApellido(s) Teléfono 5317634 Rectificativa (No) Tipo Declaración (Normal)	
II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL		
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)		= A 2,734,798.00
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)		= B 2,734,798.00
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)		= 1 64,779.89
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+ 2 0.00	
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	- 3	
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑÍAS	- 4 0.00	
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 5 0.00	
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)		+ - 6 0.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)		= 7 64,779.89
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)		= 8 0.00
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)		= 9 64,779.89
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)		= 10
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07		= 11 64,779.89
III. LIQUIDACIÓN		
12.- IMPUESTO LIQUIDADADO (Aplicar 27 % A La Casilla 11)		= 12 17,490.57
13.- ANTICIPOS PAGADOS	- 13 26,621.44	
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	- 14 4,556.87	
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	- 15	
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	- 16	
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS	- 17	
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL	- 18	
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR	- 19	
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	- 20	
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	- 21	
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	- 22	
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)		= 23 0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)		= 24 13,687.74
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	% + 25 0.00	
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 26	
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)		= 27 0.00
28.- SANCIONES		+ 28
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)		% + 29 0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)		+ 30
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)		= 31 0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO		- 32
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)		= 33 13,687.74

JURAMENTO

Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

5A568EAF7F1E0D972BFD16A8E5F6C734#

Datos de Recepción: 1-01-75581-4/A1/20232877217

Fecha Recepción: 2023/03/28

DGII		DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO A-1	
BALANCE GENERAL		Periodo	202212		
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE					
RNC/Cédula	101755814	Nombre(s)	EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TF		Apellido(s)
I. ACTIVOS					
1.- ACTIVOS CORRIENTES		MONTOS		TOTALES	
1.1 CAJAS Y BANCOS		187,643.00		472,392.00	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES					
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS					
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		284,749.00			
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS		0.00			
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA		0.00			
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO		0.00			
1.8 OTROS INVENTARIOS					
1.9 MERCANCIAS EN TRÁNSITO					
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO					
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES					
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO					
2.- ACTIVOS FIJOS (*)				0.00	
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)					
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)					
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)					
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)					
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)					
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)					
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS					
3.- INVERSIONES				0.00	
3.1 DEPÓSITOS					
3.2 ACCIONES					
3.3 OTRAS INVERSIONES					
4.- OTROS ACTIVOS				0.00	
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES					
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO					
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES					
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS				0.00	
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)					
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)					
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)					
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)					
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES					
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO					
5.7 OTRAS PROVISIONES					
6.- TOTAL ACTIVOS				472,392.00	
II. PASIVOS Y PATRIMONIO					
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO				17,490.00	
7.1 PRÉSTAMOS					
7.2 CUENTAS POR PAGAR					
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR		17,490.00			
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR					
7.5 COBROS ANTICIPADOS					
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN					
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO				0.00	
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS					
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES					
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR					
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES					
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR					
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES					
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES					
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS					
9.- OTROS PASIVOS					
10.- PATRIMONIO				454,902.00	
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO		300,000.00			
10.2 RESERVA LEGAL					
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS					
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES		107,613.00			
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL		47,289.00			
10.6 OTRAS RESERVAS					
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO				472,392.00	

9C00EDF7B52B77E8C60A4941A626280A#

Datos de Recepción: 1-01-75581-4/B1/20232879265

Fecha Recepción: 2023/03/28

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO B-1
ESTADO DE RESULTADOS		Periodo 202212
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula 101755814	Nombre(s) EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TF	Apellido(s)
I. INGRESOS		
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS	MONTO	TOTALES
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	2,734,798.00	2,734,798.00
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		2,734,798.00
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		0.00
6. GASTOS DE PERSONAL		120,000.00
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	120,000.00	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS		
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL		
6.5 APOORTE INFOTEP		
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL		
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		2,538,418.11
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)	2,002,709.11	
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	535,709.00	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		0.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		0.00
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)		
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		0.00
10.1 RELACIONES PÚBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		11,600.00
11.1 PRIMAS DE SEGUROS	11,600.00	
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		

12. GASTOS FINANCIEROS		0.00
12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		
12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)		
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS		
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		64,779.89
15. TOTAL		2,734,798.00

997E0C27E4F2BCFF3555FCF9DFB02AF2 #

Datos de Recepción: 1-01-75581-4/D/20232876761

Fecha Recepción: 2023/03/28

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D
DATOS INFORMATIVOS		Periodo 202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula	101755814	Nombre(s)	EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TF	Apellido(s)	
------------	-----------	-----------	-------------------------------------	-------------	--

I. EMPRESA

1. No. DE FUNCIONARIOS		2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$	
3. No. DE EMPLEADOS		4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	

II. LOCAL

5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO

A) DE USO PROPIO	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)		
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	0.00	0.00
11. Adiciones imponible (50% de las adiciones)		
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	0.00	0.00
14. Depreciación	0.00	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)		
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	0.00	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponible (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponible (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	0.00	0.00

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)	
---	--

IV. COSTO DE VENTA

34. Inventario Inicial	+	
35. Compras Locales del Ejercicio	+	
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITBIS llevado al Costo	+	
38. Inventario Final	-	
39. Costo de Venta	=	0.00

V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)

40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	0.00

A9D831904AA6A5B9C1E159329976C516 #

Datos de Recepción: 1-01-75581-4/D1/20232876716

Fecha Recepción: 2023/03/28

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2

D1

AÑO FISCAL

202212

RNC

101755814

RAZON SOCIAL

EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL

I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL

1. Balance inicial

2. Ajuste fiscal

3. Balance inicial ajustado

4. Retiros despues de ajuste

5. Base depreciable

6. Depreciacion

7. Costo Fiscal Final del Periodo

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

II. DETALLE DE ACTIVO FIJO

A.AQUISICIONES

Fecha
(AAAA MM DD)

Valor

Base depreciable

Proporcion no
Depreciada

Depreciacion

Costo final
Periodo(valor -
depreciacion)

1

0.00

2

0.00

3

0.00

4

0.00

5

0.00

6

0.00

7

0.00

8

0.00

9

0.00

10

0.00

SUB-TOTAL

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

B.MEJORAS CAPITALIZABLES

Fecha
(AAAA MM DD)

Valor

Base depreciable

Proporcion no
Depreciada

Depreciacion

Costo final
Periodo(valor -
depreciacion)

1

0.00

2

0.00

3

0.00

4

0.00

5

0.00

6

0.00

7

0.00

8

0.00

9

0.00

10

0.00

SUB-TOTAL

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

C.RETIROS

Fecha
(AAAA MM DD)

Valor

Base depreciable

Proporcion no
Depreciada

Depreciacion

Costo final
Periodo(valor -
depreciacion)

1

0.00

2

0.00

3

0.00

4

0.00

5

0.00

6

0.00

7

0.00

8

0.00

9

0.00

10

0.00

SUB-TOTAL

0.00

0.00

0.00

0.00

0.00

Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación" , "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables" TOTAL

0.00

0.00

168EAF45CA869565FE640F33B1628A30#

<https://dgii.gov.do/ofv/Documentos/admDocumentos.aspx?modo=...exo=iRCoDBsaoFufzAQXCvE4ig==&prin=MQHVS4IHtMFvFsDqGZIdag==>

Página 1 de 1

Datos de Recepción: 1-01-75581-4/J/20232880324

Fecha Recepción: 2023/03/28

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO J
	DATOS INFORMATIVOS		
Periodo		202212	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula	101755814	Nombre(s)	EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TF
		Apellido(s)	
I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES			
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA		CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CREDITO FISCAL		9.00	2,279,111.44
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL			
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO			
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)			
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS			
1.6 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES			
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		1.00	455,686.54
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES			
1.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)			2,734,797.98
2.- FORMATO DE ENVÍO 606		CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CREDITO FISCAL			
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DEBITO			
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)			
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES			
2.5 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES			
2.6 TOTAL MONTO DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)			0.00
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES			
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES			
2.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)			0.00

BAA1DDA8D071C1C38EF3546CC8D182A7\$

Datos de Recepción: 1-01-75581-4/E/20232879316

Fecha Recep

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO E

DATOS COMPLEMENTARIOS

Periodo202212

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula101755814Nombre(s)EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TFApellido(s)

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES

a) Año de la Pérdida	b) Pérdida al Inicio del Periodo	c) Índice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas B x C)	e) Pérdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Periodos por Compensar	g) Pérdida a Compensar (casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Pérdida(Viene casilla 17 IR2)	i) % de la Renta Neta Imponible	j) Limite de Pérdida a Compensar (casillas H x I)	k) Pérdida Compensable Periodo (valor menor casilla (y J))
1				0.00		0.00			0.00	0.0
2				0.00		0.00			0.00	0.0
3				0.00		0.00			0.00	0.0
4				0.00		0.00			0.00	0.0
5				0.00		0.00			0.00	0.0
6TOTAL ----->		0.00	0.00	0.00		0.00				0.0

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS

7A DIVIDENDOS	
8A RESERVAS	
9UTILIDADES NO DISTRIBUIDA	
10TOTAL ----->	

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL

11PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
12GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN	
13PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO	
14SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS	

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS

15TOTAL DE INGRESOS (Coloque aquí el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)	+	
16GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS	-	
17GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS	-	
18DIVIDENDOS	-	
19INTERESES EXENTOS	-	
20MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)	=	
21COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)	-	
22BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)	=	

42D2A0CCB1E5A7186F8755B115FD3635#

Datos de Recepción: 1-01-75581-4/G/20232879883

Fecha Recepción: 2023/03/28

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO G
AJUSTES FISCALES		Periodo 202212
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		
RNC/Cédula	101755814	Nombre(s) EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TF Apellido(s)
I. DETALLE DE LOS AJUSTES		
1.- POSITIVOS		0.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		0.00
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN		
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)		0.00
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES		
3.- TOTALES		0.00
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		0.00
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		

47464308A651D386B401CAE15D4520A2\$

Datos de Recepción: 1-01-75581-4/H1/20232879729

Fecha Recepción: 2023/03/28

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				ANEXO H-1	
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACIÓN DE DATOS - ANEXO IR2							
Periodo	202212						
RNC	101755814	Razón Social	EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL				
En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.							
DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD							
TELEFONO 1:		TELEFONO 2:		CORREO ELECTRONICO:			
DIRECCION							
CALLE		NO.		Ed/APTO/LOCAL			
SECTOR		MUNICIPIO		PROVINCIA			
REFERENCIA							
PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD							
B	CEDULA / PASAPORTE / IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)		PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO							
Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20% . En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.							
C	CEDULA / PASAPORTE / IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							

23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							

7374D3CC21CDC3EB275DC1B440712A32\$

Datos de Recepción: 1-01-75581-4/H2/20232879782

Fecha Recepción: 2023/03/28

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS				ANEXO H-2	
		IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS - ANEXO IR2					
Periodo 202212 RNC 101755814		Razón Social EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL					
		BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO					
D		Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.					
		CEDULA / PASAPORTE / IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	TELEFONO	PARTICIPACION ACCIONARIA %
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
		ACTIVIDAD ECONÓMICA					
E		NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA				
1							
2							
3							
4							
5							
		SUCURSALES					
F		NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	DIRECCIÓN (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)		
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
11							
12							
13							
14							
15							
16							
17							
18							
19							
20							
21							
22							
23							
24							
25							
26							
27							
28							
29							
30							
		ACTUALIZACION DE DATOS SIN CAMBIOS					
		Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indique:					
		Se reitera información de la Declaración Jurada No: de Fecha:					

C2CB973FEB86AEDC7FC1861706F5E613\$

Datos de Recepción: 1-01-75581-4/D2/20232876611

Fecha Recepción: 2023/03/28

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		D2	
		DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2			
Año Fiscal 202212					
RNC 101755814		Razón Social EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL			
1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)				
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)		+		
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido		+		
	4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)		-		
	5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)		-		
	6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)		-		
	7.- Costo Edificio (Valor en Libros)		-		
	8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)		-		
	9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)		-		
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)		-		
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)		-		
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)		-		
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)		-		
	14.- Otros Activos (Valor en Libros)		-		
	15.- Costo Fiscal Categoría 1		+		
	16.- Costo Fiscal Categoría 2		+		
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción		+		
	18.- Costo Fiscal Categoría 3		+		
	19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)		+		
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)		+		
	21.- Costo Fiscal Terrenos		+		
	22.- Costo Fiscal de las Acciones		+		
	23.- Reevaluació de Activos		-		
	24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas		+		
	25.- Costo Fiscal de Otros Activo		+		
	26.- Saldos Activos Fiscales		=		0.00
	27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)		=		
	28.- Impuesto sobre la Renta Diferido		-		
	29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)		-		
	30.- Otros Pasivos		-		
	31.- Saldo de los Pasivos		=		0.00
	32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)		=		0.00
	33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)		=		0.00
	34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)		=		0.00
	35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado)		=	28.74%	
2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL	36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)		Monto	%	Distrib. de Ajuste
	37.- Inventario		0.00		
	38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)		0.00		
	39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)		0.00		
	40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)		0.00		
	41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)		0.00		
	42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)		0.00		
	43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)		0.00		
	44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)		0.00		
	45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)		0.00		
	46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)		0.00		
	47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)		0.00		
	48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)		0.00		
	49.- Total Activos no monetarios		0.00	0.00	0.00

63E246D7C891E22A126D5F37F5A70D05\$



TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO

RNC: 1-01-75581-4

FORMULARIOS IR-2 Y ANEXO DEL AÑO 2023

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		IR-2		
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES			Periodo	202312	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE					
RNC/Cédula 101755814		Nombre(s) EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRApellido(s)			
Nombre ComercialTRYSE SA		Teléfono 5317634			
Correo Electrónicotryse.sa@gmail.com		Tipo Declaración Normal			
Rectificativa No					
II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL					
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)			=	A	4,283,116.20
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)			=	B	4,283,116.20
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)			=	1	234,931.55
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)			+	2	0.00
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS			-	3	
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS			-	4	0.00
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)			-	5	0.00
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)			+	6	0.00
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)			=	7	234,931.55
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)			-	8	
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)			=	9	234,931.55
10.- DEDUCCION POR INVERSION (Ley No. 392-07)			-	10	
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUÉS DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07			=	11	234,931.55
III. LIQUIDACIÓN					
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)			=	12	63,431.52
13.- ANTICIPOS PAGADOS			-	13	40,658.72
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)			-	14	43,134.98
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)			-	15	
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE			-	16	
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS			-	17	
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL			-	18	
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR			-	19	
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)			-	20	
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS			-	21	
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO			-	22	
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)			=	23	0.00
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)			=	24	20,362.18
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes			%	25	0.00
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)			+	26	
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)			=	27	0.00
28.- SANCIONES			+	28	
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)			%	29	0.00
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)			+	30	
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)			=	31	0.00
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO			-	32	
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)			=	33	20,362.18
JURAMENTO					
Declaro bajo la fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.					
8139BF386A610D0495C47658DEE75572#					

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

BALANCE GENERAL

Periodo

202312

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula 101755814Nombre(s) EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRApellido(s)

I. ACTIVOS	MONTOS	TOTALES
1.- ACTIVOS CORRIENTES		1,025,878.72
1.1 CAJAS Y BANCOS	457,085.02	
1.2 CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	485,000.00	
1.3 CUENTAS POR COBRAR A RELACIONADOS		
1.4 OTRAS CUENTAS POR COBRAR	83,793.70	
1.5 INVENTARIO DE MERCANCIAS O PRODUCTOS TERMINADOS	0.00	
1.6 INVENTARIO DE MATERIA PRIMA	0.00	
1.7 INVENTARIO DE PRODUCTOS EN PROCESO	0.00	
1.8 OTROS INVENTARIOS		
1.9 MERCANCIAS EN TRÁNSITO		
1.10 GASTOS PAGADOS POR ADELANTADO		
1.11 OTROS ACTIVOS CORRIENTES		
1.12 DIVIDENDOS A CUENTA ENTREGADOS EN EL EJERCICIO		
2.- ACTIVOS FIJOS (*)		350,580.00
2.1 EDIFICACIONES (CATEGORÍA 1)		
2.2 EDIFICACIONES DE EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
2.3 AUTOMÓVILES Y EQUIPOS (CATEGORÍA 2)	350,580.00	
2.4 OTROS ACTIVOS FIJOS DEPRECIABLES (CATEGORÍA 3)		
2.5 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS URBANOS)		
2.6 OTROS ACTIVOS FIJOS NO DEPRECIABLES (INCLUYE TERRENOS RURALES)		
2.7 REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
3.- INVERSIONES		0.00
3.1 DEPÓSITOS		
3.2 ACCIONES		
3.3 OTRAS INVERSIONES		
4.- OTROS ACTIVOS		0.00
4.1 OTROS ACTIVOS NO AMORTIZABLES		
4.2 IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO O ANTICIPADO		
4.3 OTROS ACTIVOS AMORTIZABLES		
5.- PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS		0.00
5.1 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
5.2 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS EDIFICACIONES AGROPECUARIAS (CATEGORÍA 1)		
5.3 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)		
5.4 DEPRECIACIÓN ACUMULADA ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
5.5 PARA CUENTAS INCOBRABLES		
5.6 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
5.7 OTRAS PROVISIONES		
6.- TOTAL ACTIVOS		1,376,458.72
II. PASIVOS Y PATRIMONIO		
7.- ACREEDORES A CORTO PLAZO		750,056.69
7.1 PRÉSTAMOS		
7.2 CUENTAS POR PAGAR		
7.3 IMPUESTOS POR PAGAR	63,431.52	
7.4 OTRAS CUENTAS POR PAGAR	686,625.17	
7.5 COBROS ANTICIPADOS		
7.6 APORTES PARA FUTURA CAPITALIZACIÓN		
8.- ACREEDORES A LARGO PLAZO		0.00
8.1 PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS		
8.2 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
8.3 PRÉSTAMOS COMERCIALES CON INSTITUCIONES FINANCIERAS DEL EXTERIOR		
8.4 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
8.5 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
8.6 PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
8.7 PRÉSTAMOS CON ORGANISMOS INTERNACIONALES		
8.8 PRÉSTAMOS CON ACCIONISTAS		
9.- OTROS PASIVOS		
10.- PATRIMONIO		626,402.03
10.1 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	300,000.00	
10.2 RESERVA LEGAL		
10.3 SUPERAVIT REVALUACIÓN DE ACTIVOS		
10.4 BENEFICIOS (PÉRDIDAS) DE EJERCICIOS ANTERIORES	154,902.00	
10.5 BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERCICIO ACTUAL	171,500.03	
10.6 OTRAS RESERVAS		
11.- TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		1,376,458.72

DGII

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO B-1

Periodo202312

ESTADO DE RESULTADOS

I. DATOS PERSONALES DECLARANTE

RNC/Cédula101755814

Nombre(s)EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SR

Apellido(s)

I. INGRESOS	MONTOS	TOTALES
1. INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		4,283,116.20
1.1 INGRESOS VENTAS LOCALES	4,283,116.20	
1.2 INGRESOS EXPORTACIONES		
1.3 DEVOLUCIONES S/VENTA (-)		
1.4 DESCUENTO S/VENTA (-)		
1.5 OTROS INGRESOS		
2. INGRESOS FINANCIEROS		0.00
2.1 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS EN INSTITUCIONES REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.2 INTERESES PERCIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS DE INSTITUCIONES NO REGULADAS POR LAS AUTORIDADES MONETARIAS		
2.3 POR DIVIDENDOS		
2.4 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS		
2.5 INTERESES POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES NO RELACIONADAS		
2.6 OTROS INGRESOS FINANCIEROS		
3. INGRESOS EXTRAORDINARIOS		0.00
3.1 POR VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
3.2 POR VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
3.3 POR DIFERENCIAS POSITIVAS CAMBIARIAS		
3.4 INGRESOS CORRESPONDIENTES A OTROS EJERCICIOS		
3.5 OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
4. TOTAL		4,283,116.20
II. COSTOS Y GASTOS DE OPERACIONES		
5. COSTO DE VENTA		0.00
6. GASTOS DE PERSONAL		163,063.32
6.1 SUELDOS Y SALARIOS	142,800.00	
6.2 RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS		
6.3 SEGUROS		
6.4 APORTACIÓN SEGURIDAD SOCIAL	20,263.32	
6.5 APORTE INFOTEP		
6.6 OTROS GASTOS DE PERSONAL		
6.7 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
7. GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		3,885,121.33
7.1 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS FÍSICAS)		
7.2 HONORARIOS POR SERVICIOS PROFESIONALES (PERSONAS MORALES)		
7.3 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (Ley No. 392-07)		
7.4 HONORARIOS POR SERVICIOS DEL EXTERIOR (PERSONAS FÍSICAS Y MORALES)		
7.5 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS FÍSICAS)		
7.6 SEGURIDAD, MENSAJERÍA, TRANSPORTES Y OTROS SERVICIOS (PERSONAS MORALES)	1,077,061.33	
7.7 OTROS GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS	2,808,060.00	
7.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
8. ARRENDAMIENTOS		0.00
8.1 DE INMUEBLES (A PERSONAS FÍSICAS)		
8.2 DE INMUEBLES (A PERSONAS MORALES)		
8.3 OTROS ARRENDAMIENTOS		
8.4 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
9. GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		0.00
9.1 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.2 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2)		
9.3 DEPRECIACIÓN DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 3)		
9.4 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 1)		
9.5 REPARACIONES DE ACTIVOS FIJOS (CATEGORÍA 2 y 3)		
9.6 MANTENIMIENTO DE LOS ACTIVOS FIJOS		
9.7 AMORTIZACIÓN BIENES INTANGIBLES		
9.8 AMORTIZACIÓN MEJORAS EN PROPIEDADES ARRENDADAS		
9.9 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
10. GASTOS DE REPRESENTACIÓN		0.00
10.1 RELACIONES PÚBLICAS		
10.2 PUBLICIDAD		
10.3 VIAJES		
10.4 DONACIONES		
10.5 DONACIONES A PROINDUSTRIA (Ley No. 392-07)		
10.6 OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
10.7 PROMOCIONES		
10.8 ITBIS PAGADO EN PROPORCIONALIDAD		
11. OTRAS DEDUCCIONES ADMITIDAS		0.00
11.1 PRIMAS DE SEGUROS		
11.2 CUOTAS Y OTRAS CONTRIBUCIONES		
11.4 DESTRUCCIÓN DE INVENTARIO AUTORIZADO POR DGII		
12. GASTOS FINANCIEROS		0.00
12.1 POR PRÉSTAMOS CON INSTITUCIONES FINANCIERAS LOCALES		
12.2 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES DEL EXTERIOR		
12.3 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS LOCALES		
12.4 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES RELACIONADAS DEL EXTERIOR		
12.5 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS		
12.6 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS LOCALES		
12.7 POR PRÉSTAMOS CON PERSONAS FÍSICAS RELACIONADAS EN EL EXTERIOR		

12.8 POR RETENCIÓN DE IMPUESTO A LA EMISIÓN DE CHEQUES Y PAGOS POR TRANSFERENCIAS ELECTRÓNICAS (.0015)		
12.9 POR PRÉSTAMOS CON ENTIDADES ACOGIDAS A REGIMENES ESPECIALES		
12.10 OTROS GASTOS FINANCIEROS		
13. GASTOS EXTRAORDINARIOS		0.00
13.1 POR PERDIDAS EN VENTAS DE ACTIVOS DEPRECIABLES		
13.2 POR PERDIDAS EN VENTAS DE BIENES DE CAPITAL		
13.3 PERDIDAS POR CUENTAS INCOBRABLES		
13.4 PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
13.5 POR DIFERENCIAS NEGATIVAS CAMBIARIAS		
13.6 OTROS GASTOS EXTRAORDINARIOS		
13.7 PROVISIÓN DE INVENTARIO		
13.8 OTRAS PROVISIONES		
14. BENEFICIO (PÉRDIDA) DEL EJERC. ANTES DE IMP. SOBRE LA RENTA		234,931.55
15. TOTAL		4,283,116.20

79AC5A9133DB59D5ECDD2DE6577DB925\$

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO D	
	DATOS INFORMATIVOS	Periodo	202312
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula	101755814	Nombre(s)	EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SR
		Apellido(s)	

I. EMPRESA			
1. No. DE FUNCIONARIOS		2. SUELDO PROMEDIO ANUAL RD\$	
3. No. DE EMPLEADOS		4. SUELDO PROMEDIO ANUAL	
II. LOCAL			
5. SUPERFICIE TOTAL (M2)		6. No. DE LOCALES PROPIOS	
7. No. ESTABLECIMIENTOS		8. IMPORTE ANUAL ALQUILER RD\$	

III. DETERMINACION DE DEPRECIACIÓN DE ACTIVO FIJO		
A) DE USO PROPIO	Categoría 2	Categoría 3
9. Balance Inicial (Viene casilla 16 del formulario "D" año anterior)		
10. Ajuste fiscal (Ver D-2)	0.00	0.00
11. Adiciones imponible (50% de las adiciones)		
12. Retiros		
13. Base Ajustada por Inflación (Casillas 9+10+11-12)	0.00	0.00
14. Depreciación	0.00	0.00
15. Adición no depreciada (50% de las adiciones del periodo)		
16. Costo fiscal al final del periodo (Casillas 13-14+15)	0.00	0.00
B) EN ARRENDAMIENTO		
17. Balance Inicial (Viene de la casilla 24 formulario "D" año anterior)		
18. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
19. Adiciones imponible (50% de las adiciones)		
20. Retiros		
21. Base Ajustada por Inflación (Casillas 17+18+19-20)	0.00	0.00
22. Depreciación	0.00	0.00
23. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
24. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 21-22 +23)	0.00	0.00
C) ACTIVOS ADQUIRIDOS AMPARADOS POR LA LEY No. 392-07		
25. Balance Inicial (Viene de la casilla 32 formulario "D" año anterior)		
26. Ajuste fiscal (Ver formulario D-2)		
27. Adiciones imponible (50% de las adiciones)		
28. Retiros		
29. Base Ajustada por Inflación (Casillas 25+26+27-28)	0.00	0.00
30. Depreciación	0.00	0.00
31. Adición no depreciada (50% de las adiciones del año)		
32. Total Costo fiscal al final del periodo (Casillas 29-30+31)	0.00	0.00
33. Total Costo Fiscal (Casillas 16+24+32)	0.00	0.00

Tipo de Inventario (1=Periódico, 2=Perpetuo, 3=Otros)	
---	--

IV. COSTO DE VENTA		
34. Inventario Inicial	+	
35. Compras Locales del Ejercicio	+	
36. Compras en el Exterior del Ejercicio	+	
37. ITBIS llevado al Costo	+	
38. Inventario Final	-	
39. Costo de Venta	=	0.00
V. COSTO VENTA (MANUFACTURA)		
40. Inventario Inicial Materia Prima	+	
41. Inventario Inicial Productos en Proceso	+	
42. Compras Materia Prima Local	+	
43. Compras Materia Prima Exterior	+	
44. Sueldos y Salarios	+	
45. Depreciación	+	
46. Otros Gastos Indirectos	+	
47. Inventario Final Materia Prima	-	
48. Inventario Final Productos en Proceso	-	
49. Costos de Producción	=	0.00
50. Inventario Inicial Productos Terminados	+	
51. Inventario Final Productos Terminados	-	
52. Costos de Venta	=	0.00

B881AFE51EB455467EECC541FA6676A9\$

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS					D1	
		ANEXO A DATOS INFORMATIVOS (Activos Categoría 1)- ANEXO IR2						
AÑO FISCAL 202312		RAZON SOCIAL EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL						
RNC 101755814								
I. CÁLCULO DEPRECIACIÓN BALANCE INICIAL								
1. Balance inicial		0.00						
2. Ajuste fiscal		0.00						
3. Balance inicial ajustado		0.00						
4. Retiros despues de ajuste								
5. Base depreciable		0.00						
6. Depreciacion								
7. Costo Fiscal Final del Periodo		0.00						
II. DETALLE DE ACTIVO FIJO								
A.ADQUISICIONES		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)	
1							0.00	
2							0.00	
3							0.00	
4							0.00	
5							0.00	
6							0.00	
7							0.00	
8							0.00	
9							0.00	
10							0.00	
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
B.MEJORAS CAPITALIZABLES		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)	
1							0.00	
2							0.00	
3							0.00	
4							0.00	
5							0.00	
6							0.00	
7							0.00	
8							0.00	
9							0.00	
10							0.00	
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
C.RETIROS		Fecha (AAAAMDD)	Valor	Base depreciable	Proporcion no Depreciada	Depreciacion	Costo final Periodo(valor - depreciacion)	
1							0.00	
2							0.00	
3							0.00	
4							0.00	
5							0.00	
6							0.00	
7							0.00	
8							0.00	
9							0.00	
10							0.00	
SUB-TOTAL			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	
Nota: Sumar la casilla 6 "Depreciación" , "Depreciación de Adquisiciones" más y las "Mejoras Capitalizables"				TOTAL		0.00	0.00	

CB7D21D606C97A203B46CF151D6C92A8\$

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO J	
	DATOS INFORMATIVOS	Periodo	202312
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula 101755814		Nombre(s) EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SR Apellido(s)	

I. RESUMEN POR TIPO DE OPERACIONES Y POR TIPOS DE COMPROBANTES FISCALES		
1.- FORMATO DE ENVÍO 607/LIBRO DE VENTA	CANTIDAD	MONTO
1.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL		1,233,684.95
1.2 COMPROBANTE CONSUMIDOR FINAL		
1.3 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
1.4 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
1.5 COMPROBANTE REGISTRO ÚNICO DE INGRESOS		
1.6 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
1.7 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		3,049,431.25
1.8 OTRAS OPERACIONES QUE NO REQUIEREN COMPROBANTES		
1.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES POR INGRESOS (Casillas 1.1+1.2+1.3-1.4+1.5+1.6+1.7+1.8)		4,283,116.20
2.- FORMATO DE ENVÍO 606	CANTIDAD	MONTO
2.1 COMPROBANTE VÁLIDO PARA CRÉDITO FISCAL		
2.2 COMPROBANTES NOTA DE DÉBITO		
2.3 COMPROBANTES NOTA DE CRÉDITO (-)		
2.4 COMPROBANTES GUBERNAMENTALES		
2.5 COMPROBANTE REGISTRO RÉGIMENES ESPECIALES		
2.6 TOTAL MONTO DE GASTOS SUSTENTADOS CON COMPROBANTES (Casillas 2.1+2.2-2.3+2.4+2.5)		0.00
2.7 COMPROBANTES PAGO A PROVEEDORES INFORMALES		
2.8 COMPROBANTES GASTOS MENORES		
2.9 TOTAL MONTO DE OPERACIONES DE GASTOS (Sumar Casillas 2.7+2.8)		0.00

E8C0CE25C2EF664D0D25A9ED3D1BD1AA\$

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO E
	DATOS COMPLEMENTARIOS	
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE		Periodo 202312
RNC/Cédula 101755814	Nombre(s) EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SR	Apellido(s)

A. PERDIDAS DE AÑOS ANTERIORES									
	a) Año de la Perdida	b) Perdida al Inicio del Periodo	c) Indice de Inflación (%)	d) Cantidad Ajuste Por Inflación (Casillas B x C)	e) Perdida Ajustada Por Inflación (Casillas B + D)	f) Periodos por Compensar	g) Perdida a Compensar (casillas E/F)	h) Renta Neta Imponible Antes de la Perdida(Viene casilla 17 IR2)	i) % de la Renta Imponible
1					0,00		0,00		
2					0,00		0,00		
3					0,00		0,00		
4					0,00		0,00		
5					0,00		0,00		
6	TOTAL ----->		0,00	0,00	0,00		0,00		

B. DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS	
7	A DIVIDENDOS
8	A RESERVAS
9	UTILIDADES NO DISTRIBUIDA
10	TOTAL ----->

C. SALDO DE PERDIDAS DE CAPITAL	
11	PERDIDA DE CAPITAL PENDIENTE DE COMPENSAR DE EJERCICIOS ANTERIORES
12	GANANCIA DE CAPITAL DEL EJERCICIO QUE SE COMPENSAN
13	PERDIDA DE CAPITAL DEL EJERCICIO
14	SALDO DE PERDIDA DE CAPITAL A COMPENSAR EN EJERCICIOS FUTUROS

D. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGOS DE ANTICIPOS	
15	TOTAL DE INGRESOS (Coloque aquí el total de los ingresos como aparece en su Estado de Resultados)
16	GANANCIA DE CAPITAL EN LIBROS
17	GANANCIAS DE BIENES DEPRECIABLES EN LIBROS
18	DIVIDENDOS
19	INTERESES EXENTOS
20	MENOS INGRESOS O PARTIDAS NO IMPUTABLES A LOS FINES FISCALES (Sumar casillas 16+17+18+19)
21	COSTO DE VENTA (Comisiones, Ventas de Bienes de Terceros o por Márgenes regulados por el Estado)
22	BASE IMPONIBLE (Casillas 15-20-21)

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS	ANEXO G	
	AJUSTES FISCALES	Periodo	202312
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE			
RNC/Cédula 101755814 Nombre(s) EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SR Apellido(s)			

I. DETALLE DE LOS AJUSTES	MONTOS	TOTALES
1.- POSITIVOS		0.00
1.1 IMPUESTOS NO DEDUCIBLES		
1.2 EXCESO EN DEPRECIACIÓN		
1.3 AJUSTES POR FISCALIZACIÓN DE EJERCICIOS ANTERIORES		
1.4 EXCESO PROVISIÓN CUENTAS INCOBRABLES		
1.5 EXCESO DONACIONES A INSTITUCIONES DE BIEN PÚBLICO		
1.6 PERDIDA DE CAPITAL NO COMPENSABLE DEL EJERCICIO		
1.7 DIFERENCIA CAMBIARIA		
1.8 AJUSTES POSITIVOS POR REEMBOLSOS (Ley 392-07 y Norma 2-08)		
1.9 AJUSTES DE PRECIOS DE TRANSFERENCIA		
1.10 GASTOS INTERESES NO DEDUCIBLES		
1.11 OTROS GASTOS NO ADMITIDOS		
1.12 AJUSTES DE INVENTARIOS		
1.13 GASTOS SIN COMPROBANTES CON VALOR FISCAL		
1.14 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA DIFERIDO		
1.15 PROVISIONES NO ADMITIDAS		
1.16 PASIVO NO SUSTENTADO		
1.17 OTROS AJUSTES		
2.- NEGATIVOS		0.00
2.1 DEFICIENCIA EN DEPRECIACIÓN		
2.2 AJUSTES DE INVENTARIO (Viene de la casilla 37 del Anexo D2)	0.00	
2.3 DIFERENCIA CAMBIARIA		
2.4 OTROS AJUSTES		
II.- DISTRIBUCIÓN DE LOS AJUSTES	AJUSTES POSITIVOS	AJUSTES NEGATIVOS
3.- TOTALES	0.00	0.00
3.1 INGRESOS DE OPERACIONES NETOS		
3.2 INGRESOS FINANCIEROS		
3.3 INGRESOS EXTRAORDINARIOS		
3.4 OTROS INGRESOS		
3.5 COSTO DE VENTA		
3.6 GASTOS DE PERSONAL		
3.7 GASTOS POR TRABAJOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS		
3.8 ARRENDAMIENTOS		
3.9 GASTOS DE ACTIVOS FIJOS		
3.10 GASTOS DE REPRESENTACIÓN		
3.11 GASTOS FINANCIEROS		
3.12 GASTOS EXTRAORDINARIOS		
3.13 OTROS GASTOS		

A53D93DD6CBAB6E39C4C26C2244A7D9D\$

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS - ANEXO IR2

ANEXO H-1

Periodo 202312

RNC 101755814

Razón Social EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL

En caso de no tener cambios en los datos registrados de la Sociedad, complete el cuadro "Actualización de Datos sin Cambios" que se encuentra en el Anexo H-2.

DATOS DE CONTACTO DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD

TELEFONO 1:

TELEFONO 2:

CORREO ELECTRONICO:

DIRECCION

CALLE

NO.

Ed/APTO/LOCAL

SECTOR

MUNICIPIO

PROVINCIA

REFERENCIA

PARTICIPACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD O ENTIDAD					
B	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal).	NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA %	CARGO EN EL CONSEJO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					

BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL ACCIONARIO						
C	Identifique las personas físicas que tienen una participación en la persona jurídica declarante igual o mayor al 20% . En caso de que exista una cadena de titularidad, se debe identificar la(s) persona(s) física(s) final(es) que tenga una participación directa o indirectamente igual o mayor al 20% de participación en la entidad declarante.					
	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (calle, no., estado o provincia, país)	TELÉFONO	PARTICIPACIÓN ACCIONARIA \$
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						

DGII		DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		ANEXO H-2	
IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO FINAL Y ACTUALIZACION DE DATOS - ANEXO IR2					
Periodo 202312 RNC 101755814		Razón Social EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL			
BENEFICIARIO(S) FINAL(ES) POR CONTROL EFECTIVO					
Identifique la(s) persona(s) física(s) final(es) que sin perjuicio de poseer directa o indirectamente una participación inferior al 20% en la sociedad o a través de una cadena de control ejerza el control efectivo de la sociedad o entidad jurídica declarante.					
D	CEDULA/ PASAPORTE/ IDENTIFICACION TRIBUTARIA (del país de residencia fiscal)	NOMBRE	NACIONALIDAD	DOMICILIO EN SU PAÍS DE RESIDENCIA FISCAL (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	TELEFONO
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
ACTIVIDAD ECONÓMICA					
E	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA		DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA		
1					
2					
3					
4					
5					
SUCURSALES					
F	NOMBRE COMERCIAL	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO	DIRECCIÓN (Calle, no., ed./apto/local, sector, municipio, provincia)	
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
ACTUALIZACION DE DATOS SIN CAMBIOS					
Para el caso de sociedades que no hayan sufrido ninguno de los cambios de este anexo dentro del plazo de un año, desde su última declaración, favor indique:					
Se reitera información de la Declaración Jurada No: de Fecha:					

DGII

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

D2

DETERMINACIÓN AJUSTE FISCAL - ANEXO IR2

Año Fiscal202312

RNC101755814

Razón Social EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL

1. DETERMINACIÓN PATRIMONIO FISCAL	1.- Total Activos (registrados en libros al inicio del ejercicio)			
	2.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	+		
	3.- Impuesto sobre la Renta Diferido	+		
	4.- Cuentas y efectos por Cobrar (no relacionadas con giro del negocio)	-		
	5.- Costo del Terrenos (Valor en Libros)	-		
	6.- Costo de la Acciones (Valor en Libros)	-		
	7.- Costo Edificio (Valor en Libros)	-		
	8.- Costo Construcción en Proceso (Valor en Libros)	-		
	9.- Costo Activo en Construcción (Valor en Libros)	-		
	10.- Costo Activos Fijos Categoría 2 (Valor en Libros)	-		
	11.- Costo Activos Fijos Categoría 3 (Valor en Libros)	-		
	12.- Costos Activos Fijos Categoría 2 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-		
	13.- Costos Activos Fijos Categoría 3 (Dados en Arrendamientos, por su Valor en Libros)	-		
	14.- Otros Activos (Valor en Libros)	-		
	15.- Costo Fiscal Categoría 1	+		
	16.- Costo Fiscal Categoría 2	+		
	17.- Costo Fiscal Activo en Construcción	+		
	18.- Costo Fiscal Categoría 3	+		
	19.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos)	+		
	20.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos)	+		
	21.- Costo Fiscal Terrenos	+		
	22.- Costo Fiscal de las Acciones	+		
	23.- Reevaluación de Activos	-		
	24.- Mejoras en Propiedades Arrendadas	+		
	25.- Costo Fiscal de Otros Activo	+		
	26.- Saldos Activos Fiscales	=		0.00
	27.- Total Pasivos (registrados en libros al inicio del ejercicio)	=		
	28.- Impuesto sobre la Renta Diferido	-		
	29.- Provisiones y Reservas (no admitidas a los fines fiscales)	-		
	30.- Otros Pasivos	-		
	31.- Saldo de los Pasivos	=		0.00
	32.- Patrimonio Fiscal (casilla 26-31)	=		0.00
	33.- Saldo Fiscal de los Activos no monetarios (Traer Monto Casilla 49)	=		0.00
	34.- Base Ajuste por Inflación (Valor menor de las casillas 32 y 33)	=		0.00
	35.- Ajuste Fiscal Patrimonial (porcentaje ajustado)	28.74%	=	

2. DISTRIBUCIÓN AJUSTE FISCAL PATRIMONIAL	36.- Activos no Monetarios (valor fiscal)	Monto	%	Distrib. de Ajuste
	37.- Inventario	0.00		
	38.- Activos Categoría 1 (Viene de la casilla 15)	0.00		
	39.- Activos Categoría 2 (Viene de la casilla 16)	0.00		
	40.- Activos Categoría 3 (Viene de la casilla 18)	0.00		
	41.- Costo Fiscal Categoría 2 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 19)	0.00		
	42.- Costo Fiscal Categoría 3 (Dados en Arrendamientos) (Viene de la casilla 20)	0.00		
	43.- Costo Fiscal de los Terrenos (Viene de la casilla 21)	0.00		
	44.- Costo Fiscal Mejoras en Propiedad Arrendadas (Viene de la casilla 24)	0.00		
	45.- Costo Construcción en Proceso (Viene de la casilla 8)	0.00		
	46.- Activos en Construcción (Viene de la casilla 17)	0.00		
	47.- Inversiones en Acciones (Viene de la casilla 22)	0.00		
	48.- Costo Fiscal Otros Activos no monetarios (Viene de la casilla 25)	0.00		
	49.- Total Activos no monetarios	0.00	0.00	0.00

418620BEB24E1920D3FFD339D72D660E\$



TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

ESTADO FINANCIERO DEL PERIODO 2022

EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL
Al 31 de diciembre 2022

**San Cristóbal, RD.
27 de marzo del 2023**

Informe del auditor independiente.

Señores: EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL
Su Despacho. -

Distinguido Señor:

He Auditado los Estados Financieros de **EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL**, los cuales corresponden el Balance General al 31 de diciembre del 2022 y el Estado de Resultados y el correspondiente Estado de Flujo de Efectivo, por el año terminado a esa fecha.

Responsabilidad de la Gerencia

La Gerencia es responsable de la preparación y la presentación razonable de estos Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS). Esta responsabilidad incluye: Diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante a la preparación y la presentación razonable de los estados financieros libres de declaraciones erróneas, fuere por fraude o por error, seleccionando y aplicando apropiadamente las políticas Contables; y formulando estimaciones Contables razonables según las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del auditor consiste en la expresión de una opinión sobre los Estados Financieros basados en la Auditoría. El trabajo fue efectuado de acuerdo con la Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos de la República Dominicana (ICPARD). Tales Normas requieren la planificación y realización del trabajo de Auditoría, con el propósito de lograr un razonable grado de seguridad de que los Estados Financieros estén exentos de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una Auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo las evaluaciones de los riesgos de las declaraciones erróneas en los Estados financieros, fueren por fraude o por error en la evaluación de los riesgos.

El Auditor considera el Control Interno relevante a la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros con propósito de diseñar los procedimientos apropiados en la circunstancia, Una Auditoría incluye, además, la evaluación de las políticas de Contabilidad utilizadas por **EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL** y las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Considero que la evidencia de la auditoría que he obtenido constituye una base razonable para fundamentar mi opinión.

Opinión

En mi opinión, los Estados Financieros que se acompañan, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la posición financiera de **EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL**, al 31 de diciembre del 2022 y los Resultados de sus Operaciones y Estados de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD).

Atentamente,

LIC. Roselin Tiburcio Lara

C.P.A.

Exequatur Decreto No. 1097-01

De fecha 29 de marzo de 1997.

Registro ICPARD No. 11653



EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL

Balance General

Al 31 de Diciembre 2022

(Valores en RDS)

ACTIVOS:

Efectivo en Caja y Banco

Nota -3 187,643.00

Cuenta por Cobrar

Nota -4 284,749.00

TOTAL ACTIVO

472,392

ISR por pagar

17,490.00

CAPITAL:

Capital

300,000.00

Utilidad del años anteriores

107,613.00

Utilidad del Período

47,289.00

TOTAL CAPITAL

454,902

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

472,392



EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL
Estado de Resultados
Del 1ero. de Enero del 2022 al 31 de Diciembre 2022
(Valores en RDS)

INGRESOS:

Servicios de construcción	Nota -5	2,734,798
---------------------------	---------	-----------

TOTAL INGRESOS		2,734,798
-----------------------	--	------------------

Menos:Costos y gastos generales administrativos

Total de costos y gastos administrativos	Nota -6	2,670,018
--	---------	-----------

Utilidad antes del impuesto sobre la renta		64,780
--	--	---------------

ISR		17,491
-----	--	--------

Utilidad del Período		<u>47,289</u>
----------------------	--	----------------------



EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022

NOTA 1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD PRINCIPAL

La Sociedad Constructora **EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL** tiene como actividad principal Diseños y Construcción de obras Civiles. Así como cualquier otra actividad de lícito comercio conexas o no a la actividad principal.

NOTA 2. POLITICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES

2.1 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

Son valuados al costo de adquisición. Su depreciación se efectúa por medio del método fiscal, de acuerdo a la ley 11-92 del código tributario vigente, artículo No.287, literal E, aplicable a cada Activo Fijo según la categoría que le correspondiente.

2.2 INVENTARIO

Son valuados al costo de adquisición mediante el método UEPS (Ultimo en entrar y primero en salir).

2.3 CICLO CONTABLE

Comprende desde el 1 de enero del 2022 al 31 de diciembre del 2022

2.4 MONEDAS EN QUE SE PRESENTAN LAS CIFRAS

Los Estados Financieros, están expresados en RD\$ PESOS DOMINICANOS cuyo cambio con relación al dólar se cotiza en el mercado oficial a RD \$56.32 (cincuenta y siete con 32 /100 pesos) por un US \$ 1.00 dólar) a la fecha de dichos Estados Financieros.

Nota 3- Efectivo en Caja y Banco

Efectivo en Caja	62,443.38
Efectivo en Banco	125,200.00
Total, efectivo en caja y banco	<u>187,643.38</u>

Nota 4- Cuentas por Cobrar

Cuenta por cobrar cliente	284,749.00
Total, cuentas por cobrar	<u>284,749.00</u>

Nota 5- Ingresos:

Ingresos por servicios de construcción	2,734,798
Total, Ingresos	<u>2,734,797.98</u>

Nota 6- Gastos Generales y Administrativos

Personal	120,000.00
Materiales y sumistros de construcción	2,002,709.11
Servicios	535,709.00
Gastos de seguro	11,600.00
Total, gastos generales y administrativos	<u>2,670,018.11</u>

EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL

Estado de flujo de efectivo

Del 1ero. de enero del 2022 al 31 de diciembre 2022

Utilidad del ejercicio		<u>47,289</u>
Depreciación		-
Utilidad ajustada		
Actividad de operaciones		47,289.30
Cuentas por cobrar	-	2,900.84
Prestamos a corto plazo		
ISR por pagar	-	17,490.56
Actividad de operaciones		32,699.58
Efectivo neto de las actividades de inversión	-	
Actividad de inversión	-	
Salidas		
Propiedad plantas y equipos		
Actividades de Inversión		
Efectivo al inicio de las operaciones	-	154,943.80
Saldo final de efectivo	-	187,643.38





TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

ESTADO FINANCIERO DEL PERIODO 2023

EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL
ESTADOS FINANCIEROS
Del 1ero de enero 2023 al 31 de diciembre 2023
(Valores en RD\$)

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Señores: EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL

Distinguidos Señores:

Hemos auditado los Estados Financieros de **EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL**, los cuales corresponden el Balance General, el Estado de Resultados y el correspondiente Estado de Flujo de Efectivo, al 31 de diciembre del 2023.

Responsabilidad de la Gerencia

La Gerencia es responsable de la preparación y la presentación razonable de estos Estados Financieros de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFS). Esta responsabilidad incluye: Diseño, implementación y mantenimiento del control interno relevante a la preparación y la presentación razonable de los estados financieros libres de declaraciones erróneas, fuere por fraude o por error, seleccionando y aplicando apropiadamente las políticas Contables; y formulando estimaciones Contables razonables según las circunstancias.

Responsabilidad del Auditor

La responsabilidad del auditor consiste en la expresión de una opinión sobre los Estados Financieros basados en la Auditoría. El trabajo fue efectuado de acuerdo con la Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos de la República Dominicana (ICPARD). Tales Normas requieren la planificación y realización del trabajo de Auditoría, con el propósito de lograr un razonable grado de seguridad de que los Estados Financieros estén exentos de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una Auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respaldan las cifras y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo las evaluaciones de los riesgos de las declaraciones erróneas en los Estados financieros, fueren por fraude o por error en la evaluación de los riesgos.

El Auditor considera el Control Interno relevante a la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros con propósito de diseñar los procedimientos apropiados en la circunstancia, Una Auditoría incluye, además, la evaluación de las políticas de Contabilidad utilizadas por **EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL** y las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación de los Estados Financieros en su conjunto. Consideramos que la evidencia de la auditoría que hemos obtenido constituye una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los Estados Financieros que se acompañan, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la posición financiera de **EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL**, al 31 de diciembre del 2023 y los Resultados de sus Operaciones y Estados de Flujo de Efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIFs), adoptadas por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana (ICPARD).

Atentamente,

Licda. Roselin Tiburcio Lara

C.P.A.

Exequátur Decreto No. 1097-01

De fecha 29 de marzo de 1997.

Registro ICPARD No. 11653



EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL**Balance General****Al 31 de diciembre 2023****(Valores en RD\$)****2023****ACTIVOS:****Activos Corrientes**

Efectivo en Caja y Banco	Nota-3	457,085.02
Impuestos Anticipados	Nota-4	83,793.70
Cuenta por Cobrar	Nota-5	485,000.00
Total, Activos Corrientes		1,025,878.72

Propiedad, Planta y Equipo

Mobiliario y Equipo de Oficina	Nota-6	350,580.00
Total, Propiedad, Planta y Equipo		350,580.00

TOTAL ACTIVOS **1,376,458.72****PASIVOS****Pasivos Corrientes**

Préstamos accionista	Nota-7	686,625.17
ISR por Pagar		63,431.52
Total, Pasivos Corrientes		750,056.69

TOTAL PASIVOS **750,056.69****CAPITAL:**

Capital	Nota-8	300,000.00
Beneficios (Pérdidas) de Ejercicios Anteriores		154,902.00
Beneficio del Periodo		171,500.03
TOTAL CAPITAL		626,402.03

TOTAL PASIVO Y CAPITAL **1,376,458.72**

EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL

Estado de Resultados

Del 1ero de enero 2023 al 31 de diciembre 2023

(Valores en RD\$)

	2023
<u>INGRESOS:</u>	
Ingresos	4,283,116.20
TOTAL INGRESOS	4,283,116.20
<u>GASTOS</u>	
Gastos Generales y Administrativos	Nota-10
Materiales de Construcción	1,077,061.33
Salario	142,800.00
Aprte AFP	20,263.32
Suministros Varios	308,060.00
Mano de Obra	2,500,000.00
Total, Gastos Generales y Administrativos	4,048,184.65
Utilidad antes del impuesto sobre la renta	234,931.55
ISR	63,431.52
Utilidad del Período	171,500.03



EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL
Estado de flujo de efectivo
Del 1ero. de enero del 2023 al 31 de diciembre 2023

Utilidad del ejercicio		171,500.03
Depreciación		-
Utilidad ajustada		171,500.03
Actividad de operaciones		
Cuenta por cobrar	-	154,309.48
Impuesto anticipados	-	83,793.70
Prestamos a corto plazo		686,625.17
Efetivo neto actividad de operación		620,022.02
Actividad de inversión		
Salidas		
Propiedad plantas y equipos	-	350,580.00
Efectivo neto de las actividades de inversión		269,442.02
Efectivo al inicio de las operaciones		187,643.00
Saldo final de efectivo		457,085.02



EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL
NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE 2023

NOTA 1. NATURALEZA Y ACTIVIDAD PRINCIPAL

La Sociedad Constructora **EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL** tiene como actividad principal Diseños y Construcción de obras Cíviles. Así como cualquier otra actividad de lícito comercio conexa o no a la actividad principal.

NOTA 2. POLITICAS CONTABLES MÁS IMPORTANTES

2.1 PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPOS

Son valuados al costo de adquisición. Su depreciación se efectúa por medio del método fiscal, de acuerdo con la ley 11-92 del código tributario vigente, artículo No.287, literal E, aplicable a cada Activo Fijo según la categoría que le corresponde.

2.2 INVENTARIO

Son valuados al costo de adquisición mediante el método UEPS (Último en entrar y primero en salir).

2.3 CICLO CONTABLE

Comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2023.

**2.4 MONEDAS EN QUE SE PRESENTAN
LAS CIFRAS**

Los Estados Financieros, están expresados en RD\$ PESOS DOMINICANOS cuyo cambio con relación al dólar se cotiza en el mercado oficial a RD\$56.32 (cincuenta y seis pesos con 32 /100 pesos) por un US\$ 1.00 dólar) a la fecha de dichos Estados Financieros.

2023

Nota 3- Efectivo en Caja y Banco

Efectivo en Caja

457,085.02

Total, efectivo en caja y banco.

457,085.02

Nota 4- Impuestos Anticipados

Impuestos Anticipados

83,793.70

Total, Impuestos Anticipados

83,793.70

Nota 5- Cuentas por Cobrar

Cuenta por cobrar cliente	485,000.00
Total, cuentas por cobrar	485,000.00

Nota 6- Propiedad, Planta y Equipos

Mobiliario y Equipo de Oficina	350,580.00
Total, Propiedad, Planta y Equipos	350,580.00

Nota 7- Pasivos Corrientes

Préstamo Personal	686,625.17
ISR por Pagar	63,431.52
Total, Pasivos Corrientes	750,056.69

Nota 8- Capital

Capital	300,000.00
Beneficios (Pérdidas) de Ejercicios Anteriores	154,902.00
Beneficio del Período	171,500.03
Total, Capital	626,402.03

Nota 9- Ingresos:

Ingresos	4,283,116.20
Total, Ingresos	4,283,116.20

Nota 10- Gastos Generales y Administrativos

Materiales de Construcción	1,077,061.33
Salario	142,800.00
Aopрте AFP	20,263.32
Suministros Varios	308,060.00
Mano de Obra	2,500,000.00
Total, Gastos Generales y Administrativos	4,048,184.65



DOCUMENTACIÓN TÉCNICA





TRYSE, S.R.L.

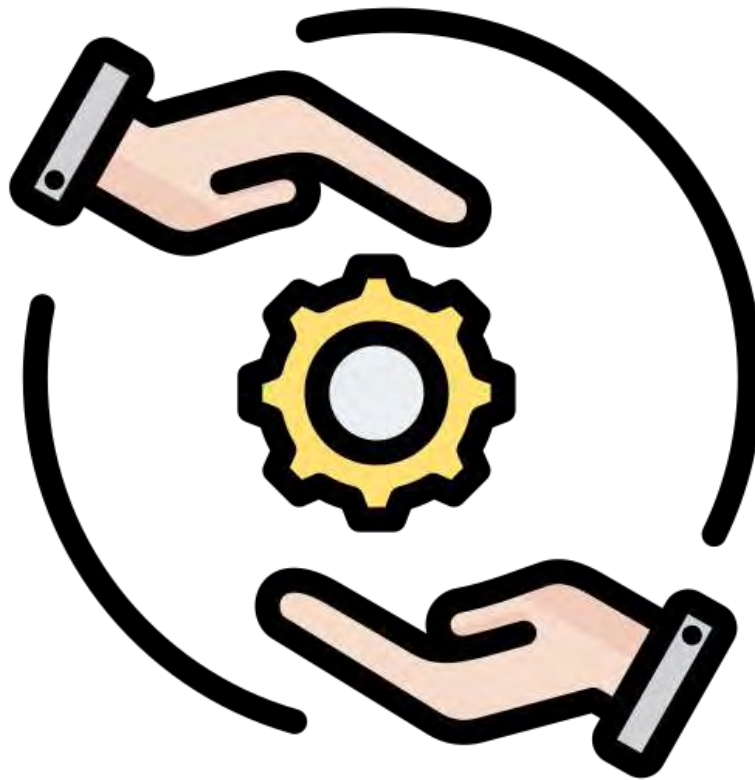
EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

OFERTA TÉCNICA (CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS)

OFERTA TÉCNICA

**CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN
JOSÉ DE LAS MATAS**

Referencia: JDMER-CCC-LPN-2025-0001



EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y ASFALTO, TRYSE, S.R.L

ESPECIFICACIONES GENERALES DE LA CONSTRUCCIÓN

Propósito de las Especificaciones:

Las especificaciones técnicas complementan los planos del proyecto, detallando la calidad de los materiales, la mano de obra requerida, los métodos de construcción y otros aspectos que no se pueden representar gráficamente. Estas especificaciones son de carácter general y se aplican al proyecto descrito en el pliego de condiciones, a ejecutarse en el territorio nacional.

Contenido y alcance:

El documento de especificaciones técnicas define los parámetros y criterios para la construcción, incluyendo mediciones, evaluación y aceptación de las actividades listadas en el presupuesto.

Prevalencia de la Comunicación Formal:

En caso de que las especificaciones técnicas o los planos no ofrezcan suficiente detalle, prevalecerá la información comunicada formalmente por escrito y aprobada por la Supervisión del Departamento de Planta Física y Mantenimiento del MIREX. Esta supervisión es la única entidad con autoridad para aprobar cualquier partida de trabajo y asegurar la correcta ejecución del proyecto.

Cumplimiento Normativo:

La construcción debe ajustarse a las indicaciones de los planos y las especificaciones, además de cumplir con los reglamentos de construcción de edificaciones (R-003, R-008, R-009, R-027 y R-033), la Ley No. 675 sobre Urbanizaciones, Ornato Público y Construcciones, y otras leyes y ordenanzas municipales vigentes en el país.

PRELIMINARES

Demolición de Edificación Existente

- **Descripción:** Demolición controlada de la estructura existente en el sitio, incluyendo muros, pisos, techos, instalaciones y cualquier otro elemento constructivo presente. Se utilizarán equipos y herramientas adecuados para garantizar la seguridad y minimizar el impacto ambiental.
- **Alcance:** La demolición se realizará hasta el nivel de terreno natural, dejando el área limpia y preparada para la nueva construcción.
- **Mano de obra:** Personal calificado y experimentado en demoliciones.
- **Equipamiento:** Maquinaria de demolición (excavadora, martillo hidráulico, etc.), camiones para transporte de escombros, herramientas manuales.
- **Materiales:** No aplica (se retirarán los existentes).
- **Seguridad:** Se implementarán medidas de seguridad para proteger a los trabajadores, peatones y propiedades vecinas. Se utilizarán cercas, señales de advertencia y equipos de protección personal.
- **Plazo estimado:** 1 mes.

Bote del Material al Vertedero

- **Descripción:** Retiro y transporte de todos los escombros y materiales resultantes de la demolición a un vertedero autorizado. Se gestionarán los permisos necesarios y se cumplirá con la normativa ambiental vigente.
- **Alcance:** Incluye la carga, transporte y descarga de los escombros.
- **Mano de obra:** Personal para carga y transporte.
- **Equipamiento:** Camiones volquete.
- **Materiales:** No aplica.
- **Seguridad:** Se utilizarán equipos de protección personal y se garantizará la correcta estiba de los materiales en los camiones.
- **Plazo estimado:** 1.5 semanas.

Replanteo de la Edificación

- **Descripción:** Traslado al terreno de las dimensiones y ubicación de la nueva edificación, según los planos arquitectónicos. Se utilizarán herramientas de topografía y se marcarán los ejes, niveles y puntos de referencia necesarios.
- **Alcance:** Incluye la demarcación de la planta, alturas y elementos estructurales.
- **Mano de obra:** Topógrafo y personal de apoyo.
- **Equipamiento:** Estación total, nivel, teodolito, cinta métrica, estacas, pintura.
- **Materiales:** Estacas de madera, pintura de marcado.
- **Seguridad:** Se tomarán precauciones para evitar errores de replanteo que puedan afectar la construcción.
- **Plazo estimado:** 7 días.

Caseta de materiales

- **Descripción:** Construcción de una estructura provisional para almacenar y proteger los materiales de construcción. La caseta deberá ser segura, ventilada y con espacio suficiente para los diferentes tipos de materiales.
- **Alcance:** Incluye la construcción de la estructura, instalación de puertas y cerraduras, y adecuación de estantes o espacios de almacenamiento.
- **Mano de obra:** Albañiles, carpinteros.
- **Equipamiento:** Herramientas de construcción, mezcladora de concreto (si es necesario).
- **Materiales:** Bloques, cemento, arena, madera, láminas de zinc o similares, clavos, pintura.
- **Seguridad:** Se garantizará la estabilidad de la estructura y se implementarán medidas de seguridad contra incendios y robos.
- **Plazo estimado:** 9.5 meses.

MOVIMIENTO DE TIERRA

ALCANCE DEL PROYECTO

Este proyecto abarca los trabajos de movimiento de tierra necesarios para la construcción de una funeraria, incluyendo:

- **Excavación:** Excavación de zapatas de muro y columnas según planos y especificaciones.
- **Relleno:** Relleno de zanjas y espacios excavados con material de tosca compactada.
- **Compactación:** Compactación del relleno para asegurar la estabilidad y resistencia del terreno.

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Excavación de Zapatas de Muros y Columnas

- Se realizará la excavación de zapatas de muro y columnas de acuerdo con las dimensiones y profundidades especificadas en los planos estructurales.
- Se utilizará maquinaria adecuada (retroexcavadora, excavadora, etc.) para realizar la excavación de manera eficiente y segura.
- Se tomarán precauciones para evitar dañar las instalaciones existentes (tuberías, cables, etc.) durante la excavación.
- El material excavado se retirará y se depositará en un lugar designado, según lo acordado con el cliente.
- **Plazo estimado:** 3 semanas.

Relleno con Tosca

- Una vez completada la excavación y colocada la armadura de refuerzo, se procederá al relleno de las zanjas y espacios excavados con material de tosca compactada.
- La tosca se colocará en capas y se compactará utilizando equipos adecuados (compactador vibratorio, rodillo, etc.) para lograr la densidad y estabilidad requeridas.
- Se realizarán pruebas de compactación para verificar que se cumplen los estándares de calidad establecidos.
- **Plazo estimado:** 2.5 semanas.

Compactación

- Se realizará la compactación del relleno de tosca para asegurar la estabilidad y resistencia del terreno.
- Se utilizarán equipos de compactación adecuados (compactador vibratorio, rodillo, etc.) para lograr la compactación óptima.

- Se realizarán pruebas de compactación para verificar que se cumplen los estándares de calidad establecidos.
- **Plazo estimado:** 2 semanas.

EQUIPO Y PERSONAL

- **Equipo:** Se utilizará maquinaria y equipos modernos y en buen estado, incluyendo retroexcavadoras, excavadoras, camiones volquete, compactadores vibratorios, rodillos, etc.
- **Personal:** Se contará con personal calificado y experimentado en trabajos de movimiento de tierra, incluyendo operadores de maquinaria, personal de apoyo y supervisores.

SEGURIDAD

- Se implementarán todas las medidas de seguridad necesarias para proteger a los trabajadores, al público y al medio ambiente.
- Se utilizarán equipos de protección personal (EPP) adecuados para cada tarea.
- Se realizarán inspecciones de seguridad periódicas para verificar el cumplimiento de las normas.

HORMIGÓN

ALCANCE DEL PROYECTO

Cubre la construcción de elementos estructurales de hormigón armado para una funeraria, incluyendo cimentaciones, columnas, vigas, dinteles, rampas, losas, muros, aceras y pavimentos.

- **Plazo estimado:** 6.63 meses.

DESCRIPCIÓN DE TRABAJOS

A continuación, se detallan los trabajos a realizar, basados en tu específica:

- **Cimentaciones:**
 - o Zapatas aisladas para columnas (1x1 m)
 - o Zapatas corridas para muros (espesor 6")
- **Estructura:**
 - o Columnas:
 - C1: 0,15 x 0,30 m
 - C2: 0,40 x 0,40 m
 - o Vigas:
 - V2: 0,20 x 0,40 cm
 - V2: 0,15 x 0,30 cm
 - o Dintel: 0.15 x 0.20 m (armado con varillas de 3/8" @ 0.20 m)
- **Elementos adicionales:**
 - o Rampa de escalera: Hormigón Armado (HA) con espesor de 0,14 m
 - o Losa: HA con espesor de 0.12 m
 - o Muros: Hormigón Armado de 0,20 m de espesor
 - o Acera: Hormigón simple con espesor de 0,10 m
 - o Calle y parqueo: HA con resistencia de 180 kg/cm²

MATERIALES

- **Hormigón:**
 - o Cemento Portland tipo I
 - o Agregados: arena y grava
 - o Agua
 - o Aditivos (si es necesario)
- **Acero de refuerzo:**
 - o Varillas de acero corrugado de diferentes diámetros (según diseño estructural)

EQUIPO

- **Equipo de excavación:** retroexcavadora, pala mecánica.
- **Equipo de transporte:** camiones

- **Equipo de mezcla y colocación de hormigón:** hormigonera, bomba de hormigón (si es necesario)
- **Equipo de compactación:** vibrador de hormigón
- **Equipo de encofrado:** madera, metal
- **Herramientas menores:** palas, picos, carretillas, etc.

MANO DE OBRA

- **Personal calificado:** ingenieros, arquitectos, albañiles, carpinteros, herreros
- **Personal no calificado:** peones

CONTROL DE CALIDAD

Se realizarán ensayos de control de calidad del hormigón y del acero de refuerzo para garantizar el cumplimiento de las normas y especificaciones técnicas.

SEGURIDAD

Se implementarán medidas de seguridad en la obra para proteger a los trabajadores y terceros, incluyendo el uso de equipos de protección personal, señalización y capacitación.

MUROS DE BLOQUES

Descripción general

Cubre la construcción de muros de bloques de concreto de 6" (15 cm) de espesor para la estructura de la funeraria. Los muros de bloques son una opción común y duradera para este tipo de construcción debido a su resistencia, capacidad de aislamiento acústico y térmico, y su costo relativamente bajo.

- **Plazo estimado:** 3 semanas.

Alcance del Trabajo

El alcance del trabajo incluye los siguientes aspectos:

- **Suministro de materiales:** Bloques de concreto de 6" de alta calidad, mortero (cemento, arena y agua), aditivos (si es necesario), acero de refuerzo (si es necesario), y cualquier otro material necesario para la construcción de los muros.
- **Preparación del sitio:** Limpieza y nivelación del área donde se construirán los muros, incluyendo la eliminación de escombros, vegetación y cualquier otro obstáculo.
- **Replanteo:** Marcado preciso de la ubicación de los muros en el terreno, utilizando herramientas de topografía y nivelación.
- **Construcción de muros:** Colocación de los bloques de concreto siguiendo las mejores prácticas de construcción, incluyendo el uso de mortero adecuado, el nivelado y plomado de los muros, y la creación de juntas uniformes.
- **Refuerzo:** Instalación de acero de refuerzo vertical y horizontal (si es necesario) para aumentar la resistencia de los muros.
- **Acabado:** Limpieza de los muros y eliminación de cualquier exceso de mortero.

Especificaciones técnicas

- **Bloques de concreto:** Los bloques de concreto cumplirán con las normas ASTM C90 o equivalentes. Se utilizarán bloques de 6" de espesor, con dimensiones nominales de 15 cm x 20 cm x 40 cm.
- **Mortero:** El mortero será una mezcla de cemento Portland tipo I, arena y agua, con una proporción adecuada para garantizar la resistencia y trabajabilidad. Se pueden utilizar aditivos para mejorar la adherencia y la resistencia del mortero.
- **Acero de refuerzo:** El acero de refuerzo (si es necesario) cumplirá con las normas ASTM A615 o equivalentes. Se utilizarán barras de acero corrugado de grado 40 o 60, según lo especificado en los planos estructurales.

Control de calidad

Se implementará un control de calidad riguroso durante todo el proceso de construcción para garantizar que los muros cumplan con las especificaciones técnicas y los estándares de calidad. Esto incluye:

- **Inspección de materiales:** Verificación de la calidad y dimensiones de los bloques de concreto, mortero y acero de refuerzo antes de su uso.
- **Verificación de replanteo:** Aseguramiento de que la ubicación de los muros sea precisa y cumpla con los planos.
- **Supervisión de la construcción:** Monitoreo constante de la construcción de los muros para garantizar que se sigan las mejores prácticas y se cumplan las especificaciones técnicas.

TERMINACIÓN DE SUPERFICIES

Alcance del Trabajo

Esta oferta técnica se enfoca en las terminaciones de superficies interiores y exteriores de la funeraria, específicamente en los siguientes trabajos:

- **Plazo estimado:** 5.46 meses.
- **Cantos y Mochetas:**
 - o Suministro y colocación de cantos y mochetas.
 - o Acabado y pulido de cantos y mochetas para un aspecto estético y duradero.
 - o Plazo estimado: 8 días.
- **Pañete Interior y Exterior (Muros, Vigas y Dinteles):**
 - o Aplicación de pañete (revoque) en muros interiores y exteriores, vigas y dinteles.
 - o Preparación de la superficie con limpieza y aplicación de imprimante para una mejor adherencia del pañete.
 - o Acabado liso y nivelado del pañete, listo para recibir el fraguache y la pintura.
 - o Plazo estimado: 15 días.
- **Pañete Maestreado en Techo:**
 - o Aplicación de pañete maestreado en el techo para lograr una superficie plana y uniforme.
 - o Utilización de materiales de alta calidad para evitar fisuras y desprendimientos.
 - o Acabado liso y nivelado, listo para recibir el fraguache y la pintura.
 - o Plazo estimado: 10 días.
- **Fraguache en paredes y techo:**
 - o Aplicación de fraguache (masilla) en paredes y techo para corregir imperfecciones y lograr una superficie lisa y uniforme.
 - o Lijado y pulido del fraguache para un acabado perfecto.
 - o Plazo estimado: 7 días.
- **Pintura en paredes y techo:**
 - o Aplicación de pintura de alta calidad en paredes y techo, en el color y acabado seleccionado por el cliente.
 - o Preparación de la superficie con limpieza y aplicación de imprimante para una mejor adherencia de la pintura.
 - o Aplicación de pintura para un acabado uniforme y duradero.
 - o Plazo estimado: 15 días.
- **Pulido de Techo del 3er Nivel con Helicóptero:**
 - o Pulido del techo del 3er nivel con helicóptero para lograr una superficie lisa y uniforme.
 - o Utilización de equipos y personal especializado para garantizar un acabado de alta calidad.
 - o Plazo estimado: 5 días.

Materiales

Utilizaremos materiales de alta calidad y marcas reconocidas para garantizar la durabilidad y estética de los trabajos. Se proporcionará una lista detallada de los materiales a utilizar en el presupuesto.

Mano de Obra

Contamos con personal altamente calificado y con experiencia en trabajos de terminación de superficies. Nuestro equipo se encargará de ejecutar los trabajos de manera eficiente y profesional, cumpliendo con los más altos estándares de calidad.

TERMINACIÓN EN PISOS

Alcance del Trabajo

Esta oferta técnica se enfoca en las terminaciones de pisos interiores y exteriores de la funeraria, específicamente en los siguientes trabajos:

- **Plazo estimado:** 1.48 meses.
- **Suministro y Colocación de Porcelanato:**
 - o Suministro de porcelanato de alta calidad, marca o similar, en el diseño y color seleccionado por el cliente.
 - o Colocación de porcelanato en pisos interiores y exteriores, utilizando adhesivo de alta calidad y siguiendo las recomendaciones del fabricante.
 - o Acabado y limpieza de pisos para un aspecto estético y duradero.
 - o Plazo estimado: 15 días.
- **Suministro y Colocación de Zócalo H=10cm:**
 - o Suministro de zócalo de porcelanato o similar, con una altura de 10 cm, en el mismo diseño y color que el piso.
 - o Colocación de zócalo adhesivo en paredes interiores y exteriores, utilizando alta calidad y siguiendo las recomendaciones del fabricante.
 - o Acabado y limpieza de zócalo para un aspecto estético y funcional.
 - o Plazo estimado: 3 días.
- **Cocina Modular (Gabinete y Piso):**
 - o Suministro e instalación de cocina modular, incluyendo gabinetes y piso, en el diseño y materiales seleccionados por el cliente.
 - o El piso de la cocina será de porcelanato o similar, resistente al agua y fácil de limpiar.
 - o Plazo estimado: 1 semana.
- **Tope de Granito Natural:**
 - o Suministro y colocación de topes de granito natural en la cocina, en el color y acabado seleccionados por el cliente.
 - o El granito natural será de alta calidad y resistente a las manchas y rayaduras.
 - o Acabado y pulido del tope para un aspecto elegante y duradero.
 - o Plazo estimado: 2 días.
- **Escalón de Porcelanato Oriental:**
 - o Suministro y colocación de escalones de porcelanato oriental.
 - o El porcelanato oriental será de alta calidad y resistente al desgaste.
 - o Los escalones tendrán un diseño estético y funcional.
 - o Plazo estimado: 2 días.
- **Revestimiento de Piedra Laja en Pared Frontal:**
 - o Suministro y colocación de piedra laja natural en la pared frontal de la funeraria.
 - o La piedra laja será de alta calidad y resistente a la intemperie.

- o El revestimiento se realizará siguiendo las recomendaciones del fabricante y utilizando adhesivo de alta calidad.
 - o Plazo estimado: 3 días.
- **Revestimiento de Paredes de Baños:**
 - o Revestimiento de paredes de baños con porcelanato o similar, en el diseño y color seleccionados por el cliente.
 - o El revestimiento será resistente al agua y fácil de limpiar.
 - o Se incluirán detalles decorativos.
 - o Plazo estimado: 2 días.

Materiales

Utilizaremos materiales de alta calidad y marcas reconocidas para garantizar la durabilidad y estética de los trabajos. Se proporcionará una lista detallada de los materiales a utilizar en el presupuesto.

Mano de Obra

Contamos con personal altamente calificado y con experiencia en trabajos de terminación de pisos. Nuestro equipo se encargará de ejecutar los trabajos de manera eficiente y profesional, cumpliendo con los más altos estándares de calidad.

PUERTAS Y VENTANAS

Alcance del Trabajo

Esta oferta técnica se enfoca en el suministro e instalación de puertas y ventanas para la funeraria, específicamente en los siguientes trabajos:

- **Plazo estimado:** 1.42 meses.
- **Ventana Corredera de Aluminio y Vidrio Tradicional:**
 - o Suministro y colocación de ventanas correderas de aluminio y vidrio tradicional.
 - o Utilización de perfiles de aluminio de alta calidad y vidrio.
 - o Incluye herrajes y accesorios para el correcto funcionamiento de las ventanas.
 - o Plazo estimado: 1.5 semanas.
- **Puerta de Entrada Principal en Roble Alemán:**
 - o Suministro e instalación de puerta de entrada principal en madera de roble alemán, con diseño y dimensiones según plano.
 - o Incluye cerradura de seguridad, manija y demás herrajes.
 - o Acabado y tratamiento de la madera para mayor durabilidad y estética.
 - o Plazo estimado: 2 semanas.
- **Puerta Corredera en Aluminio Blanco y Vidrio:**
 - o Suministro y colocación de puerta corredera en aluminio blanco y vidrio.
 - o Utilización de perfiles de aluminio blanco y vidrio.
 - o Incluye herrajes y accesorios para el correcto funcionamiento de la puerta.
 - o Plazo estimado: 3 días.
- **Tubo de 4"x20 HG Bandera, con Plataforma:**
 - o Suministro y colocación de tubo de 4"x20 HG tipo bandera, con plataforma.
 - o Incluye estructura de soporte y plataforma.
 - o Acabado y pintura para mayor durabilidad y seguridad.
 - o Plazo estimado: 3 días.
- **Verja Exterior en Hierro Forjado:**
 - o Suministro y colocación de verja exterior en hierro forjado, con diseño y dimensiones según plano.
 - o Incluye elementos decorativos y detalles en hierro forjado.
 - o Acabado y pintura para mayor durabilidad y estética.
 - o Plazo estimado: 3 días.
- **Portón y Puerta en Hierro Forjado:**
 - o Suministro e instalación de portón y puerta en hierro forjado, con diseño y dimensiones según plano.
 - o Incluye cerradura, manija y demás herrajes.
 - o Acabado y pintura para mayor durabilidad y estética.
 - o Plazo estimado: 5 días.
- **Perfil de Hierro Negro 2"x4"x20 pies (Exterior):**
 - o Suministro de perfiles de hierro negro 2"x4"x20 pies para uso exterior.

- o Corte y preparación de los perfiles según plano.
- o No incluye instalación ni pintura.
- o Plazo estimado: 3 días.

INSTALACIONES SANITARIAS

Alcance del Trabajo

Esta oferta técnica se enfoca en el suministro e instalación de las siguientes instalaciones sanitarias:

- **Plazo estimado:** 4.38 meses.
- **Fregadero de Acero Inoxidable Doble con Salidas:**
 - o Suministro e instalación de fregadero de acero inoxidable doble de alta calidad, con dimensiones y especificaciones acordes a las necesidades del proyecto.
 - o Incluye salidas de agua fría y caliente, y conexión al sistema de drenaje.
 - o Plazo estimado: 1 día.
- **Colección Baño Inodoro Blanco:**
 - o Suministro e instalación de inodoro Bath Collection blanco, con diseño y características que garantizan la funcionalidad y estética del baño.
 - o Incluye taza, tanque y asiento, así como los accesorios de instalación necesarios.
 - o Plazo estimado: 2 días.
- **Lavamanos de Tope Bath Collection con Salidas:**
 - o Suministro e instalación de lavamanos de tope Bath Collection, con diseño y dimensiones acordes al espacio disponible.
 - o Incluye salidas de agua fría y caliente, y conexión al sistema de drenaje.
 - o Plazo estimado: 2 días.
- **Salida de Agua Potable de 1/2" - Polietileno 18mm:**
 - o Instalación de tubería de polietileno de 18mm para la distribución de agua potable a los diferentes puntos de consumo.
 - o Incluye accesorios de conexión y válvulas necesarias.
 - o Plazo estimado: 3 días.
- **Salida Sanitaria de Aguas Negras PVC 4" - Aérea y Tierra:**
 - o Instalación de tubería de PVC de 4" para la recolección y evacuación de aguas negras.
 - o Incluye salidas aéreas y subterráneas, con conexiones y accesorios necesarios.
 - o Plazo estimado PVC 4" Aérea: 3 días.
 - o Plazo estimado PVC 4" Tierra: 3 días.
- **Salida Sanitaria A.N PVC 2" - Tierra:**
 - o Instalación de tubería de PVC de 2" para la recolección y evacuación de aguas negras.
 - o Incluye salidas aéreas y subterráneas, con conexiones y accesorios necesarios.

- o Plazo estimado: 3 días.
- **Cámara de Inspección de 0,70x0,70x0,70m:**
 - o Suministro e instalación de cámara de inspección de concreto o material similar, con dimensiones de 0.70x0.70x0.70m.
 - o Permite el acceso y mantenimiento del sistema de drenaje.
 - o Plazo estimado: 3 días.
- **Trampa de Grasa de 1.00x1.00x1.00m:**
 - o Suministro e instalación de trampa de grasa de concreto o material similar, con dimensiones de 1.00x1.00x1.00m.
 - o Separa las grasas y aceites de las aguas residuales, evitando obstrucciones en el sistema de drenaje.
 - o Plazo estimado: 2 días.
- **Cámara séptica de 1,70x3,40x1,70m:**
 - o Suministro e instalación de cámara séptica de concreto o material similar, con dimensiones de 1.70x3.40x1.70m.
 - o Realiza el tratamiento primario de las aguas residuales, separando los sólidos y permitiendo su procesamiento.
 - o Plazo estimado: 3 días.
- **Registro de 10" PVC:**
 - o Suministro e instalación de registros de PVC de 10" para facilitar el acceso y mantenimiento del sistema de drenaje.
 - o Plazo estimado: 3 días.
- **Tinaco de 500 Galones con Instalación:**
 - o Suministro e instalación de tinaco de 500 galones para el almacenamiento y distribución de agua potable.
 - o Incluye accesorios de instalación, como bomba, flotador y tubería de conexión.
 - o Plazo estimado: 2 días.
- **Canaleta de 90cm:**
 - o Suministro e instalación de canaleta de 90cm para la recolección y evacuación de aguas pluviales.
 - o Plazo estimado: 4 días.

INSTALACIONES ELECTRICAS

Alcance del Trabajo

Esta oferta técnica abarca las instalaciones eléctricas generales de la funeraria, incluyendo los siguientes trabajos:

- **Plazo estimado:** 1.29 meses.
- **Luz Cenital:**
 - o Suministro e instalación de luces cenitales.
 - o Incluye el cableado, interruptores y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
 - o Plazo estimado: 8 días.
- **Interruptor Doble:**
 - o Suministro e instalación de interruptores dobles.
 - o Incluye el cableado y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
 - o Plazo estimado: 3 días.
- **Tomacorriente Doble 110V:**
 - o Suministro e instalación de tomacorrientes dobles de 110V.
 - o Incluye el cableado y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
 - o Plazo estimado: 5 días.
- **Lámpara para Parqueo (Incluye Tubo):**
 - o Suministro e instalación de lámparas para parqueo con tubo y accesorios de montaje.
 - o Incluye el cableado y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
 - o Plazo estimado: 4 días.
- **Tomacorriente Doble 220V:**
 - o Suministro e instalación de tomacorrientes dobles de 220V.
 - o Incluye el cableado y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
 - o Plazo estimado: 2 días.
- **Aire Acondicionado Carrier 24mil BTU Inversor:**
 - o Suministro e instalación de aire acondicionado Carrier de 24,000 BTU con tecnología invertir.
 - o Incluye la unidad interior, unidad exterior, tuberías, cableado y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
 - o Plazo estimado: 5 días.
- **Salida de cable:**
 - o Instalación de salidas de cable para la conexión de televisores u otros dispositivos.

- o Incluye el cableado y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
 - o Plazo estimado: 2 días.
- **Salida de Teléfono:**
 - o Instalación de salidas de teléfono para la conexión de líneas telefónicas.
 - o Incluye el cableado y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
 - o Plazo estimado: 2 días.
- **Panel de Distribución 8 Espacios, 1 PH GE:**
 - o Suministro e instalación de panel de distribución de 8 espacios, 1 fase, marca GE.
 - o Incluye los interruptores termomagnéticos y demás accesorios necesarios para su correcto funcionamiento.
 - o Plazo estimado: 2 días.
- **Mano de Obra Eléctrica:**
 - o Mano de obra calificada para la instalación de todos los puntos eléctricos mencionados anteriormente.
 - o Se garantiza la correcta ejecución de los trabajos y el cumplimiento de las normas de seguridad eléctrica.
 - o Plazo estimado: 27 días.

MISCELÁNEOS

Alcance del Trabajo

Esta oferta técnica se enfoca en los trabajos misceláneos necesarios para la construcción de la funeraria, específicamente en los siguientes puntos:

- **Plazo estimado:** 10.8 meses.
- **Paragoma de Hormigón:**
 - o Suministro y colocación de paragoma de hormigón.
 - o Preparación de la superficie y vertido del hormigón.
 - o Acabado y pulido de la paragoma para un aspecto estético y duradero.
 - o Plazo estimado: 2 días.
- **Tierra Negra para Jardín:**
 - o Suministro y esparcimiento de tierra negra de alta calidad para el jardín.
 - o Nivelación y preparación del terreno para la siembra de grama y plantas.
 - o Plazo estimado: 2 días.
- **Grama Tipo Bermudas para Jardín:**
 - o Suministro y siembra de grama tipo Bermuda en el jardín.
 - o Cuidado y mantenimiento inicial de la grama para asegurar su correcto crecimiento.
 - o Plazo estimado: 5 días.
- **Gravilla 3/4 para Patio:**
 - o Suministro y esparcimiento de gravilla 3/4 en el patio.
 - o Nivelación y compactación de la gravilla para un aspecto uniforme y funcional.
 - o Plazo estimado: 1.5 días.
- **Reparación y Pintura de Malla:**
 - o Reparación de la malla existente.
 - o Limpieza y pintura de la malla para mejorar su aspecto y durabilidad.
 - o Plazo estimado: 3 días.
- **Palma Cyca Revoluta:**
 - o Ministro y plantación de palma Cyca Revoluta.
 - o Cuidado y mantenimiento inicial de la palma para asegurar su adaptación y crecimiento.
 - o Plazo estimado: 3 días.
- **Letras de Acrílico con Iluminación LED + 2 Logos Iluminados:**
 - o Diseño y fabricación de letras de acrílico con iluminación LED para el nombre de la funeraria.
 - o Diseño y fabricación de 2 logos iluminados para la funeraria.
 - o Instalación de las letras y logos.
 - o Plazo estimado: 5 días.

- **Señalización de Parqueo:**
 - o Suministro e instalación de señales de parqueo para indicar los espacios disponibles y reservados.
 - o Diseño y fabricación de señales personalizadas según las necesidades del cliente.
 - o Plazo estimado: 4 días.
- **Instalación y suministro de 8 cámaras:**
 - o Suministro e instalación de 8 cámaras de seguridad.
 - o Configuración y puesta en marcha del sistema de vigilancia.
 - o Plazo estimado: 5 días.
- **Limpieza final y continua:**
 - o Limpieza final de la obra para entregar la funeraria en perfectas condiciones.
 - o Servicio de limpieza continua para el mantenimiento y aseo de las instalaciones.
 - o Plazo estimado: 10.8 días.

PROYECTO: FUNERARIA EL RUBIO

OBRA: CONSTRUCCION DE EDIFICIO FUNERARIA

LUGAR DE EJECUCION: EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO, REP. DOM.

PRELIMINARES

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
1.00 PRELIMINARES			
1.01	Demolicion de edificacion existente	1.00	PA
1.02	Bote del material al vertedero	1.00	PA
1.03	Replanteo de la edificacion	280.00	M2
1.04	Caseta de Materiales	1.00	PA

MOVIMIENTO DE TIERRA

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
2.00 MOVIMIENTO DE TIERRA			
2.01	Excavacion Zapatas de Muro y Columnas	120.00	M3
2.02	Relleno con Tosca	658.00	M3
2.03	Compactacion	658.00	M3

HORMIGON

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
3.00 HORMIGON			
3.01	Zapata Columna 1x1	8.75	M3
3.02	ZAPATAS MUROS 6"	25.40	M3
3.03	Columna C1 .15x.30 m	3.60	M3
3.04	Columna C2 40x40cm	12.88	M3
3.05	Viga V2 20x40cm	8.30	M3

3.06	Viga V2 15x30cm		5.20	M3
3.07	DINTEL 15X20 3/8" Y@0.20m		1.20	M3
3.08	RAMPA ESCALERA HA E=0.14m		2.50	M3
3.09	LOSA HA E=0.12m		50.40	M3
3.10	MUROS HORMIGON ARMADO DE 0.20M		33.65	M3
3.11	ACERA EN HORMIGON E=0.10m		175.00	M2
3.12	Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2		725.00	M2

MAMPOSTERIA

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
4.00 MUROS DE BLOCKS			
4.01	Blocks de 6"	530.00	M2

SUPERFICIES

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
5.00 TERMINACION EN SUPERFICIES			
5.01	Cantos y Mocheta	160.00	ML
5.02	Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles)	900.00	M2
5.03	Pañete Maestrado en techo	400.00	M2
5.04	Fraguache en Paredes y techo	1300.00	M2
5.05	Pintura paredes y techo	1300.00	M2
5.06	Pulido de techo del 3er nivel con helicoptero	200.00	M2

PISOS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
6.00 TERMINACION EN PISOS			
6.01	Suministro y colocacion porcelanato	295.00	M2
6.02	Suministro y colocacion de Zocalo H 10cm	102.00	ML
6.03	Cocina Modular gabinete y piso	8.00	PL

6.04	Tope de granito natural		2.00	M2
6.05	ESCALON PORCELANATO ORIENTAL		56.00	ML
6.06	Revestimiento de piedra laja pared frontal		15.00	M2
6.07	Revestimiento de paredes de baños		10.00	M2

PORTAJE

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
7.00 PUERTAS Y VENTANAS			
7.01	Ventana corredera alum.y vidrio Tradicional	350.00	P2
7.02	Puerta entrada principal en Roble Alemán	4.00	UD
7.03	Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio	258.00	P2
7.04	Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma	2.00	UD
7.05	Verja exterior en Hierros Forjados	54.00	M2
7.06	Porton y puerta en hierro forjado	430.00	P2
7.07	Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)	40.00	UD

INSTALACIONES SANITARIAS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
8.00 INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES			
8.01	FREGADERO ACERO INOX. DOBLE + SALIDAS	1.00	UD
8.02	INODORO BATH COLLECTION BCO.	2.00	UD
8.03	LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION + SALIDAS	2.00	UD
8.04	SALIDA AGUA POT. 1/2" - POLIETILENO 18mm	8.00	UD
8.05	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 4" - AEREA	6.00	UD
8.06	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 2" - TIERRA	2.00	UD
8.07	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Tierra	2.00	UD
8.08	CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0.70	3.00	UD
8.09	TRAMPA DE GRASA 1.00x1.00x1.00	1.00	UD
8.10	CAMARA SEPTICA 1.70x3.40x1.70m	1.00	UD
8.11	Registro de 10 pvc	2.00	UD
8.12	Tinaco de 500 galones, con instalacion	2.00	UD
8.13	Canaleta 90cm	30.00	M2

INSTALACIONES ELECTRICAS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
9.00 INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES			
9.01	Luz Cenital	25.00	UD
9.02	Interruptor doble	15.00	UD
9.03	Tomacorriente doble 110 v	22.00	UD
9.04	Lampara para parqueo, incluye tubo	4.00	UD
9.05	Tomacorriente doble 220 v	5.00	UD
9.06	Aire Acondicionado Carrier 24mil btu inv.	5.00	UD
9.07	Salida de Cable	6.00	UD
9.08	Salida de telefono	4.00	UD
9.09	Panel Distribución 8 Espacios, 1 PH GE	1.00	UD
9.10	Mano de Obra Eléctrica	1.00	PA

MISCELANEOS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
10.00 MISCELANEOS			
10.01	Paragoma de hormigon	8.00	UD
10.02	Tierra Negra para jardin	5.00	M3
10.03	Grama Tipo Bermuda para Jardin	80.00	M2
10.04	Gravilla 3/4 para patio	3.00	M3
10.05	Reparacion y pintallo de malla	1.00	PA
10.06	Palma Cyca Revoluta	8.00	UD
10.07	Letra acrilico iluminacion led+ 2 logo ilum.	1.00	UD
	senalizacion de parqueo		
10.08	Instalacion y suministro 8 camaras	1.00	UD
10.09	Limpieza Final y Continua	1.00	PA

INDIRECTOS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
------	-------------	----------	----

11.00 COSTOS INDIRECTOS

11.01	ITEBIS		18.00%	
11.02	Dirección Técnica y Responsabilidad		10.00%	
11.03	Transporte de equipos y materiales		3.00%	
11.04	Gastos Administrativos		5.00%	
11.05	Imprevisto		5.00%	
11.06	Pago de Diseño		3.00%	
11.07	Sereno de Obra		1.00%	
11.08	Levantamiento Topografico del solar		0.10%	



TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

ENFOQUE, METODOLOGÍA Y PLAN DE TRABAJO (SNCC.D.044)

C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

18 de febrero de 2025

DESCRIPCIÓN DEL ENFOQUE, LA METODOLOGÍA Y EL PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

Página 1 de 70

ENFOQUE TÉCNICO Y METODOLOGÍA

Las Especificaciones Generales, metodología de trabajo, enfoque metodológico a emplear para la Construcción de las obras concerniente a la **“CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS”**, concerniente al procedimiento **JDMER-CCC-LPN-2025-0001**, constituyen las normas que en forma general se aplicarán en el proceso de Licitación y en la Construcción del proyecto antes descrito, en el cual los formatos de medición adoptados serán por el sistema tradicional de precios unitarios.

La ejecución de las obras estará regida de acuerdo con las especificaciones establecidas en las normativas siguientes:

- Reglamento R-019: Recomendaciones provisionales para el Diseño y Construcción de Sistema de Drenaje de Carreteras.
- Reglamento R-026: Reglamento para la ejecución de trabajos de excavación en las vías públicas.
- Ley No. 64-00 sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales en la Rep. Dom.
- American Association of States Highways and Transportation Officials (AASHTO).
- Para Pruebas o ensayos usar como Normas complementarias la American Society of Testing Materials (ASTM).
- Ley 687-82 sobre Reglamentos Técnicos de Ingeniería, Arquitectura y Ramas Afines
- Ley 189-01 sobre Desarrollo Urbano y Ordenamiento del Territorio
- Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas
- Reglamento General de Edificaciones (RGE)
- Reglamento para Diseño y Construcción de Edificios en Mampostería Estructural
- Reglamento para la Supervisión e Inspección General de Obras
- Reglamentos Técnicos del Ministerio de Vivienda y Edificaciones (MIVED)

PRELIMINARES

DEMOLICIÓN DE EDIFICACIÓN EXISTENTE

Enfoque general

La demolición de una edificación existente requiere una planificación cuidadosa y una ejecución precisa para garantizar la seguridad, minimizar el impacto ambiental y cumplir con los plazos establecidos. Nuestro enfoque se basa en los siguientes principios:

- **Seguridad:** La seguridad de los trabajadores, el público y las propiedades circundantes es nuestra máxima prioridad. Implementaremos medidas de seguridad rigurosas en todas las etapas de la demolición.
- **Eficiencia:** Buscamos completar la demolición de manera eficiente y oportuna, minimizando los costos y las interrupciones en el proyecto de construcción de la funeraria.
- **Sostenibilidad:** Nos comprometemos a minimizar el impacto ambiental de la demolición, gestionando adecuadamente los residuos y materiales reutilizables.
- **Cumplimiento Normativo:** Cumpliremos con todas las normativas y regulaciones locales, estatales y federales relacionadas con la demolición de edificaciones.

Metodología de Demolición

La metodología de demolición se determinará en función de las características de la edificación existente, su ubicación y los requisitos del proyecto de la funeraria. Consideraremos las siguientes opciones:

- **Manual de demolición:** Se utilizará para estructuras pequeñas o áreas donde el acceso es limitado. Se emplearán herramientas manuales y equipos ligeros.
- **Demolición Mecánica:** Se utilizará para estructuras más grandes. Se empleará maquinaria pesada como excavadoras, martillos hidráulicos y cizallas.
- **Demolición Controlada:** Se utilizará en casos especiales donde se requiera una mayor precisión o se deba minimizar el impacto en áreas circundantes. Se emplearán técnicas como el corte con hilo de diamante o explosivos (en casos muy específicos y con permisos).

Plan de trabajo detallado

Fase 1: Planificación y Preparación:

- **Evaluación de la Edificación:** Se realizará una inspección detallada de la edificación existente para determinar su estructura, materiales, condiciones y posibles riesgos.
- **Obtención de Permisos:** Se gestionarán y obtendrán todos los permisos necesarios para la demolición.

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras

- **Plan de Demolición:** Se elaborará un plan de demolición detallado que incluirá la metodología a utilizar, las medidas de seguridad, el cronograma y la gestión de residuos.
- **Aislamiento del Área:** Se aislará el área de demolición con cercas, barreras y señalización para proteger al público y a los trabajadores.
- **Desconexión de Servicios:** Se desconectarán los servicios de electricidad, agua, gas y otros servicios de la edificación existente.
- **Preparación del sitio:** Se preparará el sitio de demolición, incluyendo la remoción de vegetación, obstáculos y materiales peligrosos.

Fase 2: Demolición

- **Demolición Estructurada:** Se demolerá la edificación existente de manera estructurada, siguiendo el plan de demolición y las medidas de seguridad establecidas.
- **Gestión de Residuos:** Se gestionarán los residuos y materiales de demolición de manera adecuada, separando los materiales reutilizables y reciclando los que sean posibles.
- **Limpieza del sitio:** Se limpiará el sitio de demolición de escombros y materiales, dejando el área lista para la construcción de la funeraria.

Fase 3: Cierre

- **Inspección Final:** Se realizará una inspección final del sitio de demolición para verificar que se hayan cumplido todos los requisitos y normativas.
- **Documentación:** Se documentarán todas las actividades de demolición, incluyendo la gestión de residuos y los permisos obtenidos.

4. Medidas de seguridad

Se implementarán las siguientes medidas de seguridad en todas las fases de la demolición:

- **Equipo de Protección Personal (EPP):** Se proporcionará y exigirá el uso de EPP adecuado para todos los trabajadores, incluyendo cascos, guantes, gafas de seguridad, protectores auditivos y calzado de seguridad.
- **Seguridad en Alturas:** Se utilizarán equipos de protección contra caídas y se implementarán medidas de seguridad en trabajos en altura.
- **Seguridad con Maquinaria:** Se utilizará maquinaria pesada en buen estado y operada por personal capacitado. Se establecerán zonas de seguridad alrededor de la maquinaria.
- **Control de Polvo y Ruido:** Se implementarán medidas para controlar el polvo y el ruido generado por la demolición.
- **Manejo de Materiales Peligrosos:** Se identificarán y manejarán adecuadamente los materiales peligrosos que puedan estar presentes en la edificación existente, como el asbesto.

BOTE DEL MATERIAL AL VERTEDERO

Enfoque

El enfoque principal para esta subpartida es garantizar la correcta gestión y disposición de todos los materiales de diseño generados durante la construcción de la funeraria. Esto incluye:

- **Seguridad:** Priorizar la seguridad de los trabajadores y del público en general durante el manejo y transporte de los desechos.
- **Cumplimiento Normativo:** Asegurar el cumplimiento de todas las regulaciones locales y nacionales relacionadas con el manejo y disposición de residuos de construcción.
- **Eficiencia:** Optimizar los procesos para minimizar los costos y tiempos asociados con la gestión de residuos.
- **Sostenibilidad:** Fomentar prácticas de reciclaje y reutilización de materiales siempre que sea posible.

Metodología

La metodología para la gestión de residuos se basa en los siguientes pasos:

- **Identificación y Clasificación:** Identificar y clasificar los diferentes tipos de desechos generados.
- **Recolección y Almacenamiento:** Designar áreas específicas para la recolección y almacenamiento temporal de los desechos, utilizando contenedores adecuados para cada tipo de material.
- **Transporte:** Utilizar vehículos y equipos apropiados para transportar los desechos desde el sitio de construcción hasta el vertedero autorizado.
- **Disposición Final:** Depositar los desechos en un vertedero o centro de reciclaje autorizado, cumpliendo con las regulaciones aplicables.

Plan de trabajo

Fase 1: Planificación

- **Evaluación de Residuos:** Estimar la cantidad y tipo de desechos que se generarán durante la construcción.
- **Selección de Vertedero:** Identificar y seleccionar un vertedero autorizado que cumpla con las regulaciones y acepte los tipos de desechos generados.
- **Contratación de Servicios:** Contratar una empresa especializada en el transporte y disposición de residuos, si es necesario.
- **Elaboración de Procedimientos:** Desarrollar procedimientos detallados para la recolección, transporte y disposición de desechos, incluyendo medidas de seguridad y cumplimiento normativo.

Fase 2: Ejecución

- **Implementación de la Metodología:** Seguir los pasos descritos en la metodología para la gestión de residuos.
- **Supervisión y Control:** Supervisar continuamente los procesos para asegurar el cumplimiento de los procedimientos y regulaciones.
- **Documentación:** Mantener registros detallados de la cantidad y tipo de desechos generados, así como de su transporte y disposición final.

REPLANTEO DE LA EDIFICACIÓN

El replanteo de la edificación es una etapa fundamental en la construcción de cualquier proyecto, y especialmente en una funeraria, donde la precisión y la exactitud son cruciales. El replanteo garantiza que la estructura se construye de acuerdo con los planos y especificaciones, evitando errores costosos y retrasos en la obra.

Enfoque

Nuestro enfoque para el replanteo de la edificación se basa en los siguientes principios:

- **Precisión:** Utilizaremos equipos y técnicas de alta precisión para garantizar la exactitud del replanteo.
- **Profesionalismo:** Contamos con personal altamente calificado y con experiencia en trabajos de replanteo.
- **Planificación:** Elaboraremos un plan de trabajo detallado que incluya todas las etapas del proceso de replanteo.
- **Comunicación:** Mantendremos una comunicación fluida con el cliente y otros contratistas para asegurar que el replanteo cumpla con sus expectativas.

Metodología

Nuestra metodología para el replanteo de la edificación incluye los siguientes pasos:

- **Análisis de Planos:** Revisaremos cuidadosamente los planos arquitectónicos, estructurales y de instalaciones para comprender la ubicación y dimensiones de todos los elementos de la edificación.
- **Levantamiento Topográfico:** Realizaremos un levantamiento topográfico del terreno para identificar puntos de referencia y establecer un sistema de coordenadas.
- **Establecimiento de Ejes:** Marcamos los ejes principales de la edificación en el terreno utilizando estacas, clavos y cuerdas.
- **Replanteo de Elementos:** Replantamos la ubicación de todos los elementos de la edificación, como muros, columnas, vigas, cimentaciones, etc.
- **Verificación:** Verificamos la precisión del replanteo utilizando equipos topográficos y métodos de medición.

CASETA DE MATERIALES

La caseta de materiales es una estructura esencial en cualquier obra de construcción, ya que sirve como almacén seguro y organizado para los materiales, herramientas y equipos necesarios para el proyecto. En la construcción de una funeraria, la caseta de materiales adquiere una importancia aún mayor, debido a la necesidad de proteger los materiales de alta calidad que se utilizarán en la obra.

Enfoque

Nuestro enfoque para la construcción de la caseta de materiales se basa en los siguientes principios:

- **Seguridad:** La caseta de materiales debe ser una estructura segura que proteja los materiales de robos, vandalismo y condiciones climáticas adversas.
- **Funcionalidad:** La caseta de materiales debe ser lo suficientemente espaciosa y organizada para permitir el almacenamiento y acceso fácil a los materiales.
- **Durabilidad:** La caseta de materiales debe ser construida con materiales resistentes y duraderos para garantizar su longevidad.
- **Ubicación:** La caseta de materiales debe estar ubicada en un lugar estratégico del sitio de construcción para facilitar el transporte de materiales y minimizar los riesgos de accidentes.

Metodología

Nuestra metodología para la construcción de la caseta de materiales incluye los siguientes pasos:

- **Diseño:** Diseñaremos la caseta de materiales de acuerdo con las necesidades del proyecto, considerando el volumen de materiales a almacenar, el espacio disponible en el sitio de construcción y el presupuesto asignado.
- **Selección de materiales:** Seleccionemos materiales de construcción de alta calidad, como madera tratada, lámina galvanizada, concreto, etc., que garanticen la seguridad, funcionalidad y durabilidad de la caseta.
- **Construcción:** Construiremos la caseta de materiales siguiendo los planos y especificaciones, asegurando la correcta ejecución de cada etapa del proceso constructivo.
- **Equipamiento:** Equiparemos la caseta de materiales con estantes, repisas, ganchos y otros elementos que permitan el almacenamiento organizado y eficiente de los materiales.

MOVIMIENTO DE TIERRA

EXCAVACIÓN ZAPATAS DE MURO Y COLUMNAS

La excavación de zapatas es una etapa crítica en la construcción de una funeraria, ya que proporciona la base para la cimentación de muros y columnas. Una excavación precisa y bien ejecutada garantiza la estabilidad y durabilidad de la estructura.

Enfoque

Nuestro enfoque para la excavación de zapatas se basa en los siguientes principios:

- **Seguridad:** Priorizamos la seguridad de nuestros trabajadores y del público en general durante todo el proceso de excavación.
- **Precisión:** Utilizamos equipos y técnicas de alta precisión para garantizar que las excavaciones se realicen de acuerdo con los planos y especificaciones.
- **Eficiencia:** Planificamos cuidadosamente cada etapa de la excavación para minimizar el tiempo y los costos.
- **Calidad:** Nos aseguramos de que las excavaciones cumplan con los estándares de calidad y las normativas vigentes.

Metodología

Nuestra metodología para la excavación de zapatas incluye los siguientes pasos:

- **Análisis de Planos:** Revisamos cuidadosamente los planos estructurales para comprender la ubicación, dimensiones y profundidad de las zapatas.
- **Replanteo:** Marcamos la ubicación de las zapatas en el terreno utilizando estacas, clavos y cuerdas, siguiendo el replanteo general de la edificación.
- **Excavación:** Utilizamos maquinaria pesada (excavadora, retroexcavadora) y herramientas manuales para excavar la tierra hasta la profundidad requerida.
- **Nivelación y Compactación:** Nivelamos el fondo de la excavación y lo compactamos para asegurar una base firme para la zapata.
- **Verificación:** Verificamos las dimensiones y la profundidad de la excavación para garantizar que cumplan con los planos y especificaciones.

RELLENO CON TOSCA

El relleno con Tosca es una técnica común utilizada en la construcción para nivelar terrenos, crear plataformas y rellenar excavaciones. La Tosca es un material natural, principalmente compuesto por arcilla y arena, que se caracteriza por su buena compactación y estabilidad.

Enfoque

Nuestro enfoque para el relleno con Tosca se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos tosca de alta calidad, libre de impurezas y materia orgánica.
- **Compactación:** Aseguraremos una compactación adecuada del relleno para garantizar su estabilidad y evitar asentamientos futuros.
- **Nivelación:** Nivelaremos cuidadosamente la superficie del relleno para crear una base uniforme para la construcción.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad para proteger a los trabajadores y al público durante los trabajos de relleno.

Metodología

Nuestra metodología para el relleno con Tosca incluye los siguientes pasos:

- **Preparación del Terreno:** Limpiaremos y nivelaremos el terreno donde se realizará el relleno.
- **Transporte y Almacenamiento:** Transportaremos la Tosca al sitio de trabajo y la almacenaremos en un lugar adecuado.
- **Extendido y Compactación:** Extenderemos la Tosca en capas de [Espesor] y las compactaremos utilizando equipos adecuados, como rodillos vibratorios.
- **Nivelación:** Nivelaremos la superficie del relleno utilizando equipos y herramientas de nivelación.
- **Verificación:** Verificaremos la compactación y nivelación del relleno para asegurar que cumplen con las especificaciones del proyecto.

COMPACTACIÓN

La compactación es un proceso esencial en la construcción de cualquier edificación, incluyendo una funeraria. Su objetivo principal es aumentar la densidad del suelo o material de relleno, reduciendo los vacíos y mejorando su capacidad portátil. Una compactación adecuada garantiza la estabilidad y durabilidad de la estructura, previniendo asentamientos y otros problemas a largo plazo.

Enfoque

Nuestro enfoque para la compactación se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos equipos y técnicas de compactación de alta calidad para asegurar resultados óptimos.
- **Eficiencia:** Planificaremos y ejecutaremos los trabajos de compactación de manera eficiente para minimizar los tiempos y costos.
- **Seguridad:** Priorizaremos la seguridad de nuestros trabajadores y del público en general durante los trabajos de compactación.
- **Cumplimiento:** Cumpliremos con todas las normas y especificaciones técnicas aplicables a los trabajos de compactación.

Metodología

Nuestra metodología para la compactación incluye los siguientes pasos:

- **Estudio de Suelos:** Realizaremos un estudio de suelos para determinar las características del terreno y seleccionar el equipo de compactación adecuado.
- **Preparación del Terreno:** Limpiaremos y nivelaremos el terreno antes de iniciar los trabajos de compactación.
- **Humectación:** Humedeceremos el suelo o material de relleno si es necesario para facilitar la compactación.
- **Compactación:** Utilizaremos equipos de compactación, como rodillos vibratorios o compactadores de impacto, para compactar el suelo o material de relleno en capas.
- **Verificación:** Verificaremos la compactación alcanzada mediante pruebas de densidad y otros métodos de control de calidad.

HORMIGÓN

ZAPATA COLUMNA 1X1

ZAPATAS MUROS 6”

Las zapatas son elementos estructurales cruciales que transmiten las cargas de la edificación al suelo. Su diseño y construcción adecuados son esenciales para garantizar la estabilidad y seguridad de la estructura. En este plan de trabajo, nos enfocaremos en la construcción de zapatas para columnas de 1x1 metro y zapatas para muros de 6 pulgadas de ancho.

Enfoque

Nuestro enfoque para la construcción de zapatas se basa en los siguientes principios:

- **Seguridad:** Priorizaremos la seguridad en todas las etapas del proceso constructivo, cumpliendo con las normas y reglamentos vigentes.
- **Calidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas constructivas adecuadas para garantizar la durabilidad y resistencia de las zapatas.
- **Eficiencia:** Optimizaremos los recursos y procesos para completar la construcción de las zapatas de manera eficiente y dentro del plazo establecido.
- **Precisión:** Aseguraremos la precisión en las dimensiones y ubicación de las zapatas para evitar problemas estructurales.

Metodología

Nuestra metodología para la construcción de zapatas incluye los siguientes pasos:

- **Análisis de Planos y Estudio de Suelo:** Revisaremos los planos estructurales y el estudio de suelo para determinar las dimensiones, tipo y profundidad de las zapatas.
- **Replanteo:** Replantearemos la ubicación de las zapatas en el terreno, marcando los ejes y dimensiones con precisión.
- **Excavación:** Excavaremos el terreno según las dimensiones y profundidad especificadas en los planos.
- **Preparación de la Base:** Compactaremos el fondo de la excavación y colocaremos una capa de hormigón pobre para nivelar la superficie.
- **Colocación de Armadura:** Colocaremos la armadura de acero (varillas) dentro de la excavación, siguiendo las especificaciones de los planos.
- **Encofrado:** Construiremos el encofrado (moldes) para las zapatas, asegurando que sean resistentes y estables.
- **Vertido de Hormigón:** Vertemos el hormigón dentro del encofrado, asegurando una distribución uniforme y compactación adecuada.
- **Curado:** Curaremos el hormigón vertido durante el tiempo necesario para que alcance su resistencia máxima.

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras

- **Desencofrado:** Retiraremos el encofrado una vez que el hormigón haya fraguado y haya alcanzado la resistencia adecuada.
- **Relleno:** Rellenaremos los espacios alrededor de las zapatas con tierra compactada.

COLUMNA C1 15x30 m

COLUMNA C1 40x40 cm

Las columnas son elementos estructurales fundamentales en cualquier edificación, y en una funeraria no son la excepción. La correcta construcción de las columnas C1 de 15x30 m y 40x40 cm garantizará la estabilidad y seguridad de la estructura. Este plan de trabajo detalla el enfoque, la metodología y los pasos a seguir para la construcción de estas columnas, asegurando la calidad y eficiencia en el proceso.

Enfoque

Nuestro enfoque para la construcción de las columnas C1 se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas constructivas adecuadas para garantizar la resistencia y durabilidad de las columnas.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad en todas las etapas de la construcción para proteger a los trabajadores y prevenir accidentes.
- **Eficiencia:** Optimizaremos los procesos y recursos para completar la construcción de las columnas en el menor tiempo posible, sin comprometer la calidad.
- **Precisión:** Pondremos especial atención en la precisión de las dimensiones y la alineación de las columnas para asegurar la correcta distribución de cargas y la estética de la estructura.

Metodología

Nuestra metodología para la construcción de las columnas C1 incluye los siguientes pasos:

- **Análisis de Planos y Especificaciones:** Revisaremos detalladamente los planos estructurales y las especificaciones técnicas para comprender las dimensiones, ubicación, tipo de acero de refuerzo y requisitos de hormigón de las columnas.
- **Preparación del sitio:** Limpiaremos y nivelaremos el área donde se construirán las columnas. Verificaremos las dimensiones y la ubicación de las columnas según el replanteo.
- **Colocación de Encofrado:** Utilizaremos encofrado de madera o metálico, según sea más conveniente, para dar forma a las columnas. El encofrado debe ser resistente, estar bien alineado y nivelado, y permitir un fácil desencofrado.
- **Colocación de Acero de Refuerzo:** Cortaremos, doblaremos y colocaremos las barras de acero de refuerzo (longitudinal y transversal) dentro del encofrado, siguiendo las especificaciones del proyecto. El acero de refuerzo debe quedar correctamente distribuido y amarrado para garantizar la resistencia de la columna.
- **Vaciado de Hormigón:** Prepararemos el hormigón según las especificaciones del proyecto y lo vaciaremos dentro del encofrado, asegurando una compactación adecuada para evitar la formación de huecos. Utilizaremos vibradores para eliminar burbujas de aire y garantizar una mezcla homogénea.

- **Curado del Hormigón:** Mantendremos el hormigón húmedo durante el tiempo de curado especificado para asegurar su correcto endurecimiento y resistencia. Cubriremos las columnas con lonas o plásticos y las regaremos periódicamente.
- **Desencofrado:** Retiraremos el encofrado una vez que el hormigón haya alcanzado la resistencia adecuada, según lo indicado en las especificaciones.
- **Inspección y Control de Calidad:** Verificaremos las dimensiones, la alineación y el acabado de las columnas. Realizaremos pruebas de calidad del hormigón para asegurar que cumple con los requisitos del proyecto.

VIGA V2 20x40 cm

VIGA V2 15x30 cm

Las vigas son elementos estructurales fundamentales en la construcción de cualquier edificación, y en una funeraria no son la excepción. Las vigas V2 de 20x40 cm y 15x30 cm tienen la función de soportar cargas y transmitir las a otros elementos estructurales, como columnas y muros. Es crucial asegurar su correcta construcción para garantizar la estabilidad y seguridad de la estructura.

Enfoque

Nuestro enfoque para la construcción de las vigas V2 se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas de construcción adecuadas para garantizar la resistencia y durabilidad de las vigas.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad en todas las etapas de la construcción para proteger a los trabajadores y la estructura.
- **Eficiencia:** Optimizaremos los procesos y recursos para construir las vigas de manera eficiente y cumpliendo con los plazos establecidos.
- **Cumplimiento:** Nos aseguraremos de que la construcción de las vigas cumpla con los planos, especificaciones y normativas vigentes.

Metodología

Nuestra metodología para la construcción de las vigas V2 incluye los siguientes pasos:

- **Análisis de Planos:** Revisaremos cuidadosamente los planos estructurales para comprender la ubicación, dimensiones y requisitos de las vigas V2.
- **Preparación del Encofrado:** Construiremos el encofrado de madera o metal que servirá de molde para el hormigón. El encofrado debe ser resistente, estanco y tener las dimensiones exactas de las vigas.
- **Colocación de la Armadura:** Colocaremos la armadura de acero dentro del encofrado, siguiendo las especificaciones de los planos. La armadura está compuesta por barras de acero longitudinales y estribos que le dan resistencia a la viga.
- **Vaciado del Hormigón:** Vertemos el hormigón dentro del encofrado, asegurando que se llene completamente y se compacte adecuadamente para evitar vacíos.
- **Curado del Hormigón:** Mantendremos el hormigón húmedo durante un período de tiempo determinado para que alcance su resistencia máxima.
- **Desencofrado:** Retiraremos el encofrado una vez que el hormigón haya fraguado y haya alcanzado la resistencia necesaria.

DINTEL 15x20 3/8" Y@0.20m

La construcción de dinteles es esencial para soportar cargas y distribuir el peso en aberturas como puertas y ventanas. En una funeraria, la precisión y la calidad de los dinteles son fundamentales para garantizar la seguridad y la durabilidad de la estructura.

Enfoque

Nuestro enfoque para la construcción de dinteles se basa en los siguientes principios:

- **Seguridad:** Priorizamos la seguridad en todas las etapas del proceso, desde la selección de materiales hasta la instalación y el apuntalamiento.
- **Calidad:** Utilizamos materiales de alta calidad y técnicas de construcción probadas para garantizar la durabilidad y resistencia de los dinteles.
- **Precisión:** Nos aseguramos de que las dimensiones y la ubicación de los dinteles sean precisas para cumplir con los planos y especificaciones del proyecto.
- **Eficiencia:** Optimizamos los procesos de construcción para minimizar los tiempos de ejecución y los costos.

Metodología

Nuestra metodología para la construcción de dinteles incluye los siguientes pasos:

- **Análisis de Planos:** Revisamos los planos estructurales y arquitectónicos para determinar las dimensiones, la ubicación y las especificaciones de los dinteles.
- **Selección de materiales:** Seleccionamos cuidadosamente los materiales, incluyendo el acero de refuerzo (3/8") y el hormigón, asegurándonos de que cumplan con las normas y especificaciones técnicas.
- **Preparación del Encofrado:** Construimos un encofrado resistente y preciso para el dintel, utilizando madera o metal, y asegurándonos de que esté nivelado y alineado correctamente.
- **Colocación del Acero de Refuerzo:** Colocamos el acero de refuerzo dentro del encofrado, siguiendo las especificaciones del proyecto en cuanto a diámetro, espaciamiento (@0.20m) y ubicación.
- **Vaciado del Hormigón:** Vertimos el hormigón dentro del encofrado, asegurándonos de que se distribuya uniformemente y se compacte adecuadamente para evitar vacíos.
- **Curado del Hormigón:** Mantenemos el hormigón húmedo durante el proceso de curado para garantizar su resistencia y durabilidad.
- **Desencofrado:** Retiramos el encofrado una vez que el hormigón haya alcanzado la resistencia adecuada.
- **Verificación:** Verificamos las dimensiones y la calidad del dintel terminado para asegurar que cumpla con los requisitos del proyecto.

RAMPA ESCALERA HA E=0.14m

La construcción de una rampa y escalera en una funeraria requiere especial atención a la accesibilidad, seguridad y estética. Un espesor de 0.14 m sugiere un diseño que facilita el acceso a personas con movilidad reducida o que conecta espacios con una ligera diferencia de nivel.

Enfoque

Nuestro enfoque se centra en:

- **Accesibilidad Universal:** Cumplir con las normativas de accesibilidad para garantizar que la rampa y escalera sean utilizables por todos, incluyendo personas en sillas de ruedas o con movilidad reducida.
- **Seguridad:** Diseñar y construir la rampa y escalera con materiales y características que prevengan caídas y otros accidentes.
- **Estética:** Integrar la rampa y escalera al diseño general de la funeraria, utilizando materiales y acabados que armonicen con el entorno.
- **Funcionalidad:** Asegurar que la rampa y escalera cumplan su función de manera eficiente y cómoda para los usuarios.

Metodología

Nuestra metodología incluye los siguientes pasos:

- **Análisis de Planos y Normativas:** Revisión detallada de los planos arquitectónicos y normativas de accesibilidad aplicables.
- **Diseño:** Elaboración de un diseño que cumpla con los requisitos de accesibilidad, seguridad y estética, incluyendo dimensiones, pendientes, barandas, iluminación, etc.
- **Selección de materiales:** Selección de materiales duraderos, resistentes al desgaste y a la intemperie, y que sean adecuados para el uso previsto.
- **Construcción:** Ejecución de la construcción siguiendo el diseño y las especificaciones técnicas, con especial atención a la precisión y calidad de los acabados.
- **Verificación:** Verificación del cumplimiento de las normativas y requisitos de accesibilidad, seguridad y calidad.

LOSA HA E=0.12m

La losa de hormigón armado (HA) de 0.12 m de espesor es un elemento estructural fundamental en la construcción de la funeraria. Esta losa proporcionará soporte y estabilidad a la estructura, y deberá ser diseñada y construida de acuerdo con los planos y especificaciones del proyecto.

Enfoque

Nuestro enfoque para la construcción de la losa HA E=0.12m se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas de construcción adecuadas para garantizar la durabilidad y resistencia de la pérdida.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad rigurosas durante todo el proceso de construcción para proteger a los trabajadores y garantizar la integridad de la estructura.
- **Eficiencia:** Optimizaremos los tiempos y recursos necesarios para la construcción de la losa, sin comprometer la calidad y la seguridad.
- **Cumplimiento:** Nos aseguraremos de que la construcción de la losa cumpla con todas las normas y reglamentos aplicables.

Metodología

Nuestra metodología para la construcción de la losa HA E=0.12m incluye los siguientes pasos:

- **Diseño Estructural:** Se realizará un diseño estructural detallado de la losa, teniendo en cuenta las cargas y esfuerzos a los que estarán sometida.
- **Preparación del Encofrado:** Se construirá un encofrado resistente y adecuado para soportar el peso del hormigón y garantizar la forma y dimensiones de la losa.
- **Colocación de Armadura:** Se colocará la armadura de acero de refuerzo en el encofrado, siguiendo las especificaciones del diseño estructural.
- **Vertido del Hormigón:** Se verterá el hormigón en el encofrado, asegurando una distribución uniforme y una compactación adecuada.
- **Curado del Hormigón:** Se realizará el curado del hormigón para garantizar su resistencia y durabilidad.
- **Desencofrado:** Se retirará el encofrado una vez que el hormigón haya alcanzado la resistencia adecuada.

MUROS HORMIGON ARMADO DE 0.20m

La construcción de muros de hormigón armado es crucial en la edificación de una funeraria, ya que proporciona soporte, estabilidad y durabilidad a la estructura. Los muros de 0.20 m de espesor son una elección común para muros interiores y exteriores, ofreciendo un equilibrio adecuado entre resistencia y costo.

Enfoque

Nuestro enfoque para la construcción de muros de hormigón armado de 0.20m se centra en los siguientes principios:

- **Calidad:** Empleamos materiales de alta calidad y técnicas de construcción probadas para asegurar la durabilidad y resistencia de los muros.
- **Seguridad:** Implementamos medidas de seguridad rigurosas para proteger a los trabajadores y al público durante el proceso de construcción.
- **Eficiencia:** Optimizamos los procesos constructivos para minimizar costos y plazos de entrega.
- **Sostenibilidad:** Consideramos el uso de materiales y prácticas de construcción sostenibles para reducir el impacto ambiental.

Metodología

Nuestra metodología para la construcción de muros de hormigón armado de 0.20m comprende los siguientes pasos:

1. **Preparación del terreno:** Limpieza y nivelación del terreno donde se construirán los muros.
2. **Replanteo:** Marcación precisa de la ubicación de los muros en el terreno, utilizando estacas, clavos y cuerdas, asegurando dimensiones y alineación correctas.
3. **Construcción de Encofrado:** Elaboración del encofrado (moldeo) de madera o metal que dará forma a los muros de hormigón. El encofrado debe ser resistente y estar bien alineado para garantizar la calidad de los muros.
4. **Colocación de Armadura:** Disposición de la armadura de acero (varillas) dentro del encofrado, siguiendo las especificaciones del proyecto. La armadura proporciona resistencia a la tracción y previene daños en el hormigón.
5. **Vaciado de Hormigón:** Vertido del hormigón dentro del encofrado, asegurando una distribución uniforme y evitando huecos. Se utilizan vibradores para compactar el hormigón y eliminar burbujas de aire.
6. **Curado del Hormigón:** Mantenimiento del hormigón húmedo durante un período determinado (generalmente 7 días) para asegurar su correcto fraguado y resistencia.
7. **Desencofrado:** Retiro del encofrado una vez que el hormigón haya alcanzado la resistencia adecuada.
8. **Acabado:** Realización de los trabajos de acabado necesarios en los muros, como lijado, pulido o revestimiento.

ACERA EN HORMIGON E=0.10m

La construcción de aceras de hormigón es una parte importante de la construcción de una funeraria, ya que proporciona un camino seguro y accesible para los peatones. Las aceras de 0.10 m de espesor son una opción común para zonas peatonales, ya que ofrecen una buena durabilidad y resistencia.

2. Enfoque

Nuestro enfoque para la construcción de aceras de concreto de 0.10 m se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas de construcción probadas para garantizar la durabilidad y resistencia de las aceras.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad rigurosas para proteger a los trabajadores y al público durante la construcción.
- **Accesibilidad:** Diseñaremos y construiremos las aceras de acuerdo con las normas de accesibilidad para garantizar que sean utilizables por personas con discapacidad.
- **Estética:** Buscaremos un diseño estético que complemente la arquitectura de la funeraria y el entorno.

3. Metodología

Nuestra metodología para la construcción de aceras de concreto de 0.10 m incluye los siguientes pasos:

- **Preparación del Terreno:** Limpiaremos y nivelaremos el terreno donde se construirán las aceras.
- **Replanteo:** Marcamos la ubicación de las aceras en el terreno utilizando estacas, clavos y cuerdas, asegurando la precisión de las dimensiones y la alineación.
- **Excavación:** Excavaremos el terreno a la profundidad necesaria para crear la base de la acera.
- **Colocación de Base Granular:** Colocaremos una capa de material granular compactado (grava o piedra triturada) para proporcionar una base estable para la cera de hormigón.
- **Construcción de Encofrado:** Construiremos el encofrado (moldeado) de madera o metal que dará forma a la cera de hormigón. El encofrado debe ser resistente y estar bien alineado para garantizar la calidad de la acera.
- **Colocación de Hormigón:** Vertemos el hormigón dentro del encofrado, asegurando que se distribuya uniformemente y que no queden huecos. Utilizaremos vibradores para compactar el hormigón y eliminar burbujas de aire.
- **Acabado:** Nivelaremos y alisaremos la superficie del hormigón con una llana o regla. Podemos agregar un acabado texturizado para mejorar la tracción y la estética.
- **Curado del Hormigón:** Mantendremos el hormigón húmedo durante un período de tiempo determinado (generalmente 7 días) para asegurar su correcto fraguado y resistencia.

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras

- **Desencofrado:** Retiraremos el encofrado una vez que el hormigón haya alcanzado la resistencia adecuada.
- **Juntas de Expansión:** Crearemos juntas de expansión en la cera para controlar las grietas debido a la contracción y expansión del concreto.

CALLE Y PARQUEO EN HA 180 kg/cm²

La construcción de la calle y el parqueo de una funeraria es una parte importante del proyecto, ya que proporciona acceso y estacionamiento para los visitantes y el personal. Es fundamental que estas áreas sean funcionales, seguras y estéticamente agradables. La especificación de HA 180 kg/cm² se refiere al hormigón armado con una resistencia característica a la compresión de 180 kilogramos por centímetro cuadrado, lo cual asegura la durabilidad y capacidad de carga de la calle y el parqueo.

Enfoque

Nuestro enfoque para la construcción de la calle y el parqueo se basa en los siguientes principios:

- **Funcionalidad:** Diseñaremos y construiremos la calle y el parqueo para que sean funcionales y cumplan con las necesidades de la funeraria, incluyendo un fácil acceso, suficiente espacio de estacionamiento y una adecuada circulación.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad vial, como señalización, iluminación y demarcación, para garantizar la seguridad de los usuarios.
- **Durabilidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas de construcción probadas para asegurar la durabilidad y resistencia de la calle y el parqueo, teniendo en cuenta el tráfico y las condiciones climáticas.
- **Estética:** Diseñaremos la calle y el parqueo para que sean estéticamente agradables y se integren con el diseño general de la funeraria.

Metodología

Nuestra metodología para la construcción de la calle y el parqueo incluye los siguientes pasos:

- **Diseño:** Elaboraremos un diseño detallado de la calle y el parqueo, incluyendo la distribución de los espacios de estacionamiento, la ubicación de la señalización y la iluminación, y el diseño de la superficie de rodadura.
- **Preparación del Terreno:** Limpiaremos y nivelaremos el terreno donde se construirán la calle y el parqueo.
- **Replanteo:** Marcamos la ubicación de la calle y los espacios de estacionamiento en el terreno utilizando estacas, clavos y cuerdas, asegurando la precisión de las dimensiones y la alineación.
- **Construcción de la Base:** Construiremos una base granular compactada sobre la que se colocará el hormigón armado.
- **Colocación de Armadura:** Colocaremos la armadura de acero (varillas) sobre la base granular, siguiendo las especificaciones del proyecto. La armadura proporciona resistencia a la tracción y evita fisuras en el hormigón.
- **Vaciado de Hormigón:** Vertemos el hormigón con una resistencia de 180 kg/cm² sobre la armadura, asegurando que se distribuya uniformemente y que no queden

huecos. Utilizaremos vibradores para compactar el hormigón y eliminar burbujas de aire.

- **Curado del Hormigón:** Mantendremos el hormigón húmedo durante un período de tiempo determinado (generalmente 7 días) para asegurar su correcto fraguado y resistencia.
- **Acabado:** Realizaremos los trabajos de acabado necesarios en la superficie de la calle y el parqueo, como el texturizado o el pulido.
- **Señalización y Demarcación:** Colocaremos la señalización vial y la demarcación de los espacios de estacionamiento para garantizar la seguridad y la organización del tráfico.

MAMPOSTERIA

BLOCKS DE 6"

Los muros de bloques de 6" en mampostería son una opción común y versátil para la construcción de muros interiores y exteriores en una funeraria. Ofrecen buena resistencia estructural, aislamiento acústico y térmico, y son relativamente fáciles de construir.

Enfoque

Nuestro enfoque para la construcción de muros de bloques de 6" en mampostería se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos bloques de alta calidad y mortero adecuado para garantizar la resistencia y durabilidad de los muros.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad rigurosas para proteger a los trabajadores y al público durante la construcción.
- **Eficiencia:** Optimizaremos los procesos de construcción para minimizar los costos y los plazos de entrega.
- **Estética:** Nos aseguraremos de que los muros tengan un aspecto uniforme y estético, acorde con el diseño de la funeraria.

Metodología

Nuestra metodología para la construcción de muros de bloques de 6" en mampostería incluye los siguientes pasos:

- **Preparación del Terreno:** Limpiaremos y nivelaremos el terreno donde se construirán los muros.
- **Replanteo:** Marcamos la ubicación de los muros en el terreno utilizando estacas, clavos y cuerdas, asegurando la precisión de las dimensiones y la alineación.
- **Cimentación:** Construiremos una cimentación adecuada para soportar el peso de los muros. La cimentación puede ser de hormigón armado, mampostería o cualquier otro material adecuado.
- **Colocación de la Primera Hilada:** Colocaremos la primera hilada de bloques sobre la cimentación, asegurando que esté nivelada y alineada. Utilizaremos mortero para unir los bloques.
- **Levantamiento de los Muros:** Continuaremos levantando los muros, hilada por hilada, uniendo los bloques con mortero. Utilizaremos plomadas y niveles para asegurar la verticalidad y horizontalidad de los muros.
- **Colocación de Refuerzos:** Colocaremos refuerzos verticales y horizontales en los muros, según las especificaciones del proyecto. Los refuerzos pueden ser varillas de acero o malla electrosoldada.

- **Curado del Mortero:** Mantendremos el mortero húmedo durante un período de tiempo determinado (generalmente 7 días) para asegurar su correcto fraguado y resistencia.
- **Acabado:** Realizaremos los trabajos de acabado necesarios en los muros, como lijado, pulido o revestimiento.

TERMINACIÓN DE SUPERFICIES

CANTOS Y MOCHETA

Los cantos y mochetas son elementos arquitectónicos que se utilizan para proteger y embellecer las aristas de muros, columnas, ventanas y puertas. En una funeraria, estos elementos pueden contribuir a crear un ambiente elegante y sobrio, además de garantizar la durabilidad de las superficies.

Enfoque

Nuestro enfoque para la instalación de cantos y mochetas se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas de instalación probadas para garantizar la durabilidad y estética de los cantos y mochetas.
- **Precisión:** Mediremos y cortaremos los cantos y mochetas con precisión para asegurar un ajuste perfecto y un acabado profesional.
- **Estética:** Seleccionaremos cantos y mochetas que armonicen con el arquitectónico de la funeraria y que contribuyan a crear un ambiente acogedor y respetuoso.
- **Funcionalidad:** Instalaremos los cantos y mochetas de manera que protejan las aristas de los muros y otros elementos de la edificación del desgaste y los golpes.

Metodología

Nuestra metodología para la instalación de cantos y mochetas incluye los siguientes pasos:

- **Análisis de Planos:** Revisaremos cuidadosamente los planos arquitectónicos y de detalle para determinar la ubicación y dimensiones de los cantos y mochetas.
- **Selección de materiales:** Seleccionaremos los materiales de cantos y mochetas que mejor se adapten a las necesidades del proyecto, considerando factores como la durabilidad, la estética y el costo.
- **Medición y Corte:** Mediremos y cortaremos los cantos y mochetas con precisión, utilizando herramientas y equipos adecuados.
- **Preparación de la Superficie:** Limpiaremos y prepararemos las superficies donde se instalarán los cantos y mochetas, asegurando que estén lisas y libres de polvo y otros contaminantes.
- **Instalación:** Instalaremos los cantos y mochetas utilizando adhesivos y fijaciones adecuadas, siguiendo las recomendaciones del fabricante.
- **Acabado:** Realizaremos los trabajos de acabado necesarios, como lijado, pulido o sellado, para garantizar un aspecto impecable de los cantos y mochetas.

PAÑETE INT. Y EXT. (MUROS, VIGAS Y DINTELES)

El pañete, también conocido como revoque o enlucido, es la capa de mortero que se aplica sobre los muros, vigas y dinteles para lograr una superficie lisa, uniforme y protegida. En una funeraria, el pañete es especialmente importante para crear un ambiente estético y acogedor, además de proteger la estructura de la humedad y otros factores ambientales.

Enfoque

Nuestro enfoque para la aplicación de pañete interior y exterior se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas de aplicación probadas para garantizar la durabilidad y estética del pañete.
- **Profesionalismo:** Contamos con personal altamente calificado y con experiencia en trabajos de pañete.
- **Planificación:** Elaboraremos un plan de trabajo detallado que incluya todas las etapas del proceso de aplicación del pañete.
- **Comunicación:** Mantendremos una comunicación fluida con el cliente y otros contratistas para asegurar que el pañete cumpla con sus expectativas.

Metodología

Nuestra metodología para la aplicación de pañete interior y exterior incluye los siguientes pasos:

- **Preparación de la Superficie:** Limpiaremos y prepararemos la superficie de los muros, vigas y dinteles, eliminando polvo, suciedad, pintura vieja u otros materiales que puedan impedir la adherencia del pañete.
- **Aplicación de Imprimante:** Aplicaremos una capa de imprimante para mejorar la adherencia del pañete y reducir la absorción de humedad.
- **Colocación de Maestras:** Colocaremos maestras (listones) verticales y horizontales para guiar la aplicación del pañete y asegurar un espesor uniforme.
- **Aplicación de la Primera Capa:** Aplicaremos una primera capa de pañete (pañete grueso) con una llana, asegurando que cubra toda la superficie y que tenga un espesor uniforme.
- **Rastreado:** Rastrillaremos la primera capa de pañete para crear una superficie rugosa que facilite la adherencia de la segunda capa.
- **Aplicación de la Segunda Capa:** Aplicaremos una segunda capa de pañete (pañete fino) con una llana, emparejando la superficie y eliminando cualquier imperfección.
- **Fraguado:** Dejaremos fraguar el pañete durante un tiempo determinado, protegiéndolo de la lluvia y el sol directo.
- **Acabado:** Realizaremos los trabajos de acabado necesarios, como lijado o pulido, para lograr la textura deseada.

PAÑETE MAESTRADO EN TECHO

El pañete maestreado en techo es un revestimiento de mortero que se aplica a la superficie inferior de los techos para lograr una superficie lisa, uniforme y lista para recibir la pintura u otro acabado. En una funeraria, la calidad del pañete en el techo es importante tanto por razones estéticas como funcionales.

Enfoque

Nuestro enfoque para el pañete maestreado en techo se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas de aplicación probadas para garantizar la durabilidad y el acabado perfecto del pañete.
- **Profesionalismo:** Contamos con personal altamente calificado y con experiencia en trabajos de pañete maestreado en techo.
- **Planificación:** Elaboraremos un plan de trabajo detallado que incluya todas las etapas del proceso.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad rigurosas para proteger a los trabajadores durante la aplicación del pañete en el techo.

Metodología

Nuestra metodología para el pañete maestreado en techo incluye los siguientes pasos:

- **Preparación de la Superficie:** Limpiaremos y prepararemos la superficie del techo, eliminando polvo, suciedad y cualquier otro material suelto.
- **Colocación de Maestras:** Colocaremos maestras (listones de madera o metal) en el techo para guiar la aplicación del pañete y asegurar un espesor uniforme.
- **Aplicación del Pañete:** Aplicaremos el mortero (mezcla de cemento, arena y agua) en el techo, utilizando una llana o cuchara. El mortero debe tener la consistencia adecuada para facilitar su aplicación y evitar que se desprenda.
- **Nivelación y Alisado:** Nivelaremos y alisaremos la superficie del pañete con una regla y una llana, siguiendo las maestras como guía. Es importante lograr una superficie plana y uniforme, sin ondulaciones ni imperfecciones.
- **Curado:** Mantendremos el pañete húmedo durante un período de tiempo determinado (generalmente 7 días) para asegurar su correcto fraguado y resistencia.
- **Acabado:** Una vez que el pañete haya fraguado, realizaremos los trabajos de acabado necesarios, como lijado o pulido, para lograr una superficie lisa y uniforme.

FRAGUACHE EN PAREDES Y TECHO

El fraguache es una capa de mortero fino que se aplica sobre las paredes y techos para corregir imperfecciones y lograr una superficie lisa y uniforme. En la construcción de una funeraria, el fraguache es especialmente importante para crear un ambiente estético y acogedor.

Enfoque

Nuestro enfoque para el fraguache en paredes y techo se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas de aplicación probadas para garantizar un acabado duradero y estético.
- **Precisión:** Prestaremos especial atención a la precisión en la aplicación del fraguache para lograr una superficie perfectamente lisa y nivelada.
- **Limpieza:** Mantendremos una limpieza rigurosa durante todo el proceso de aplicación del fraguache para evitar imperfecciones y garantizar un acabado impecable.
- **Profesionalismo:** Contamos con personal altamente calificado y con experiencia en trabajos de fraguache.

Metodología

Nuestra metodología para el fraguache en paredes y techo incluye los siguientes pasos:

- **Preparación de la Superficie:** Limpiaremos y prepararemos la superficie de las paredes y techos, eliminando polvo, suciedad y cualquier otro elemento que pueda afectar la adherencia del fraguache.
- **Aplicación de Imprimante:** Aplicaremos una capa de imprimante para mejorar la adherencia del fraguache y evitar que la superficie absorba demasiada humedad.
- **Preparación del Mortero:** Prepararemos el mortero de fraguache mezclando cemento, arena fina y agua en las proporciones adecuadas.
- **Aplicación del Fraguache:** Aplicaremos el fraguache en paredes y techos con una llana, asegurando una capa uniforme y lisa.
- **Lijado y Pulido:** Lijaremos y puliremos la superficie del fraguache para eliminar imperfecciones y lograr un acabado perfecto.
- **Limpieza final:** Limpiaremos la superficie para eliminar el polvo y los residuos del lijado.

PINTURA PAREDES Y TECHO

La pintura de paredes y techo es una etapa crucial en la construcción de una funeraria, ya que contribuye a la estética, el ambiente y la durabilidad de las instalaciones. La elección de colores, tipos de pintura y técnicas de aplicación adecuadas es fundamental para crear un espacio acogedor, funcional y respetuoso.

Enfoque

Nuestro enfoque para la pintura de paredes y techo se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos pinturas de alta calidad y técnicas de aplicación profesionales para garantizar un acabado duradero y estético.
- **Ambiente:** Seleccionemos colores y acabados que crean un ambiente tranquilo, sereno y respetuoso, acorde con la naturaleza de una funeraria.
- **Funcionalidad:** Consideraremos el uso de pinturas lavables y resistentes a la humedad en áreas como baños y cocinas para facilitar la limpieza y el mantenimiento.
- **Seguridad:** Utilizaremos pinturas no tóxicas y con bajo contenido de VOC (compuestos orgánicos volátiles) para proteger la salud de los trabajadores y los usuarios.

Metodología

Nuestra metodología para la pintura de paredes y techo incluye los siguientes pasos:

- **Preparación de superficies:**
 - o Limpieza: Limpiaremos las paredes y el techo para eliminar polvo, suciedad, grasa y cualquier otro contaminante.
 - o Reparación: Repararemos cualquier imperfección en las superficies, como grietas, agujeros o áreas dañadas.
 - o Imprimación: Aplicaremos una capa de imprimante para mejorar la adherencia de la pintura y sellar la superficie.
- **Selección de Pintura:**
 - o Tipo de Pintura: Seleccionemos el tipo de pintura adecuado para cada área, considerando factores como la humedad, el tráfico y la facilidad de limpieza.
 - o Color: Elegimos colores que crean un ambiente tranquilo, sereno y respetuoso, evitando tonos brillantes o estridentes.
 - o Acabado: Optaremos por acabados mates o satinados para disimular imperfecciones y crear un ambiente cálido.
- **Aplicación de pintura:**
 - o Técnica: Utilizaremos la técnica de aplicación adecuada para cada superficie, ya sea brocha, rodillo o pistola.
 - o Capas: Aplicaremos el número de capas de pintura necesarias para lograr una cobertura uniforme y un acabado perfecto.
 - o Acabado: Prestaremos especial atención a los detalles y los acabados para garantizar un resultado impecable.

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras

PULIDO DE TECHO DEL 3ER NIVEL CON HELICOPTERO

El pulido de techos de hormigón con helicóptero es una técnica especializada que se utiliza para lograr una superficie lisa, uniforme y duradera. En la construcción de una funeraria, el pulido del techo del 3er nivel con helicóptero puede ser necesario por razones estéticas, funcionales o para preparar la superficie para la aplicación de un revestimiento.

Enfoque

Nuestro enfoque para el pulido de techos con helicóptero se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos equipos y técnicas de pulido de alta calidad para garantizar un acabado perfecto.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad rigurosas para proteger a los trabajadores y al público durante el proceso de pulido.
- **Eficiencia:** Optimizaremos los procesos de pulido para minimizar los costos y los plazos de entrega.
- **Profesionalismo:** Contamos con personal altamente calificado y con experiencia en trabajos de pulido de techos con helicóptero.

Metodología

Nuestra metodología para el pulido de techos con helicóptero incluye los siguientes pasos:

- **Evaluación de la Superficie:** Evaluaremos el estado del techo para determinar el tipo de pulido necesario y los materiales a utilizar.
- **Preparación de la Superficie:** Limpiaremos y prepararemos la superficie del techo, eliminando cualquier residuo o imperfección.
- **Pulido Inicial:** Utilizaremos una pulidora de hormigón con discos de diamante de grano grueso para realizar un pulido inicial y eliminar las irregularidades del techo.
- **Pulido Intermedio:** Utilizaremos discos de diamante de grano medio para realizar un pulido intermedio y refinar la superficie del techo.
- **Pulido Final:** Utilizaremos discos de diamante de grano fino para realizar un pulido final y lograr un acabado liso y brillante.
- **Limpieza:** Limpiaremos la superficie del techo para eliminar cualquier residuo de polvo o suciedad.
- **Acabado:** Aplicaremos un sellador o endurecedor para proteger la superficie del techo y mejorar su durabilidad.

PUERTAS Y VENTANAS

VENTANA CORREDERA ALUM. Y VIDRIO TRADICIONAL

Las ventanas correderas de aluminio y vidrio tradicional son una elección popular para muchas construcciones, incluyendo funerarias, debido a su funcionalidad, estética y costo accesible. Esta subpartida se enfoca en la instalación correcta y eficiente de estas ventanas, asegurando que cumplan con los requisitos de diseño, seguridad y eficiencia energética del proyecto.

Enfoque

Nuestro enfoque para la instalación de ventanas correderas de aluminio y vidrio tradicional se basa en los siguientes principios:

- **Calidad de los Materiales:** Utilizaremos perfiles de aluminio y vidrio de alta calidad que cumplan con las normas técnicas y los requisitos del proyecto.
- **Precisión en la Instalación:** Nos aseguraremos de que las ventanas se instalen correctamente, siguiendo las especificaciones del fabricante y los planos de construcción.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad para proteger a los trabajadores y al público durante la instalación.
- **Estética:** Buscaremos que la instalación de las ventanas contribuya a la estética general de la funeraria.

Metodología

Nuestra metodología para la instalación de ventanas correderas de aluminio y vidrio tradicional incluye los siguientes pasos:

- **Verificación de Medidas:** Verificaremos las medidas de los vanos de las ventanas en la obra para asegurar que coincidan con las medidas de las ventanas a instalar.
- **Preparación del Vano:** Limpiaremos y prepararemos el vano de la ventana, asegurando que esté libre de obstáculos y en condiciones adecuadas para la instalación.
- **Colocación del marco:** Colocaremos el marco de la ventana en el vano, nivelándolo y fijándolo con tornillos o pernos.
- **Instalación de las Hojas:** Instalaremos las hojas de la ventana en el marco, asegurando que se deslicen suavemente y sin problemas.
- **Sellado:** Sellaremos el perímetro de la ventana con silicona o material similar para evitar filtraciones de agua y aire.
- **Verificación y Ajustes:** Verificaremos que las ventanas funcionen correctamente y realizaremos los ajustes necesarios.

PUERTA ENTRADA PRINCIPAL EN ROBLE ALEMÁN

La puerta de entrada principal es un elemento arquitectónico fundamental en una funeraria, ya que crea la primera impresión y debe transmitir solemnidad, calidez y seguridad. El roble alemán es una excelente opción para este tipo de puertas debido a su belleza natural, durabilidad y resistencia.

Enfoque

Nuestro enfoque para la construcción de la puerta de entrada principal en roble alemán se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos madera de roble alemán de primera calidad y herrajes de alta gama para garantizar la durabilidad y belleza de la puerta.
- **Diseño:** Trabajaremos en conjunto con el cliente para diseñar una puerta que se ajuste a la estética de la funeraria y cumpla con sus requisitos funcionales.
- **Seguridad:** Incorporaremos elementos de seguridad en la puerta, como cerraduras de alta seguridad y sistemas de acceso controlado, para proteger las instalaciones y los usuarios.
- **Profesionalismo:** Contamos con carpinteros y ebanistas altamente calificados y con experiencia en la construcción de puertas de madera de alta calidad.

Metodología

- **Selección de materiales:**
 - o Selección de madera de roble alemán de primera calidad, con el grano y color deseados.
 - o Selección de herrajes de alta gama, como cerraduras, bisagras, manijas y sistemas de acceso controlado.
- **Fabricación:**
 - o Corte y cepillado de la madera de roble según las dimensiones especificadas en los planos.
 - o Ensamblaje de las diferentes partes de la puerta utilizando técnicas de carpintería tradicional.
 - o Tallado y moldeado de la madera para crear los detalles de diseño.
 - o Lijado y pulido de la madera para lograr un acabado suave y uniforme.
- **Terminado:**
 - o Aplicación de tintes y barnices para resaltar la belleza natural de la madera y protegerla de la intemperie.
 - o Sellado de la madera para evitar la humedad y prolongar su vida útil.
- **Instalación:**
 - o Preparación del vano de la puerta en la obra.
 - o Colocación de la puerta en el vano y ajuste de los herrajes.
 - o Verificación del correcto funcionamiento de la puerta y los sistemas de seguridad.

PUERTA CORREDERA EN ALUMINIO BLANCO Y VIDRIO

Las puertas correderas de aluminio blanco y vidrio son una excelente opción para funerarias, ya que ofrecen un aspecto moderno y elegante, además de ser funcionales y duraderas. Este tipo de puertas permiten aprovechar al máximo el espacio, son fáciles de usar y mantener, y proporcionan una buena iluminación natural.

Enfoque

Nuestro enfoque para la instalación de puertas correderas de aluminio blanco y vidrio se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas de instalación probadas para garantizar la durabilidad y el correcto funcionamiento de las puertas.
- **Estética:** Nos aseguraremos de que las puertas tengan un aspecto estético acorde con el diseño general de la funeraria.
- **Funcionalidad:** Garantizaremos que las puertas sean fáciles de usar, seguras y que cumplan con los requisitos de accesibilidad.
- **Eficiencia:** Optimizaremos los procesos de instalación para minimizar los costos y los plazos de entrega.

Metodología

Nuestra metodología para la instalación de puertas correderas de aluminio blanco y vidrio incluye los siguientes pasos:

- **Medición y Diseño:** Mediremos el espacio donde se instalará la puerta y diseñaremos la puerta corredera de acuerdo con las dimensiones y especificaciones del cliente.
- **Fabricación:** Fabricaremos la puerta corredera en nuestro taller, utilizando perfiles de aluminio blanco y vidrio de alta calidad.
- **Preparación del sitio:** Prepararemos el sitio donde se instalará la puerta, asegurando que esté limpio y nivelado.
- **Instalación:** Instalaremos la puerta corredera en el sitio, siguiendo las instrucciones del fabricante y utilizando herramientas y equipos adecuados.
- **Ajustes y Pruebas:** Ajustaremos la puerta corredera para asegurar que funcione correctamente y realizaremos pruebas para verificar su seguridad y estanqueidad.
- **Acabado:** Realizaremos los trabajos de acabado necesarios, como limpieza y sellado.

TUBO 4"x20 H.G. BANDERA, CON PLATAFORMA

La instalación de un tubo de 4"x20 HG con bandera y plataforma es crucial para diversas funcionalidades en una funeraria, como señalización, iluminación o soporte de elementos decorativos. La precisión y seguridad en su instalación son fundamentales.

Enfoque

Nuestro enfoque se centra en:

- **Seguridad:** Priorizamos la seguridad en la instalación y el uso de equipos de protección personal.
- **Precisión:** Garantizamos la exactitud en la ubicación y nivelación del tubo.
- **Calidad:** Utilizamos materiales duraderos y técnicas de instalación adecuadas.
- **Funcionalidad:** Aseguramos que la plataforma y la bandera cumplan su propósito.

Metodología

1. **Planificación:**
 - o Revisión de planos y especificaciones técnicas.
 - o Determinación de la ubicación exacta del tubo.
 - o Selección de materiales y herramientas.
 - o Evaluación de riesgos y medidas de seguridad.
2. **Preparación:**
 - o Delimitación y señalización del área de trabajo.
 - o Preparación de la base para la plataforma (si es necesario).
 - o Verificación de la disponibilidad de materiales y herramientas.
3. **Instalación:**
 - o Perforación del terreno para la base del tubo.
 - o Colocación y nivelación del tubo.
 - o Fijación del tubo a la base.
 - o Montaje de la plataforma y la bandera.
 - o Conexión de elementos adicionales.
4. **Verificación:**
 - o Verificación de la estabilidad y nivelación del tubo.
 - o Prueba de la funcionalidad de la plataforma y la bandera.
 - o Inspección de la calidad de la instalación.

VERJA EXTERIOR EN HIERROS FORJADOS

La verja exterior en hierro forjado es un elemento importante en la construcción de una funeraria, ya que proporciona seguridad, privacidad y estética. El hierro forjado es un material duradero y resistente que permite crear diseños personalizados y elegantes.

Enfoque

Nuestro enfoque para la construcción de la verja exterior en hierro forjado se basa en los siguientes principios:

- **Diseño:** Colaboraremos con el cliente para crear un diseño de verja que se adapte al estilo arquitectónico de la funeraria y a sus necesidades de seguridad y privacidad.
- **Calidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas de fabricación probadas para garantizar la durabilidad y resistencia de la verja.
- **Seguridad:** Diseñaremos y construiremos la verja de manera que proporcione seguridad y protección a los usuarios de la funeraria.
- **Estética:** Crearemos una verja que sea visualmente atractiva y que complemente la estética general de la funeraria.

Metodología

- **Fabricación:**
 - o Seleccionaremos los materiales de hierro forjado de alta calidad.
 - o Cortaremos, daremos forma y soldaremos los elementos de la verja según los planos.
 - o Aplicaremos un tratamiento anticorrosivo a la verja para protegerla de la intemperie.
- **Instalación:**
 - o Prepararemos el terreno donde se instalará la verja.
 - o Fijaremos la verja al suelo utilizando postes y anclajes resistentes.
 - o Verificaremos que la verja esté nivelada y alineada correctamente.
- **Terminado:**
 - o Pintaremos la verja con pintura de alta calidad para protegerla y mejorar su apariencia.
 - o Realizaremos los trabajos de acabado necesarios, como limpieza y pulido.

PORTON Y PUERTA EN HIERRO FORJADO

El portón y la puerta principal de una funeraria son elementos importantes tanto funcionales como estéticos. El hierro forjado es una opción popular para este tipo de construcciones debido a su durabilidad, elegancia y capacidad de personalización.

Enfoque

Nuestro enfoque para la construcción de portón y puerta en hierro forjado se basa en los siguientes principios:

- **Diseño Personalizado:** Trabajaremos en estrecha colaboración con el cliente para diseñar un portón y una puerta que se adapte a sus gustos, necesidades y al estilo arquitectónico de la funeraria.
- **Calidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas de forjado tradicionales para garantizar la durabilidad y belleza del portón y la puerta.
- **Seguridad:** Diseñaremos y construiremos un portón y una puerta que brinden seguridad y protección a las instalaciones de la funeraria.
- **Profesionalismo:** Contamos con personal altamente calificado y con experiencia en trabajos de forja.

Metodología

- **Selección de materiales:**
 - o Seleccionaremos el tipo de hierro forjado adecuado para el proyecto, considerando factores como la resistencia, la durabilidad y el costo.
 - o Escogeremos los accesorios y herrajes que complementen el diseño y garanticen la funcionalidad del portón y la puerta.
- **Fabricación:**
 - o Cortaremos y daremos forma al hierro forjado utilizando técnicas de forjado tradicionales.
 - o Ensamblaremos las piezas para crear la estructura del portón y la puerta.
 - o Soldaremos y puliremos las uniones para garantizar la resistencia y un acabado estético.
- **Terminado:**
 - o Aplicaremos un tratamiento anticorrosivo al hierro forjado para protegerlo de la oxidación.
 - o Pintaremos o aplicaremos un recubrimiento en polvo para darle el color y acabado deseado.
- **Instalación:**
 - o Prepararemos el sitio de instalación y fijaremos el portón y la puerta de forma segura.
 - o Ajustaremos los herrajes y mecanismos para asegurar el correcto funcionamiento.

PERFIL HIERRO NEGRO 2"x4"x20 PIES (EXTERIOR)

El perfil de hierro negro de 2"x4"x20 pies se utiliza comúnmente en exteriores para diversas aplicaciones, como estructuras de soporte, cercas, portones, barandales y elementos decorativos. En la construcción de una funeraria, estos perfiles pueden ser visibles y formar parte de la estética del edificio, por lo que su correcta instalación y acabado son importantes.

Enfoque

Nuestro enfoque para el uso de perfiles de hierro negro 2"x4"x20 pies en exteriores se basa en los siguientes principios:

- **Durabilidad:** Utilizaremos perfiles de alta calidad y aplicaremos un tratamiento anticorrosivo adecuado para garantizar la durabilidad de la estructura en exteriores.
- **Estética:** Buscaremos la mejor disposición y acabado de los perfiles para que armonicen con el diseño general de la funeraria.
- **Seguridad:** Aseguraremos que la estructura construida con los perfiles sea segura y cumpla con las normas de construcción.
- **Eficiencia:** Optimizaremos los procesos de fabricación e instalación para minimizar los costos y los plazos de entrega.

Metodología

Nuestra metodología para el trabajo con perfiles de hierro negro 2"x4"x20 pies en exteriores incluye los siguientes pasos:

- **Análisis de Planos:** Revisaremos cuidadosamente los planos arquitectónicos y estructurales para comprender la ubicación y función de los perfiles.
- **Diseño Detallado:** Elaboraremos un diseño detallado de la estructura que utilizará los perfiles, incluyendo dimensiones, uniones y detalles de fijación.
- **Selección de Materiales:** Seleccionaremos perfiles de hierro negro de la calidad adecuada y el tipo de protección anticorrosiva necesaria (pintura, galvanizado, etc.).
- **Corte y Preparación:** Cortaremos los perfiles a la medida necesaria y prepararemos las uniones (soldadura, atornillado, etc.).
- **Montaje:** Montaremos la estructura de perfiles en el lugar designado, asegurando la correcta alineación y nivelación.
- **Fijación:** Fijaremos la estructura a la construcción existente utilizando elementos de fijación adecuados (pernos, anclajes, etc.).
- **Acabado:** Aplicaremos el acabado necesario a los perfiles (pintura, galvanizado, etc.) para protegerlos de la corrosión y mejorar su aspecto estético.

INSTALACIONES SANITARIAS

FREGADERO ACERO INOX. DOBLE + SALIDAS

La instalación de un fregadero de acero inoxidable doble con salidas es una subpartida importante en la construcción de una funeraria, especialmente en áreas como la sala de preparación o el área de limpieza. Un fregadero de alta calidad y bien instalado es esencial para garantizar la higiene y la eficiencia en estas áreas.

Enfoque

- **Calidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad, como acero inoxidable de grado 304, para garantizar la durabilidad y resistencia del fregadero.
- **Higiene:** Diseñaremos la instalación para evitar la acumulación de bacterias y facilitar la limpieza y desinfección del fregadero.
- **Funcionalidad:** Instalaremos el fregadero de manera que sea funcional y cómodo para los usuarios, considerando factores como la altura, la ubicación de las salidas y el flujo de trabajo.
- **Cumplimiento Normativo:** Nos aseguraremos de que la instalación cumpla con todas las normas y reglamentos de construcción e higiene aplicables.

Metodología

- **Planificación de la Instalación:**
 - o Definiremos la ubicación óptima del fregadero, considerando la ubicación de las tuberías de agua y desagüe, así como el espacio de trabajo disponible.
 - o Determinaremos el tipo de grifería y accesorios necesarios para el fregadero.
- **Preparación de la Zona:**
 - o Verificaremos que la zona de instalación esté limpia y libre de obstáculos.
 - o Realizaremos las modificaciones necesarias en la estructura para asegurar el soporte adecuado para el fregadero.
- **Instalación del Fregadero:**
 - o Fijaremos el fregadero a la superficie de soporte utilizando los elementos de fijación adecuados.
 - o Conectaremos las tuberías de agua fría y caliente a la grifería del fregadero.
 - o Conectaremos las salidas del fregadero a la tubería de desagüe, asegurando un sellado hermético para evitar fugas.

INODORO BATH COLLECTION BCO

La elección e instalación de inodoros de alta calidad, como los de la línea Bath Collection BCO, son esenciales para garantizar la funcionalidad, higiene y estética de los baños en una funeraria. Estos espacios deben ser cómodos y accesibles para los usuarios, incluyendo aquellos con movilidad reducida.

2. Enfoque

Nuestro enfoque para la instalación de inodoros Bath Collection BCO se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos materiales y herramientas de alta calidad para garantizar una instalación duradera y sin problemas.
- **Precisión:** Seguiremos cuidadosamente las instrucciones del fabricante y los planos del proyecto para asegurar la correcta ubicación y fijación de los inodoros.
- **Funcionalidad:** Verificaremos que los inodoros funcionen correctamente y cumplan con los estándares de higiene y accesibilidad.
- **Estética:** Nos aseguraremos de que la instalación de los inodoros contribuya a la estética general de los baños.

3. Metodología

Nuestra metodología para la instalación de inodoros Bath Collection BCO incluye los siguientes pasos:

- **Análisis de Planos y Especificaciones:** Revisaremos los planos y especificaciones del proyecto para determinar la ubicación exacta de los inodoros, el tipo de inodoro (suspendido o de pie), y los requisitos de plomería y electricidad.
- **Preparación del Área:** Verificaremos que las tuberías de suministro de agua y de desagüe estén correctamente instaladas y que el área esté limpia y nivelada.
- **Instalación de la Brida de Piso (para inodoros de pie):** Fijaremos la novia de piso al suelo, asegurándonos de que esté nivelada y alineada con la tubería de desagüe.
- **Montaje del Inodoro:** Seguiremos las instrucciones del fabricante para ensamblar el inodoro, incluyendo la taza, el tanque y el asiento.
- **Conexión de Tuberías:** Conectaremos las tuberías de suministro de agua y de desagüe al inodoro, utilizando selladores y herramientas adecuadas para evitar fugas.
- **Fijación del Inodoro:** Fijaremos el inodoro al piso (para inodoros de pie) la pared (para inodoros suspendidos), asegurándonos de que esté nivelado y estable.

LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION + SALIDAS

La instalación de lavamanos con tapa Bath Collection y sus respectivas salidas es una parte importante del diseño y funcionalidad de los baños en una funeraria. Estos elementos deben ser estéticos, duraderos y cumplir con los requisitos de higiene y accesibilidad.

Enfoque

Nuestro enfoque para la instalación de lavamanos Tope Bath Collection + Salidas se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos lavamanos y accesorios de la línea Bath Collection, reconocida por su calidad y diseño.
- **Funcionalidad:** Aseguraremos que los lavamanos y las salidas se instalen de manera que sean fáciles de usar y mantener.
- **Estética:** Buscaremos la armonía entre los lavamanos, las salidas y el diseño general de los baños.
- **Cumplimiento Normativo:** Cumpliremos con las normas y reglamentos locales e internacionales relacionados con la construcción y accesibilidad.

Metodología

Nuestra metodología para la instalación de lavamanos Tope Bath Collection + Salidas incluye los siguientes pasos:

- **Selección de Lavamanos:** Elegiremos los lavamanos Tope Bath Collection que mejor se adaptan al diseño y las necesidades de la funeraria. Consideraremos el tamaño, la forma, el material y el tipo de grifería.
- **Diseño de Salidas:** Diseñaremos la ubicación y el tipo de salidas de agua y desagüe para cada lavamanos, teniendo en cuenta la distribución de los espacios y las necesidades de los usuarios.
- **Preparación de instalaciones:** Verificaremos que las instalaciones de fontanería (tuberías de agua y desagüe) estén en el lugar correcto y cumplan con las especificaciones.
- **Instalación de Lavamanos:** Instalaremos los lavamanos Tope Bath Collection siguiendo las instrucciones del fabricante. Aseguraremos que estén nivelados y bien fijados a la pared o al tope.
- **Instalación de Grifería:** Instalaremos la grifería (llaves y mezcladores) en los lavamanos, asegurando que funcionen correctamente y no presenten fugas.
- **Conexión de Salidas:** Conectaremos las salidas de agua y desagüe a los lavamanos, utilizando los accesorios adecuados y asegurando que no haya fugas.
- **Pruebas:** Realizaremos pruebas de funcionamiento para verificar que los lavamanos y las salidas funcionan correctamente.
- **Acabado:** Realizaremos los trabajos de acabado necesarios, como sellado de juntas y limpieza de la zona de trabajo.

SALIDA AGUA POT. ½” – POLIETILENO 18mm

La instalación de salidas de agua potable es esencial en una funeraria para garantizar el suministro de agua a baños, lavamanos, cocinas y otras áreas que lo requieran. La tubería de polietileno de 18 mm es una opción común para este tipo de instalaciones debido a su flexibilidad, durabilidad y facilidad de instalación.

Enfoque

Nuestro enfoque para la instalación de salidas de agua potable se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas de instalación probadas para garantizar la durabilidad y eficiencia de las salidas de agua.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad rigurosas para proteger a los trabajadores y al público durante la instalación.
- **Eficiencia:** Optimizaremos los procesos de instalación para minimizar los costos y los plazos de entrega.
- **Cumplimiento:** Nos aseguraremos de que la instalación cumpla con todas las normas y reglamentos aplicables.

Metodología

- **Análisis de Planos:** Revisaremos cuidadosamente los planos de instalaciones sanitarias para identificar la ubicación y especificaciones de las salidas de agua potable.
- **Replanteo:** Marcamos la ubicación de las salidas de agua en el terreno o en la estructura, asegurando la precisión de las dimensiones y la alineación.
- **Selección de materiales:** Seleccionemos los materiales adecuados para la instalación, incluyendo tubería de polietileno de 18 mm, accesorios, válvulas y selladores.
- **Preparación de la Tubería:** Cortaremos la tubería de polietileno a la longitud necesaria y prepararemos los extremos para la conexión.
- **Instalación de la Tubería:** Instalaremos la tubería de polietileno, asegurando que esté bien fijada y protegida.
- **Conexión de Accesorios:** Conectaremos los accesorios necesarios, como codos, tees y válvulas, utilizando selladores adecuados para evitar fugas.
- **Pruebas de Presión:** Realizaremos pruebas de presión para verificar que no haya fugas en la instalación.
- **Aislamiento:** Aislaremos la tubería para evitar la condensación y el ruido.
- **Acabado:** Realizaremos los trabajos de acabado necesarios, como la instalación de grifos y la limpieza del área.

SALIDA SANITARIA A.N. PVC 4" – AEREA

SALIDA SANITARIA A.N. PVC 2" – TIERRA

SALIDA SANITARIA AGUAS NEGRAS PVC 4" - TIERRA

Las salidas sanitarias son elementos cruciales en cualquier edificación, y en una funeraria requieren una planificación y ejecución cuidadosas para garantizar la higiene, funcionalidad y durabilidad del sistema. Esta subpartida se enfoca en la instalación de tuberías de PVC para diferentes tipos de desagües.

Enfoque

Nuestro enfoque para la instalación de salidas sanitarias se basa en:

- **Cumplimiento Normativo:** Apego a las normas y códigos de construcción locales e internacionales para asegurar la calidad y seguridad de las instalaciones.
- **Calidad de Materiales:** Uso de tuberías y accesorios de PVC de alta calidad, que cumplen con las especificaciones técnicas y garantizan la resistencia y durabilidad del sistema.
- **Precisión en la Instalación:** Ejecución precisa de las instalaciones para evitar fugas, obstrucciones y otros problemas a largo plazo.
- **Coordinación:** Coordinación con otros contratistas (fontaneros, albañiles, etc.) para asegurar la correcta integración de las salidas sanitarias con el resto de la obra.

Metodología

Nuestra metodología para la instalación de salidas sanitarias incluye:

- **Análisis de Planos:** Revisión detallada de los planos de instalaciones sanitarias para identificar la ubicación, diámetro y tipo de cada salida.
- **Replanteo:** Marcado preciso de la ubicación de las salidas en el terreno o estructura, utilizando herramientas de medición y nivelación.
- **Preparación de Tuberías:** Corte y preparación de las tuberías de PVC según las necesarias, incluyendo la instalación de medidas como codos, tees y adaptadores.
- **Instalación:** Fijación de las tuberías a la estructura mediante soportes y abrazaderas, asegurando la correcta pendiente para el flujo de líquidos.
- **Pruebas:** Verificación de la estanqueidad de las instalaciones mediante pruebas de presión y/o llenado, para detectar posibles fugas.

CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0.70

Las cámaras de inspección son elementos esenciales en los sistemas de saneamiento de cualquier edificación, incluyendo funerarias. Permiten el acceso para la inspección, limpieza y mantenimiento de las tuberías, asegurando el correcto funcionamiento del sistema y previniendo obstrucciones y otros problemas.

Enfoque

Nuestro enfoque para la construcción de cámaras de inspección de 0.70x0.70x0.70 se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas de construcción adecuadas para garantizar la durabilidad y resistencia de las cámaras de inspección.
- **Funcionalidad:** Diseñaremos y construiremos las cámaras de inspección de manera que sean fácilmente accesibles y permitan una inspección y mantenimiento eficientes de las tuberías.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad para proteger a los trabajadores durante la construcción y para prevenir accidentes una vez que las cámaras estén en uso.
- **Cumplimiento Normativo:** Nos aseguraremos de que las cámaras de inspección cumplan con todas las normas y reglamentos aplicables.

Metodología

Nuestra metodología para la construcción de cámaras de inspección de 0.70x0.70x0.70 incluye los siguientes pasos:

- **Excavación:** Excavaremos el terreno hasta la profundidad necesaria para la construcción de la cámara de inspección, teniendo en cuenta las dimensiones especificadas (0.70x0.70x0.70m) y la ubicación de las tuberías.
- **Preparación de la Base:** Nivelaremos y compactaremos el fondo de la excavación y construiremos una base de hormigón para la cámara de inspección.
- **Construcción de Muros:** Construiremos los muros de la cámara de inspección utilizando ladrillo, bloque de hormigón o hormigón armado, según las especificaciones del proyecto.
- **Colocación de Tuberías:** Instalaremos las tuberías de entrada y salida en la cámara de inspección, asegurando que estén correctamente alineadas y conectadas.
- **Construcción de la Tapa:** Construiremos una tapa de hormigón o metal para la cámara de inspección, que sea resistente y de fácil acceso.
- **Relleno:** Rellenaremos la excavación alrededor de la cámara de inspección, compactando el terreno para evitar hundimientos.

TRAMPA DE GRASA 1.00x1.00x1.00

La trampa de grasa es un componente esencial en el sistema de plomería de una funeraria, ya que evita que las grasas, aceites y sólidos floten hacia las tuberías de drenaje, lo que puede causar obstrucciones y problemas de mantenimiento. Una trampa de grasa de 1.00x1.00x1.00 metros es una opción común para instalaciones de tamaño mediano, como una funeraria.

Enfoque

- **Cumplimiento Normativo:** Nos aseguraremos de que la trampa de grasa cumpla con todas las normas y reglamentos locales y nacionales aplicables.
- **Eficiencia:** Diseñaremos e instalaremos la trampa de grasa de manera que sea eficiente en la eliminación de grasas y aceites, y que requiera un mantenimiento mínimo.
- **Durabilidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas de construcción probadas para garantizar la durabilidad y resistencia de la trampa de grasa.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad rigurosas para proteger a los trabajadores y al público durante la construcción y el mantenimiento de la trampa de grasa.

Metodología

- **Excavación:** Excavaremos el área donde se instalará la trampa de grasa, asegurando que las dimensiones sean las correctas y que el fondo esté nivelado.
- **Construcción del Encofrado:** Construiremos el encofrado (moldeado) de madera o metal que dará forma a la trampa de grasa. El encofrado debe ser resistente y estar bien alineado para garantizar la calidad de la trampa.
- **Colocación de Armadura:** Colocaremos la armadura de acero (varillas) dentro del encofrado, siguiendo las especificaciones del proyecto. La armadura proporciona resistencia a la tracción y evita fisuras en el hormigón.
- **Vaciado de Hormigón:** Vertemos el hormigón dentro del encofrado, asegurando que se distribuya uniformemente y que no queden huecos. Utilizaremos vibradores para compactar el hormigón y eliminar burbujas de aire.
- **Curado del Hormigón:** Mantendremos el hormigón húmedo durante un período de tiempo determinado (generalmente 7 días) para asegurar su correcto fraguado y resistencia.
- **Desencofrado:** Retiraremos el encofrado una vez que el hormigón haya alcanzado la resistencia adecuada.
- **Instalación de Componentes:** Instalaremos los componentes necesarios de la trampa de grasa, como la tapa, el deflector de entrada, el deflector de salida y la tubería de drenaje.

CAMARA SEPTICA 1.70x3.40x1.70m

La cámara séptica es un componente esencial en el sistema de tratamiento de aguas residuales de una funeraria, especialmente si no hay conexión a una red de alcantarillado municipal. Su función principal es separar los sólidos de las aguas residuales y tratarlas parcialmente antes de su descarga al campo de drenaje.

Enfoque

Nuestro enfoque para la construcción de la cámara séptica se basa en los siguientes principios:

- **Cumplimiento Normativo:** Nos aseguraremos de que la construcción de la cámara séptica cumpla con todas las normas y reglamentos locales y nacionales aplicables.
- **Eficiencia:** Diseñaremos y construiremos la cámara séptica de manera que funcione de manera eficiente y confiable, maximizando la separación de sólidos y el tratamiento de las aguas residuales.
- **Durabilidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas de construcción probadas para garantizar la durabilidad y resistencia de la cámara séptica.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad rigurosas para proteger a los trabajadores y al público durante la construcción y el mantenimiento de la cámara séptica.

Metodología

Nuestra metodología para la construcción de la cámara séptica incluye los siguientes pasos:

- **Ubicación:** Seleccionaremos la ubicación adecuada para la cámara séptica, teniendo en cuenta la distancia a edificios, pozos de agua y otras estructuras, así como la pendiente del terreno y la dirección del flujo de aguas residuales.
- **Excavación:** Excavaremos el terreno para crear el espacio necesario para la cámara séptica, asegurando que las paredes de la excavación sean estables y no se derrumben.
- **Construcción de la Cámara:** Construiremos la cámara séptica utilizando bloques de hormigón, ladrillos o un sistema prefabricado. La cámara debe ser impermeable y resistente a la corrosión.
- **Instalación de Tuberías:** Instalaremos las tuberías de entrada y salida de la cámara séptica, asegurando que estén correctamente selladas para evitar fugas.
- **Relleno:** Rellenaremos el espacio alrededor de la cámara séptica con tierra compactada, asegurando que no haya huecos y que la cámara esté bien soportada.

REGISTRO DE 10 PVC

El registro de 10 PVC se refiere a la instalación de tuberías de cloruro de polivinilo (PVC) para el sistema de drenaje y ventilación de la funeraria. Es crucial para garantizar la higiene, la salubridad y el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Enfoque

Nuestro enfoque para el registro de 10 PVC se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos tuberías y accesorios de PVC de alta calidad que cumplan con las normas técnicas y sanitarias.
- **Funcionalidad:** Diseñaremos el sistema de tuberías para que sea eficiente, duradero y fácil de mantener.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad para proteger a los trabajadores durante la instalación y evitar daños a la propiedad.
- **Cumplimiento:** Nos aseguraremos de que la instalación cumpla con todos los códigos y reglamentos de construcción aplicables.

Metodología

Nuestra metodología para el registro de 10 PVC incluye los siguientes pasos:

- **Análisis de Planos:** Revisaremos los planos de instalaciones sanitarias para determinar la ubicación y el diámetro de las tuberías de PVC.
- **Selección de materiales:** Seleccionaremos las tuberías, accesorios y pegamentos de PVC adecuados para el proyecto, considerando factores como el diámetro, la presión, la temperatura y la resistencia química.
- **Replanteo:** Marcamos la ubicación de las tuberías en el terreno o en las paredes, utilizando herramientas de medición y nivelación.
- **Preparación de Tuberías:** Cortaremos las tuberías a la medida necesaria, utilizando herramientas de corte adecuadas.
- **Unión de Tuberías:** Uniremos las tuberías y los accesorios utilizando pegamento para PVC, siguiendo las instrucciones del fabricante.
- **Instalación de Soportes:** Instalaremos soportes para asegurar las tuberías a las paredes o al techo, evitando que se muevan o se dañen.
- **Pruebas:** Realizaremos pruebas de presión y estanqueidad para verificar que el sistema de tuberías no tenga fugas.
- **Aislamiento:** Aislaremos las tuberías para evitar la condensación y reducir el ruido.

TINACO DE 500 GALONES, CON INSTALACION

El suministro e instalación de un tinaco de 500 galones es esencial para garantizar el suministro de agua a una funeraria. Este tinaco proporcionará agua para diversas necesidades, como baños, limpieza y riego de jardines.

Enfoque

Nuestro enfoque para el suministro e instalación del tinaco de 500 galones se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos un tinaco de alta calidad y materiales de instalación duraderos para garantizar la confiabilidad y longevidad del sistema.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad rigurosas durante la instalación para proteger a los trabajadores y al público.
- **Eficiencia:** Optimizaremos los procesos de instalación para minimizar los costos y los plazos de entrega.
- **Cumplimiento:** Nos aseguraremos de que la instalación cumpla con todas las normas y reglamentos aplicables.

Metodología

Nuestra metodología para el suministro e instalación del tinaco de 500 galones incluye los siguientes pasos:

- **Selección del Tinaco:** Seleccionaremos un tinaco de 500 galones que cumpla con las especificaciones del proyecto y las necesidades de la funeraria. Consideraremos factores como la marca, el material, la durabilidad y la garantía.
- **Ubicación:** Determinaremos la ubicación óptima para el tinaco, considerando factores como la presión del agua, la accesibilidad para mantenimiento y la estética del entorno.
- **Preparación de la Base:** Prepararemos una base sólida y nivelada para el tinaco, que pueda soportar su peso y garantizar su estabilidad.
- **Instalación del Tinaco:** Instalaremos el tinaco en la base preparada, siguiendo las instrucciones del fabricante. Nos aseguraremos de que esté correctamente nivelado y asegurado.
- **Conexiones:** Realizaremos las conexiones necesarias para el suministro de agua al tinaco y la distribución del agua a los diferentes puntos de uso. Utilizaremos tuberías y accesorios de alta calidad para evitar fugas y garantizar la durabilidad del sistema.

CANALETA 90CM

La instalación de canaletas de 90 cm es esencial en la construcción de una funeraria para garantizar un drenaje adecuado de aguas pluviales y evitar problemas de humedad y filtraciones. Las canaletas de 90 cm son una opción común para zonas de techo y patios, ya que ofrecen una buena capacidad de recolección de agua.

Enfoque

Nuestro enfoque para la instalación de canaletas de 90 cm se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas de instalación probadas para garantizar la durabilidad y eficiencia de las canaletas.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad rigurosas para proteger a los trabajadores y al público durante la instalación.
- **Eficiencia:** Optimizaremos los procesos de instalación para minimizar los costos y los plazos de entrega.
- **Estética:** Buscaremos una integración estética de las canaletas con la arquitectura de la funeraria.

Metodología

Nuestra metodología para la instalación de canaletas de 90 cm incluye los siguientes pasos:

- **Análisis de Planos:** Revisaremos cuidadosamente los planos arquitectónicos y de drenaje para comprender la ubicación y dimensiones de las canaletas.
- **Replanteo:** Marcamos la ubicación de las canaletas en el techo o patio utilizando estacas, clavos y cuerdas, asegurando la precisión de las dimensiones y la pendiente adecuada.
- **Instalación de Soportes:** Colocaremos los soportes para las canaletas en el techo o pared, asegurando que estén nivelados y espaciados correctamente.
- **Montaje de Canaletas:** Montaremos las secciones de canaleta en los soportes, uniendo las piezas con conectores y selladores para evitar fugas.
- **Instalación de Bajantes:** Instalaremos los bajantes que conducirán el agua recolectada por las canaletas hacia el sistema de drenaje pluvial.

INSTALACIONES ELECTRICAS

LUZ CENITAL

La luz central, proveniente del techo o de la parte superior de un espacio, puede crear un ambiente especial y reverente en una funeraria. Este tipo de iluminación puede ser tanto funcional como estético, y su diseño debe considerar tanto la atmósfera deseada como las necesidades prácticas del espacio.

Enfoque

Nuestro enfoque para la instalación de luz cenital en una funeraria se basa en los siguientes principios:

- **Ambiente:** Buscamos crear un ambiente tranquilo, sereno y respetuoso, utilizando la luz central para destacar elementos arquitectónicos y crear un espacio acogedor.
- **Funcionalidad:** La luz central debe ser suficiente para iluminar el espacio de manera adecuada, permitiendo la realización de actividades y ceremonias sin problemas.
- **Eficiencia Energética:** Optimizamos el diseño para aprovechar la luz natural y reducir el consumo de energía eléctrica.
- **Seguridad:** Garantizamos que la instalación sea segura y cumpla con las normas y regulaciones aplicables.

Metodología

Nuestra metodología para la instalación de luz central incluye los siguientes pasos:

- **Análisis del Espacio:** Evaluamos el espacio donde se instalará la luz central, considerando su tamaño, forma, altura y otros elementos arquitectónicos.
- **Diseño de la iluminación:** Diseñamos el sistema de iluminación central, incluyendo la ubicación, tamaño y tipo de las fuentes de luz (lucernarios, tragaluces, etc.).
- **Selección de materiales:** Seleccionamos los materiales adecuados para la estructura de soporte, los vidrios o paneles, y los elementos de iluminación.
- **Construcción e Instalación:** Construimos la estructura de soporte e instalamos los vidrios o paneles, asegurando su correcta fijación y sellado.
- **Instalación Eléctrica:** Realizamos la instalación eléctrica necesaria para conectar las fuentes de luz y los sistemas de control.

INTERRUPTOR DOBLE

La instalación de interruptores dobles es esencial en la construcción de una funeraria para controlar la iluminación y otros dispositivos eléctricos de manera independiente desde un mismo punto. Esta subpartida se enfoca en la planificación, instalación y verificación de interruptores dobles, asegurando su correcto funcionamiento y cumplimiento con las normativas eléctricas.

Enfoque

Nuestro enfoque para la instalación de interruptores dobles se basa en los siguientes principios:

- **Seguridad:** Priorizamos la seguridad eléctrica en cada etapa del proceso, utilizando materiales certificados y siguiendo las normativas vigentes.
- **Calidad:** Garantizamos la calidad de la instalación mediante el uso de herramientas adecuadas, personal capacitado y pruebas exhaustivas.
- **Funcionalidad:** Aseguramos la funcionalidad de los interruptores dobles para controlar la iluminación y otros dispositivos según las necesidades del cliente.
- **Estética:** Consideramos la estética de la instalación, utilizando placas y accesorios que armonicen con el diseño interior de la funeraria.

Metodología

Nuestra metodología para la instalación de interruptores dobles incluye los siguientes pasos:

- **Planificación:**
 - o Revisión de planos eléctricos para identificar la ubicación de los interruptores dobles.
 - o Selección de interruptores dobles y placas adecuadas según especificaciones y diseño.
 - o Definición de rutas de cableado y materiales necesarios.
- **Preparación:**
 - o Marcado de ubicaciones de interruptores dobles en paredes.
 - o Apertura de cajas de registro y canalizaciones para el cableado.
 - o Suministro de materiales: interruptores dobles, placas, cables, conectores, etc.
- **Instalación:**
 - o Cableado de interruptores dobles según diagrama eléctrico.
 - o Conexión de cables a interruptores y fijación en cajas de registro.
 - o Colocación de placas y accesorios.
- **Verificación:**
 - o Pruebas de funcionamiento de interruptores dobles.
 - o Verificación de conexiones y seguridad eléctrica.
 - o Corrección de cualquier problema o anomalía.

TOMACORRIENTE DOBLE 110 V TOMACORRIENTE DOBLE 220 V

La instalación de tomacorrientes es una parte fundamental de la instalación eléctrica de cualquier edificación, incluyendo una funeraria. Es esencial asegurar una correcta distribución de tomacorrientes de 110V para equipos convencionales y de 220V para equipos que requieran mayor voltaje, garantizando la seguridad y funcionalidad de las instalaciones eléctricas.

Enfoque

- **Seguridad:** Priorizamos la seguridad en cada etapa del proceso, utilizando materiales certificados y siguiendo las normas eléctricas vigentes.
- **Calidad:** Garantizamos la calidad de los materiales y la mano de obra para asegurar la durabilidad y eficiencia de las instalaciones.
- **Funcionalidad:** Diseñamos la distribución de los tomacorrientes para satisfacer las necesidades de los usuarios y equipos, optimizando la funcionalidad de los espacios.
- **Cumplimiento Normativo:** Nos aseguramos de que la instalación cumpla con todas las normas y reglamentos eléctricos aplicables.

Metodología

- **Análisis de Planos:** Revisamos los planos eléctricos y arquitectónicos para determinar la ubicación y especificaciones de los tomacorrientes.
- **Selección de materiales:** Seleccionamos tomacorrientes, cables, cajas de conexión y demás materiales que cumplan con las normas y especificaciones del proyecto.
- **Trazado y Marcado:** Trazamos y marcamos la ubicación de los tomacorrientes en paredes y/o pisos, siguiendo los planos y asegurando la correcta distribución.
- **Apertura de Orificios:** Realizamos las perforaciones necesarias para la instalación de las cajas de conexión.
- **Cableado:** Cableamos los tomacorrientes, identificando claramente los circuitos de 110V y 220V, utilizando cables de calibre adecuado y asegurando las conexiones.
- **Instalación de Tomacorrientes:** Instalamos los tomacorrientes en las cajas de conexión, siguiendo las instrucciones del fabricante y asegurando su correcta fijación.
- **Pruebas:** Realizamos pruebas eléctricas para verificar la correcta polaridad, voltaje y funcionamiento de los tomacorrientes.
- **Verificación:** Verificamos que la instalación cumpla con las normas y reglamentos eléctricos, así como con las especificaciones del proyecto.

LAMPARA PARA PARQUEO, INCLUYE TUBO

La iluminación del parqueo es un aspecto crucial en la construcción de una funeraria, ya que garantiza la seguridad de los usuarios, facilita la visibilidad durante la noche y crea un ambiente acogedor. La elección de las lámparas y tubos adecuados, así como su correcta instalación, son fundamentales para lograr una iluminación eficiente y duradera.

Enfoque

Nuestro enfoque para la instalación de lámparas de parqueo se basa en los siguientes principios:

- **Seguridad:** Priorizaremos la seguridad de los usuarios al garantizar una iluminación adecuada en todo el parqueo, evitando zonas oscuras y peligrosas.
- **Eficiencia Energética:** Utilizaremos lámparas y tubos de bajo consumo energético para reducir los costos de electricidad y minimizar el impacto ambiental.
- **Calidad:** Seleccionemos lámparas y tubos de alta calidad y durabilidad para asegurar una larga vida útil y un rendimiento óptimo.
- **Estética:** Consideraremos la estética de las lámparas y tubos para que se integren armoniosamente con el diseño de la funeraria.

Metodología

Nuestra metodología para la instalación de lámparas de parqueo incluye los siguientes pasos:

- **Análisis de Planos:** Revisaremos los planos eléctricos y de iluminación para determinar la ubicación y especificaciones de las lámparas y tubos.
- **Selección de Lámparas y Tubos:** Seleccionemos las lámparas y tubos adecuados según las necesidades de iluminación, el consumo energético, la vida útil y la estética. Consideraremos opciones como lámparas LED, fluorescentes o de halógeno metálico, y tubos de diferentes longitudes y potencias.
- **Replanteo:** Marcamos la ubicación de las lámparas en el terreno utilizando estacas, clavos y cuerdas, asegurando una distribución uniforme y una iluminación adecuada en todo el parqueo.
- **Excavación y Preparación:** Excavaremos los pozos para la instalación de los postes o soportes de las lámparas. Prepararemos las bases de hormigón para asegurar la estabilidad de los postes.
- **Instalación de Postes y Soportes:** Instalaremos los postes o soportes de las lámparas, asegurando su verticalidad y fijación.
- **Cableado:** Cablearemos las lámparas y tubos, siguiendo las normas eléctricas y de seguridad. Utilizaremos cables de alta calidad y resistentes a la intemperie.
- **Conexión y Pruebas:** Conectaremos las lámparas y tubos a la red eléctrica y realizaremos pruebas para verificar su correcto funcionamiento.

AIRE ACONDICIONADO CARRIER 24MIL BTU INV.

La climatización adecuada es esencial en una funeraria para garantizar el confort de los visitantes y el personal. Un sistema de aire acondicionado eficiente y confiable, como el Carrier de 24,000 BTU Inverter, es fundamental para mantener una temperatura agradable y un ambiente tranquilo en todo momento.

Enfoque

Nuestro enfoque para la instalación del aire acondicionado Carrier de 24,000 BTU Inverter se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos equipos y materiales de alta calidad para garantizar el rendimiento y la durabilidad del sistema de aire acondicionado.
- **Eficiencia:** Diseñaremos e instalaremos el sistema de manera que sea energéticamente eficiente y reduzca los costos operativos.
- **Confort:** Aseguraremos que el sistema proporcione una temperatura uniforme y confortable en todos los espacios de la funeraria.
- **Estética:** Integraremos el sistema de aire acondicionado de manera estética en el diseño general de la funeraria.

Metodología

Nuestra metodología para la instalación del aire acondicionado Carrier de 24,000 BTU Inverter incluye los siguientes pasos:

- **Análisis de Necesidades:** Evaluaremos las necesidades de climatización de la funeraria, considerando factores como el tamaño de los espacios, la cantidad de personas que los utilizan y la ubicación geográfica.
- **Selección de Equipos:** Seleccionamos los equipos de aire acondicionado Carrier de 24,000 BTU Inverter que mejor se adaptan a las necesidades de la funeraria.
- **Diseño del Sistema:** Diseñaremos el sistema de conductos y tuberías necesarios para la distribución del aire acondicionado en toda la funeraria.
- **Instalación:** Instalaremos los equipos de aire acondicionado, los conductos y las tuberías, siguiendo las especificaciones del fabricante y las normas de seguridad.
- **Pruebas y Puesta en Marcha:** Realizaremos pruebas exhaustivas del sistema para verificar su correcto funcionamiento y realizar los ajustes necesarios.

SALIDA DE CABLE SALIDA DE TELEFONO

La instalación de salidas de cable y teléfono es una parte fundamental de la infraestructura de cualquier edificio, incluyendo una funeraria. Estas salidas proporcionan conectividad para diversos servicios, como internet, televisión, sistemas de seguridad y comunicaciones telefónicas.

Enfoque

Nuestro enfoque para la instalación de salidas de cable y teléfono se basa en los siguientes principios:

- **Planificación:** Elaboraremos un plan detallado que incluya la ubicación de las salidas, el tipo de cableado a utilizar y las normas de instalación aplicables.
- **Calidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas de instalación probadas para garantizar la durabilidad y el rendimiento de las salidas.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad rigurosas para proteger a los trabajadores y al público durante la instalación.
- **Eficiencia:** Optimizaremos los procesos de instalación para minimizar los costos y los plazos de entrega.

Metodología

Nuestra metodología para la instalación de salidas de cable y teléfono incluye los siguientes pasos:

- **Análisis de Planos:** Revisaremos cuidadosamente los planos eléctricos, de telecomunicaciones y arquitectónicos para comprender la ubicación y el tipo de salidas necesarias.
- **Selección de materiales:** Seleccionaremos los cables, conectores, cajas y demás materiales necesarios para la instalación, asegurando que cumplan con las normas técnicas y los requisitos del cliente.
- **Trazado y Marcado:** Trazaremos y marcaremos la ubicación de las salidas en paredes, techos o pisos, siguiendo los planos y las indicaciones del cliente.
- **Apertura de Orificios:** Perforaremos los orificios necesarios para el paso de los cables y la instalación de las cajas.
- **Tendido de Cables:** Tenderemos los cables por los conductos o canalizaciones designadas, asegurando que no queden tensos ni dañados.
- **Conexión de Dispositivos:** Conectaremos los cables a las cajas, conectores y demás dispositivos, siguiendo las instrucciones del fabricante y las normas técnicas.
- **Pruebas:** Verificaremos el correcto funcionamiento de las salidas mediante pruebas de continuidad, polaridad y señal.

PANEL DISTRIBUCIÓN 8 ESPACIOS, 1 PH GE

El panel de distribución eléctrica es un componente esencial de la instalación eléctrica de una funeraria, ya que permite la distribución segura y eficiente de la energía eléctrica a los diferentes circuitos y equipos. Un panel de 8 espacios con 1 polo para GE (Generador de Emergencia) es una configuración común para edificios de tamaño mediano, como una funeraria.

Enfoque

Nuestro enfoque para la instalación del panel de distribución se basa en los siguientes principios:

- **Seguridad:** Priorizaremos la seguridad en todas las etapas del proceso, utilizando equipos y materiales certificados y siguiendo las normas eléctricas vigentes.
- **Calidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas de instalación probadas para garantizar la durabilidad y confiabilidad del panel de distribución.
- **Eficiencia:** Diseñaremos la instalación de manera eficiente para minimizar las pérdidas de energía y optimizar el funcionamiento del sistema eléctrico.
- **Cumplimiento:** Nos aseguraremos de que la instalación cumpla con todas las normas y reglamentos eléctricos aplicables.

Metodología

Nuestra metodología para la instalación del panel de distribución incluye los siguientes pasos:

- **Análisis de Planos:** Revisaremos cuidadosamente los planos eléctricos del proyecto para comprender la ubicación y los requisitos del panel de distribución.
- **Selección de Equipos:** Seleccionaremos el panel de distribución, los interruptores, los cables y demás componentes necesarios, asegurando que cumplan con las especificaciones del proyecto y las normas eléctricas.
- **Preparación del sitio:** Prepararemos el sitio donde se instalará el panel de distribución, asegurando que haya suficiente espacio y que las condiciones sean adecuadas para la instalación.
- **Montaje del Panel:** Montaremos el panel de distribución en la pared o en el soporte designado, asegurando que quede nivelado y correctamente fijado.
- **Conexión de Cables:** Conectaremos los cables de alimentación, los cables de los circuitos y los cables del generador de emergencia al panel de distribución, siguiendo las instrucciones del fabricante y las normas eléctricas.

MISCELANEOS

PARAGOMA DE HORMIGON

La paragoma de hormigón es un elemento constructivo utilizado para proteger los bordes de pisos y escaleras, así como para delimitar áreas y crear barreras. En una funeraria, el paraguas de hormigón puede usarse en exteriores, como estacionamientos y jardines, así como en interiores, para delimitar pasillos y áreas de espera.

Enfoque

- **Durabilidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas de construcción probadas para garantizar la durabilidad y resistencia de la paragoma.
- **Estética:** Diseñaremos la paragoma de hormigón de manera que complemente la estética general de la funeraria.
- **Funcionalidad:** Aseguraremos que la paragoma de hormigón cumpla su función de protección y delimitación de manera efectiva.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad rigurosas para proteger a los trabajadores y al público durante la construcción.

Metodología

- **Preparación del Terreno:** Limpiaremos y nivelaremos el terreno donde se construirá la paragoma.
- **Replanteo:** Marcamos la ubicación de la paragoma en el terreno utilizando estacas, clavos y cuerdas, asegurando la precisión de las dimensiones y la alineación.
- **Construcción de Encofrado:** Construiremos el encofrado (moldeado) de madera o metal que dará forma a la paragoma de hormigón. El encofrado debe ser resistente y estar bien alineado para garantizar la calidad de la paragoma.
- **Colocación de Armadura:** Colocaremos la armadura de acero (varillas) dentro del encofrado, siguiendo las especificaciones del proyecto. La armadura proporciona resistencia a la tracción y evita fisuras en el hormigón.
- **Vaciado de Hormigón:** Vertemos el hormigón dentro del encofrado, asegurando que se distribuya uniformemente y que no queden huecos. Utilizaremos vibradores para compactar el hormigón y eliminar burbujas de aire.
- **Curado del Hormigón:** Mantendremos el hormigón húmedo durante un período de tiempo determinado (generalmente 7 días) para asegurar su correcto fraguado y resistencia.
- **Desencofrado:** Retiraremos el encofrado una vez que el hormigón haya alcanzado la resistencia adecuada.
- **Acabado:** Realizaremos los trabajos de acabado necesarios en la paragoma, como lijado, pulido o aplicación de pintura o revestimiento.

TIERRA NEGRA PARA JARDIN

La creación de un jardín en una funeraria es un elemento importante para brindar un espacio tranquilo y agradable para los visitantes. La tierra negra es un componente fundamental para el éxito de cualquier jardín, ya que proporciona los nutrientes y la estructura necesaria para el crecimiento saludable de las plantas.

Enfoque

Nuestro enfoque para la subpartida de tierra negra para jardín se basa en los siguientes principios:

- **Calidad:** Utilizaremos tierra negra de alta calidad, rica en materia orgánica y nutrientes, para asegurar el crecimiento saludable de las plantas.
- **Adecuación:** Seleccionaremos el tipo de tierra negra adecuado para las especies de plantas que se utilizarán en el jardín.
- **Preparación:** Prepararemos el terreno adecuadamente antes de la colocación de la tierra negra, incluyendo la limpieza, nivelación y eliminación de malezas.
- **Sostenibilidad:** Consideraremos el uso de prácticas sostenibles en la adquisición y manejo de la tierra negra, como la utilización de proveedores locales y la minimización del transporte.

Metodología

Nuestra metodología para la subpartida de tierra negra para jardín incluye los siguientes pasos:

- **Análisis del Suelo:** Realizaremos un análisis del suelo existente en el jardín para determinar sus características y necesidades.
- **Selección de la Tierra Negra:** Seleccionaremos la tierra negra adecuada para las especies de plantas que se utilizarán en el jardín, considerando factores como la textura, el contenido de materia orgánica y los nutrientes.
- **Preparación del Terreno:** Limpiaremos el terreno, eliminando rocas, malezas y otros elementos que puedan interferir con el crecimiento de las plantas. Nivelaremos el terreno para asegurar un drenaje adecuado y una superficie uniforme.
- **Colocación de la Tierra Negra:** Distribuiremos la tierra negra de manera uniforme sobre el terreno preparado, asegurando una capa de espesor adecuada para el crecimiento de las plantas.
- **Mezcla y Enmiendas:** Mezclaremos la tierra negra con el suelo existente y agregaremos enmiendas si es necesario, como compost o abono orgánico, para mejorar la fertilidad y la estructura del suelo.

GRAMA TIPO BERMUDA PARA JARDIN

La instalación de grama tipo Bermuda en el jardín de una funeraria es un aspecto importante para crear un ambiente tranquilo y agradable. La grama Bermuda es una opción popular debido a su resistencia, durabilidad y bajo mantenimiento.

Enfoque

- **Calidad:** Utilizaremos grama Bermuda de alta calidad, libre de malezas y enfermedades.
- **Preparación:** Prepararemos el terreno adecuadamente para asegurar el correcto crecimiento de la grama.
- **Profesionalismo:** Contamos con personal capacitado y con experiencia en la instalación de grama.
- **Estética:** Buscamos crear un jardín hermoso y funcional que complemente la arquitectura de la funeraria.

Metodología

- **Análisis del Suelo:** Realizaremos un análisis del suelo para determinar su composición y nutrientes. Esto nos permitirá determinar si es necesario realizar alguna modificación.
- **Preparación del Terreno:** Limpiaremos el terreno de piedras, malezas y otros obstáculos. Nivelaremos el terreno y lo rastrillaremos para crear una superficie uniforme.
- **Enmienda del Suelo (si es necesario):** Incorporaremos materia orgánica (como compost) y fertilizantes al suelo si es necesario, según los resultados del análisis.
- **Instalación de la Grama:** Colocaremos los rollos de grama Bermuda cuidadosamente, asegurando que queden bien pegados al suelo y sin espacios entre ellos.
- **Riego:** Regaremos la grama inmediatamente después de la instalación y luego de forma regular durante las primeras semanas para asegurar su enraizamiento.
- **Mantenimiento:** Recomendaremos al cliente un plan de mantenimiento para la grama, que incluya riego, corte y fertilización.

GRAVILLA 3/4 PARA PATIO

La gravilla 3/4 para patio es un material de construcción versátil y económico que se utiliza comúnmente para crear superficies duraderas y estéticas en exteriores. En una funeraria, la gravilla puede ser una excelente opción para patios, caminos y áreas de estacionamiento, ya que proporciona un aspecto natural y elegante, además de ser fácil de mantener.

Enfoque

- **Calidad:** Utilizaremos gravilla de alta calidad y libre de impurezas para garantizar la durabilidad y el buen aspecto del patio.
- **Funcionalidad:** Diseñaremos el patio con gravilla de manera que sea funcional y accesible para los usuarios de la funeraria.
- **Estética:** Crearemos un patio con gravilla que sea estéticamente agradable y que complemente la arquitectura de la funeraria.
- **Mantenimiento:** Implementaremos medidas para facilitar el mantenimiento del patio con gravilla y asegurar su buen estado a largo plazo.

Metodología

- **Preparación del Terreno:** Limpiaremos y nivelaremos el terreno donde se instalará la gravilla.
- **Delimitación del Área:** Marcamos los límites del patio con estacas, cuerdas o pintura.
- **Excavación (Opcional):** Si es necesario, excavaremos una capa del terreno para crear una base para la gravilla.
- **Colocación de Tela Geotextil (Opcional):** Colocaremos una tela geotextil sobre el terreno para evitar el crecimiento de malezas y mejorar el drenaje.
- **Extendido de la Gravilla:** Extenderemos la gravilla 3/4 sobre el terreno de manera uniforme, utilizando una pala o un rastrillo.
- **Nivelación y Compactación:** Nivelaremos la gravilla con un rastrillo y la compactaremos con un rodillo o una placa vibratoria para crear una superficie firme y estable.
- **Mantenimiento:** Realizaremos un mantenimiento regular del patio con gravilla, que puede incluir la eliminación de hojas y otros residuos, la nivelación de la gravilla y la adición de nueva gravilla si es necesario.

REPARACION Y PINTALLO DE MALLA

La reparación y pintura de la malla perimetral o de cercado de una funeraria son tareas importantes para mantener la seguridad, la estética y la durabilidad de las instalaciones. Una malla en buen estado y con un acabado de pintura adecuado proporciona protección, define los límites de la propiedad y mejora la apariencia general del entorno.

Enfoque

Nuestro enfoque para la reparación y pintura de malla se basa en los siguientes principios:

- **Evaluación:** Inspeccionaremos cuidadosamente la malla para identificar los daños y determinar el alcance de la reparación necesaria.
- **Calidad:** Utilizaremos materiales y productos de pintura de alta calidad, adecuados para exteriores y resistentes a la intemperie.
- **Durabilidad:** Aplicaremos técnicas de preparación y pintura que garanticen la durabilidad del acabado y protejan la malla de la corrosión.
- **Estética:** Seleccionemos colores de pintura que armonicen con el diseño general de la funeraria y que proporcionen una apariencia limpia y profesional.

Metodología

Nuestra metodología para la reparación y pintura de malla incluye los siguientes pasos:

- **Inspección:** Evaluaremos el estado de la malla, identificando áreas dañadas, óxido, partes sueltas o faltantes.
- **Limpieza:** Limpiaremos la malla con un cepillo de alambre o un chorro de agua a presión para eliminar el óxido suelto, la suciedad y otros contaminantes.
- **Reparación:** Repararemos las áreas dañadas de la malla, ya sea reemplazando secciones completas, uniendo partes sueltas o aplicando productos de reparación de óxido.
- **Preparación de la Superficie:** Lijaremos las áreas reparadas y cualquier otra área con óxido para crear una superficie uniforme y prepararla para la pintura.
- **Aplicación de Imprimante:** Aplicaremos una capa de imprimante anticorrosivo para proteger la malla de la oxidación y mejorar la adherencia de la pintura.
- **Pintura:** Aplicaremos dos o más capas de pintura de alta calidad, asegurando una cobertura uniforme y un acabado duradero.
- **Inspección Final:** Verificaremos que la malla haya sido reparada y pintada correctamente, y que el acabado cumpla con los estándares de calidad.

PALMA CYCA REVOLUTA

La palma Cyca Revoluta, también conocida como palma sagú, es una planta ornamental popular en jardines y paisajes debido a su aspecto exótico y su bajo mantenimiento. En el contexto de una funeraria, la presencia de estas palmas puede contribuir a crear un ambiente sereno y acogedor.

Enfoque

- **Selección de Calidad:** Adquiriremos palmas Cyca Revoluta de viveros confiables que garanticen la salud y vitalidad de las plantas.
- **Adaptación al Entorno:** Consideraremos las condiciones climáticas y de suelo del área donde se ubicará la funeraria para asegurar que las palmas se adapten adecuadamente.
- **Diseño Paisajístico:** Trabajaremos en conjunto con el equipo de diseño paisajístico para determinar la ubicación ideal de las palmas, maximizando su impacto estético y funcional.
- **Mantenimiento a Largo Plazo:** Estableceremos un plan de mantenimiento para asegurar que las palmas se mantengan saludables y en óptimas condiciones a lo largo del tiempo.

Metodología

- **Análisis del Diseño Paisajístico:** Revisaremos los planos y especificaciones del proyecto para comprender la ubicación y cantidad de palmas requeridas.
- **Selección de Palmas:** Visitaremos viveros especializados para seleccionar palmas Cyca Revoluta de alta calidad, con un tamaño y apariencia adecuados al diseño.
- **Preparación del sitio:** Prepararemos el terreno donde se plantarán las palmas, asegurando un buen drenaje y la calidad del suelo.
- **Plantación:** Plantaremos las palmas siguiendo las recomendaciones técnicas, incluyendo la profundidad y el espaciado adecuado.
- **Riego y Fertilización:** Implementaremos un programa de riego y fertilización para asegurar el correcto desarrollo de las palmas.
- **Mantenimiento:** Realizaremos tareas de mantenimiento periódico, como poda de hojas secas y control de plagas, para preservar la salud y apariencia de las palmas.

LETRA ACRILICO ILUMINACION LED+ 2 LOGO ILUM.

La rotulación y la imagen corporativa son elementos importantes para la identidad de una funeraria. Las letras de acrílico con iluminación LED y los logos iluminados son una excelente opción para crear un letrero atractivo y visible, tanto de día como de noche.

Enfoque

Nuestro enfoque para la fabricación e instalación de letras de acrílico con iluminación LED y logotipos iluminados se basa en los siguientes principios:

- **Diseño:** Crearemos un diseño personalizado que se adapta a la imagen corporativa de la funeraria y que sea estéticamente agradable.
- **Calidad:** Utilizaremos materiales de alta calidad y técnicas de fabricación probadas para garantizar la durabilidad y el aspecto profesional de las letras y logotipos.
- **Eficiencia:** Optimizaremos los procesos de fabricación e instalación para minimizar los costos y los plazos de entrega.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad rigurosas para proteger a los trabajadores y al público durante la instalación.

Metodología

Nuestra metodología para la fabricación e instalación de letras de acrílico con iluminación LED y logotipos iluminados incluye los siguientes pasos:

- **Diseño:**
 - o Nos reuniremos con el cliente para comprender sus necesidades y preferencias.
 - o Desarrollaremos un diseño conceptual que incluirá el tipo de letra, el tamaño, el color y la disposición de las letras y logotipos.
 - o Presentaremos el diseño al cliente para su aprobación.
- **Fabricación:**
 - o Seleccionemos los materiales adecuados, como el tipo de acrílico, el tipo de LED y los componentes electrónicos.
 - o Fabricaremos las letras y logotipos utilizando técnicas de corte, grabado y moldeo.
 - o Ensamblaremos las letras y logos y los iluminaremos con LED.
- **Instalación:**
 - o Planificaremos la instalación, incluyendo la ubicación, el tipo de montaje y el cableado eléctrico.
 - o Instalaremos las letras y logotipos en la ubicación designada, asegurando que estén bien fijados y conectados eléctricamente.
 - o Probaremos la iluminación y realizaremos los ajustes necesarios.

INSTALACION Y SUMINISTRO 8 CAMARAS

La instalación de un sistema de videovigilancia es esencial en una funeraria para garantizar la seguridad de las instalaciones, los empleados y los visitantes. Un sistema de 8 cámaras estratégicamente ubicadas puede cubrir áreas clave como entradas, salidas, pasillos, salas de velación y estacionamiento.

Enfoque

- **Calidad:** Utilizaremos cámaras de alta resolución y equipos de grabación de última generación para garantizar la calidad de las imágenes y la confiabilidad del sistema.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad cibernética para proteger el sistema de videovigilancia de accesos no autorizados y garantizar la privacidad de las imágenes.
- **Personalización:** Diseñaremos el sistema de videovigilancia de acuerdo con las necesidades específicas de la funeraria, considerando la distribución de las instalaciones y las áreas de mayor interés.
- **Profesionalismo:** Contamos con personal técnico altamente capacitado y con experiencia en la instalación de sistemas de videovigilancia.

Metodología

- **Selección de Equipos:** Seleccionaremos las cámaras y equipos de grabación adecuados según las necesidades específicas de la funeraria, considerando factores como la resolución de imagen, la capacidad de almacenamiento y la visión nocturna.
- **Diseño del Sistema:** Diseñaremos el sistema de videovigilancia, incluyendo el cableado, la configuración de las cámaras y la ubicación del centro de monitoreo.
- **Instalación:** Instalaremos las cámaras, el equipo de grabación y el cableado, siguiendo las normas de seguridad y las mejores prácticas.
- **Configuración:** Configuraremos el sistema de videovigilancia, incluyendo la programación de las cámaras, la configuración de la grabación y la configuración del acceso remoto.
- **Pruebas:** Realizaremos pruebas exhaustivas del sistema de videovigilancia para asegurar su correcto funcionamiento y la calidad de las imágenes.

LIMPIEZA FINAL Y CONTINUA

La limpieza final y continua es una etapa crucial en la construcción de una funeraria, ya que garantiza que las instalaciones estén en perfectas condiciones para su uso. La limpieza final se realiza una vez que se han completado todos los trabajos de construcción, mientras que la limpieza continua se lleva a cabo de forma regular para mantener la higiene y el orden en las instalaciones.

Enfoque

Nuestro enfoque para la limpieza final y continua se basa en los siguientes principios:

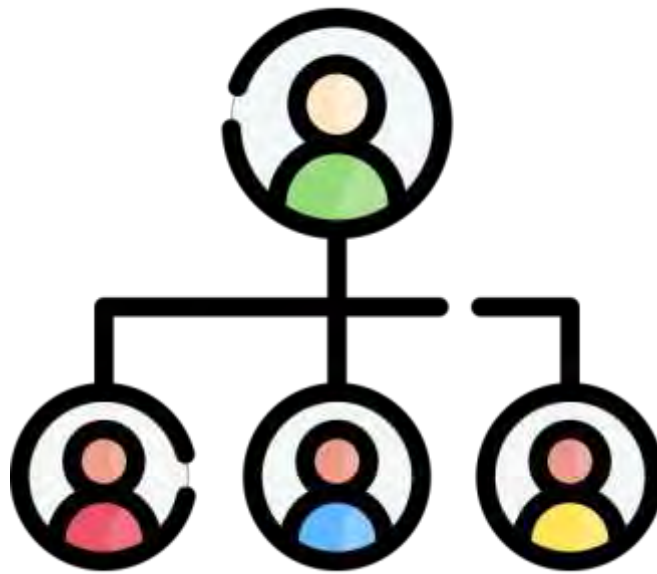
- **Calidad:** Utilizaremos productos de limpieza de alta calidad y técnicas de limpieza probadas para garantizar la higiene y el buen estado de las instalaciones.
- **Profesionalismo:** Contamos con personal altamente capacitado y con experiencia en trabajos de limpieza.
- **Planificación:** Elaboraremos un plan de trabajo detallado que incluya todas las etapas del proceso de limpieza.
- **Seguridad:** Implementaremos medidas de seguridad rigurosas para proteger a los trabajadores y al público durante la limpieza.

Metodología

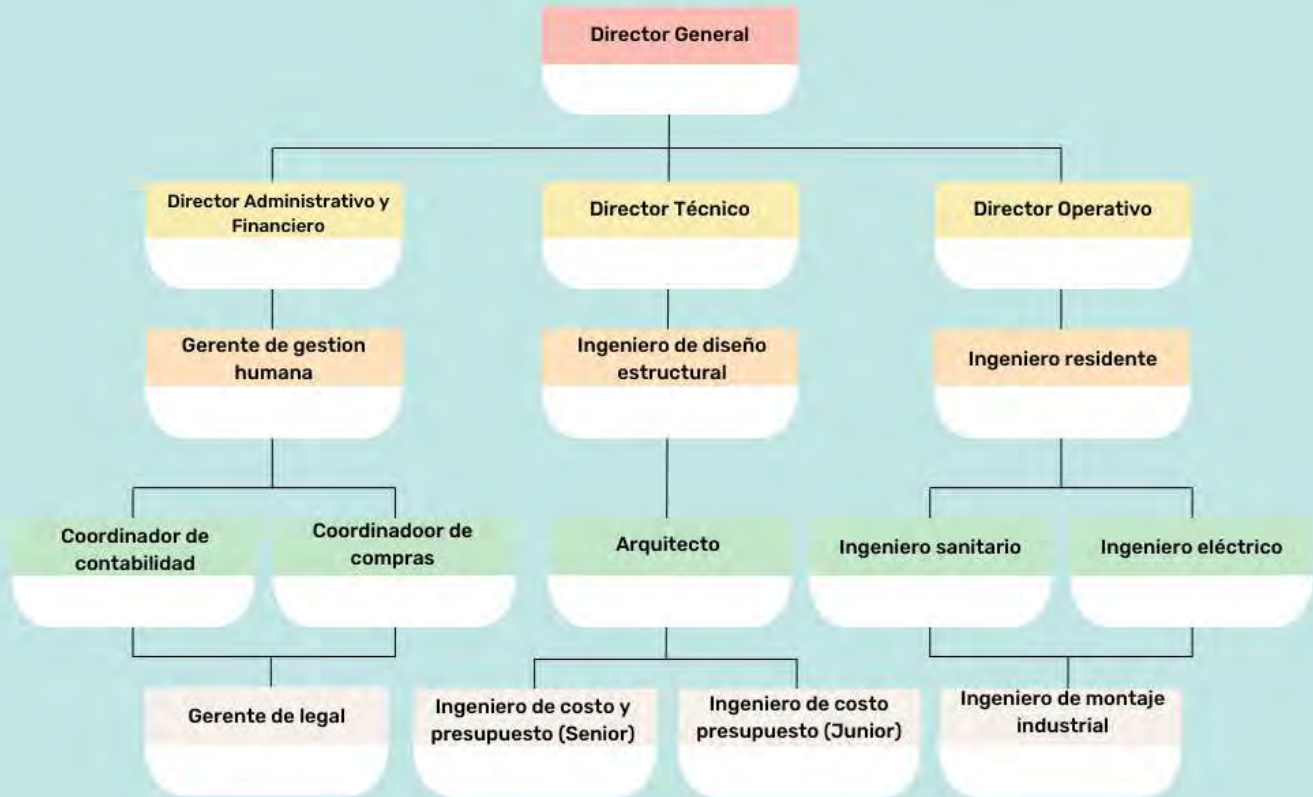
Nuestra metodología para la limpieza final y continua incluye los siguientes pasos:

- **Limpieza Final:**
 - o **Retiro de Escombros:** Retiraremos todos los escombros, polvo y restos de construcción de las instalaciones.
 - o **Limpieza Profunda:** Limpiaremos a fondo todas las superficies, incluyendo pisos, paredes, techos, ventanas, baños y cocinas.
 - o **Desinfección:** Desinfectaremos todas las áreas para eliminar gérmenes y bacterias.
 - o **Aseo de Exteriores:** Limpiaremos los exteriores de la funeraria, incluyendo jardines, patios y estacionamientos.

ORGANIZACIÓN Y DOTACIÓN DEL PERSONAL



ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA



ORGANIGRAMA DEL PROYECTO



- Personal operativo de obra destinado al contrato del proyecto

PERSONAL DE GESTIÓN DE OBRA

Cargo	Responsabilidad
Director de Proyecto (Albert Sánchez)	Manejo completo en las fases de inicio, elaboración de planes, establecimiento de programas, realización, supervisión, seguimiento y conclusión del proyecto de construcción.

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Cargo	Responsabilidad	Nombre
Asistente Director de Proyecto	Asistencia con los planes de obra programados por el Director de Obra.	Liz Marie Díaz
Encargado de Compras	Gestionar las compras, adquisiciones y almacén del proyecto	Carix Jones
Encargado de nómina	Gestión de los recursos humanos del proyecto.	Loammi Díaz Peralta

Como contratista, me comprometo a elaborar y presentar al supervisor un programa de trabajo meticulosamente detallado antes de iniciar las obras. Este programa contendrá información precisa sobre la ubicación, el personal asignado, los equipos a utilizar y los materiales requeridos para cada fase del proyecto, todo alineado con las recomendaciones técnicas y ambientales establecidas.

Cualquier ajuste o modificación al cronograma inicial será comunicado con la debida antelación al supervisor para su evaluación y aprobación. En caso de producirse retrasos, me comprometo a implementar medidas correctivas para recuperar el tiempo perdido, sin que esto implique costos adicionales para el contratante. Es crucial resaltar que toda modificación que impacte en la fecha de finalización de las obras deberá ser debidamente justificada y sometida a la aprobación del contratante.

Asumo la responsabilidad de garantizar la disponibilidad oportuna y adecuada de todo el personal, equipos, materiales y otros recursos necesarios para la ejecución del proyecto, de acuerdo con el programa de trabajo previamente aprobado. El supervisor estará facultado para verificar la disponibilidad de dichos recursos y se reserva el derecho de no autorizar el inicio de actividades si no se cuenta con los elementos establecidos en el programa.

En cuanto a los horarios de trabajo, nuestro equipo operativo laborará de manera regular de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. de lunes a sábado. Sin embargo, en caso de ser necesario, se extenderá el horario de trabajo a jornadas adicionales de horas extras de 5:00 p.m. a 10:00 p.m. de lunes a sábado, así como los domingos de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., siempre y cuando las necesidades del proyecto lo justifiquen y se haya coordinado previamente con el supervisor.



TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, ELRUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS

Referencia: JDMER-CCC-LPN-2025-0001



PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y ASFALTO, TRYSE, S.R.L.

12 DE MARZO DE 2025

CALLE CARLOS DE LORA NO.22, LOS RESTAURADORES, STO. DGO., DISTRITO NACIONAL

Correo: Tryse.sa@gmail.com

Tel. (809) 636-7328

INTRODUCCIÓN

Introducción

En el contexto actual, donde el cambio climático representa un desafío omnipresente, la gestión de riesgos se erige como un pilar fundamental en todas las esferas de la actividad humana. Específicamente, en la industria de la construcción, los impactos del cambio climático se manifiestan como una preocupación primordial, afectando tanto el diseño como la ejecución de obras civiles. Por ende, la elaboración de un plan de gestión de riesgos y cambio climático para proyectos de construcción se convierte en un imperativo para garantizar la integridad, la adaptabilidad y la sostenibilidad de las infraestructuras.

Este plan establece un marco integral destinado a la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos vinculados al cambio climático a lo largo de todas las etapas del ciclo de vida de una obra civil. Reconociendo la interdependencia entre el cambio climático y riesgos tales como inundaciones, tormentas, elevación del nivel del mar y eventos climáticos extremos, se adoptará un enfoque proactivo y adaptable para asegurar la viabilidad a largo plazo de las infraestructuras construidas.

El propósito fundamental de este plan radica en promover la edificación de obras civiles capaces de resistir, adaptarse y florecer en un entorno en constante transformación, al tiempo que se minimizan los impactos adversos sobre el medio ambiente y las comunidades circundantes. Al integrar consideraciones relacionadas con el cambio climático en todas las fases del proyecto, no solo se reducirán los riesgos y costos asociados, sino que también se fomentará la innovación y la creación de infraestructuras más sostenibles y resilientes, en beneficio de las generaciones venideras.

PLANIFICACIÓN



Planificación

a. Objetivos del Plan de Riesgo y Cambio Climático

Nuestro enfoque primordial consiste en la identificación y anticipación de riesgos que puedan resultar en pérdidas o lesiones para la salud y la integridad de nuestros empleados, quienes representan nuestro recurso laboral más valioso. Nos dedicamos plenamente a alcanzar una tasa de ausentismo del "0" y a minimizar al máximo los accidentes que puedan ocasionar daños físicos a nuestro personal. Desde la cúspide de la gestión hasta el nivel operativo más básico, estamos comprometidos de manera equitativa en la consecución de nuestros objetivos de gestión de riesgos en todos los proyectos en los que nuestra empresa esté involucrada, impulsando una mejora continua en estas áreas.

b. Alcance

Este plan de gestión de riesgos abarca todas las circunstancias que puedan suponer riesgos para todo el personal de la empresa durante la realización del proyecto. Ha sido elaborado con el propósito de prevenir y reducir los accidentes de manera oportuna y efectiva. A través de este documento, buscamos fomentar un entorno que valore la seguridad tanto individual como colectiva, mediante la colaboración con los miembros del Comité de Seguridad y Gestión de Riesgos.

c. Organización para la Gestión de la Prevención

En este proyecto, hemos establecido un Comité de Seguridad integrado por los empleados del equipo y supervisado por un responsable designado. Este comité proporciona un canal directo para que los trabajadores expresen sus observaciones, sugerencias, dudas y cualquier otra inquietud relacionada con la seguridad en el lugar de trabajo. Nuestro objetivo es utilizar este canal para mejorar continuamente nuestros estándares de seguridad. Los miembros de este comité asumen la responsabilidad de compartir sus conocimientos sobre prevención de riesgos y concienciar a sus colegas sobre los posibles peligros asociados con sus tareas laborales.

IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVALUACIÓN DE RIESGOS EN EL PROYECTO



Identificación de peligros y riesgos

Por las condiciones de la naturaleza del trabajo y ubicación del proyecto sus peligros y riesgos se dividen en dos grupos:

- Peligros y riesgos en la ejecución. Definido a continuación junto a medidas correctivas.
- Peligros y riesgos de catástrofes y eventos naturales. Definidos dentro del plan de emergencia junto a sus medidas de reducción de efectos y mitigación. Este grupo comprende derrumbes, inundaciones, derrames tóxicos o exposición a enfermedades, huracanes y terremotos.

Análisis de tareas y evaluación de riesgos

Para cada actividad y tarea identificada, se evaluaron los riesgos a través de los dos criterios de valoración siguientes: Frecuencia / Probabilidad.

Frecuencia / probabilidad

La Frecuencia cuantifica el número de veces que un riesgo (con respecto a la salud y seguridad de las personas o el medio ambiente) se produce, mientras que la probabilidad indica la posibilidad de que un peligro ocurra si no se toman medidas de control en el lugar.

Los siguientes indicadores fueron asignados:

Indicadores	Indicadores Criterios de Evaluación (Frecuencia / Probabilidad)
1	Muy baja: Aproximadamente una vez por mes / Muy poco probable
2	Baja: Aproximadamente una vez por semana / Poco probable
3	Promedio: Aproximadamente una vez por día / Probable
4	Alta: Varias veces por día / Muy probable

Si para la misma tarea el indicador de Frecuencia es diferente al indicador de Probabilidad, se utilizará el mayor de los dos para la evaluación de riesgos.

Ejemplo: Durante una actividad de instalación de red, el riesgo de deslizamiento de tierra es poco probable debido a la cohesión del suelo (Probabilidad = 2) pero el riesgo es permanente mientras se está trabajando en la zanja (Varias veces al día = 4), el indicador asignado será 4.

Gravedad

El indicador de Gravedad muestra el más alto grado de importancia de la consecuencia del evento.

Indicadores	Criterios de Evaluación	
	Seguridad	Medio ambiente
1	Tratamiento o accidente de trabajo sin baja	Incidente de contaminación menor que puede ser manejado inmediatamente sin mayores reparaciones requeridas
2	Accidente de trabajo con baja resultando temporalmente deshabilitado	Importante incidente de contaminación, reparaciones deben ser realizadas
3	Deshabilitación permanente (ejemplo, sordera)	Incidente de contaminación muy importante, reparaciones deben ser realizadas involucrando a un experto.
4	Muerte	Muerte Incidente de contaminación mayor, cuyo impacto podría extenderse a pueblos vecinos.

METAS DE SEGURIDAD



Metas de Seguridad

Como contratista encargado de la construcción y mantenimiento en centros educativos, establecería las siguientes metas de seguridad:

- **Cero accidentes graves:** Mi principal objetivo sería garantizar que no ocurran accidentes graves en el sitio de trabajo. Esto implicaría implementar medidas de seguridad rigurosas, proporcionar capacitación adecuada al personal y supervisar de cerca todas las actividades para prevenir lesiones graves.
- **Cumplimiento estricto de normativas de seguridad:** Me comprometería a cumplir y superar todas las normativas y regulaciones de seguridad aplicables en el ámbito de la construcción y mantenimiento de centros educativos. Esto incluiría el cumplimiento de los códigos de construcción locales y las normas de seguridad laboral.
- **Promoción de una cultura de seguridad:** Trabajaría para promover una cultura de seguridad entre todos los trabajadores y contratistas involucrados en el proyecto. Esto implica fomentar la comunicación abierta sobre seguridad, alentar la participación activa en la identificación y mitigación de riesgos, y reconocer y recompensar prácticas seguras.
- **Capacitación continua:** Me aseguraría de proporcionar capacitación regular y específica en seguridad a todo el personal, incluidos los trabajadores de la construcción y el personal de mantenimiento. Esto incluiría capacitación en el uso adecuado de equipos de protección personal, procedimientos de seguridad específicos del sitio y técnicas de manejo de materiales peligrosos.
- **Inspecciones y auditorías periódicas:** Realizaría inspecciones regulares del sitio y auditorías de seguridad para identificar posibles peligros y áreas de mejora. Esto garantizaría que cualquier riesgo se aborde de manera oportuna y que se mantengan altos estándares de seguridad en todo momento.
- **Protección de la salud y el bienestar:** Me comprometería a proteger la salud y el bienestar de todos los trabajadores, contratistas y estudiantes en el entorno educativo. Esto incluiría medidas para minimizar la exposición a sustancias químicas peligrosas, polvo y otros riesgos ambientales durante la construcción y el mantenimiento.
- **Participación de la comunidad educativa:** Involucraría a la comunidad educativa, incluidos maestros, administradores y padres de familia, en la promoción de la seguridad en el sitio. Esto podría incluir sesiones informativas, reuniones regulares y la colaboración en la planificación de medidas de seguridad específicas para el entorno educativo.

SEGURIDAD PARA SUB-CONTRATISTAS

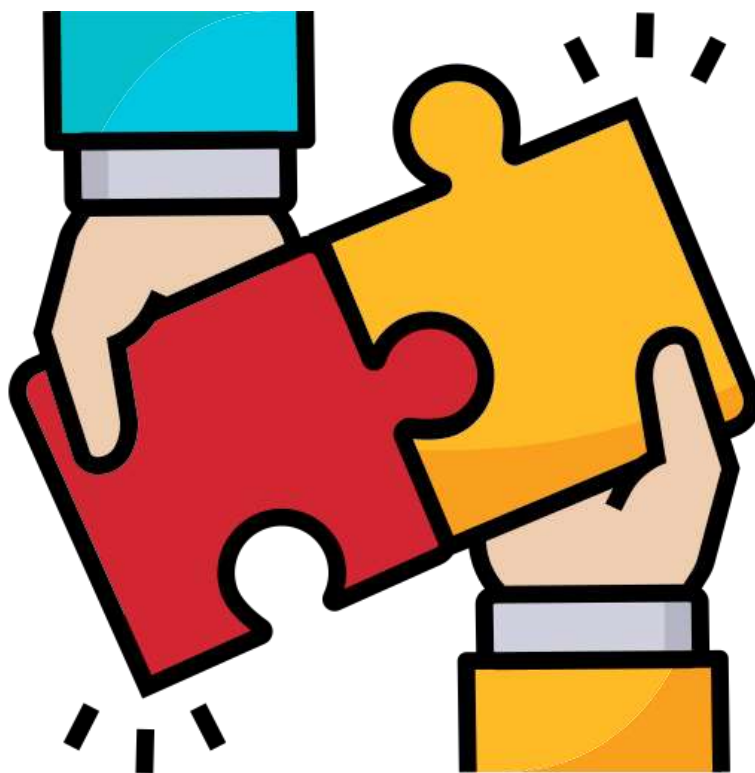


Seguridad para Sub-Contratistas

El subcontratista, ya sea una entidad jurídica o una persona física, es aquel que, mediante un contrato con el contratista principal o empresario, se compromete a ejecutar ciertas partes o instalaciones específicas dentro del proyecto de construcción, siguiendo las directrices establecidas por el proyecto en términos de su ejecución. En el caso de que sea necesario contar con la colaboración de un subcontratista, este deberá adherirse estrictamente a las normas y directrices proporcionadas por el Comité de Seguridad del proyecto. Estas normas incluyen:

- Participar en charlas de inducción obligatorias.
- Proporcionar al contratista principal o al subcontratista correspondiente su propio manual de prevención de riesgos, así como elaborar un Plan de Seguridad específico para la obra en cuestión, o en su defecto, adherirse al Plan de Seguridad del contratista principal o del subcontratista.
- Cumplir con todas las condiciones laborales exigidas en el lugar de trabajo.
- Acatar en todo momento las indicaciones y restricciones establecidas por los responsables del Comité de Seguridad.
- Asegurar que todos sus empleados participen en las reuniones diarias de seguridad, y que al menos un representante esté presente en las reuniones semanales del Comité.
- Garantizar que todos los trabajadores dispongan de equipos de protección personal aprobados por el Comité de Seguridad.
- Facilitar al contratista principal el acceso y conocimiento del Plan de Emergencias del proyecto.
- Cumplir con las obligaciones establecidas en el **Reglamento 522-06**, tanto como lo haría la empresa principal.
- Estar preparado para acatar y respetar cualquier nueva normativa que pueda surgir debido a circunstancias específicas o naturaleza del proyecto. Dichas normas serán comunicadas durante las reuniones semanales, y se proporcionará un acta de conocimiento que deberá ser firmada por el subcontratista y los miembros del Comité de Seguridad.

PLAN DE CAPACITACION PARA COLABORADORES



Plan de Capacitación para Colaboradores

Inducción

Todo trabajador antes de integrarse a la obra recibirá una charla de inducción por parte un personal del departamento de Seguridad, el cual tratará:

- Conceptos y métodos constructivos del proyecto.
- Riesgos generales de la obra asociados a cada tarea y medidas preventivas.
- Causas de accidentes y sus medidas preventivas para evitarlos.
- Como evitar actos y condiciones inseguras.
- Utilización correcta y obligatoria de todos los epps y epcs de acuerdo con cada tarea
- y riesgo de la obra.
- Como evitar un accidente.
- Cumplir con todas las normas, reglas, reglamento avisos y procedimientos de
- seguridad y salud.
- El orden y la limpieza.
- Cumplir y obedecer las normas de medio ambiente.
- Primeros auxilios y conceptos de salud.
- Peligros riesgos de la obra.
- Transportes seguros en general.
- Riesgos y seguridad de tránsito.
- Sanciones disciplinarias al no cumplimiento de lo escrito.
- Esta Charla posee un registro que se mostrara al final.

La Matriz de Entrenamiento

La matriz de entrenamiento está conformada por diversas charlas que se utilizan para el plan capacitación de los colaboradores, estas pueden ser de dos tipos, las charlas diarias y las charlas específicas.

Las Charlas Diarias:

Consisten en pequeñas reuniones de 15 a 20 minutos de duración, en las cuales se reúnen los supervisores de seguridad junto con los encargados de brigadas para presentar temas propios del trabajo que se va a ejecutar en la jornada de trabajo, reclamándoles las medidas que se deben tomar para evitar accidentes. Los temas que sean tratados en estas pequeñas reuniones y la participación del personal involucrado serán registrados y todo queda registrado y como memoria en la obra.

- Se dirigirá la reunión diaria de seguridad a todo el personal previo al inicio de las labores del día y se registrará.
- Para el desarrollo de las reuniones diarias de seguridad, se coordinará con anticipación los temas de acuerdo a los trabajos a realizar y a los riesgos involucrados en los mismos. La dirección de las reuniones estará a cargo del supervisor de línea y del ingeniero de seguridad de obra, esto no exime al ingeniero residente su participación.
- El ingeniero de seguridad de obra será el responsable de proveer material bibliográfico con temas para las charlas de 5 minutos, que sirvan de orientación a los supervisores de línea.
- El responsable de dirigir la reunión del día, tiene por obligación verificar que el formato de registro de reuniones diarias se encuentre debidamente completado con el título del tema, fecha, nombres y firmas de los trabajadores y del expositor.

Las Charlas Específicas

- El ingeniero de seguridad de obra dirigirá una reunión semanal a todo el personal de acuerdo con el cronograma mensual. Estas reuniones tratarán temas específicos de seguridad.
- La jefatura de seguridad dirigirá una charla a todo el personal, que será previamente coordinado con el ingeniero de seguridad de obra.
- Dentro del plan de capacitación, a través de su ingeniero residente, solicitará al departamento de seguridad del cliente charla específica de seguridad en campo dirigida a todo el personal de obra.

Las charlas específicas se deben realizar una vez a la semana, estas son de carácter obligatorio para todos los integrantes, sin importar su jerarquía o colaboración en la constructora. Los temas específicos para presentar en estas charlas comprenden al:

- Personal en entrenamiento y capacitación.
- Personal técnico
- Personal que intervengan en trabajos específicos

Los temas para tratar en estas charlas son: de la limpieza y el orden, tipos de extintores, de caídas de objetos, cargas suspendidas, tipos de extintores, etc. Se debe de entregar una copia de estas charlas específicas al personal competente y de igual forma se conserva un acta de los participantes que asistieron y participaron en la reunión.

Certificación (matriz) de Participación en Entrenamientos

		EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y ASFALTO TRYSE, SRL		
FECHA: __/__/____				
CONTROL DE ASISTENCIA:				
POR LA PRESENTE CERTIFICO QUE HE PARTICIPADO EN EL ENTRENAMIENTO O CHARLA INSTRUCTIVA IMPARTIDA POR LA CONSTRUCTORA. SE TRATO EL SIGUIENTE TEMA				
N.º	NOMBRE	ÁREA	FIRMA	

Comunicación Interna

La comunicación interna, además de identificar y comunicar los posibles riesgos durante la ejecución de los trabajos mediante el análisis de riesgos en el trabajo (GRT), también sirve para mantener a todo el equipo informado sobre las medidas preventivas y correctivas necesarias. Esta comunicación facilita la colaboración entre los distintos miembros del equipo y promueve una cultura de seguridad en el lugar de trabajo.

La Gestión de Riesgos no solo proporciona información para tomar decisiones sobre las medidas preventivas, sino que también ayuda a priorizar las acciones en función de la criticidad y probabilidad de cada riesgo identificado. Esto permite asignar recursos de manera eficiente y centrarse en mitigar los riesgos más significativos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

En cuanto a la revisión del avance del programa, es importante destacar que esta evaluación mensual por parte del supervisor de seguridad en cada brigada no solo se limita a verificar el progreso en la implementación de las actividades planificadas, sino que también incluye la identificación de posibles desviaciones, la revisión de incidentes ocurridos y el análisis de tendencias para mejorar continuamente el sistema de gestión de riesgos.

Además de las regulaciones mencionadas, es fundamental establecer canales de comunicación efectivos para que los trabajadores puedan reportar de manera rápida y eficiente cualquier situación de riesgo o incidente que puedan observar durante su jornada laboral. Esto contribuye a una respuesta rápida y adecuada ante emergencias y ayuda a prevenir accidentes mayores.

Revisión avance de programa

Las revisiones de los avances de programa se hacen de manera particular por brigada, esta consiste en una evaluación mensual realizada por el supervisor de seguridad a cada brigada, tomando en cuentas los acápites establecidos en las normas de la compañía que son de carácter obligatorio para los colaboradores de la empresa, estas evaluaciones son conocidas como calimentria. A parte de esta documentación existen otras regulaciones para llevar control de estos estándares, como son el control de las charlas diarias, informes de observaciones del trabajo, etc.

REUNIONES DE SEGURIDAD



Reuniones de Seguridad

a. Charlas de 8 -10 Minutos

Las siguientes charlas de 8 a 10 minutos se realizarán al inicio del día, con el objetivo que los trabajadores estén al tanto que la seguridad debe ser conducida con perseverancia y que es normal que un trabajador experimente un estado de inseguridad en la obra. Para esto se realizan estas pequeñas charlas diarias donde se exponga lo concerniente a la seguridad de los trabajos a realizar en ese día. Durante la charla se intercambian los posibles riesgos y las medidas de seguridad para ejecutar el trabajo y poder cumplir nuestro principal objetivo de cero accidentes en obra.

b. Comité de Seguridad

De acuerdo con el Reglamento de Seguridad y Salud en el trabajo, las empresas que cuenten con más de 15 trabajadores deberán conformar un Comité de Seguridad que estará integrado por:

- Tres (3) representantes del patrono.
- Tres (3) de los trabajadores con sus suplentes respectivos.

La función de este comité será de cuatro meses (que es el tiempo de duración de la obra). El presidente y el secretario de este Comité serán nombrados de entre sus integrantes principales.

Para ser miembro del Comité se requiere:

- Trabajar en la empresa.
- Ser mayor de edad.
- Saber leer y escribir.
- Tener conocimientos básicos de seguridad.
- Demostrar interés por cuidar su salud, la de sus compañeros y los bienes de la empresa.

Las actas de constitución del comité serán comunicadas por escrito al Ministerio de Trabajo, así como al empleador y a los representantes de los trabajadores. Dentro de las funciones que realizará están:

- Promover el cumplimiento de las disposiciones sobre prevención de riesgos profesionales.
- Realizar la inspección general de edificios, instalaciones y equipos de los centros de trabajo, recomendando la adopción de las medidas preventivas necesarias.

- Analizar y opinar sobre el Reglamento de Seguridad e Higiene de la empresa, el cual se presentará en el Ministerio de Trabajo. Así mismo, tendrá facultad de sugerir o proponer reformas al Reglamento Interno de Seguridad e Higiene de la Empresa.
- Conocer los resultados de las investigaciones que realicen organismos especializados, sobre los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, que se produzcan en la empresa.
- Elaborar estadísticas de accidentes y enfermedades profesionales presentadas y los controles tomados para evitar casos posteriores.
- Realizar sesiones mensuales en el caso de no existir subcomités en los distintos centros de trabajo y bimensualmente en caso de tenerlos.
- Cooperar y realizar campañas de prevención de riesgos y procurar que todos los trabajadores reciban una formación adecuada en dicha materia.
- Establecer programas de entrenamiento y capacitación a todos los niveles jerárquicos en técnicas de control preventivo.
- Analizar las condiciones de trabajo en la empresa y solicitar a sus directivos la adopción de medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Registros de participación

Las personas encargadas de coordinar cualquier operativo necesario para mitigar las emergencias son:

- **1ero.** Ing. Residente o Encargado del frente de trabajo y Responsable de seguridad
- **2do.** Ing. Gerente del proyecto.
- **3ro.** Ing. Project Manager de la empresa.
- **4to.** Presidente de la empresa.

Definición de responsabilidades de miembros del comité

Ingeniero Residente

Su misión es velar por el cumplimiento del plan de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente, de las normas, y políticas establecidas por el cliente durante el desarrollo de los proyectos, a fin de promover un ambiente seguro. Además, este tiene otras responsabilidades tales como:

- Apoyar al desempeño de las funciones del ingeniero de seguridad en obra.
- Controlar que cada ingeniero, supervisor y capataz que trabaje en obra, cumpla con las actividades que le han sido asignadas
- Monitorear a su equipo de trabajo con el fin de asegurarse que se tome el máximo de precauciones para controlar los riesgos durante la ejecución de la obra.
- Asegurar que todos los trabajadores a su cargo reciban orientación y capacitación sobre el plan de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Participar en el programa de capacitación y el programa de inspecciones.
- Proveer los recursos necesarios para el continuo desarrollo del plan de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Motivar a su personal de llevar a cabo su rol individual dentro del programa anual de seguridad.
- Verificación previa a los trabajos de estado de potenciales amenazas.
- Convoca en coordinación con el ingeniero de seguridad de obra a una reunión semanal de carácter obligatorio.
- Auditar periódicamente (como mínima una vez al mes) con la asistencia del ingeniero de seguridad y verificar que se implementen las acciones correctivas necesarias para mantener el estándar de la obra.
- Convoca e instala comité de seguridad y salud ocupacional.

La Persona Responsable de Seguridad

- Asesorar y difundir el plan de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente; este difunde las políticas establecidas para el cumplimiento de la seguridad en obra. Además, es responsable de los siguientes aspectos:
- Cumplir con las funciones establecidas en el plan de Seguridad y Salud.
- Velar por el cumplimiento del plan de seguridad y salud, así como las normas, procedimientos y políticas establecidos por el cliente durante el desarrollo del proyecto.
- Dirigir la charla inducción y hacer firmar el formato respectivo al trabajador o subcontrata, antes de iniciar la obra.

- Reportar al ingeniero residente de obra o al gerente general según fuera el caso.
- Mantenerse en estado de observación permanente supervisando el desarrollo de los trabajos y corrigiendo de inmediato, en la medida de lo posible, los actos y condiciones subestándar que pudieran presentarse. En caso de alto riesgo deberá detener las operaciones hasta eliminar la situación de peligro.
- Promover un alto grado de conciencia en todo momento por medio de la capacitación.
- Asistir a los supervisores y capataces en la elaboración de los reportes.
- Velar por el uso y mantenimiento de los equipos de protección personal e implementos de seguridad.
- Asiste y participa con los supervisores en la investigación de todos los Incidentes y Accidentes.
- Elaborar los reportes, documentos e informes de seguridad que serán remitidos al ingeniero residente, al gerente y al cliente cuando lo requiera. adicionalmente, tiene funciones operativas concernientes al análisis de riesgo de las diferentes actividades que se ejecuten en obra, participa en las reuniones de planificación de obra y coordina con la línea de supervisión la incorporación de las medidas preventivas en los procedimientos de trabajos específicos, capacita al personal de obra en lo referente al cumplimiento de las normas de prevención de riesgos y supervisa el desarrollo de las operaciones.
- Mantener comunicación permanente con el Ing. residente de obra o con el gerente.
- Elaborar un informe final de seguridad de la obra.

Ing. Gerente del Proyecto y Project Manager

Su principal función es velar porque el ingeniero residente y el responsable de seguridad cumplan e informen sobre las actividades ya establecidas a los mismos. Además, debe:

- Velar porque el ingeniero residente y el responsable de seguridad reciban cualquier apoyo material o intelectual para evitar accidentes, o mejorar capacidad de mitigación de emergencias.
- Si es necesario, coordinar y ejecutar plan de emergencias.
- Informar a las autoridades ante emergencias.

Presidente de la empresa

Los directores máximos de la empresa deben crear conducta y velar porque sus funcionarios tomen las emergencias como algo de interés y que afecte a todos.

En su calidad de más alto nivel ejecutivo de la empresa es el primer responsable de la seguridad y está totalmente comprometido con el desarrollo del plan de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

- Establecer las políticas y objetivos del plan de seguridad y salud en la obra.
- Aprobar, dirigir y participar en el plan de seguridad y salud.
- Participar de la primera reunión y asignar responsabilidades para coordinar el plan de seguridad.
- Participar en las inspecciones y reuniones en obra, en forma inopinada, mostrando su compromiso hacia la seguridad.
- Motivar positivamente sobre tópicos de prevención de riesgos a todo el personal a través de una comunicación escrita, felicitando y reforzando el desempeño.
- Evaluar el desarrollo del plan de seguridad y salud, y el desempeño de su personal.
- Proveer los recursos necesarios para la implementación, desarrollo y mantenimiento del plan de seguridad y salud.
- Informar a autoridades en caso de emergencia.

Registros de participación

Los registros de participación de los trabajadores de las distintas reuniones se llevarán a cabo con minutas, actas de reuniones, formularios de asistencia y notas.

ENCARGADO _____ LIDER _____ EMPRESA _____

[illegible]

A= AUSENTE

TEMAS TRATADOS	
LUN	
MAR	
MIE	
JUE	
VIE	
SÁB	
DOM	

FIRMA DEL ENCARGADO/LIDER

FIRMA DEPARTAMENTO SSTMA

PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS PARA TAREAS CRITICAS



Procedimientos e Instructivos para Tareas Críticas

Las tareas críticas se definen como aquellas actividades que presentan un riesgo significativo de accidentes y requieren medidas específicas para mitigar sus efectos adversos. Ejemplos de estas tareas críticas en el contexto de esta obra incluyen:

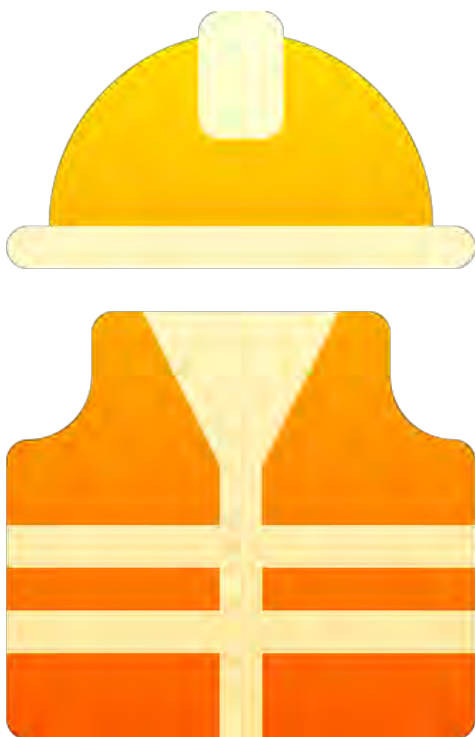
- La demolición de aceras y bordillos.
- La operación de equipos pesados o peligrosos.
- Cualquier otra actividad designada como crítica por el responsable de seguridad en el sitio.
- Para llevar a cabo cualquiera de estas actividades, es imprescindible seguir rigurosamente las siguientes instrucciones:
- Realizar un análisis exhaustivo del entorno de trabajo en conjunto con el personal del Comité de Seguridad.
- Contar con la asistencia del responsable de Seguridad y el Ingeniero Residente durante la ejecución de la tarea.
- Evaluar la calidad y seguridad de los equipos necesarios para la tarea.
- Crear un Permiso de Trabajo Peligroso, el cual será elaborado por el personal del Comité de Seguridad y los maestros encargados de llevar a cabo la tarea.
- Ejecutar únicamente las acciones aprobadas por el Comité de Seguridad, utilizando los equipos de protección personal (EPP) y los equipos específicos requeridos según lo indicado en el formulario del Permiso de Trabajo Peligroso.
- Notificar al responsable de Seguridad en caso de que las condiciones del trabajo cambien durante su ejecución.

Los Permisos para Trabajos Peligrosos son documentos diseñados para actividades que implican un riesgo significativo debido a su naturaleza o al entorno en el que se realizan. Estos permisos tienen como objetivo certificar la revisión del trabajo a realizar, especificar los equipos necesarios, verificar el buen estado de los equipos y mantener un registro de dichas actividades.

Deben incluir:

- El tipo de trabajo a realizar.
- El lugar donde se llevará a cabo la actividad.
- La fecha de expiración del permiso.
- La fecha de emisión del permiso.
- Indicaciones sobre los equipos de protección y medidas de mitigación de riesgos.
- Las firmas del responsable de Seguridad, el Ingeniero Residente y el Maestro encargado de la ejecución de la tarea.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA



Equipos de Protección Personal y Colectiva

Los equipos de protección personal (EPP) comprenden todos aquellos dispositivos, accesorios y vestimentas de diversos diseños que emplea el trabajador para protegerse contra posibles lesiones. Son de uso obligatorio para todos los trabajadores de acuerdo con las necesidades y riesgos de cada lugar y deben estar permanentemente en uso durante todo el periodo en que el trabajador estuviere efectuando tareas donde el EPP fuese requerido.

a. Determinación de las Necesidades

El uso de los equipos de protección personal (EPP) son obligatorios en la obra, su adecuado uso e instrucciones específicas están referidas en las (APRS) Análisis Preliminar de Riesgos.

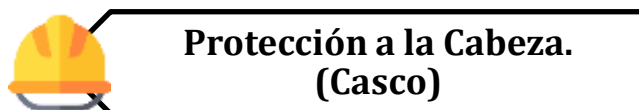
Estos equipos de protección personal deben ser suministrados de manera gratuita a los trabajadores, en caso de pérdida más adelante veremos las medidas de lugar que se impondrán.

A continuación, señalaremos el uso obligatorio de los EPPs en la obra:



- Todos los trabajadores que ejecuten cualquier operación que pueda poner en peligro sus ojos, dispondrán de protección apropiada para estos órganos.
- Para casos de desprendimiento de partículas deben usarse lentes con lunas resistentes a impactos.

Es obligatorio el uso de las gafas en todas las actividades donde se produzca chispas, polvo, proyección de partículas, etc.



- Los cascos de seguridad proveen protección contra casos de impactos y penetración de objetos que caen sobre la cabeza. Los cascos de seguridad también pueden proteger contra choques eléctricos y quemaduras.
- El casco protector no se debe caer de la cabeza durante las actividades de trabajo, para evitar esto puede usarse una correa sujeta a la quijada.
- Es necesario inspeccionar periódicamente para detectar rajaduras o daño que pueden reducir el grado de protección ofrecido.

Es obligatorio en todas las actividades de la Obra.



Protección de los Oídos. (Tapones u orejera)

- Cuando el nivel del ruido exceda los 85 decibeles, punto que es considerado como límite superior para la audición normal, es necesario dotar de protección auditiva al trabajador.

Es obligatorio su uso en todos los frentes de trabajo donde el ruido se presente.



Protección de Pies y Piernas. (Botas)

- El calzado de seguridad debe proteger el pie de los trabajadores contra humedad y sustancias calientes, contra superficies ásperas, contra pisadas sobre objetos filosos y agudos y contra caída de objetos, así mismo debe proteger contra el riesgo eléctrico.

Es obligatorio en todas las actividades que se realice en la obra. Se utilizan de goma para trabajos donde haya presencia de agua y de cuero para los servicios normales en la obra.



Uniformes

- Cuando se seleccione ropa de trabajo se deberán tomar en consideración los riesgos a los cuales el trabajador puede estar expuesto y se seleccionará aquellos tipos que reducen los riesgos al mínimo.
- Restricciones de Uso.
- La ropa de trabajo no debe ofrecer peligro de engancharse o de ser atrapado por las piezas de las máquinas en movimiento.

Es obligatorio en todas las actividades de la obra.



Protección Respiratoria. (Mascarillas)

- Ningún respirador es capaz de evitar el ingreso de todos los contaminantes del aire a la zona de respiración del usuario. Los respiradores ayudan a proteger contra determinados contaminantes presentes en el aire. El uso inadecuado del respirador puede ocasionar una sobre exposición a los contaminantes provocando enfermedades o muerte.

Es de uso obligatorio en todos los frentes de trabajo donde haya presencia de partículas, polvos, y otros materiales contaminantes.



Chaleco Reflectivo

Es de uso obligatorio dentro de las áreas de trabajo.



Protección de Manos y Brazos. (Guantes)

- Los guantes que se doten a los trabajadores serán seleccionados de acuerdo con los riesgos a los cuales el usuario este expuesto y a la necesidad de movimiento libre de los dedos.
- Los guantes deben ser de la talla apropiada y mantenerse en buenas condiciones.
- Los guantes que se encuentran rotos, rasgados o impregnados con materiales químicos no deben ser utilizados.

Formularios de Compromisos con los EPP

FORMULARIO DE COMPROMISOS EPP EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y ASFALTO TRYSE, SRL			
EMPLEADO:	ID:	FECHA:	AREA:
OBLIGACIÓN			
DECLARO QUE RECIBÍ DE LA COMPAÑÍA EQUIPOS, COONSTRUCCIONES Y ASFALTO TRYSE, GRATUITAMENTE TODOS LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP) PARA SU USO ADECUADO EN SERVICIO, BAJO PENA DE DEMISIÓN POR JUSTO PRECIO EN EL CASO DE NO UTILIZARLOS O DAÑARLOS INTENCIONALMENTE. ESTOY CONSCIENTE DE COMO UTILIZARLOS Y DE SU OBLIGACIÓN DE USO, ASÍ COMO LAS CONSECUENCIAS DE SU NO USO, QUE QUEDA BAJO MI RESPONSABILIDAD SI VIOLO ESTA NORMA. FIRMA			
DESCRIPCIÓN IMPLEMENTOS	CANTIDAD	FECHA	FIRMA
CASCO			
BOTA DE PUNTA DE ACERO			
BOTA DE GOMA PARA CONCRETO			
CHALECO REFLECTIVO			
ARNÉ DE SEGURIDAD			
GUANTE SUAVE			
GUANTE RÍGIDO			
PROTECTOR AUDITIVO			
GAFA			
MASCARILLA			

Matriz de los EPP

FUNCION	Ar ne se s	Bo ta s de ca uc ho p/ a	C a p u c h a	C a r e t a s p / s o l d a r	E q ui p o s p / s o l d a r	C a s c o	C h a l e c o s r e f l e c t i v o s	U n i f o r m e s	Pr o t e c t o r f a c i a l	G u a n t e s d e o p e r a d o r	Gu a n t e s d e c u e r o	G u a n t e s d e e n i t r i l o r	G u a n t e s d e e n i t r i l o r	L i m p e r m e a b l e	G a f a s	F a j a l u m b a r	L e n t e s p / s o l d a r	M a n g a s p / s o l d a r	Res pi ra d o r / fil tr o s	Re spi ra d o r de se ch a b l e	T a p o n e s d e o i d o p l u g	O r e j e r a s	Z a p a t o s c / p u n t a c e r o	Z a p a t o s / p u n t a c e r o
ALBAÑIL Y AUX.	O	O	-	-	-	X	-	X	-	-	O	X	-	O	X	-	-	-	O	O	O	-	X	-
ALMACENISTA Y AUX.	O	O	-	-	-	X	-	X	-	-	O	O	-	O	O	-	-	-	-	O	O	-	X	-
CARPINTERO Y AUX.	O	O	O	-	-	X	-	X	O	-	O	O	-	O	X	-	-	-	O	O	O	-	X	-
CHOFER	-	O	-	-	-	X	O	X	-	X	O	-	-	O	-	-	-	-	O	O	O	-	X	-
ELECTRICISTA Y AUX.	O	O	-	-	-	X	O	X	-	-	O	-	-	O	X	-	-	-	O	O	O	-	-	X
FIERRERO Y AUX.	O	O	O	-	-	X	O	X	O	-	X	O	-	O	X	-	-	-	O	O	O	-	X	-
INGENIEROS	O	O	-	-	-	X	O	-	-	-	O	-	-	O	O	-	-	-	O	O	O	-	O	O
COLOCADORES HORMIGÓN	O	O	O	-	-	X	O	X	X	-	O	X	-	O	X	-	-	-	O	O	O	-	X	-
OPER. EQUIPO PESADO	-	O	-	-	-	X	O	X	-	X	O	-	-	O	-	-	-	-	X	O	O	O	X	-
PINTOR Y AUX.	O	O	-	-	-	X	-	X	-	-	O	O	-	O	X	-	-	-	X	O	O	-	X	-
TEC. / ASIST. ADMINISTR.	-	O	-	-	-	O	-	-	-	-	-	-	-	O	-	-	-	-	-	O	O	-	X	-

Anuncio de Seguridad de los EPPs en la Obra

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y ASFALTO TRYSE, SRL
SEGURIDAD, SALUD Y MEDIO AMBIENTE
OBLIGACIONES DE SEGURIDAD EN EL TRABAJO

UTILIZACIÓN OBLIGATORIA DE LOS “EPPs”

- **“CASCO”**, obligatorio en todas las actividades de la Obra. Protección de la cabeza.
- **“BOTAS”**, obligatorio en todas las actividades de la Obra.
- **“GAFAS”**, para protección de los ojos, obligatorio en todas las actividades donde se produzca chispas, polvo, proyección de partículas y etc.
- **“MASCARILLAS DESCARTABLES O CON FILTROS”**, protección de las vías respiratorias. Obligatorio en todos los frentes de trabajo donde se produzca polvo, gases, partículas y otros materiales contaminantes.
- **“CHALECO REFLECTIVO”**, obligatorio dentro de las áreas de construcción.
- **“EQUIPOS DE SOLDADURA, CORTE Y PULIDORA”**, tipo careta, protector facial, polaina, chaleco de cuero y etc. Protección de la cara o partes del cuerpo.
- **“GUANTES”**, protección de las manos. Obligatorio de acuerdo a los riesgos de cada actividad.
- **“ARNE DE SEGURIDAD”**. Protección contra caída. Obligatorio de acuerdo a los riesgos, en todos los frentes de trabajo que tengan servicios arriba de 1.70 metros. Observación, debe estar fijo o anclado en un lugar seguro.

IMPORTANTE:

- Recuerdate que los “EPPs” son de uso obligatorio de acuerdo a cada actividad y riesgo. “Solo el uso del “EPP” no evita el accidente, pero, puede evitar una lesión”.
- Dudas sobre el uso de cada “EPPs”, pedir ayuda a la seguridad de cada frente de servicio.
- El no cumplimiento de lo expuesto queda el infractor/integrante sujeto de sanciones de acuerdo con las normas y Leyes Dominicanas.

Estándares y Normas de los Equipos de Protección Personal

- 1) El uso genérico de los equipos de protección personal está situado conforme necesidades y riesgos involucrados en las obras. Las medidas preventivas referentes al uso obligatorio de EPP's, están establecidas en Instrucciones de Trabajo específicas, Procedimientos Específicos o en las APR's (Análisis Preliminar de Riesgos), tienen carácter determinante sobre el cuadro general.
- 2) Los equipos de protección personal básicos y de uso obligatorio para todos en todas las frentes de servicio son, bota de cuero adecuada (con o sin PA) y casco, demás serán de uso también obligatorio de acuerdo a los riesgos o necesidad del lugar, o sea, 1) en ambiente ruidoso uso de protector auricular, 2) en local con polvo, partículas, neblinas, gases, contaminantes y etc. uso de mascarillas, 3) en local con proyección de partículas o materiales en general, uso de gafas, 4) en servicios de altura, uso de cinturón de seguridad, 5) en ambientes con agua y bajo lluvias, impermeables y así sucesivamente de acuerdo a cada situación. El personal de seguridad existente en cada frente de servicio sabrá dar las instrucciones y estar vigilando el cumplimiento.
- 3) Todo integrante o personal nuevo que ingresa en la obra, incluso subcontratistas, tienen que retirar o traer sus EPP's luego después a la Charla introductoria de Inducción para iniciar sus actividades.
- 4) No es permitido el ingreso o permanencia de cualquier integrante o personal en los frentes de trabajo, sin los EPPs necesarios a actividad o ambiente.
- 5) Los equipos de protección personal son destinados a proteger la integridad física del trabajador contra eventuales factores agresivos y/o accidentales. Son de uso obligatorio a todo integrante de acuerdo con las necesidades y riesgos de cada lugar y deben estar permanentemente en uso durante todo el período en que el integrante estuviere efectuando tareas donde el EPP ejerza protección parcial o total sobre el riesgo existente.
- 6) Los supervisores, maestros y trabajadores en general deben programar la retirada de los EPP's para sus equipos, de acuerdo con las necesidades, respetando los horarios de atención en lo contenedor de Seguridad en cada campamento.
- 7) La entrega de EPP's para integrantes de subcontratistas, solamente será realizada mediante solicitud por escrito del representante de la empresa y autorizado por un gerente de la empresa. Dicho representante, deberá estar identificado por el Área de Subcontratos.

- 8)** Los responsables de Área, Líderes, Maestros y Encargados, son responsables de garantizar el uso adecuado de los EPP's de los integrantes de su equipo. Debiendo proporcionar a su personal las facilidades necesarias, para que el cambio, devolución o adquisición del referido implementó sea hecho durante los horarios establecidos.
- 9)** Los equipos de protección personal serán sustituidos, respetándose los plazos establecidos en la tabla de durabilidad de cada implemento o cuando de necesidades de la obra.
- 10)** Siempre que sea necesario, los EPPs serán entregados a los integrantes del proyecto, conforme la actividad, riesgos involucrados en cada tarea, actividad y/o local de trabajo de estos. Cuando los plazos establecidos de durabilidad no fueran cumplidos por mal uso o daños provocados por el integrante, se ejecutará el descuento proporcional al período transcurrido, incluso para los subcontratistas.
- 11)** La entrega, devolución o sustitución de EPP's fuera de los plazos establecidos, al personal que no presentaran "mal uso" o "negligencia", deben ser autorizadas por el supervisor de Seguridad de su frente de trabajo, para que no generen los respectivos descuentos.
- 12)** La tabla de uso de los EPP's con relación a cada función está descrita y debe ser obedecida.

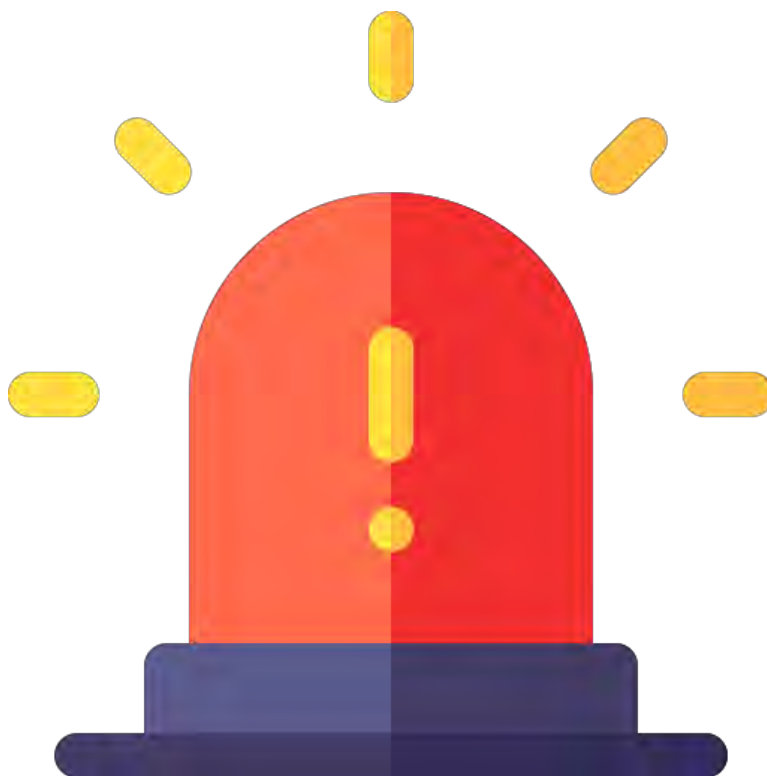
Plazo para el cambio de algunos EPPs de la obra

EPP		Tiempo de Duración
1	LENTES PARA SOLDAR	No establecido
2	GAFAS	No establecido
3	ARNESES	1 año
4	BOTAS CON PROTECCIÓN	3 meses – 6 meses
5	CARETAS P/ SOLDAR	No establecido
6	EQUIPOS P/ SOLDAR	02 meses
7	CASCO PROTECTOR	02 años
8	CHALECO REFLECTIVO	03 meses
9	GUANTES DE CUERO	07 días
10	GUANTES DE SOLDADOR	20 días
11	BOTAS DE CAUCHO	06 meses

La Relación de los Cascos según su Función y Color en el Proyecto

Función	Color
Ingenieros, Personal Administrativo, Supervisores, Almacenista	Blanco
Personal de la casa, Listero	Verde Oscuro
Comprador, Vigilantes,	Beige
Soldadores, Torneros, Mecánicos, Gomero, Lubricador, Lavador, Electricista, Pintores, Plomeros	Gris
Carpinteros, Albañiles, Varilleros	Amarillo
Operadores y Choferes	Azul Oscuro

RESPUESTAS A EMERGENCIAS



PLAN DE EMERGENCIA

En Caso De Derrumbes

¿Qué hacer ANTES?

- El ingeniero residente y el responsable de seguridad son encargados de la evaluación de cada frente de trabajo previo a su inicio de ejecución para determinar las zonas potencialmente peligrosas.
- El ingeniero residente y el responsable de seguridad deben estar en constante revisión de la zona para prevenir el desarrollo de una nueva amenaza de este tipo.
- Tomar medidas para controlar zonas potencialmente peligrosas tales como eliminar rocas sueltas o terrenos inestables mediante la medida o utilización de equipo ligero o pesado necesario siempre y cuando no se comprometa la seguridad de nadie.
- Manejar los mecanismos para estabilización de taludes si es necesario, Shotcrete.
- Limpieza del área a trabajar, dejando una superficie apta para el apoyo de mecanismos para auxiliar el trabajo tales como andamio, y la circulación rápida y segura de los operarios.

¿Qué hacer DURANTE?

- Protéjase, cúbrase la cabeza.
- Si puede escapar rápidamente de la zona que está siendo afectada hágalo.
- No se ponga bajo objetos pesados que puedan caerle encima.
- Retire rápidamente herramientas y objetos que puedan provocarle heridas.
- Mire quienes se encuentran a su alrededor.
- Busque un punto de refugio, si es posible.
- Mantenga la calma.

¿Qué hacer DESPUÉS?

- Mantenga la calma.
- Si este herido y sangrando trate de aplicarse un torniquete para detener la hemorragia.
- Si está atrapado bajo escombros respire lentamente, el suministro de aire puede ser limitado.
- Si es posible haga ruido con algún objeto para llamar la atención del equipo de rescate.
- Si no queda atrapado vaya al punto de encuentro.
- El ingeniero residente deberá pasar lista rápidamente para determinar quiénes están atrapados y en las posibles zonas.

- El responsable de seguridad asignará labores específicas de rescate a los obreros para el auxilio de los demás.
- El responsable de seguridad buscará los equipos de auxilio necesarios.
- Los encargados deben informar al ingeniero supervisor y demás atendiendo al grado magnitud del evento.
- Los encargados evaluarán si la zona puede volver a sufrir una catástrofe y tomarán las medidas necesarias.
- Notificar y pedir auxilio a las instituciones gubernamentales listadas.
- Proceder a la búsqueda y rescate de los compañeros de forma cuidadosa.
- Utilizar equipos ligeros y movimientos cautelosos para evitar infringir daños en los mismos.
- Trasladar a los heridos.
- Evaluación de daños.
- Limpieza del lugar.
- Evaluación de equipos afectados.
- No utilizar ningún equipo, (andamio, etc) sin que sea previamente evaluado por los encargados pertinentes.

EN CASO DE INUNDACIONES

¿Qué hacer ANTES?

- Prever las posibles inundaciones monitoreando los fenómenos atmosféricos.
- Reforzar áreas que están represadas.
- Avisar a los vecinos y posibles afectados para que estén al tanto y ayudar y canalizar su evacuación si es necesario.
- Remover equipos y materiales que puedan ser arrastrados a la hora de la ocurrencia de la inundación.
- Alertar al personal que esté laborando
- Evacuar algún personal que no sea necesario a la hora de la ocurrencia de la inundación.

¿Qué hacer DURANTE?

- Diríjase a áreas altas y de seguridad indicadas
- Si puede escapar del área hágalo.
- Maniobra alrededor con sumo cuidado
- Mantenga la calma
- No trate de cruzar áreas que se encuentren inundadas.
- Trate de ayudar el prójimo o informe de alguna persona que se encuentre afectada a las debidas autoridades.
- Notificar y pedir auxilio a las instituciones gubernamentales listadas.

¿Qué hacer DESPUÉS?

- Mantenga la calma.
- Remover residuos que puedan ocasionar algún daño a terceros.
- Si no queda atrapado vaya al punto de encuentro.
- El ingeniero residente deberá pasar lista rápidamente para determinar quiénes están atrapados y en las posibles zonas.
- El responsable de seguridad asignará labores específicas de rescate a los obreros para el auxilio de los demás.
- El responsable de seguridad buscará los equipos de auxilio necesarios.
- Proceder a la búsqueda y rescate de los compañeros de forma cuidadosa.
- Utilizar equipos ligeros y movimientos cautelosos para evitar infringir daños en los mismos.
- Trasladar a los heridos.
- Evaluación de daños.
- Limpieza del lugar.
- Evaluación de equipos afectado.
- Levantar un reporte de los hechos ocurridos.

CASO DE DERRAMES TÓXICOS O EXPOSICIÓN A ENFERMEDADES

¿Qué hacer ANTES?

- Informar al personal de los posibles efectos de los materiales tóxicos presentes
- Mostrar cómo evitar el contacto con estos tóxicos
- Mostrar que tipo de enfermedades pueden surgir en ese ambiente y cómo se pueden contraer
- Mostrar todo lo necesario de cómo prevenir estas enfermedades
- Indicar los procedimientos a seguir en caso de que ocurra una posible infección.
- Indicar los procedimientos a seguir en caso de ocurrir algún tipo de derrame tóxico

¿Qué hacer DURANTE?

- Solicitar auxilio.
- Ayudar a los afectados.
- Mantener la calma.
- Llevar afectado o afectados a los servicios de atención primaria dispuestos en obra.
- Después de dar los servicios primarios referir al afectado a un centro médico.
- En caso de Derrame tóxico liberar el área afectada de personal
- Alertar al superior inmediato y además personal del derrame y que procedan con precaución.

¿Qué hacer DESPUÉS?

- Mantenga la calma.
- Proceder a canalizar o remover el derrame tóxico de manera apropiada.
- Dar seguimiento médico al afectado
- Evaluar las posibles maneras de evitar un futuro accidente de este tipo
- Sanear áreas afectadas
- Evaluación de daños.
- Limpieza del lugar
- Hacer un reporte del evento.
- Informar al resto del personal los hechos ocurridos.
- Tomar precaución que un hecho de esa naturaleza no vuelva a ocurrir.
- Medir los niveles de toxicidad en el ambiente.

CASO DE HURACANES

¿Qué hacer ANTES?

- Se debe de mantener un seguimiento continuo a los sistemas de monitoreo de este tipo de fenómenos atmosféricos.
- Mantener toda la zona libre de maleza, escombros y cualquier objeto que ante la presencia de vientos huracanados pueda resultar en un proyectil.
- El ingeniero residente y el responsable de seguridad deben mantener revisión constante de la zona con el fin de mantenerla libre de este tipo de peligros.
- Mantener el área limpia de cualquier tipo de obstrucción que antes las lluvias torrenciales que se presentan en este tipo de fenómenos constituyan un peligro de arrastre o cree las condiciones para inundaciones.
- Identificar las zonas propensas a grandes escorrentías de agua, de manera que se mantengan libres y no se cree la posibilidad de que una crecida arrastre ningún tipo de objeto o maquinaria.

¿Qué hacer DURANTE?

- Protegerse, manténgase en un área techada y cerrada.
- No salga del área designada para protección y refugio hasta tanto no se avise que el huracán ha pasado.
- No confié en un momento de relativa calma, podemos estar en el ojo del huracán.

¿Qué hacer DESPUÉS?

- Mantenga la calma.
- El equipo de seguridad procederá a determinar que los vientos y escorrentías no provocaron debilitamientos en las áreas de trabajo.
- Colabore con el operativo de limpieza dispuesto por los equipos de trabajo para retornar el área de trabajo a sus condiciones normales.
- No restablezca su esquema normal de trabajo hasta que no sea autorizado por el encargado de seguridad.
- Reporte inmediatamente cualquier situación que crea anormal y que pudiera haber pasado desapercibida.
- Evaluación de daños.
- Limpieza del lugar.

CASO DE TERREMOTOS

¿Qué hacer ANTES?

- El ingeniero residente y el responsable de seguridad son encargados de la evaluación de cada frente de trabajo previo a su inicio de ejecución para determinar las zonas potencialmente peligrosas.
- El ingeniero residente y el responsable de seguridad procederán a evaluar maquinarias, rocas, materiales y herramientas en general colocados en altura o en posiciones que ante un movimiento telúrico tenga tendencia a caer para asegurar debidamente.
- Instruir al personal sobre las posiciones correctas a adoptar y los puntos seguros a los cuales acudir ante un terremoto.

¿Qué hacer DURANTE?

- identifique elementos que le sirvan de seguridad para formar el triángulo de vida o una zona sin peligros de que caiga ningún elemento.
- Mantenga la calma, los terremotos transcurren en un periodo relativamente corto de tiempo.
- No se ponga bajo objetos pesados que puedan caerle encima.
- Retire rápidamente herramientas y objetos que puedan provocarle heridas.
- Mire quienes se encuentran a su alrededor.

¿Qué hacer DESPUÉS?

- Mantenga la calma.
- Remover residuos que puedan ocasionar algún daño a terceros.
- Si no queda atrapado vaya al punto de encuentro.
- El ingeniero residente deberá pasar lista rápidamente para determinar quiénes están atrapados y en las posibles zonas.
- El responsable de seguridad asignará labores específicas de rescate a los obreros para el auxilio de los demás.
- El responsable de seguridad buscará los equipos de auxilio necesarios.
- Proceder a la búsqueda y rescate de los compañeros de forma cuidadosa.
- Estar alerta ante posibles réplicas.
- Evaluar elementos que estén a punto de colapsar y evacuar el área.
- Utilizar equipos ligeros y movimientos cautelosos para evitar infringir daños en los mismos.

- Trasladar a los heridos.
- Evaluación de daños.
- Limpieza del lugar.
- Evaluación de equipos afectado.
- Levantar un reporte de los hechos ocurridos

a. Finalización de la Emergencia

Al finalizar la emergencia solo el comité de emergencia estará facultado para indicar cuando ha cesado la condición de emergencia. Las condiciones normales de trabajo solo se pueden restablecer una vez decretado el cese de la emergencia.

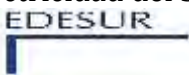
Ya finalizada la emergencia el comité deberá elaborar un informe técnico que permita establecer las causas o condiciones que la produjeron e indicar las medidas que se hicieron necesarias efectuar para evitar o actuar en forma más eficaz ante la repetición del evento.

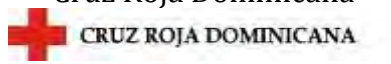
Este informe será remitido a Gerencia a través del Departamento de Prevención de Riesgos o Vigilancia, según corresponda.

b. Teléfonos de Emergencia.

Todos los teléfonos de Emergencias deberán estar en oficinas, central telefónica, diario mural, y lugares visibles en el interior de la Obra.

Números telefónicos de emergencias.

Compañía/Institución	Descripción	Teléfono
CAASD	Corporación de Acueductos y Alcantarillado de Santo Domingo 	809-562-3500
911	Centro de emergencia las 24 horas (Policía Nacional, Bomberos, Cruz Roja. Defensa Civil, Corporación Dominicana de Electricidad). 	911
EdeNorte	Empresa Distribuidora de Energía del Norte 	809-583-1844
CDEEE	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales 	809-535-1100
EDEESTE	Empresa Distribuidora de Electricidad del Este 	809-596-1099 1-809-200-1099
EDESUR	Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur 	809-683-9393

Policía Nacional	Policía Nacional 	809-682-2151
Bomberos de Santo Domingo	Cuerpo de Bomberos de Santo Domingo 	809-682-2000 809-682-2001
AMET	Autoridad Metropolitana de Transporte 	809-685-6520 Ext. 313
ONAMET	Oficina Nacional de Meteorología 	809-788-1122
Cruz Roja Dominicana	Cruz Roja Dominicana 	809-334-4545 809-412-8207
MOVIMED	Servicio Privado de Emergencias Médicas 	809-535-1080 1-809-200-0911

SERVICIOS HIGIÉNICOS Y SANITARIOS



Servicios Higiénicos y Sanitarios

Como contratista responsable del diseño, construcción y mantenimiento de centros educativos, los servicios higiénicos y sanitarios son aspectos críticos que requieren una atención especial. Reconocemos la importancia de proporcionar instalaciones sanitarias adecuadas y de alta calidad para garantizar la comodidad, la salud y la seguridad de los estudiantes, el personal docente y cualquier otro usuario del edificio.

En primer lugar, al diseñar los centros educativos, nos aseguramos de cumplir con todas las normativas y estándares de construcción en cuanto a la cantidad, ubicación y accesibilidad de los servicios higiénicos. Esto incluye la instalación de baños separados para hombres y mujeres, así como la inclusión de servicios adaptados para personas con discapacidades.

Durante la construcción, nos esforzamos por utilizar materiales duraderos y fáciles de limpiar en la construcción de los baños y otras instalaciones sanitarias. Esto garantiza que las instalaciones puedan soportar el uso constante y que sean fáciles de mantener limpias y en condiciones higiénicas óptimas.

Una vez completada la construcción, nos comprometemos a realizar un mantenimiento regular de los servicios higiénicos y sanitarios. Esto incluye la limpieza periódica, la reparación de cualquier daño o mal funcionamiento, y la inspección continua para identificar y abordar cualquier problema potencial de manera proactiva.

Además, como parte de nuestro enfoque en la sostenibilidad y el respeto al medio ambiente, buscamos implementar tecnologías y prácticas que minimicen el consumo de agua y energía en los servicios higiénicos, como la instalación de grifos y sanitarios de bajo consumo de agua y la implementación de sistemas de reciclaje de aguas grises.

En resumen, como contratista, nos comprometemos a proporcionar servicios higiénicos y sanitarios de alta calidad en los centros educativos que construimos y mantenemos, asegurando así un entorno saludable y confortable para toda la comunidad educativa.



TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

PLAN DE SEGURIDAD, E HIGIENE Y MANEJO AMBIENTAL

C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS

Referencia: JDMER-CCC-LPN-2025-0001



PLAN DE SEGURIDAD, HIGIENE Y MANEJO AMBIENTAL

CALLE CARLOS DE LORA NO. 22, LOS RESTAURADORES, SANTO DOMINGO
D. N., REP. DOM. TEL.: 809-636-7328 / CEL.: 809-417-7432
email: tryse.sa@gmail.com



PLAN DE SEGURIDAD





Objetivo: Garantizar la integridad física de los trabajadores y la protección del entorno durante la construcción.

Los contratistas, ya sean entidades jurídicas o personas físicas, desempeñan un papel crucial en la ejecución de partes específicas del proyecto de construcción, conforme a los lineamientos establecidos por el contratista principal o el empresario. Para garantizar un entorno de trabajo seguro y protegido, es imperativo que los subcontratistas se adhieran estrictamente a las normas y directrices proporcionadas por el Comité de Seguridad del proyecto. Estas normas incluyen:

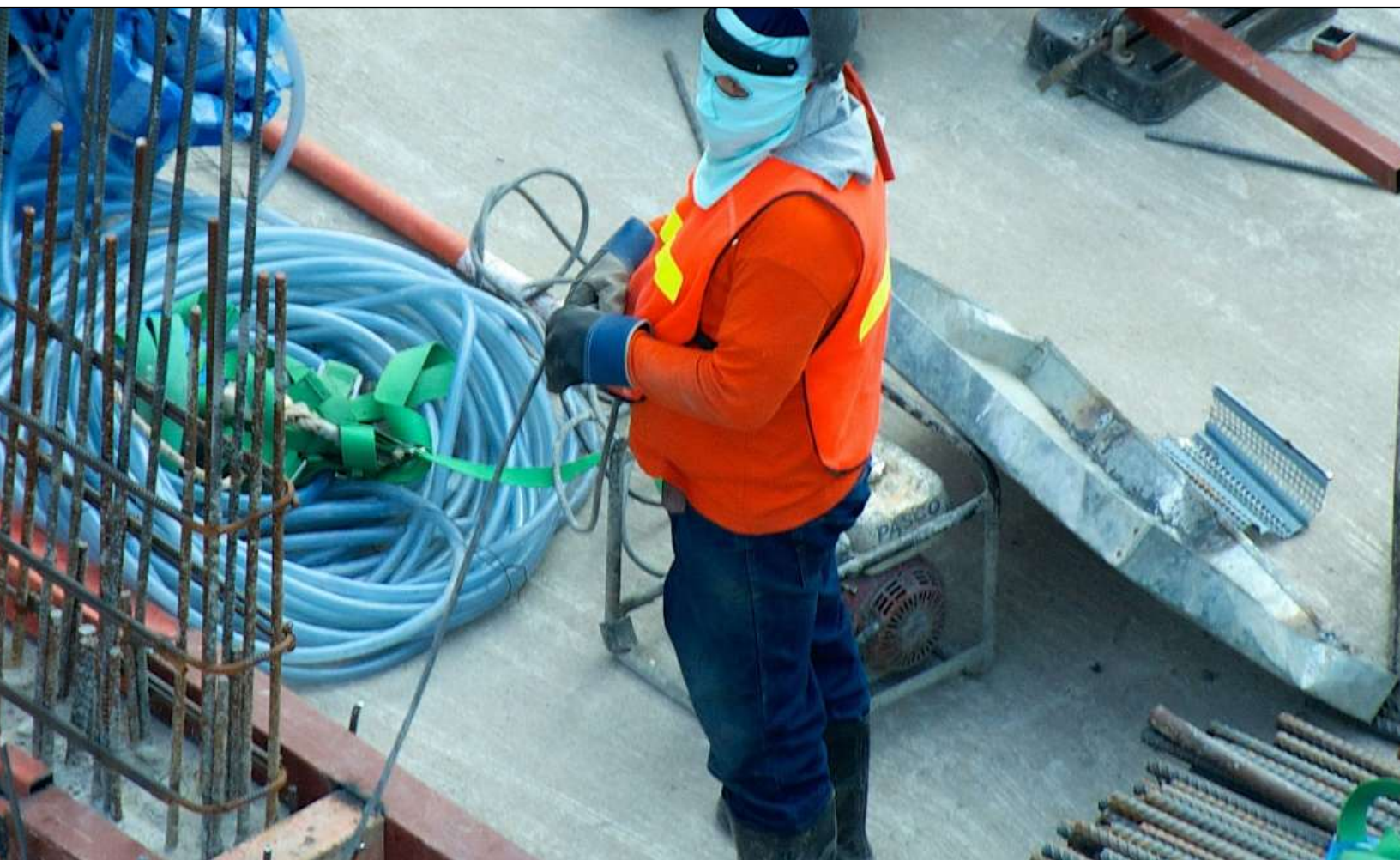
- **Participación en charlas de inducción obligatorias:** Se requiere que todos los subcontratistas participen en charlas de inducción obligatorias, donde se les proporcionará información crucial sobre los procedimientos de seguridad y las expectativas del proyecto.
- **Elaboración de un Plan de Seguridad específico:** Los subcontratistas deben elaborar su propio manual de prevención de riesgos y un Plan de Seguridad específico para la obra en cuestión. En caso de no contar con uno, deberán adherirse al Plan de Seguridad del contratista principal o del subcontratista correspondiente.
- **Cumplimiento de condiciones laborales:** Es fundamental que los subcontratistas cumplan con todas las condiciones laborales exigidas en el lugar de trabajo, garantizando así un ambiente laboral seguro y justo para todos los trabajadores involucrados.
- **Acato de indicaciones y restricciones:** Los subcontratistas deben acatar en todo momento las indicaciones y restricciones establecidas por los responsables del Comité de Seguridad, contribuyendo así a la protección de la salud y la seguridad en el lugar de trabajo.
- **Participación en reuniones de seguridad:** Se espera que todos los empleados de los subcontratistas participen en las reuniones diarias de seguridad, y al menos un representante esté presente en las reuniones semanales del Comité de Seguridad.
- **Provisión de equipos de protección personal:** Los subcontratistas deben garantizar que todos sus trabajadores dispongan de equipos de protección personal aprobados por el Comité de Seguridad, asegurando así la protección adecuada en el lugar de trabajo.
- **Facilitación del acceso al Plan de Emergencias:** Deben facilitar al contratista principal el acceso y conocimiento del Plan de Emergencias del proyecto, colaborando en la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia.
- **Cumplimiento de normativas establecidas:** Los subcontratistas están obligados a cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento 522-06, equiparándose al cumplimiento que tendría la empresa principal.



Estas directrices reflejan el compromiso de garantizar la seguridad y protección de todos los trabajadores involucrados en el proyecto, así como el cumplimiento riguroso de las normativas establecidas para



EQUIPOS DE PROTECCIÓN





Equipos de Protección Personal y Colectiva

Los **equipos de protección personal (EPP)** son elementos esenciales dentro del entorno laboral, ya que constituyen una barrera vital entre el trabajador y los posibles peligros presentes en el lugar de trabajo. Estos dispositivos, accesorios y prendas, diseñados en una variedad de formas y estilos, están destinados a salvaguardar la integridad física y la salud del trabajador frente a una amplia gama de riesgos laborales.

Es imperativo comprender que el uso de EPP es obligatorio para todos los trabajadores, y su selección y utilización deben adaptarse a las necesidades específicas y los riesgos inherentes a cada tarea y entorno laboral. Además, es crucial que los EPP estén en uso constante durante todo el período en el que el trabajador esté llevando a cabo actividades donde se requiera su utilización.

Algunos ejemplos comunes de equipos de protección personal incluyen:

- Cascos de seguridad para protección craneal contra impactos y objetos que caen.
- Gafas o anteojos de seguridad para proteger los ojos contra partículas voladoras, productos químicos corrosivos u otros riesgos oculares.
- Tapones para los oídos o protectores auditivos para reducir la exposición al ruido excesivo.
- Guantes resistentes a productos químicos, cortes o abrasiones para proteger las manos durante la manipulación de materiales peligrosos o filosos.
- Respiradores o mascarillas para proteger contra la inhalación de vapores tóxicos, polvo o partículas en suspensión en el aire.
- Calzado de seguridad con puntera de acero o composite para proteger los pies contra aplastamientos, perforaciones o riesgos eléctricos.
- Arnés de seguridad y líneas de vida para trabajos en altura que protejan contra caídas.

Es esencial que los empleadores proporcionen EPP adecuados a los trabajadores, que se ajusten correctamente, estén en buenas condiciones y sean utilizados correctamente en todo momento. Además, se deben ofrecer capacitación y entrenamiento adecuados sobre el uso apropiado de los EPP, así como sobre la importancia de su uso continuo para garantizar la seguridad y el bienestar de todos los trabajadores en el lugar de trabajo.

a. Determinación de las Necesidades

El uso de los equipos de protección personal (EPP) son obligatorios en la obra, su adecuado uso e instrucciones específicas están referidas en las (APRS) Análisis Preliminar de Riesgos.

Estos equipos de protección personal deben ser suministrados de manera gratuita a los trabajadores, en caso de pérdida más adelante veremos las medidas de lugar que se impondrán.



A continuación, señalaremos el uso obligatorio de los EPPs en la obra:

Protección visual (Gafas)

Es esencial que todos los trabajadores que realicen actividades que puedan representar un riesgo para sus ojos cuenten con la protección adecuada para garantizar su seguridad y bienestar. Esto significa que se deben proporcionar y usar correctamente los equipos de protección visual apropiados en todo momento durante las tareas laborales. En situaciones donde existe la posibilidad de desprendimiento de partículas o proyectiles, es crucial que se utilicen lentes diseñadas específicamente para resistir impactos. Estos lentes están fabricados con materiales robustos y resistentes que pueden soportar la fuerza de los objetos que puedan volar o caer hacia los ojos del trabajador. La protección ocular adecuada no solo ayuda a prevenir lesiones graves como laceraciones, abrasiones o traumatismos oculares, sino que también puede evitar daños permanentes en la vista y pérdida de la visión. Por lo tanto, es responsabilidad del empleador proporcionar este equipo de protección y garantizar que se use de manera apropiada y constante durante las actividades laborales en las que exista riesgo para los ojos.

Además, los trabajadores deben recibir capacitación sobre la importancia de usar protección visual, cómo seleccionar el equipo adecuado y cómo mantenerlo en condiciones óptimas. Esta capacitación también debe incluir información sobre los procedimientos de emergencia en caso de lesiones oculares y la importancia de reportar cualquier incidente o problema relacionado con la protección ocular.

Protección a la Cabeza. (Casco)

Los cascos de seguridad desempeñan un papel fundamental en la protección de los trabajadores contra diversos riesgos en el lugar de trabajo. Además de ofrecer defensa contra impactos y la penetración de objetos que puedan caer sobre la cabeza, estos cascos también pueden ser efectivos en la prevención de choques eléctricos y quemaduras. Es crucial que los cascos de seguridad se ajusten adecuadamente y se mantengan firmemente en su lugar durante todas las actividades laborales. Para prevenir que los cascos se deslicen o caigan de la cabeza, especialmente en situaciones de movimiento o trabajo en altura, se recomienda el uso de una correa que se sujeta a la quijada. Esta medida adicional ayuda a garantizar que el casco permanezca seguro y proteja la cabeza del trabajador en todo momento.

Además, es imperativo realizar inspecciones periódicas de los cascos de seguridad para detectar cualquier signo de deterioro o daño. Las rajaduras, abolladuras u otros tipos de deterioro pueden comprometer la integridad del casco y reducir su capacidad para ofrecer la protección necesaria. Por lo tanto, es necesario revisar regularmente los cascos en busca de cualquier indicio de desgaste y reemplazarlos si es necesario para asegurar que los trabajadores estén debidamente protegidos en el lugar de trabajo.



Protección de los Oídos. (Tapones u orejera)

Cuando nos encontramos en entornos laborales donde el nivel de ruido excede los 85 decibeles, se está ingresando en una zona crítica que puede afectar seriamente la salud auditiva de los trabajadores. Este punto se establece como el límite superior para una audición normal y, por tanto, se convierte en una señal de alarma que indica la necesidad urgente de proporcionar protección auditiva adecuada a todo el personal expuesto a este nivel de ruido.

El ruido excesivo en el lugar de trabajo puede ser generado por una variedad de fuentes, incluyendo maquinaria industrial, herramientas eléctricas, equipos de construcción y procesos de fabricación, entre otros. Aunque el ruido puede ser una parte inevitable de ciertas operaciones, su impacto en la salud auditiva de los trabajadores puede ser mitigado significativamente a través del uso de protección auditiva adecuada.

La exposición prolongada a niveles de ruido superiores a 85 decibeles puede ocasionar daños auditivos permanentes, como la pérdida de audición inducida por el ruido (PAIR). Esta condición puede manifestarse gradualmente con el tiempo y, en muchos casos, puede ser irreversible. Por lo tanto, es fundamental tomar medidas preventivas para proteger la audición de los trabajadores y prevenir el desarrollo de problemas auditivos relacionados con el trabajo.

La protección auditiva adecuada puede incluir una variedad de dispositivos diseñados para reducir el nivel de ruido que llega al oído del trabajador, como tapones para los oídos y protectores auditivos tipo copa. Estos dispositivos están diseñados para amortiguar el ruido y proteger la audición del usuario mientras aún le permiten realizar sus tareas laborales de manera efectiva.

Además de proporcionar protección auditiva adecuada, es importante implementar medidas para controlar y reducir los niveles de ruido en el lugar de trabajo siempre que sea posible. Esto puede incluir el uso de barreras acústicas, el mantenimiento regular de equipos para reducir ruidos innecesarios y la implementación de procesos de trabajo más silenciosos.

En resumen, cuando nos encontramos en entornos laborales donde el nivel de ruido excede los 85 decibeles, se debe tomar en serio la necesidad de proporcionar protección auditiva adecuada a los trabajadores. Este enfoque proactivo no solo ayuda a prevenir daños auditivos potencialmente graves, sino que también promueve un ambiente de trabajo más seguro y saludable para todos los empleados.



Protección de Pies y Piernas. (Botas)

El calzado de seguridad desempeña un papel fundamental en la protección de los pies de los trabajadores en entornos laborales donde existen diversos riesgos potenciales. Este calzado no solo debe ser cómodo y resistente, sino que también debe cumplir con una serie de requisitos específicos para garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores.

En primer lugar, el calzado de seguridad debe proteger los pies contra la humedad y las sustancias calientes que puedan estar presentes en el lugar de trabajo. Esto significa que el calzado debe ser impermeable y resistente al calor para evitar lesiones por quemaduras o exposición a líquidos corrosivos. Además, el calzado de seguridad debe proteger los pies contra superficies ásperas y pisadas sobre objetos filosos y agudos que puedan causar lesiones o cortes en la piel. Esto requiere que el calzado esté equipado con suelas resistentes y punteras reforzadas para proteger los dedos de los pies.

Otro aspecto importante es la protección contra la caída de objetos. El calzado de seguridad debe estar diseñado para resistir el impacto de objetos pesados que puedan caer sobre los pies del trabajador. Esto se logra mediante el uso de materiales robustos y estructuras de calzado que absorban y dispersen la energía del impacto. Además de estos requisitos básicos, el calzado de seguridad también debe proteger contra el riesgo eléctrico. Esto implica que el calzado debe ser aislante para proteger al trabajador contra descargas eléctricas y otros peligros eléctricos que puedan surgir en el lugar de trabajo.

En resumen, el calzado de seguridad es una parte esencial del equipo de protección personal en entornos laborales donde existen diversos riesgos para los pies de los trabajadores. Al cumplir con los requisitos de protección contra la humedad, sustancias calientes, superficies ásperas, caída de objetos y riesgo eléctrico, el calzado de seguridad ayuda a garantizar la seguridad y la salud de los trabajadores en el lugar de trabajo.

Uniformes

Al seleccionar la ropa de trabajo adecuada, es crucial considerar los riesgos específicos a los que los trabajadores pueden estar expuestos en su entorno laboral. La elección de la vestimenta adecuada no solo implica cumplir con los requisitos de seguridad, sino también reducir los riesgos al mínimo posible para garantizar la protección del personal.

Es importante tener en cuenta las restricciones de uso al seleccionar la ropa de trabajo. Esto significa que la vestimenta no debe representar un riesgo adicional para el trabajador, especialmente en entornos donde hay maquinaria en movimiento. Por lo tanto, la ropa de trabajo no debe tener partes que puedan engancharse o ser atrapadas por las piezas de las máquinas en funcionamiento.

Por ejemplo, las mangas sueltas, los cordones largos o los bolsillos mal ubicados pueden representar un riesgo de enganche en la maquinaria en movimiento. Por lo tanto, se deben seleccionar prendas que minimicen estas posibilidades, como camisas con mangas ajustadas o sin botones grandes que puedan quedar atrapados. Además, la ropa de trabajo debe estar diseñada de manera que no interfiera con el movimiento seguro del trabajador. Debe permitir una amplia gama de movimientos sin restricciones, lo que garantiza que el personal pueda realizar sus tareas de manera efectiva y segura.



En resumen, al seleccionar la ropa de trabajo, es esencial tener en cuenta los riesgos específicos del entorno laboral y elegir prendas que minimicen estos riesgos. Esto incluye considerar las restricciones de uso para garantizar que la vestimenta no represente un peligro adicional para los trabajadores, especialmente en entornos con maquinaria en movimiento.

Protección Respiratoria. (Mascarillas)

Es importante comprender que ningún tipo de respirador puede garantizar una protección total contra todos los contaminantes presentes en el aire que una persona respira. Cada tipo de respirador está diseñado para filtrar ciertos tipos de contaminantes específicos y proporcionar una protección adecuada contra ellos. Sin embargo, si se utiliza incorrectamente, un respirador puede resultar ineficaz e incluso poner en riesgo la salud del usuario.

Los respiradores son herramientas vitales para proteger la salud respiratoria de los trabajadores al filtrar ciertos contaminantes del aire, como polvo, humos, vapores químicos, entre otros. Sin embargo, es fundamental utilizar el tipo correcto de respirador para el tipo específico de contaminante presente en el ambiente de trabajo.

El uso inadecuado o incorrecto de un respirador puede llevar a una exposición excesiva a los contaminantes, lo que podría resultar en enfermedades respiratorias o incluso en casos extremos, en la muerte del usuario. Es crucial que los trabajadores reciban una capacitación adecuada sobre cómo seleccionar, usar y mantener los respiradores de manera adecuada para garantizar su efectividad y protección.

Por lo tanto, es imprescindible seguir todas las instrucciones de uso proporcionadas por el fabricante, así como recibir una formación adecuada sobre el manejo seguro de los respiradores. Además, es esencial realizar pruebas de ajuste periódicas para garantizar un sellado adecuado y una protección efectiva contra los contaminantes del aire.

Chaleco Reflectivo

El chaleco reflectivo es un componente fundamental en cualquier obra de construcción debido a su importancia para la seguridad de los trabajadores y la prevención de accidentes. Aquí te dejo algunos puntos clave sobre por qué es esencial en un entorno de construcción:

- **Visibilidad aumentada:** El chaleco reflectivo está diseñado con materiales altamente reflectantes que hacen que los trabajadores sean fácilmente visibles incluso en condiciones de poca luz o en la oscuridad. Esto es crucial para evitar colisiones con maquinaria pesada, vehículos en movimiento u otros trabajadores, especialmente en áreas de trabajo congestionadas o con tráfico intenso.
- **Protección personal:** Al ser fácilmente visibles, los chalecos reflectivos ayudan a proteger la integridad física de los trabajadores al reducir el riesgo de ser golpeados por vehículos o maquinaria en movimiento. Actúan como una capa adicional de seguridad al hacer que los trabajadores sean más identificables para los conductores y otros trabajadores en el sitio.



- **Cumplimiento normativo:** En muchos lugares, el uso de chalecos reflectivos es un requisito legal en entornos de construcción y otras áreas de trabajo donde exista un riesgo de ser golpeado por vehículos en movimiento. Cumplir con estas regulaciones es esencial para evitar multas, sanciones y, lo más importante, para garantizar la seguridad y el bienestar de los trabajadores.
- **Prevención de accidentes:** Los chalecos reflectivos no solo protegen a los trabajadores individuales que los usan, sino que también contribuyen a la prevención de accidentes en general al mejorar la visibilidad en el sitio de construcción. Esto puede ayudar a reducir la incidencia de colisiones, atropellos y otros accidentes relacionados con la falta de visibilidad.
- **Identificación de roles:** En algunas obras de construcción, los chalecos reflectivos pueden estar codificados por color para identificar diferentes roles o funciones dentro del equipo. Esto facilita la comunicación visual y la coordinación entre los trabajadores, lo que puede contribuir a una operación más eficiente y segura en el sitio.

Protección de Manos y Brazos. (Guantes)

Al seleccionar los guantes para los trabajadores, es fundamental tener en cuenta los riesgos específicos a los que estarán expuestos y la necesidad de que tengan libertad de movimiento en los dedos para realizar sus tareas de manera efectiva. Es importante elegir guantes que proporcionen la protección adecuada contra los riesgos identificados en el lugar de trabajo, ya sea contra sustancias químicas, abrasiones, cortes u otros peligros.

Además, es crucial asegurarse de que los guantes sean de la talla adecuada para cada trabajador. Los guantes que son demasiado grandes o demasiado pequeños pueden interferir con la destreza manual y la comodidad del usuario, lo que podría comprometer su seguridad.

Es fundamental mantener los guantes en buenas condiciones para garantizar su efectividad. Los guantes rotos, rasgados o deteriorados deben ser reemplazados de inmediato para evitar comprometer la protección del trabajador. Además, los guantes que hayan estado expuestos a materiales químicos o contaminantes deben ser limpiados adecuadamente o descartados según sea necesario para evitar riesgos de contaminación.

En resumen, los guantes utilizados por los trabajadores deben ser seleccionados de acuerdo con los riesgos específicos del trabajo y permitir libertad de movimiento en los dedos. Deben ser de la talla adecuada y mantenerse en buenas condiciones para garantizar la protección efectiva del usuario. Es importante realizar inspecciones regulares y reemplazar los guantes dañados para mantener un entorno de trabajo seguro.



SEÑALIZACIÓN





Evaluación de Riesgos y Necesidades de Señalización

- **Identificar los riesgos:** Caídas, golpes, cortes, atropellos, exposición a sustancias peligrosas, etc.
- **Determinar las áreas de riesgo:** Excavaciones, zonas de carga y descarga, áreas de trabajo en altura, etc.
- **Seleccione los tipos de señales:** Informativas, de advertencia, de obligación, de prohibición, etc.

Tipos de Señales y su Ubicación

- **Señales de advertencia:** Indican peligros potenciales (p. ej., riesgo de caída, maquinaria en movimiento). Se coloca antes del peligro.



- **Señales de prohibición:** Prohíben comportamientos peligrosos. Se coloca en la entrada del área restringida.





- **Señales de obligación:** Indican el uso obligatorio de EPP (p. ej., casco, gafas). Se coloca en la entrada del área donde se requiere el EPP.



- **Señales informativas:** Proporcionan información útil (p. ej., salidas de emergencia, ubicación de botiquín). Se coloca en lugares visibles y estratégicos.



Colocación de la Señalización

- **Visibilidad:** Las señales deben ser visibles desde una distancia adecuada.
- **Altura:** Coloque las señales a una altura que facilite su lectura.
- **Iluminación:** Asegúrese de que las señales estén bien iluminadas, especialmente de noche.
- **Limpieza:** Mantener las señales limpias y en buen estado.
- **Consistencia:** Utilizar señales estandarizadas y coherentes en toda la obra.

Mantenimiento y revisión

- Verificar el estado y la ubicación de las señales.
- Sustituir las señales que estén deterioradas o ilegibles.
- Adaptar la señalización a los cambios en la obra.



Señalización con Banderola

Se utiliza para regular el tráfico vehicular y peatonal en áreas de trabajo donde el espacio es limitado o se realizan maniobras que pueden interferir con la circulación.

Ubicación: Se coloca en lugares estratégicos donde se requiere controlar el tráfico, como:

- Entradas y salidas de vehículos de la obra.
- Zonas de carga y descarga de materiales.
- Áreas de trabajo en la vía pública.
- Intersecciones con tráfico conflictivo.

Procedimiento:

1. El banderillero debe estar visible y utilizar chaleco reflectante.
2. Levantar la banderola roja (PARE) para detener el tráfico.
3. Bajar la banderola roja y levantar la verde (SIGA) para permitir el paso.
4. Mantenga contacto visual con los conductores y peatones.
5. Utilice señales manuales adicionales si es necesario.





ÁREA	TIPO DE SEÑAL	UBICACIÓN
Entrada de la obra	Obligación (uso de casco, gafas, botas)	Entrada principal
Excavación	Advertencia (riesgo de caída)	Borde de la excavación
Zona de carga y descarga	Advertencia (maquinaria en movimiento)	Alrededor de la zona
Almacén de sustancias peligrosas	Prohibición (no fumar, no llamas abiertas)	Entrada del almacén
Botiquín	Informativa (ubicación del botiquín)	Lugar visible y accesible
Salida de emergencia	Informativa (salida de emergencia)	Rutas de evacuación

A close-up photograph of a person's arm in a dark suit, holding a red marker and drawing a line on a yellow sticky note. The sticky note is part of a larger arrangement on a corkboard, which is covered with various other sticky notes in blue, pink, and yellow. Some notes have handwritten text, though it is mostly illegible. The background is slightly blurred, showing more of the corkboard and some papers.

CAPACITACIONES



La Matriz de Entrenamiento es una herramienta fundamental en el plan de capacitación de los colaboradores, ya que proporciona un marco estructurado para la impartición de charlas tanto diarias como específicas, con el objetivo de promover un ambiente de trabajo seguro y consciente de los riesgos inherentes a la labor de construcción.

Charlas Diarias:

Las Charlas Diarias son reuniones breves de 15 a 20 minutos de duración, donde los supervisores de seguridad y los encargados de brigadas se reúnen para discutir temas relevantes al trabajo que se llevará a cabo durante la jornada. Estas charlas sirven para reforzar las medidas de seguridad necesarias para prevenir accidentes. Algunos aspectos clave de estas charlas son:

- **Coordinación de Temas:** Se coordina con anticipación los temas a tratar, asegurándose de abordar los riesgos asociados a las tareas a realizar. La dirección de estas reuniones recae en el supervisor de línea y el ingeniero de seguridad de obra, con la participación del ingeniero residente cuando sea necesario.
- **Material Bibliográfico:** El ingeniero de seguridad de obra provee material bibliográfico con temas para charlas breves de 5 minutos, que sirven como guía para los supervisores de línea.
- **Registro y Verificación:** El responsable de dirigir la reunión verifica que el formato de registro esté completo con el título del tema, la fecha, los nombres y firmas de los trabajadores y del expositor.

Charlas Específicas:

Estas reuniones, dirigidas por el ingeniero de seguridad de obra y la jefatura de seguridad, abordan temas específicos de seguridad y se realizan semanalmente. Son obligatorias para todo el personal, sin importar su jerarquía o función en la constructora. Los temas específicos incluyen:

- **Entrenamiento y Capacitación:** Se abordan aspectos relacionados con la formación del personal, incluyendo prácticas de seguridad y procedimientos de emergencia.
- **Técnicas de Seguridad:** Se discuten temas como la limpieza y el orden, tipos de extintores, prevención de caídas de objetos y manejo de cargas suspendidas, entre otros.
- **Participación Obligatoria y Registro:** Se asegura la asistencia y participación de todo el personal competente, manteniendo un registro de los participantes y el contenido de la reunión para fines de seguimiento y cumplimiento normativo.

Estas charlas específicas se consideran esenciales para fortalecer la cultura de seguridad en el lugar de trabajo y garantizar que todos los empleados estén debidamente informados y capacitados para enfrentar los desafíos y riesgos inherentes a la industria de la construcción.



La comunicación interna desempeña un papel integral en la gestión de riesgos durante la ejecución de proyectos, no solo identificando y comunicando los posibles riesgos, sino también manteniendo a todo el equipo informado sobre las medidas preventivas y correctivas necesarias. Esta comunicación fomenta la colaboración entre los miembros del equipo y promueve una cultura de seguridad en el lugar de trabajo.

La Gestión de Riesgos, a través del análisis de riesgos en el trabajo (GRT), no solo proporciona información para tomar decisiones sobre las medidas preventivas, sino que también ayuda a priorizar las acciones en función de la criticidad y probabilidad de cada riesgo identificado. Esto permite asignar recursos de manera eficiente y centrarse en mitigar los riesgos más significativos para la seguridad y la salud de los trabajadores.

En cuanto a la revisión del avance del programa, es crucial destacar que esta evaluación mensual realizada por el supervisor de seguridad en cada brigada va más allá de simplemente verificar el progreso en la implementación de las actividades planificadas. También incluye la identificación de posibles desviaciones, la revisión de incidentes ocurridos y el análisis de tendencias para mejorar continuamente el sistema de gestión de riesgos.

Además de cumplir con las regulaciones establecidas, es fundamental establecer canales de comunicación efectivos para que los trabajadores puedan reportar de manera rápida y eficiente cualquier situación de riesgo o incidente que puedan observar durante su jornada laboral. Esto contribuye a una respuesta rápida y adecuada ante emergencias y ayuda a prevenir accidentes mayores.

Las revisiones del avance del programa se realizan de manera individualizada por brigada, con una evaluación mensual llevada a cabo por el supervisor de seguridad. Estas evaluaciones, conocidas como calimentria, se basan en los acápites establecidos en las normas de la compañía que son de carácter obligatorio para los colaboradores. Además de estas evaluaciones, se utilizan otras herramientas de control, como el registro de charlas diarias, informes de observaciones del trabajo, entre otros, para mantener un seguimiento riguroso de los estándares de seguridad y garantizar el cumplimiento de los requisitos establecidos.



EMERGENCIAS





Respuestas a Emergencias

Plan de Emergencias

Un Plan de Emergencia es un documento fundamental que anticipa y organiza la respuesta ante situaciones de emergencia previamente clasificadas. No solo contempla las medidas de protección necesarias, sino que también detalla los procedimientos y acciones a seguir en caso de que ocurran emergencias en las instalaciones.

El principal propósito del plan de emergencia en una obra de construcción es evaluar los diversos tipos de riesgos inherentes al proceso constructivo, ya sean de origen humano o natural. Además, busca establecer directrices claras y un orden específico para la identificación y manejo de situaciones de emergencia. Entre los objetivos adicionales del plan de emergencia se encuentran:

- Definir las acciones que deben llevarse a cabo antes, durante y después de una emergencia, garantizando una respuesta eficaz y coordinada.
- Designar y capacitar a personas responsables y entrenadas para actuar de manera inmediata ante una emergencia, y asegurar que todo el personal conozca a quién dirigirse en caso de necesitar ayuda.
- Fomentar en el personal la importancia del autocontrol durante situaciones de emergencia, promoviendo una actitud serena y la capacidad de respuesta rápida.
- Desarrollar una capacidad de respuesta rápida y efectiva frente a emergencias, permitiendo mitigar los daños materiales y reducir la posibilidad de pérdidas humanas.
- Adoptar medidas para reducir los riesgos y proporcionar los equipos necesarios para prestar asistencia y auxilio en caso de emergencia.
- Establecer una estructura organizativa adecuada para la gestión de emergencias, asignando roles y responsabilidades claras.
- Implementar un sistema efectivo para atender a posibles heridos en situaciones de emergencia, garantizando una atención oportuna y eficiente.

¿Cómo Detectar las Emergencias?

En función de la gravedad de la emergencia, se suele clasificar en distintos niveles:

- **Conato de Emergencia:** situación que puede ser controlada y solucionada de forma sencilla y rápida por el personal y medios de protección del local, dependencia o sector.
- **Emergencia Parcial:** situación que para ser dominada requiere la actuación de equipos especiales del sector. No es previsible que afecte a sectores colindantes.
- **Emergencia General:** situación para cuyo control se precisa de todos los equipos y medios de protección propios y la ayuda de medios de socorro y salvamento externos. Generalmente comportará evacuaciones totales o parciales.



Los trabajadores deben ser capaces de identificar las situaciones de emergencia. En caso de duda se procederá del mismo modo que una emergencia, hasta que el supervisor que tome a cargo la situación determine lo contrario.

Pasos Para Proceder

Una vez que se haya detectado la emergencia, se evaluará la situación y se aplicarán aquellas medidas de primeros auxilios por parte del personal calificado e instruidos. La evaluación no debe comprometer la seguridad de los trabajadores que vienen en auxilio. En todo caso se deberá dar prioridad absoluta a la atención y traslado de los lesionados oportunamente.

Se cumpliría las condiciones para crear un plan de emergencias bajo un contenido mínimo, los cuales son:

1. **Una identificación de las amenazas**, es decir, de todos los peligros y situaciones de emergencia que pueden producirse en las instalaciones: incendio, explosión, sismos, inundaciones, terrorismo, escapes de gas, etc.
2. **Un análisis de vulnerabilidad**, que sirve para identificar cómo de probable es que una amenaza específica se produzca durante una situación de emergencia.
3. **Un inventario de recursos** que puedan emplearse para evitar y atender emergencias.
4. **Una conformación de las brigadas de emergencia y grupos de apoyo**, vitales para coordinar una situación de emergencia y realizar las labores iniciales de atención mientras llegan los Servicios de Ayuda externos.

Después de ejecutar las medidas de evaluación y auxilio, se le aconseja dar inicio a la aplicación de las medidas de comunicación de emergencia, estos deben cumplir las siguientes pautas:

Describir de la forma más clara posible lo que sucedió:

- a. Indicar si existen personas, equipos o instalaciones comprometidas.
- b. Indicar en la forma más precisa posible el lugar en que sucedió.
- c. Describir las medidas que se han tomado hasta el momento.

Limitación del Área

Ya confirmada la emergencia se procederá a impedir el acceso al sector con los medios que se tengan disponibles, ya sean físicos o humanos, permitiéndose el paso solo a aquellas personas que sean requeridas para enfrentar la emergencia.

Se detendrán todos los trabajos en el área de la emergencia, permitiéndose solo trabajos o tareas que ayuden a revolve.



Integrantes del Comité de Emergencia

Los integrantes del comité de emergencia son un grupo de individuos que representan a cada sección, área o actividad de la empresa, su principal objetivo es brindarle las recomendaciones u observaciones al Coordinador General durante la emergencia, con el fin de que tome las mejores decisiones. La conformación de la brigada se hará bajo los siguientes requisitos:

- Voluntario.
- Poseer espíritu de cooperación.
- Observar buena conducta general.
- Aptitudes físicas y mentales.

En conjunto pueden evaluar y diseñar los diferentes planes y estrategias para el momento de emergencia. Tanto el coordinador como el comité de emergencia deben permanecer en el puesto de mando durante la emergencia.

Comité de Contingencias y Emergencias

Es la máxima autoridad administrativa y estará conformada por:

- Gerente o su representante
- Jefe de Brigada
- Representante del Comité Paritario de Salud Ocupacional.

Aprobará los proyectos y planes de contingencia y emergencia de las diferentes dependencias de la organización y hará auditoría sobre la eficiencia del sistema preventivo.

Ocupaciones del comité de emergencia

- Informar a organismos públicos u oficiales cuando sea necesario.
- Afrontar la emergencia mediando todas aquellas medidas que sean requeridas para solucionarlas o controlarla.
- Supervisar personalmente las tareas que se realicen.
- Procurar los recursos que sean necesarios, tantos humanos como materiales para enfrentar la emergencia.
- Tranquilizar los sentimientos de pánico que pueda presentarse durante el hecho.
- Solicitar ayuda de expertos externo si la situación así lo requiere.

Equipos para auxilio

- 2 camillas de poliuretano con sujetador de cuello y cuerpo.
- 2 inmovilizadores de cuello.
- Extintores de incendio de dos tipos
- Equipos de primeros auxilios (botiquines)



Grupo de evacuación

Todas las brigadas deben valerse de un personal capacitado e instruido continuamente, para afrontar de manera óptima y eficaz cualquier tipo de eventualidad, entiéndase, incendio, terremoto, huracán, accidente de trabajo o laboral que pudiera presentarse durante la materialización del proyecto.

La Brigada de Evacuación

Es la brigada que debe inspeccionar que el plan de evacuación se lleve a cabo según lo establecido, a esta brigada exclusivamente le corresponde desalojar al personal y particulares ambulatorios que no han sido lesionados en el acontecimiento.

Actividades previas:

- Organización de métodos para evacuación, cálculo de tiempos de salida.
- Establecer los coordinadores de evacuación, según los requerimientos: Coordinador general, de área, de piso, de bloque, etc.
- Planos de la Empresa.
- Listado del personal por áreas, con observaciones sobre características o limitaciones.
- Vigilancia sobre el libre acceso a las posibles vías de evacuación, las cuales se mantendrán despejadas.
- Definición del lugar de reencuentro, acordado a una distancia razonable, pero suficiente para no ser alcanzados por los efectos de la emergencia.

Actividades operativas:

- Guiar ordenadamente la salida.
- Verificar, en el lugar de reencuentro, la lista del personal.
- Avisar a los cuerpos de apoyo especializado, sobre posibles atrapados en el lugar de la emergencia.

La Brigada de Primeros Auxilios

Debe ofrecer los cuidados básicos de emergencia a los del evento, de acuerdo con su nivel de capacitación. Los integrantes de esta brigada deben estar capacitados, certificados y entrenados por personas u organizaciones autorizadas por la autoridad adecuada.

Actividades previas:

- Determinar los elementos necesarios, tales como camillas, botiquines y medicamentos apropiados.

Actividades operativas:

- Atender heridos, caídos, quemados, etc., en orden de importancia, así: víctimas de paro cardio-respiratorio, hemorragias, quemaduras, fracturas con lesión medular, fracturas de miembros superiores e inferiores, lesiones externas graves y lesiones externas leves.



- Ubicar a los heridos en lugares en donde puedan recibir atención especializada o ser transportados hacia ella.

La Brigada de Rescate

La misión principal de la brigada de rescate es el buscar y extraer a todas aquellas posibles víctimas del evento sin causales más lesiones que las ya presentadas. La brigada de rescate debe estar conformada por un personal capacitado para desconectar todos los dispositivos eléctricos.

Actividades previas:

- Determinar, de acuerdo con la Gerencia de la Empresa, los elementos y documentos irrecuperables.
- Coordinar con las autoridades competentes las acciones de control que sea necesario implantar durante la emergencia y durante las etapas posteriores.
- Establecer procedimientos de inspección post-siniestro para restablecer condiciones de seguridad.
- Programar plan de recuperación de instalaciones y procesos.

Actividades operativas:

- Salvar documentos y elementos irrecuperables.
- Controlar el acceso de intrusos y curiosos a la zona de emergencia.
- Desarrollar plan de recuperación de instalaciones y procesos.

La Brigada de Vigilancia

Esta brigada se encarga de llevar a cabo evaluaciones periódicas de las medidas preventivas tomadas en la empresa. En el momento de la evacuación, su misión es inspeccionar y controlar que no ingresen personas no autorizadas ajenas a la constructora. Además del personal de seguridad puede estar integrada por otros funcionarios de la empresa o personal privado contratado para tal actividad.

El personal debe contar con el entrenamiento adecuado sobre las funciones específicas que le atañen.

La Brigada de Información.

La brigada de información es la que se encarga de hacer el conteo de los evacuados, dirigir a las brigadas de emergencias (Bomberos, Ambulancias, Defensa Civil, entre otras) a la escena y suministrar toda la información necesaria según las características de la empresa. Además de encargarse del manejo de la prensa, situándose en lugares estratégicos y sin riesgos, presentándose la información autorizada por el cliente o administrador de la obra.



PLAN DE HIGIENE Y MANEJO AMBIENTAL





PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

En el contexto actual, donde el cambio climático representa un desafío omnipresente, la gestión de riesgos se erige como un pilar fundamental en todas las esferas de la actividad humana. Específicamente, en la industria de la construcción, los impactos del cambio climático se manifiestan como una preocupación primordial, afectando tanto el diseño como la ejecución de obras civiles. Por ende, la elaboración de un plan de gestión de riesgos y cambio climático para proyectos de construcción se convierte en un imperativo para garantizar la integridad, la adaptabilidad y la sostenibilidad de las infraestructuras.

Este plan establece un marco integral destinado a la identificación, evaluación y mitigación de los riesgos vinculados al cambio climático a lo largo de todas las etapas del ciclo de vida de una obra civil. Reconociendo la interdependencia entre el cambio climático y riesgos tales como inundaciones, tormentas, elevación del nivel del mar y eventos climáticos extremos, se adoptará un enfoque proactivo y adaptable para asegurar la viabilidad a largo plazo de las infraestructuras construidas.

El propósito fundamental de este plan radica en promover la edificación de obras civiles capaces de resistir, adaptarse y florecer en un entorno en constante transformación, al tiempo que se minimizan los impactos adversos sobre el medio ambiente y las comunidades circundantes. Al integrar consideraciones relacionadas con el cambio climático en todas las fases del proyecto, no solo se reducirán los riesgos y costos asociados, sino que también se fomentará la innovación y la creación de infraestructuras más sostenibles y resilientes, en beneficio de las generaciones venideras.

Objetivo:

Garantizar que un proyecto se desarrolle de manera sostenible, minimizando los impactos negativos sobre el medio ambiente y maximizando los beneficios para las comunidades y el entorno.

- **Prevención y mitigación de impactos ambientales:** Identificar, evaluar y minimizar los impactos negativos que el proyecto pueda generar en el medio ambiente, como la contaminación del aire, agua y suelo, la pérdida de biodiversidad, la generación de residuos, el ruido y la afectación a la salud humana.
- **Cumplimiento de la legislación ambiental:** Asegurar que todas las actividades del proyecto cumplan con las leyes y regulaciones ambientales aplicables a nivel nacional, regional y local.
- **Promoción del desarrollo sostenible:** Contribuir al desarrollo sostenible a través de la integración de consideraciones ambientales en todas las etapas del proyecto.
- **Mejora continua:** Implementar un sistema de gestión ambiental que permita evaluar y mejorar continuamente el desempeño ambiental del proyecto.



La Gestión Ambiental Integral: Un Pilar Fundamental en la Construcción

La gestión ambiental integral es un enfoque estratégico que integra la protección del medio ambiente en todas las etapas de un proyecto de construcción, desde su concepción hasta su finalización. Este enfoque holístico reconoce que los proyectos constructivos pueden tener un impacto significativo en el entorno natural y social, y busca minimizar estos impactos a través de una planificación cuidadosa y la implementación de medidas de control.

¿Por qué es tan importante la gestión ambiental integral?

- **Prevención de impactos negativos:** Al incorporar la variable ambiental desde el inicio, se pueden identificar y prevenir muchos de los problemas ambientales que podrían surgir durante la construcción.
- **Cumplimiento legal:** Se garantiza el cumplimiento de todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables, evitando sanciones y multas.
- **Mejora de la reputación:** Demuestra el compromiso de la empresa con la sostenibilidad y la responsabilidad social.
- **Reducción de costos:** A largo plazo, la gestión ambiental puede generar ahorros al reducir el consumo de recursos y la generación de residuos.

Los pilares de la gestión ambiental integral en la construcción:

1. **Integración temprana:** La gestión ambiental debe ser parte integral del proyecto desde la fase de planificación. Esto implica considerar aspectos ambientales en todas las decisiones, desde la selección del sitio hasta la elección de materiales y equipos.
2. **Enfoque holístico:** La gestión ambiental debe abarcar no solo los aspectos físicos y biológicos del medio ambiente, sino también los aspectos sociales y culturales.
3. **Responsabilidad compartida:** Todos los actores involucrados en el proyecto, desde el propietario hasta los contratistas y los trabajadores, deben asumir su responsabilidad en la protección del medio ambiente.
4. **Cumplimiento legal y normativo:** Es fundamental cumplir con todas las leyes y regulaciones ambientales aplicables, así como con los compromisos adquiridos en el Plan de Manejo Ambiental.
5. **Supervisión y control:** Se debe establecer un sistema de seguimiento y control para verificar que las medidas de gestión ambiental se estén implementando de manera efectiva.

Beneficios de la gestión ambiental integral:

- **Reducción de impactos ambientales:** Menor contaminación del aire, agua y suelo, reducción de residuos, protección de la biodiversidad.
- **Mejora de la salud y seguridad de los trabajadores:** Condiciones de trabajo más seguras y saludables.
- **Mayor aceptación social:** Mejor relación con las comunidades locales y las autoridades.
- **Aumento de la competitividad:** Empresas con buenas prácticas ambientales son más atractivas para inversores y clientes.



POLITICA AMBIENTAL

La política ambiental de un proyecto es una declaración formal de intenciones y principios que guían las acciones de una organización en relación con el medio ambiente. En este caso, la política ambiental del proyecto en cuestión se centra en:

- **Armonizar la construcción con el entorno:** Se busca minimizar los impactos negativos del proyecto en el medio ambiente, tanto natural como social.
- **Sostenibilidad:** Las medidas ambientales son parte integral del proyecto y se financian con el presupuesto de este.
- **Flexibilidad:** La política ambiental es dinámica y se adapta a las condiciones cambiantes, permitiendo la implementación de medidas correctivas cuando sea necesario.

JUSTIFICACIÓN DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

La justificación de esta política se basa en los siguientes puntos:

- **Complemento a la legislación:** La política ambiental complementa las leyes y regulaciones ambientales existentes, asegurando que el proyecto cumpla con todos los requisitos legales.
- **Desarrollo sostenible:** La política promueve el desarrollo sostenible, buscando un equilibrio entre el crecimiento económico, la protección del medio ambiente y el bienestar social.
- **Integración de la variable ambiental:** La variable ambiental se incorpora desde las primeras etapas del proyecto, asegurando que todas las decisiones se tomen considerando sus implicaciones ambientales.

COMPONENTES CLAVE DE LA POLÍTICA AMBIENTAL

- **Evaluación exhaustiva del entorno:** Se han realizado estudios detallados del entorno natural y social para identificar los aspectos ambientales más relevantes y sensibles.
- **Medidas preventivas y correctivas:** Se implementarán medidas para prevenir y mitigar los impactos ambientales negativos, así como para restaurar los ecosistemas afectados.
- **Participación de todos los actores:** Todos los involucrados en el proyecto, desde los diseñadores hasta los trabajadores, deben conocer y cumplir con la política ambiental.
- **Monitoreo y evaluación continuos:** Se realizará un seguimiento regular del desempeño ambiental del proyecto para identificar áreas de mejora y ajustar las medidas implementadas.

Impacto Ambiental Potencial	Medidas de Mitigación
Contaminación del agua	Tratamiento de aguas residuales, sistemas de contención de derrames
Erosión del suelo	Cobertura vegetal, estabilización de taludes
Contaminación del aire	Uso de equipos de control de emisiones, riego de áreas expuestas
Ruido	Uso de equipos silenciosos, horarios restringidos
Afectación a la flora y fauna	Restauración de hábitats, corredores biológicos



Estos objetivos buscan establecer un marco claro para la gestión de residuos durante todo el ciclo de vida del proyecto, desde la planificación hasta la finalización. El objetivo principal es minimizar el impacto ambiental de los residuos generados, promoviendo prácticas sostenibles y cumpliendo con la legislación vigente.

Objetivo	Explicación
Cumplir con las regulaciones ambientales	Asegurarse de que todas las actividades relacionadas con la gestión de residuos cumplan con las leyes y normas ambientales aplicables.
Implementar una cultura de reciclaje	Fomentar la participación activa de todos los involucrados en el proyecto para reducir, reciclar y reutilizar los residuos.
Identificar las fuentes de residuos	Conocer el origen y tipo de residuos generados para poder gestionarlos de manera adecuada.
Establecer lineamientos para la gestión	Definir las reglas y procedimientos para la clasificación, almacenamiento y disposición final de los residuos.
Definir almacenamientos temporales	Asegurar que los residuos se almacenen de manera segura y que no representen un riesgo para el medio ambiente o la salud humana.

BENEFICIOS DE UNA GESTIÓN ADECUADA DE RESIDUOS

- **Reducción de impactos ambientales:** Menor generación de residuos, reducción de la contaminación del suelo y del agua, disminución de las emisiones de gases de efecto invernadero.
- **Ahorro de costos:** Reducción de los costos de disposición final de los residuos, potencial generación de ingresos a través de la venta de materiales reciclables.
- **Mejora de la imagen:** Demuestra el compromiso de la empresa con la sostenibilidad y la responsabilidad social.
- **Cumplimiento legal:** Evita sanciones y multas por incumplimiento de la normativa ambiental.

ESTRATEGIAS PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS

- **Capacitación del personal:** Impartir cursos y talleres sobre gestión de residuos para todos los trabajadores involucrados en el proyecto.
- **Señalización:** Instalar contenedores de residuos claramente identificados y señalar las áreas de almacenamiento.
- **Seguimiento y monitoreo:** Realizar inspecciones periódicas para verificar el cumplimiento de las medidas de gestión de residuos.
- **Colaboración con proveedores:** Seleccionar proveedores que ofrezcan productos y materiales con bajo impacto ambiental y que faciliten el reciclaje.



Identificación de Impactos Ambientales

¿Qué actividades del proyecto generan impactos ambientales?

Las principales actividades de construcción, como la remoción de vegetación, movimiento de tierras y el uso de maquinaria, generan una serie de impactos ambientales. Estos impactos pueden afectar el suelo, el agua, el aire y la biodiversidad.

¿Cómo se evaluaron estos impactos?

Se realizó una evaluación detallada de los impactos potenciales, considerando las características específicas del sitio y las actividades de construcción. Esta evaluación se basó en estudios técnicos y en la aplicación de metodologías establecidas.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y PREVENCIÓN

¿Qué medidas se tomarán para minimizar los impactos ambientales?

Se han establecido una serie de medidas para prevenir y mitigar los impactos ambientales durante todas las fases del proyecto. Estas medidas incluyen:

- **Cumplimiento de la normativa:** Todas las actividades se realizarán de acuerdo con las leyes y regulaciones ambientales vigentes.
- **Gestión de residuos:** Se implementarán sistemas de gestión de residuos sólidos, líquidos y peligrosos.
- **Control de emisiones:** Se controlarán las emisiones de polvo, ruido y otras sustancias contaminantes al aire.
- **Protección de recursos hídricos:** Se tomarán medidas para prevenir la contaminación de las aguas superficiales y subterráneas.
- **Protección de la flora y fauna:** Se implementarán medidas para minimizar los impactos sobre la vegetación y la fauna local.

Impacto Ambiental Potencial	Medidas de Mitigación
Erosión del suelo	Cobertura vegetal, estabilización de taludes, sistemas de drenaje
Contaminación del agua	Contención de derrames, tratamiento de aguas residuales
Contaminación del aire	Riego de las áreas de trabajo, uso de equipos de control de emisiones
Ruido	Uso de equipos silenciosos, horarios restringidos
Afectación a la flora y fauna	Restauración de hábitats, corredores biológicos



Participación y Capacitación

- **Capacitación del personal:** Se brindará capacitación a todos los trabajadores sobre las medidas ambientales y sus responsabilidades.
- **Reuniones informativas:** Se organizarán reuniones para informar a todas las partes involucradas sobre los protocolos ambientales y los compromisos adquiridos.

La implementación de estas medidas de mitigación y prevención garantizará que el proyecto de construcción del estacionamiento se desarrolle de manera sostenible, minimizando los impactos ambientales y cumpliendo con la normativa vigente.

MEDIDAS DE MITIGACIÓN AMBIENTAL EN LA CONSTRUCCIÓN

Desarrollo de Áreas Verdes

- **Protección de la vegetación existente:** Se delimitarán claramente las áreas de trabajo para evitar daños a la vegetación.
- **Reforestación con especies nativas:** Se plantarán especies vegetales autóctonas para restaurar las áreas afectadas.
- **Mantenimiento de las áreas verdes:** Se realizarán labores de limpieza y mantenimiento para asegurar la supervivencia de las plantas.

Almacenamiento de Materiales

- **Almacenamiento seguro:** Los materiales peligrosos se almacenarán en áreas seguras y correctamente señalizadas.
- **Contención de derrames:** Se utilizarán barreras de contención para evitar la propagación de derrames.
- **Ventilación adecuada:** Los almacenes estarán bien ventilados para evitar la acumulación de gases tóxicos.

Equipo y Maquinaria de Construcción

- **Mantenimiento preventivo:** Se realizará un mantenimiento regular de la maquinaria para evitar averías y reducir las emisiones.
- **Operadores capacitados:** Los operadores de maquinaria recibirán capacitación sobre el manejo seguro y ambientalmente responsable de los equipos.
- **Abastecimiento de combustible:** El abastecimiento de combustible se realizará en áreas designadas y se evitarán los derrames.
- **Contingencia ante emergencias:** Se establecerán protocolos para responder a emergencias como derrames de combustible.



Beneficios de Implementar Estas Medidas

- **Reducción de impactos ambientales:** Menor contaminación del suelo, agua y aire, protección de la biodiversidad.
- **Cumplimiento legal:** Cumplimiento de las normas y regulaciones ambientales aplicables.
- **Mejora de la imagen:** Demuestra el compromiso de la empresa con la sostenibilidad.
- **Aumento de la eficiencia:** Optimización del uso de recursos y reducción de costos.

La implementación de estas medidas de mitigación ambiental durante todas las fases del proyecto de construcción garantiza un desarrollo más sostenible y respetuoso con el medio ambiente.

CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

Criterios de Sostenibilidad Ambiental

Los criterios de sostenibilidad ambiental son los estándares y principios que guían un proyecto para minimizar su impacto negativo en el medio ambiente y maximizar sus beneficios a largo plazo. Estos criterios son fundamentales para garantizar que un proyecto sea respetuoso con el entorno natural y social, y contribuya a un futuro más sostenible.

¿Por qué son importantes los criterios de sostenibilidad?

- **Minimización de impactos ambientales:** Reducen la huella ecológica del proyecto.
- **Cumplimiento legal:** Aseguran el cumplimiento de las regulaciones ambientales.
- **Mejora de la imagen:** Fortalecen la reputación de la empresa y del proyecto.
- **Aumento de la eficiencia:** Optimizan el uso de recursos y reducen costos a largo plazo.
- **Contribución a los ODS:** Ayudan a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por las Naciones Unidas.

Criterios Clave de Sostenibilidad Ambiental

- **Selección del sitio:**
 - o Evaluación de la biodiversidad y los ecosistemas existentes.
 - o Minimización de la alteración del paisaje natural.
 - o Selección de un sitio con acceso a servicios y transporte públicos.
- **Diseño y planificación:**
 - o Uso eficiente de la energía y el agua.
 - o Selección de materiales de construcción sostenibles y reciclados.
 - o Diseño de edificios energéticamente eficientes.
 - o Incorporación de sistemas de gestión de residuos.
- **Construcción:**
 - o Minimización de la generación de residuos.
 - o Control de la contaminación del aire, agua y suelo.
 - o Uso de maquinaria y equipos con bajas emisiones.
 - o Protección de la flora y fauna local.



- **Operación y mantenimiento:**
 - o Uso eficiente de recursos durante la vida útil del proyecto.
 - o Mantenimiento de sistemas de gestión ambiental.
 - o Monitoreo continuo del desempeño ambiental.
- **Desmantelamiento y restauración:**
 - o Planificación para la reutilización y reciclaje de materiales.
 - o Restauración del sitio a su estado original o a una condición mejorada.

Criterio	Indicador
Energía	Consumo de energía por metro cuadrado, uso de energías renovables.
Agua	Consumo de agua por persona, sistemas de recolección y reutilización de agua.
Materiales	Porcentaje de materiales reciclados y de origen local, bajo contenido de compuestos orgánicos volátiles (COV).
Residuos	Tasa de reciclaje, compostaje y reducción de residuos.
Calidad del aire interior	Niveles de contaminantes en el aire interior.
Confort térmico y acústico	Uso de sistemas de ventilación natural, aislamiento térmico y acústico.

Los criterios de sostenibilidad ambiental son fundamentales para garantizar que los proyectos tengan un impacto positivo en el medio ambiente y en las comunidades. Al integrar estos criterios en todas las etapas del proyecto, se pueden lograr beneficios ambientales, sociales y económicos a largo plazo.



REPORTES DE DESEMPEÑOS





Reportes de Desempeños en Seguridad, Higiene y Salud

Como contratista responsable del proyecto de construcción y mantenimiento en los centros educativos, definitivamente implementaría un sistema integral de reportes de desempeño en seguridad, higiene y salud. Este sistema sería fundamental para monitorear y evaluar constantemente el cumplimiento de las medidas de seguridad y salud en el lugar de trabajo, así como para identificar áreas de mejora y tomar acciones correctivas de manera oportuna.

En primer lugar, establecería procedimientos claros para recopilar datos relevantes relacionados con la seguridad, higiene y salud en el sitio de construcción y mantenimiento. Esto podría incluir la documentación de incidentes, accidentes, inspecciones de seguridad, capacitaciones realizadas y cualquier otra información pertinente.

Además, designaría a un equipo específico encargado de recopilar, analizar y generar informes periódicos de desempeño en seguridad, higiene y salud. Estos informes proporcionarían una visión integral del estado de la seguridad en el proyecto, destacando áreas de cumplimiento sobresaliente y áreas que requieren atención adicional.

Los informes de desempeño serían compartidos regularmente con todas las partes interesadas relevantes, incluyendo al cliente, al equipo de trabajo, a los supervisores y a las autoridades reguladoras pertinentes. Esto garantizaría la transparencia y la rendición de cuentas en materia de seguridad y salud en el proyecto.

Además, utilizaría estos informes como una herramienta para impulsar una cultura de seguridad proactiva en todo el equipo de trabajo. Reconocería y celebraría los logros en seguridad, al mismo tiempo que identificaría oportunidades de mejora y promovería acciones correctivas para abordar cualquier deficiencia.

En resumen, los reportes de desempeño en seguridad, higiene y salud serían una parte integral de mi enfoque como contratista en el proyecto de construcción y mantenimiento en los centros educativos, ayudándome a garantizar un ambiente de trabajo seguro y saludable para todos los involucrados.



Objetivo: Minimizar el impacto ambiental de la construcción y promover la salud de los trabajadores.

ASPECTO	MEDIDAS
Medio físico	Control de polvo y ruido, manejo de residuos de construcción, prevención de derrames de sustancias peligrosas, protección del suelo y cuerpos de agua.
Medio biótico	Protección de la flora y fauna local, reforestación de áreas afectadas, control de especies invasoras.
Medio humano	Servicios sanitarios adecuados, comedores limpios, agua potable, control de vectores (mosquitos, roedores), vigilancia de la salud de los trabajadores.
Medio cultural	Protección del patrimonio arqueológico o histórico, respeto a las costumbres locales.

Medidas correctivas:

1. **Derrames:** Contención inmediata, limpieza y disposición adecuada de los residuos.
2. **Exceso de polvo o ruido:** Riego de áreas secas, uso de maquinaria con silenciadores, programación de trabajos ruidosos en horarios específicos.
3. **Generación excesiva de residuos:** Clasificación y reciclaje de residuos, compactación de residuos, disposición en vertederos autorizados.



TRATAMIENTO DE ESCOMBROS





OBJETIVO DEL PLAN DE MANEJO DE ESCOMBROS, MATERIALES INSERVIBLES Y DERIVADOS DE COMBUSTIBLE

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, SRL comprometidos con el medio ambiente tenemos el objetivo de minimizar el impacto ambiental y promover la sostenibilidad durante las actividades de demolición. Aquí le detallamos algunos objetivos específicos que tiene la responsabilidad de mitigar el impacto ambiental producto de la demolición y bote de escombros de estructura existentes:

1. **Reducción de Residuos:** Disminuir la cantidad de desechos generados mediante prácticas de reutilización y reciclaje.
2. **Cumplimiento Normativo:** Asegurar que todas las actividades de manejo de residuos cumplan con las leyes y regulaciones locales y nacionales.
3. **Protección Ambiental:** Evitar la contaminación del suelo, agua y aire mediante la correcta gestión y disposición de los residuos.
4. **Eficiencia en el Uso de Recursos:** Maximizar la reutilización de materiales, como el hormigón triturado, para nuevos proyectos de construcción.
5. **Seguridad y Salud:** Garantizar un entorno de trabajo seguro para los trabajadores mediante la correcta manipulación y almacenamiento de los residuos.
6. **Conciencia y Capacitación:** Educar y capacitar al personal sobre las mejores prácticas de manejo de residuos y la importancia de la sostenibilidad.

ALCANCE DEL PLAN DE MANEJO DE DESECHOS

Actividades Incluidas:

- Procedimientos específicos para la demolición y manejo de escombros.
- Métodos para la recolección y transporte seguro de los residuos.
- Estrategias para la reutilización y reciclaje de materiales.
- Procedimientos para la disposición final de residuos no reciclables.

Duración del Proyecto: 6 meses

Cronograma: Establecer el tiempo estimado para cada fase del manejo de residuos.



MEDIDAS DE CONTROL Y MONITOREO

Para un buen manejo de las medidas de control y monitoreo realizaremos inspecciones periódicas para asegurar el cumplimiento del plan de manejo de residuos como el de:

1. Mantener un registro detallado de la cantidad y tipo de residuos manejados.
2. Capacitar al personal en prácticas de manejo de residuos y en la importancia de la sostenibilidad.
3. Instruir al personal sobre los procedimientos de seguridad para la manipulación de residuos.

CUMPLIMIENTO DE LAS NORMATIVAS

TRYSE, SRL Aseguraremos el cumplimiento de las normativas locales y nacionales sobre gestión de residuos. Como son:

En la República Dominicana, la gestión de residuos está regulada tanto a nivel local como nacional. Aquí te dejo un resumen de las normativas más relevantes:

Normativa Nacional

1. **Ley General sobre Gestión Integral de Residuos Sólidos (Ley 225-20):** Esta ley establece el marco legal para la gestión integral de residuos sólidos en el país, promoviendo la reducción, reutilización y reciclaje de residuos.
2. **Reglamento de la Ley 225-20:** Detalla las disposiciones específicas para la implementación de la Ley 225-20, incluyendo la clasificación de residuos, responsabilidades de los generadores y gestores de residuos, y sanciones por incumplimiento.

Normativa Local

1. **Ordenanzas Municipales:** Cada municipio puede tener sus propias ordenanzas que complementan la normativa nacional, adaptándose a las necesidades y características locales. Estas ordenanzas suelen incluir regulaciones sobre la recolección, transporte y disposición final de residuos.
2. **Planes de Gestión Municipal:** Los municipios deben desarrollar y ejecutar planes de gestión de residuos que alineen con la Ley 225-20 y sus reglamentos, asegurando una gestión eficiente y sostenible de los residuos.

Recursos Adicionales

Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales: Proporciona guías y recursos sobre la gestión de residuos, incluyendo campañas de concienciación y programas de reciclaje.



Servicios Higiénicos y Sanitarios

Como empresa constructora, reconocemos la importancia vital de los servicios higiénicos y sanitarios en el desarrollo de un ambiente educativo saludable y seguro. Nuestro compromiso se centra en diseñar, construir y mantener instalaciones sanitarias que cumplan con los más altos estándares de calidad, higiene y accesibilidad.

Diseño y Planificación:

- **Cumplimiento normativo:** Nos aseguramos de que el diseño de los baños y demás instalaciones sanitarias cumpla estrictamente con todas las regulaciones y normas de construcción vigentes, garantizando así la seguridad y el bienestar de los usuarios.
- **Accesibilidad universal:** Incorporamos elementos de diseño que permitan el acceso y uso de los servicios higiénicos por parte de personas con discapacidad, promoviendo la inclusión y la igualdad.
- **Distribución estratégica:** Planificamos la ubicación de los baños de manera estratégica para facilitar su acceso desde cualquier punto del edificio y minimizar las distancias de recorrido.

Construcción y Materiales:

- **Materiales de alta calidad:** Utilizamos materiales duraderos, resistentes a la humedad y fáciles de limpiar para garantizar la durabilidad y la higiene de las instalaciones.
- **Acabados resistentes:** Seleccionamos acabados que resistan el desgaste diario y sean fáciles de mantener.
- **Ventilación adecuada:** Diseñamos sistemas de ventilación eficientes para garantizar una buena calidad del aire y prevenir la proliferación de bacterias y malos olores.

Mantenimiento y Limpieza:

- **Limpieza regular:** Establecemos un programa de limpieza y desinfección exhaustiva de los baños y otras áreas sanitarias para mantener un alto nivel de higiene.
- **Reparaciones oportunas:** Contamos con un equipo de mantenimiento altamente capacitado para atender de manera rápida y eficiente cualquier reparación o avería.
- **Inspecciones periódicas:** Realizamos inspecciones regulares para identificar y solucionar cualquier problema potencial antes de que se convierta en un problema mayor.



Sostenibilidad y Eficiencia:

- **Reducción del consumo de agua:** Implementamos tecnologías de ahorro de agua, como grifos y sanitarios de bajo flujo, para reducir el consumo de este recurso vital.
- **Energía eficiente:** Utilizamos sistemas de iluminación y ventilación eficientes para minimizar el consumo de energía.
- **Reciclaje de aguas grises:** Exploramos la posibilidad de implementar sistemas de reciclaje de aguas grises para reducir la demanda de agua potable.

Nuestro enfoque integral en el diseño, construcción y mantenimiento de servicios higiénicos y sanitarios:

- **Un entorno saludable:** Al prevenir la propagación de enfermedades y garantizar una buena calidad del aire.
- **Comodidad y bienestar:** Al proporcionar instalaciones limpias, accesibles y funcionales.
- **Sostenibilidad:** Al minimizar el impacto ambiental y optimizar el uso de recursos.
- **Cumplimiento normativo:** Al asegurar que las instalaciones cumplan con todas las regulaciones aplicables.



Reportes de Desempeños en Seguridad, Higiene y Salud

En primer lugar, establecería procedimientos claros para recopilar datos relevantes relacionados con la seguridad, higiene y salud en el sitio de construcción y mantenimiento. Esto podría incluir la documentación de incidentes, accidentes, inspecciones de seguridad, capacitaciones realizadas y cualquier otra información pertinente.

Además, designaría a un equipo específico encargado de recopilar, analizar y generar informes periódicos de desempeño en seguridad, higiene y salud. Estos informes proporcionarían una visión integral del estado de la seguridad en el proyecto, destacando áreas de cumplimiento sobresaliente y áreas que requieren atención adicional.

Los informes de desempeño serían compartidos regularmente con todas las partes interesadas relevantes, incluyendo al cliente, al equipo de trabajo, a los supervisores y a las autoridades reguladoras pertinentes. Esto garantizaría la transparencia y la rendición de cuentas en materia de seguridad y salud en el proyecto.

Además, utilizaría estos informes como una herramienta para impulsar una cultura de seguridad proactiva en todo el equipo de trabajo. Reconocería y celebraría los logros en seguridad, al mismo tiempo que identificaría oportunidades de mejora y promovería acciones correctivas para abordar cualquier deficiencia.



TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

LISTADO DE PARTIDAS CON VOLUMETRÍA

PROYECTO: FUNERARIA EL RUBIO

OBRA: CONSTRUCCION DE EDIFICIO FUNERARIA

LUGAR DE EJECUCION: EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO, REP. DOM.

PRELIMINARES

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
1.00 PRELIMINARES			
1.01	Demolicion de edificacion existente	1.00	PA
1.02	Bote del material al vertedero	1.00	PA
1.03	Replanteo de la edificacion	280.00	M2
1.04	Caseta de Materiales	1.00	PA

MOVIMIENTO DE TIERRA

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
2.00 MOVIMIENTO DE TIERRA			
2.01	Excavacion Zapatas de Muro y Columnas	120.00	M3
2.02	Relleno con Tosca	658.00	M3
2.03	Compactacion	658.00	M3

HORMIGON

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
3.00 HORMIGON			
3.01	Zapata Columna 1x1	8.75	M3
3.02	ZAPATAS MUROS 6"	25.40	M3
3.03	Columna C1 .15x.30 m	3.60	M3
3.04	Columna C2 40x40cm	12.88	M3
3.05	Viga V2 20x40cm	8.30	M3
3.06	Viga V2 15x30cm	5.20	M3
3.07	DINTEL 15X20 3/8" Y@0.20m	1.20	M3
3.08	RAMPA ESCALERA HA E=0.14m	2.50	M3
3.09	LOSA HA E=0.12m	50.40	M3
3.10	MUROS HORMIGON ARMADO DE 0.20M	33.65	M3
3.11	ACERA EN HORMIGON E=0.10m	175.00	M2
3.12	Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2	725.00	M2

MAMPOSTERIA

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
4.00 MUROS DE BLOCKS			
4.01	Blocks de 6"	530.00	M2

SUPERFICIES

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
5.00 TERMINACION EN SUPERFICIES			
5.01	Cantos y Mocheta	160.00	ML
5.02	Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles)	900.00	M2
5.03	Pañete Maestrado en techo	400.00	M2
5.04	Fraguache en Paredes y techo	1300.00	M2
5.05	Pintura paredes y techo	1300.00	M2
5.06	Pulido de techo del 3er nivel con helicoptero	200.00	M2

PISOS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
6.00 TERMINACION EN PISOS			
6.01	Suministro y colocacion porcelanato	295.00	M2
6.02	Suministro y colocacion de Zocalo H 10cm	102.00	ML
6.03	Cocina Modular gabinete y piso	8.00	PL
6.04	Tope de granito natural	2.00	M2
6.05	ESCALON PORCELANATO ORIENTAL	56.00	ML
6.06	Revestimiento de piedra laja pared frontal	15.00	M2
6.07	Revestimiento de paredes de baños	10.00	M2

PORTAJE

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
7.00 PUERTAS Y VENTANAS			
7.01	Ventana corredera alum.y vidrio Tradicional	350.00	P2
7.02	Puerta entrada principal en Roble Alemán	4.00	UD
7.03	Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio	258.00	P2
7.04	Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma	2.00	UD
7.05	Verja exterior en Hierros Forjados	54.00	M2
7.06	Porton y puerta en hierro forjado	430.00	P2
7.07	Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)	40.00	UD

INSTALACIONES SANITARIAS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
8.00 INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES			
8.01	FREGADERO ACERO INOX. DOBLE + SALIDAS	1.00	UD
8.02	INODORO BATH COLLECTION BCO.	2.00	UD
8.03	LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION + SALIDAS	2.00	UD
8.04	SALIDA AGUA POT. 1/2" - POLIETILENO 18mm	8.00	UD
8.05	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 4" - AEREA	6.00	UD
8.06	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 2" - TIERRA	2.00	UD
8.07	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Tierra	2.00	UD
8.08	CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0.70	3.00	UD
8.09	TRAMPA DE GRASA 1.00x1.00x1.00	1.00	UD
8.10	CAMARA SEPTICA 1.70x3.40x1.70m	1.00	UD
8.11	Registro de 10 pvc	2.00	UD
8.12	Tinaco de 500 galones, con instalacion	2.00	UD
8.13	Canaleta 90cm	30.00	M2

INSTALACIONES ELECTRICAS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
9.00 INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES			
9.01	Luz Cenital	25.00	UD
9.02	Interruptor doble	15.00	UD
9.03	Tomacorriente doble 110 v	22.00	UD
9.04	Lampara para parqueo, incluye tubo	4.00	UD
9.05	Tomacorriente doble 220 v	5.00	UD
9.06	Aire Acondicionado Carrier 24mil btu inv.	5.00	UD
9.07	Salida de Cable	6.00	UD
9.08	Salida de telefono	4.00	UD
9.09	Panel Distribución 8 Espacios, 1 PH GE	1.00	UD
9.10	Mano de Obra Eléctrica	1.00	PA

MISCELANEOS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
10.00 MISCELANEOS			
10.01	Paragoma de hormigon	8.00	UD
10.02	Tierra Negra para jardín	5.00	M3
10.03	Grana Tipo Bermuda para Jardín	80.00	M2
10.04	Gravilla 3/4 para patio	3.00	M3
10.05	Reparacion y pintallo de malla	1.00	PA
10.06	Palma Cyca Revoluta	8.00	UD
10.07	Letra acrilico iluminacion led+ 2 logo ilum. senalizacion de parqueo	1.00	UD
10.08	Instalacion y suministro 8 camaras	1.00	UD
10.09	Limpieza Final y Continua	1.00	PA

INDIRECTOS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD
11.00 COSTOS INDIRECTOS			
11.01	ITEBIS	18.00%	
11.02	Dirección Técnica y Responsabilidad	10.00%	
11.03	Transporte de equipos y materiales	3.00%	
11.04	Gastos Administrativos	5.00%	
11.05	Imprevisto	5.00%	
11.06	Pago de Diseño	3.00%	
11.07	Sereno de Obra	1.00%	
11.08	Levantamiento Topografico del solar	0.10%	

Sofía Valdez

Preparado por:



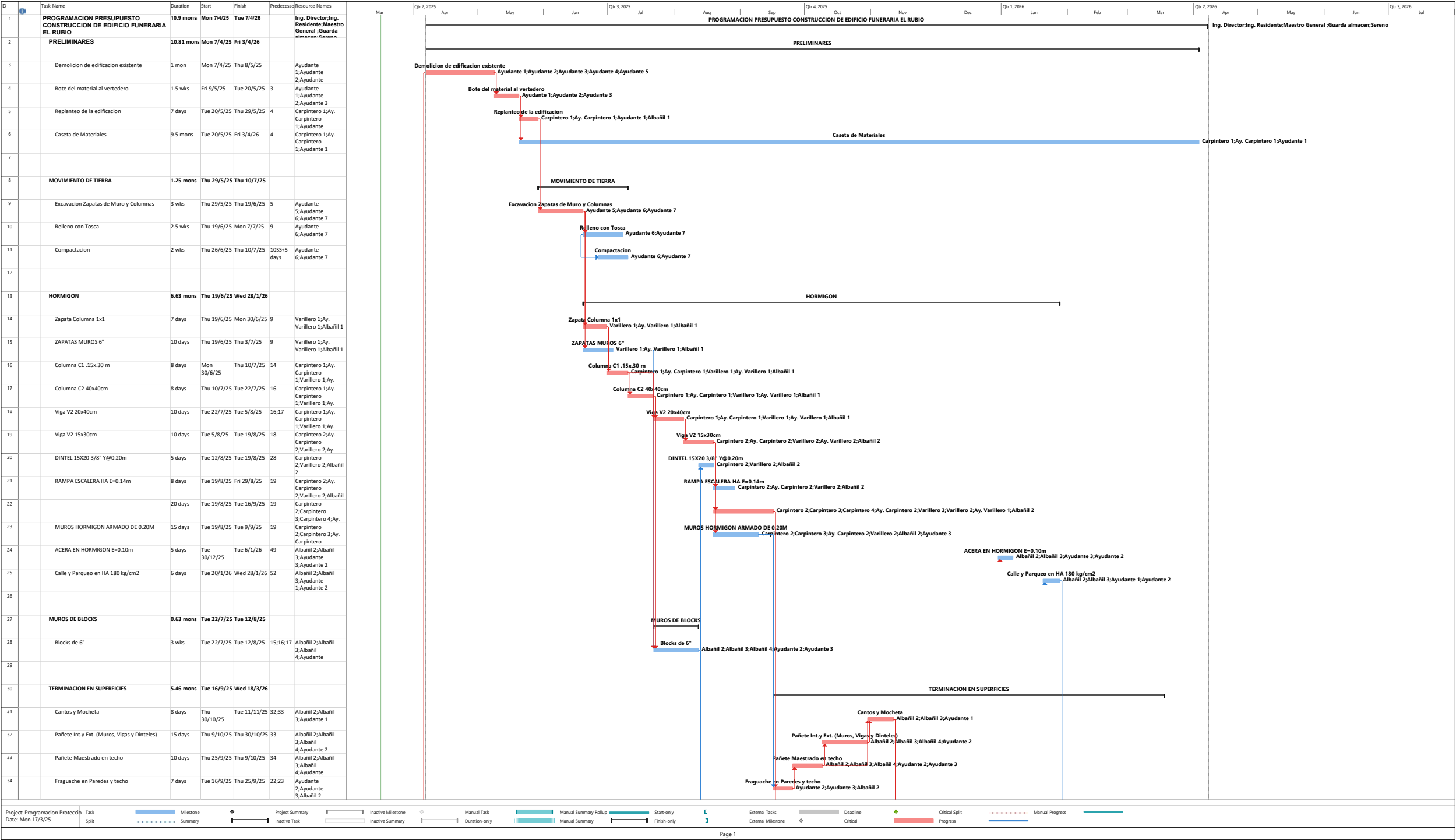


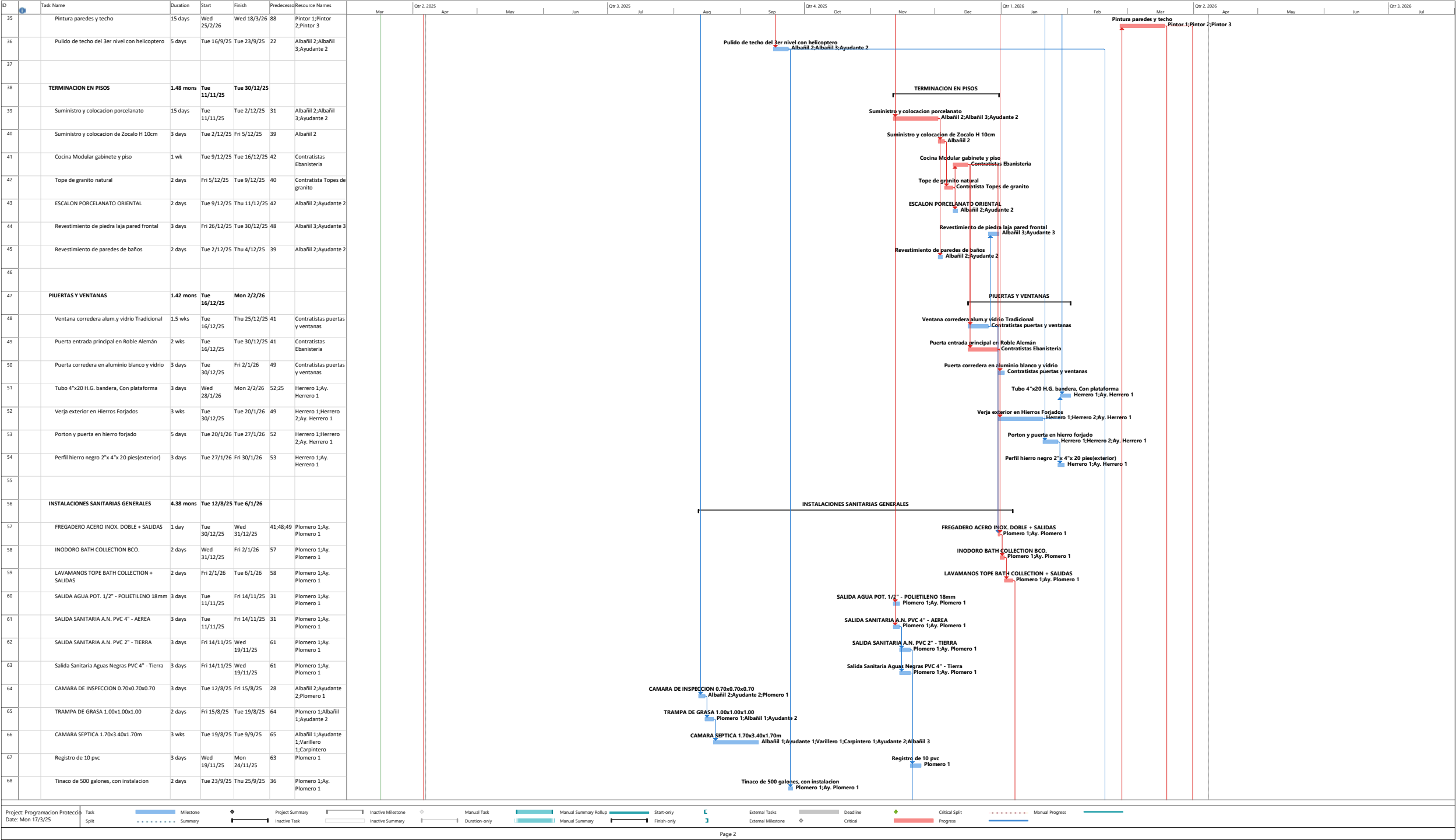
TRYSE, S.R.L.

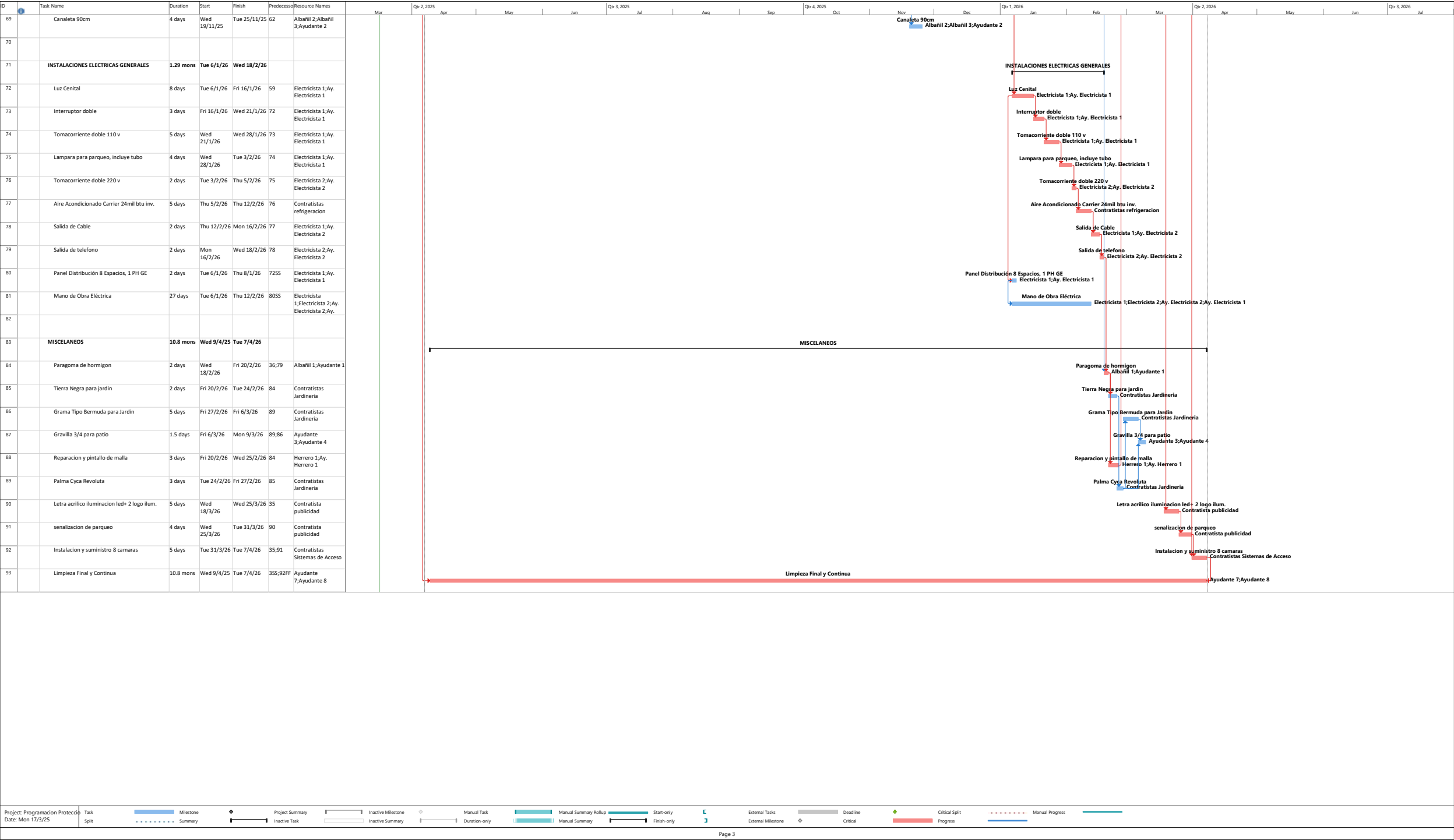
EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

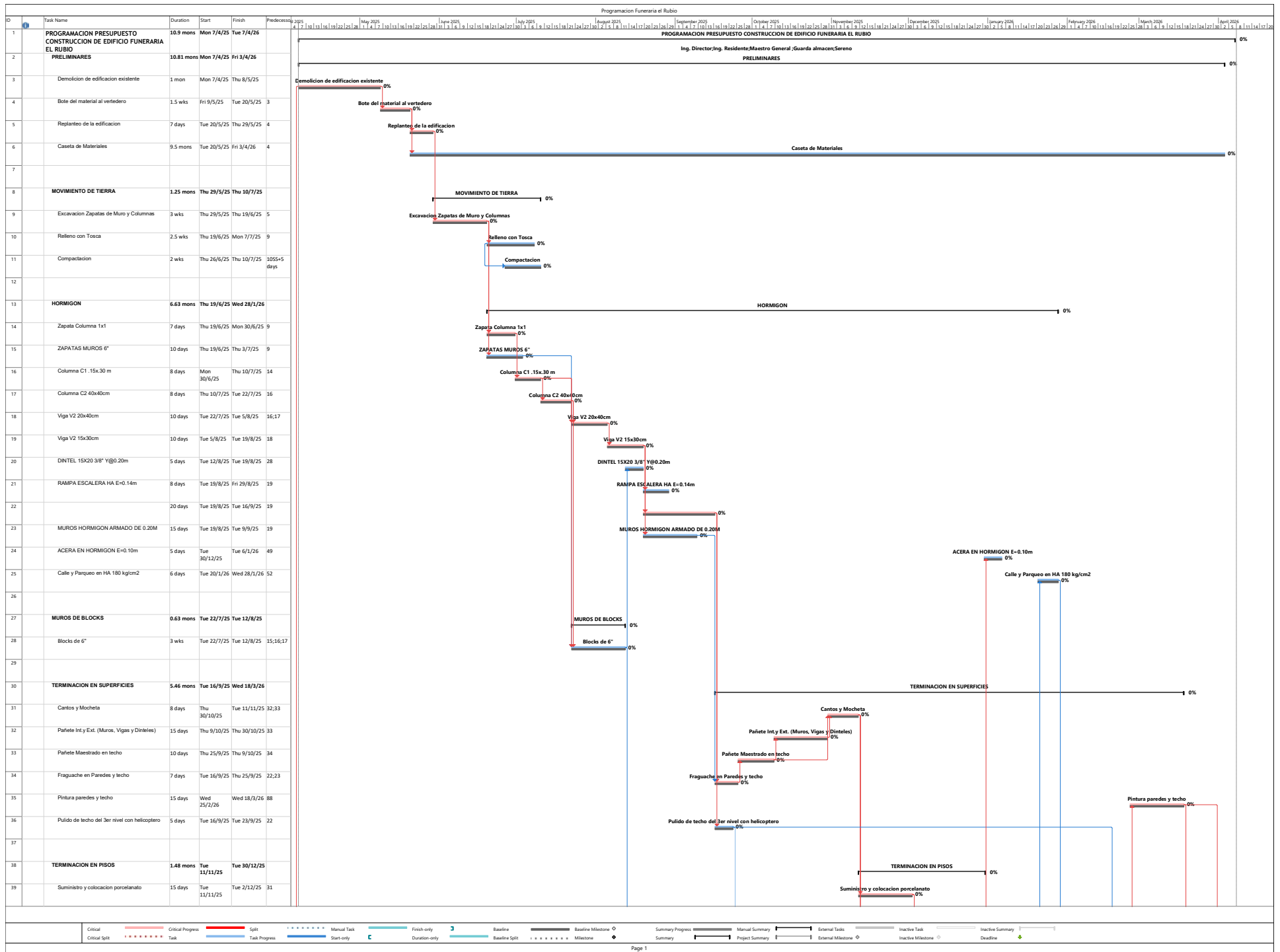
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA

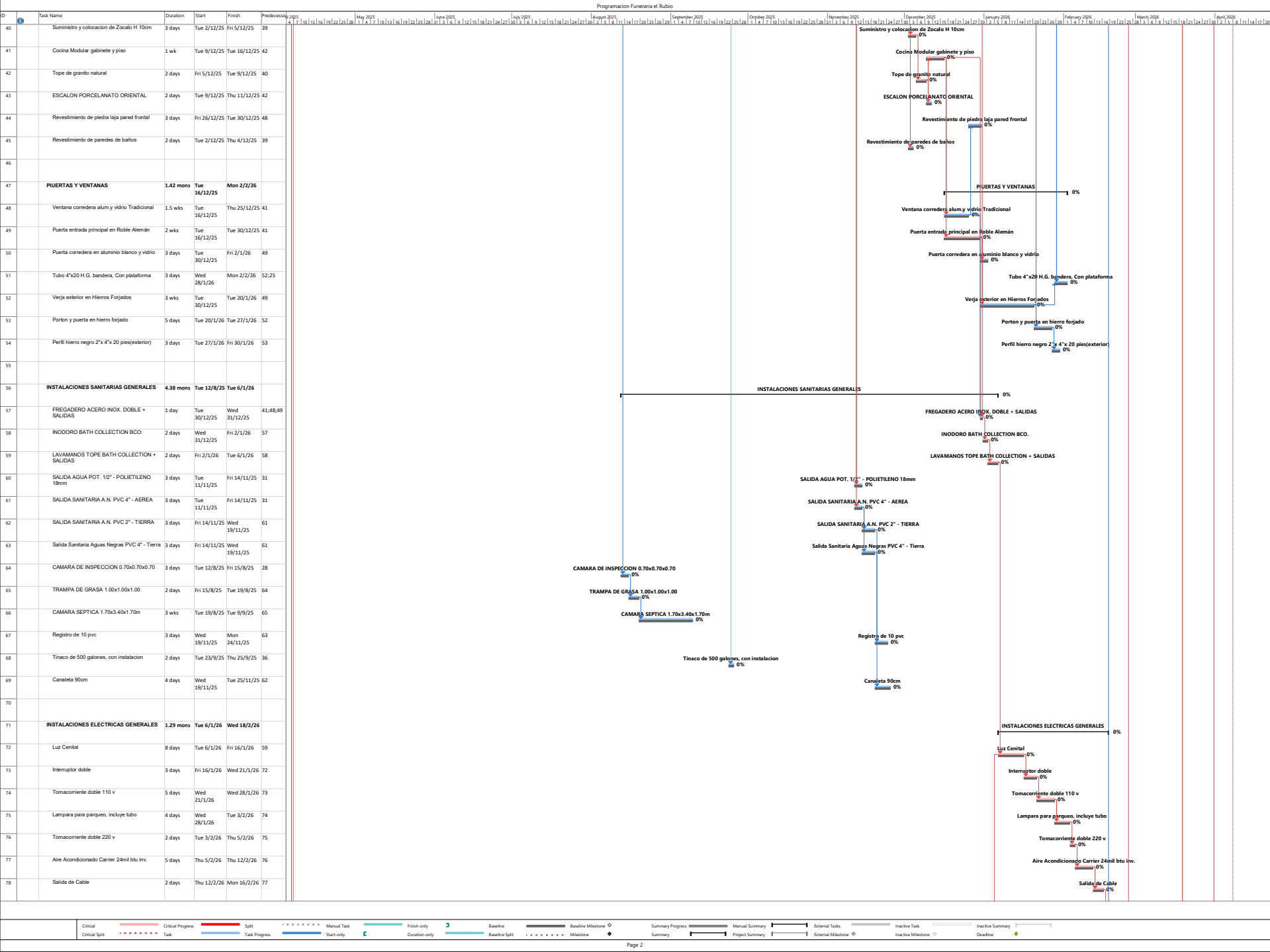
C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

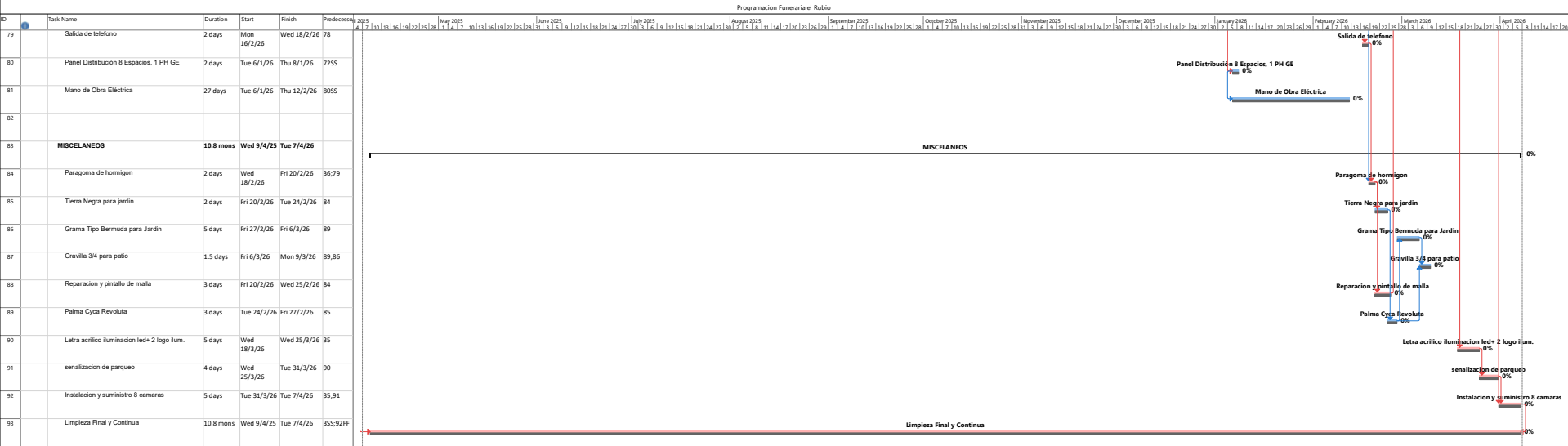














TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA (SNCC.D.049)

SNCC.D.049



No. EXPEDIENTE

JDMER-CCC-LPN-2025-0001

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

17 de febrero de 2025

Página 1 de 6

EXPERIENCIA COMO CONTRATISTA

Fecha: 17 de febrero de 2025

Nombre del Oferente: Equipos, Construcciones & Asfalto TRYSE, SRL

Relación de contratos de naturales y magnitud similares realizados durante los últimos 16 años.

Título del proyecto	Valor total del proyecto del que ha sido responsable el contratista	Periodo del contrato	Fecha de comienzo	% del proyecto completado	Órgano de contratación y lugar	Titular principal (P) o Subcontratista (S)	¿Certificación definitiva expedida? - Sí -Aún No (contratos en curso)-No
A) Nacionales							
Construcción de Aceras, Contenes y Badenes en el Barrio Las Ruinas de Engombe, Santo Domingo Oeste	6,169,752.49	03 Meses	2023	90	Ayuntamiento Municipal de S.D. Oeste	P	Aún No
Rehabilitación y Construcciones Varias, Incluye Rehabilitación Baños en la Central y en el Campamento del Polvorín, Rehabilitación Cocina-Comedor, Construcción Garita Militar, Construcción Cisterna, Pozo Séptico, Pozo Filtrante y	6,586,474.55	6 Meses	2021	85	EGEHID San Cristóbal	P	Aún No



Sofía Valdez

/UR.02.2014

DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras



Construcción de Almacén, Central Hidroeléctrica Jigüey							
Construcción de Puente y Continuación Canalización de Cañada Simón Bolívar, Lava Pies	1,990,803.20	3 Meses	2021	100	Ayuntamiento San Cristóbal, San Cristóbal	P	Si
Construcción de Alcantarilla Sector Yamilet II	1,999,617.36	3 Meses	2021	100	Ayuntamiento San Cristóbal, San Cristóbal	P	Si
Construcción y Asfaltado de Calles Proyecto Residencial La Polla	195,000,000.00	12 Meses	2020	100	Inmobiliaria Inpersan, San Cristóbal	P	Si
Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Terracería Calle Salcedo, Los Novas	3,790,500.00	2 Meses	2019	100	Ayuntamiento San Cristóbal, San Cristóbal	S	Si
Arreglo de Calles Sector Las Palmas, Santa María, San Cristóbal	1,881,800.04	1 Mes	2019	100	Ayuntamiento San Cristóbal, San Cristóbal	S	Si
Trabajos de Obras Viales, Incluye Movimiento de Tierra, Aceras, Contenes, Badenes, Calles y Colocación de Asfalto, para el Contrato No. MOPC 83-17	300,000,000.00	18 Meses	2017	100	INOVAL, SRL Santo Domingo Oeste	P	SI



Sofía Valtés



Construcción de Embalse y Sistema de Regio Valle Juelo-Jorgillo. Proyecto Dos Bocas, Provincia San Juan de la Magüana.	47,850,300.00	7 Meses	2016	100	EGEHID	S	Si
Construcción Red de Distribución Jorgillo I, San Juan de la Magüana.	37,765,969.41	5 Meses	2016	100	EGEHID	S	Si
Construcción Sistema de Drenaje en el Vertedero Municipal de San Cristóbal.	18,700,000.00	5 Meses	2016	100	Ayuntamiento San Cristóbal, San Cristóbal	S	Si
Construcción y Mantenimiento Caminos y Calles Interiores en el Vertedero Municipal de San Cristóbal. Período 2016-2020	18,700,000.00	3.5 Años	2016	100	Construcciones y Pavimentos E.M.V., San Cristóbal	P	Si
Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Asfaltado de Calles Sector Los Americanos, San Cristóbal	15,000,000.00	5 Meses	2016	100	INOVAL Constructora y Desarrollo Vial, SRL	P	Si
Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Asfaltado de Calles Sector Km 5, San Cristóbal	9,500,000.00	3 Meses	2016	100	INOVAL Constructora y Desarrollo Vial, SRL	P	Si
Colocación de Carpeta Asfáltica de Dos Pulgadas de Espesor en las Calles Interiores S/E Pimentel	1,500,000.00	1.5 Años	2014	100	ETED, Pimentel	S	Si



Sofía Valtés





Reconstrucción y Recapeo Carpeta Asfáltica Carretera Cardón Batey 2, Provincia Barahona	80,012,680.31	7 Meses	2013	100	Procuraduría General de la República Barahona	S	SI
Línea de Aducción en Tubería 08” Acero desde Obra de Toma Hasta La Estación	57,663,.794.99	7 Meses	2013	100	INAPA	S	Si
Construcción Camino de Acceso a la Torre No. 202, L.T. 138 KV Diesel Pimentel-Nagua	726,366.26	8 Meses	2013	100	ETED, Nagua	S	Si
Construcción de Relleno Compactado Para Protección Torre No. 313, L.T. 138 Kv 15 Azua - Pizarrete	1,071,512.10	7 Meses	2013	100	ETED, Azua	S	Si
Construcción Fundación Torre (TRT-14 Mts) Tipo Fuste-Zapata Para Interconexión L.T. 138 Kv Los Orígenes		1 Año	2013	100	ETED, Azua	S	Si
Construcción Infraestructuras Hidrosanitarias y Mecánicas Sotogrande @ CAPCANA	45,850,368.45	4 Meses	2011	100	CAPCANA	S	Si



Sofía Valdez



Construcción de Infraestructura Saneamiento e Hidrosanitario y Mecánico Sotogrande @ CAPCANA	25,500,000.00	3 Meses	2011	100	CAPCANA	S	Si
Construcción Muros Gaviones Torre No.14, L.T. 138 Kv Julio Sauri-Itabo	1,000,000.00	6 Meses	2010	100	ETED, Distrito Nacional	S	Si
Construcción Salón Multiusos "Héctor García Godoy"	5,000,000.00	6 Meses	2009	100	Ayuntamiento San Cristóbal, San Cristóbal	S	Si
Reconstrucción Escuela "Fernando Arturo de Meriño"	18,500,000.00	5 Meses	2009	100	Secretaría de Estado Educación, Monte Plata	S	Si
Reconstrucción Tramo Faltante Carretera Yerba Culebra, Obra de Toma, Presa Tavera	9,000,000.00	6 Meses	2009	100	EGEHID, Santiago	S	Si
"Remodelación de la Avenida Constitución"	28,000,000.00	1 Año	2008	100	Ayuntamiento San Cristóbal, San Cristóbal	P	Si
Colocación de Tramos de Tuberías de 48 GRP en San Vicente de Paúl	34,428,889.32	4 Meses	2007	100	CAASD	S	Si



Sofía Valdez



B) Internacionales							

Se adjuntan las referencias y los certificados disponibles expedidos por los Órganos de Contratación correspondientes en..... folios adjuntos.

Firma
Sello



**CONTRATO DE OBRAS DE EL LOTE 12 DEL PROCESO
ASDO-CCC-CP-2022-0001**

ENTRE: De una parte, **EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO OESTE**, institución del Estado Dominicano, autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio en virtud de lo que dispone la Ley No. 176-07, titular del R.N.C. No. 4-22-00253-8, con domicilio y asiento social en la calle Los Coquitos Manz.19, Edif. 19, Las Caobas, Municipio Santo Domingo Oeste, Provincia Santo Domingo, debidamente representado por el alcalde **ING. JOSE DOLORES ANDUJAR RAMIREZ**, dominicano, mayor de edad, casado, con Cédula de Identidad y Electoral No. 001-1208193-0, domiciliado y residente en esta ciudad, quien, para los fines del presente Contrato, se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE o por su nombre completo**.

De la otra parte **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, SRL.**, constituida bajo las leyes de la República Dominicana, RNC 1-0175581-4, con su domicilio social principal ubicado en la Calle Carlos de Lora Calle 22, Los Restauradores, Distrito Nacional, debidamente representada por el **ING. PEDRO JOSE SANCHEZ ESTRELLA**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0084370-4, domiciliado y residente en esta ciudad, quien para los fines y consecuencias del presente contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"**.

Cuando en el presente contrato se haga referencia conjunta a **LA ENTIDAD CONTRATANTE y EL CONTRATISTA**, ambas se denominarán **"LAS PARTES"**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: El Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Oeste ha **REQUERIDO** o decidido contratar la Construcción de 1,635.25M2 de aceras deben tener un espesor mínimo de 10cm y 1,635.25M2 de contenes de la **Calle Comendador, Las Ruinas de Engombe**. Por lo que fue presentado el presupuesto por **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, SRL.**, Para el lote 12 del proceso **ASDO-CCC-CP-2022-0001**.

POR CUANTO: El Artículo 17 de la referida Ley, establece la tabla contentiva de los factores mediante la cual se determina los umbrales topes que sirven de base para la selección del Procedimiento a aplicar en un proceso de compra o contratación.

POR CUANTO: A que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** seleccionó en fecha tres (3) del mes de noviembre del año Dos Mil veintidós (2022), **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, SRL.**, fundamentándose en la amplia experiencia y calidad que ostenta en la prestación de trabajo en proyectos de igual naturaleza, así como por contar con el personal, los equipos, herramientas y estructuras necesarias para cumplir con las obligaciones requeridas para la ejecución de la Obra objeto del presente Contrato.

POR CUANTO: El Artículo 28 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones establece: "El contrato, para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones, si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación y con las condiciones que establezca el reglamento de la presente ley".

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato,

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:



Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **El Contratista** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **El Contratista** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **La Entidad Contratante** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **La Entidad Contratante** en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **El Contratista** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **El Contratista** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **El**

Contratista, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **La Entidad Contratante**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto, y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **La Entidad Contratante** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.



Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **La Entidad Contratante** para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Cálculos Estructurales
- c) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- d) Presupuesto
- e) Cronograma de Ejecución de Obras
- f) Garantías
- g) Pliego de condiciones

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto o Especificaciones Técnicas y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, La Obra que se describe a continuación:

la Construcción de 1,635.25M2 de aceras deben tener un espesor mínimo de 10cm y 1,635.25M2 de contenes de **la Calle Comendador, Las Ruinas de Engombe** se ha de realizar una limpieza o preparación del terreno, el relleno de la acera con caliche compactado, el hormigón a utilizar debe tener una resistencia de $F_c = 180.00 \text{ kgs/cm}^2$.

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por las Obras objeto de este Contrato, asciende a la suma de **SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (RD\$6,169,752.49)** Moneda dominicana de curso legal, que incluye el ITBIS, y sujeto a las retenciones impositivas correspondientes.

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20%(veinte por ciento) del valor total de La Obra contratada, cuya suma asciende al valor de **Un Millón Doscientos treinta y tres mil Novecientos Cincuenta pesos con 50/100 (RD\$1,233,950.50)** moneda dominicana de curso legal. Este pago se hará en un plazo no mayor de cinco (5) días a partir de la firma del Contrato y contra presentación de La Garantía señalada en el Artículo 18 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará El Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La suma restante será pagada en pagos parciales a **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obra realizada y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de quince (15) días a partir de la fecha que la cubicación certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA** deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.

- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar en diez (10) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5. El contrato se ejecutará en un tiempo máximo de **tres (3) Meses**, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato. **Desde el 7 de noviembre del Dos Mil veintidós (2022) al siete (7) del mes de Febrero del Año Dos Mil Veintitrés (2023)**. A partir su debido firmado es que empiezan las obligaciones entre las partes.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo con el tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 6 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo con la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni **LA ENTIDAD CONTRATANTE** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.

La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación con la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La Supervisión representará a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL.

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 20 **EL CONTRATISTA** suministrará a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de estas identificadas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de esta hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad. Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano. Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga. El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL.

La aceptación de la Oferta por parte de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, para su revisión y aprobación. Si **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL.

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **LA ENTIDAD CONTRATANTE** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar a El Supervisor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono



Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **LA ENTIDAD CONTRATANTE**. Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **LA ENTIDAD CONTRATANTE** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El Supervisor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía de este, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que el Ayuntamiento Santo Domingo Oeste haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la Obra surgiera o se presentará algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.



ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO 1. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física. **EL CONTRATISTA** obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **LA ENTIDAD CONTRATANTE** esté indemnizada.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **LA ENTIDAD CONTRATANTE** hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 24.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.



ARTÍCULO 25.- SUB-CONTRATACIONES

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte de este, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 26.- RESCISIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato, cuando la misma lo entienda necesario y en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

LA ENTIDAD CONTRATANTE podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito a **LA ENTIDAD CONTRATANTE** que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de esta durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito, o
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **LA ENTIDAD CONTRATANTE**
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **LA ENTIDAD CONTRATANTE** sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 27.- NULIDADES DEL CONTRATO.

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **LA ENTIDAD CONTRATANTE**, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 28.- RECEPCIÓN PROVISIONAL

LA ENTIDAD CONTRATANTE tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales, así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del

Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 29.- CUBICACIÓN DE CIERRE

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la Obra, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de los quince (15) días de recibida, si ésta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a EL CONTRATISTA que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, LA ENTIDAD CONTRATANTE deberá determinar el monto a pagar a EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 30.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a EL CONTRATISTA un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia de este a LA ENTIDAD CONTRATANTE con indicación de la fecha en que EL CONTRATISTA haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar treinta (30) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las Obras no se considerarán concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a LA ENTIDAD CONTRATANTE, con una copia para EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 31.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre LAS PARTES, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ARTÍCULO 32.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 33.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 35.- IDIOMA OFICIAL.

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 36.- TITULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 37.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 38.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, LAS PARTES eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductora del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 39.- ACUERDO INTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre LAS PARTES; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación de este y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que, si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en cuatros (4) originales de un mismo tenor, uno para cada una de LAS PARTES, y el otro para los fines correspondientes, en la Ciudad de Santo Domingo Oeste, Municipio de la Provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año Dos Mil veintidós (2022).



ING. JOSE DOLORES ANDUJAR RAMIREZ
Actuando en nombre y representación de
LA ENTIDAD CONTRATANTE.



EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE SRL.
representada por el Ing. Pedro J. Sánchez
EL CONTRATISTA.

YO, LIC. SIMON BOLIVAR CEPEDA MENA, Abogado notario público de los del número del Distrito Nacional, matrícula No. 3784, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0937468-6, CERTIFICO Y DOY FE que las firma que aparecen en el presente acto fueron puesto libre y voluntariamente por los señores ING. JOSE DOLORES ANDUJAR RAMIREZ y ING. PEDRO JOSE SANCHEZ ESTRELLA, quienes me han declarado que esa es la firmas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados. En el Municipio Santo Domingo Oeste en la Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, a los siete (7) días del mes de noviembre del año Dos Mil veintidós (2022).

LIC. SIMON BOLIVAR CEPEDA MENA
NOTARIO PÚBLICO



No hay nada escrito después de esta línea



Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana ADMINISTRACION

14 de septiembre del 2021.-

ADM/EGEHID-577-2021.-

Señores:

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO, TRYSE, SRL

Tels.: (809) 636-7328 / (809) 417-7432 / (829) 727-1987

E-mail: TRYSE.SA@GMAIL.COM; STAR_PTJ@HOTMAIL.COM

RNC: 1-01-75581-4

Su Despacho.-

Asunto: **NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN**

Referencia: Sorteo de Obras por Lote No. **EGEHID-CCC-SO-2021-0004**,
para la **Realización de Varias Obras en la Zona Sur Corto**
Provincias (San Cristóbal, Peravia y Ocoa).

Distinguidos Señores:

Como resultado del Sorteo de Obras realizado el viernes trece (13) de agosto del año en curso en la Gobernación Provincial de San Cristóbal, R. D., esta Administración, tiene a bien **ADJUDICARLES** el **LOTE 7: Rehabilitación y Construcciones Varias, incluye Rehabilitación Baños en la Central y en el Campamento El Polvorin, Rehabilitación Cocina - Comedor, Construcción Garita Militar, Construcción Cisterna, Pozo Séptico, Pozo Filtrante y Construcción de Almacén, Central Hidroeléctrica Jigüey. Municipio Los Cacaos, Provincia San Cristóbal, R. D., con un monto ofertado de RD\$6,586,474.55 (Seis Millones Quinientos Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro Pesos Dominicanos con 55/100);** por lo que les invitamos a esperar el llamado de la Dirección Jurídica para formalizar los trámites de la elaboración del Contrato.

Atentamente,

ING. RAFAEL SALAZAR,
Administrador de EGEHID



Líder en Energía Limpia

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

AMSC No. 07/2021 (05/08/2021)

ENTRE: De una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con domicilio y asiento social en la Avenida Constitución esquina calle Padre Borbón, debidamente representada por el Alcalde Municipal, señor **JOSE BIENVENIDO MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 002-0062227-2, con su domicilio ubicado en el Palacio Municipal, situado en la Avenida Constitución esquina calle Padre Borbón de esta ciudad de San Cristóbal, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**PRIMERA PARTE ó AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**", y de la otra parte, la razón social **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS TRYSE SRL**, RNC 1-01-73581-4, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Carlos de Lora No.22, Los Restauradores, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor **PEDRO JOSE SANCHEZ ESTRELLA** dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0084370-4, domiciliado y residente en calle Padre Ayala, Casa No.237, centro de la Ciudad, San Cristóbal, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA CONTRATISTA**". Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

POR CUANTO: El día catorce (14) del mes de junio del año 2021. **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, convocó al proceso de comparación de precios, proceso No. ASC-CCC-CP-2021-0002.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, el día catorce (14) de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), luego de haber realizado el proceso de comparación de precios de acuerdo a la Ley 340-06, declaró adjudicataria del lote No.7, consistente en las obras **CONTINUACION CANALIZACION DE CAÑADA**, sector Simón Bolívar y **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA**, sector Yamilet II.

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de julio del año 2021, **LA CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al Uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **LA CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **LA CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **LA CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **LA CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos

que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **LA CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **LA CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a. El Contrato propiamente dicho
- b. Pliegos de Condiciones Específicas
- c. Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d. Cálculos Estructurales
- e. Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- f. Presupuesto
- g. Planes de Manejo Ambiental
- h. Cronograma de Ejecución de Obras
- i. Garantías

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:

LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, la Obra que se describe a continuación: **CONTINUACION CANALIZACION DE CAÑADA**, sector Simón Bolívar, **Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA**, sector Yamilet II.

LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de a un costo de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$3,999,420.56).**

Distribuidos de la manera siguiente:

1. **CONTINUACION CANALIZACION DE CAÑADA**, sector Simón Bolívar. Por un monto de Un Millon Novecientos Noventa Mil Ochocientos Tres Pesos Dominicanos con Veinte Centavos (RD\$1,990,803.20).
2. **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA**, sector Yamilet II. Por un monto de Un Millon Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Diecisiete Pesos Dominicanos con Treinta y Seis Centavos (RD\$ 1,999,617.36).

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO:

Los pagos se harán de la siguiente manera:

Un primer pago o Anticipo equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total de la obra contratada, cuya suma asciende al valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS** (RD\$799,885.00).

- Este pago se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la firma del Contrato, contra la presentación de la Garantía señalada en este contrato el Artículo 20 de este Contrato. **LA CONTRATISTA** utilizará el anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de la Obra.
- La suma restante será pagada en montos parciales a favor de **LA CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de 10 (diez) días contados a partir de la fecha que la cubicación sea revisada y certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **LA CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.
- Además se le retendrá lo concerniente a los Honorarios del Notario Público firmante de acuerdo a lo estipulado en la Ley No.140-15 en su artículo No. 66, Literal A;

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:

LA CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar cinco (5) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** en un plazo no mayor de tres (3) meses calendario, según cronograma establecido, contados a partir de la fecha de recibir el avance inicial.

LA CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA:

- Si **LA CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (JUSTIFICADO en la bitácora de campo), **LA CONTRATISTA** adeudará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de **CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$5,000.00)** cada día de mora y no podrá ser mayor de 10 días de mora, el contrato quedara rescindido pasado el plazo.
- Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final al **CONTRATISTA**.
- El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **LA CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **LA CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Ni **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, ni **LA CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.
4. La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **LA CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

LA CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **LA CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS:

Queda convenido que **LA CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN:

La Supervisión representará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y será intermediaria entre ésta y **LA CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

LA CONTRATISTA permitirá que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL:

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **LA CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LA CONTRATISTA:

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 20 **LA CONTRATISTA** suministrará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el

momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **LA CONTRATISTA** suministrará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido y cualquier otro documento requerido por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y El Supervisor.



ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DLA CONTRATISTA:

LA CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

LA CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **LA CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

LA CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **LA CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **LA CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

LA CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **LA CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS:

LA CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **LA CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **LA CONTRATISTA** cuidar de



[Handwritten signature]

que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL:

La aceptación de la Oferta por parte de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **LA CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, para su revisión y aprobación. Si **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL:

LA CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **LA CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **LA CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **LA CONTRATISTA** deberá entregar a El Supervisor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **LA CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono
- Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL:

LA CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **LA CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente

al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **LA CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **LA CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El supervisor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

LA CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO:

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **LA CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** haya recibido **LA CONTRATISTA** el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO:

LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, sí como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines. Si en cualquier momento o en el curso de la realización

de la obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **LA CONTRATISTA**, a requerimiento de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **LA CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Uno por Ciento (1%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

LA CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

LA CONTRATISTA mantendrá a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **LA CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

LA CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** esté indemnizado.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS:

Al finalizar los trabajos, **LA CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **diez (10)%** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá tener vigencia de un (1) año contado a partir de la recepción provisional de las obra, y luego de transcurrido este período se expedirá a favor de **LA CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano. **LA CONTRATISTA** también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**. Hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **LA CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS:

LA CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **LA CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **LA CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.



ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES:

LA CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** No eximirá a **LA CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **LA CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL. Se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **LA CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL Podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **LA CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito al **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, que en su opinión **LA CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito,
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**
- Si **LA CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **LA CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** Sean violadas por **LA CONTRATISTA**.

En tal caso, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **LA CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO:



15
Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, las enunciadas a continuación:

- a. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **LA CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE:

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **LA CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** con indicación de la fecha en que **LA CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **diez (10)** días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS:

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.



ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL:

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS:

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

LA CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO:

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.



HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes. En la ciudad de San Cristóbal, provincia y municipio del mismo nombre, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

JOSE BIENVENIDO MONTAS DOMINGUEZ

Alcalde del Ayuntamiento
Municipal de San Cristóbal
PRIMERA PARTE

PEDRO JOSE SANCHEZ ESTRELLA

En representación de **CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS TRYSE SRL**
SEGUNDA PARTE

YO, DR. RAMON ANTONIO ARAUJO, Abogado, Notario Público de los del número del Municipio de San Cristóbal, miembro activo del Colegio Dominicano de Notario, con matrícula No.4355, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: **JOSE BIENVENIDO MONTAS DOMINGUEZ Y PEDRO JOSE SANCHEZ ESTRELLA**, de generales y circunstancias que constan, estampadas por ante mí y en mi presencia, declarándome que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privados, por lo que merecen entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de San Cristóbal, provincia y municipio del mismo nombre, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).

DR. RAMON ANTONIO ARAUJO
Notario Público



Diseñemos tu futuro

CO-11-018/2021

Azua, República Dominicana
29 de noviembre de 2021

Señores:
EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.
Sus manos.-

Distinguidos señores:

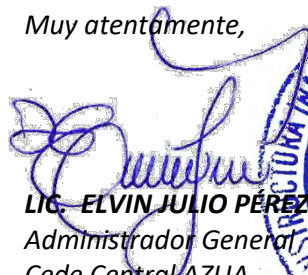
Por medio de la presente hacemos formal recepción del proyecto referido a continuación:

Referencia	Ubicación	Valor
Construcción y Asfaltado de Calles Proyecto Residencial La Polla, Hatillo, San Cristóbal	Hatillo, San Cristóbal	RD\$ 195,000,000.00

Certificamos que este proyecto fue recibido por nuestro contratante con todas las normas de calidad exigidas, por lo que esperamos volver a constar con su empresa para futuros proyectos.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, sin más que agregar por el momento, quedamos a su disposición para cualquier consulta.

Muy atentamente,


LIC. ELVIN JULIO PÉREZ
Administrador General
Cede Central AZUA



CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

Por medio de la presente, **CERTIFICAMOS** que la empresa **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y ASFALTO TRYSE, SRL** con **RNC No. 1-01-75581-4**, fue contratada por nuestra empresa para realizar el proyecto **"Construcción de Embalse y Sistema de Regio Valle Juelo - Jorgillo, Proyecto Dos Bocas"**, ubicada en la provincia de San Juan de la Magüana.

Esta Obra fue ejecutada en el año 2016 y tuvo un período de ejecución de 7 Meses. Fue contratada por la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), con una inversión que ascendió a la suma **de RD\$ 47,850,300.00**. Estos trabajos fueron realizados y recibidos cumpliendo con las normas de calidad exigida por EGEHID y por nuestra compañía.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los tres (03) días del mes de Junio del año dos mil veinte.

Atentamente,



ING. GAMALIEL VALDEZ
Gerente
Ced.: 002-0019171-6
Cel.: 809-710-7728

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

Por medio de la presente, **CERTIFICAMOS** que la empresa **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y ASFALTO TRYSE, SRL** con **RNC No. 1-01-75581-4**, fue contratada por nuestra empresa para realizar el proyecto "**Construcción de Red de Distribución Jorgillo I**", ubicada en la provincia de San Juan de la Magüana.

Esta Obra fue ejecutada en el año 2015 y tuvo un período de ejecución de 5 Meses. Fue contratada por la Empresa de Generación Hidroeléctrica Dominicana (EGEHID), con una inversión que ascendió a la suma **de RD\$ 37,765,969.41**. Estos trabajos fueron realizados y recibidos cumpliendo con las normas de calidad exigida por EGEHID y por nuestra compañía.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los tres (03) días del mes de Junio del año dos mil veinte.

Atentamente,



ING. GAMALIEL VALDEZ
Gerente
Ced.: 002-0019171-6
Cel.: 809-710-7728

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

Por medio de la presente, **CERTIFICAMOS** que la empresa **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y ASFALTO TRYSE, SRL** con **RNC No. 1-01-75581-4**, fue Contratista de nuestra empresa para el proyecto **"Construcción Sistema de Drenaje en el Vertedero Municipal de San Cristóbal"**.

Esta Obra fue ejecutada en el año 2016, durante el período de nuestro contrato con el Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal para el Manejo del Vertedero Municipal desde el 2016 al 2020, con una inversión que ascendió a la suma **de RD\$ 18,700,000.00**. Estos trabajos fueron realizados y recibidos cumpliendo con las normas de calidad exigida por el Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal y por nuestra compañía.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los tres (03) días del mes de Junio del año dos mil veinte.

Atentamente,



ING. GAMALIEL VALDEZ
Gerente
Ced.: 002-0019171-6
Cel.: 809-710-7728

Santo Domingo, D. N.
13 Agosto 2021

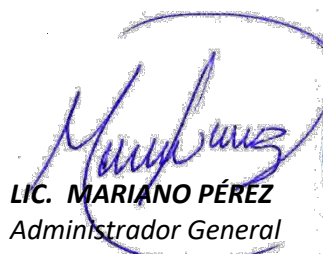
Sres:
Ministerio Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Ciudad

Distinguidos señores:

Nos place decirle que la empresa **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.**, con RNC No. **1-01-75581-4**, fue contratada por nuestra empresa para ejecutar la **"Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Asfaltado de Calles Sector Km 5, San Cristóbal"**, por **RD\$ 9,500,000.00**. Proyecto contratado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en el año 2016.

Esperamos poder colaborar con ustedes y su institución en el logro de sus objetivos. Sin otro particular por el momento, quedo a su disposición para cualquier consulta,

Muy atentamente,


LIC. MARIANO PÉREZ
Administrador General



Cel.: (829)921-5903

Email: aemarianoperez@hotmail.com



Santo Domingo, D. N.
13 Agosto 2021

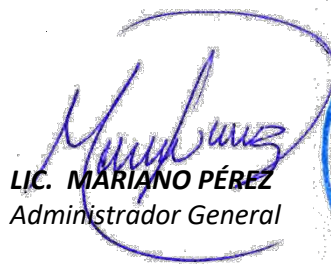
Sres:
Ministerio Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Ciudad

Distinguidos señores:

Nos place decirle que la empresa **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.**, con RNC No. **1-01-75581-4**, fue contratada por nuestra empresa para ejecutar la **"Construcción, Reconstrucción y Recapeo de Calles Sector Los Americanos, San Cristóbal"**, por **RD\$ 15,000,000.00**. Proyecto contratado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en el año 2016.

Esperamos poder colaborar con ustedes y su institución en el logro de sus objetivos. Sin otro particular por el momento, quedo a su disposición para cualquier consulta,

Muy atentamente,


LIC. MARIANO PÉREZ
Administrador General

Cel.: (829)921-5903

Email: aemarianoperez@hotmail.com



CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

Por medio de la presente, **CERTIFICAMOS** que la empresa **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y ASFALTO TRYSE, SRL** con **RNC No. 1-01-75581-4**, fue contratada por nuestra empresa para realizar el proyecto **"Línea de Aducción en Tubería de 8" Acero, desde Obra de Toma hasta La Estación**.

Esta Obra fue ejecutada en el año 2013 y tuvo un período de ejecución de 7 Meses. Fue contratada por el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), con una inversión que ascendió a la suma **de RD\$ 77,663,794.99**. Estos trabajos fueron realizados y recibidos cumpliendo con las normas de calidad exigida por INAPA y por nuestra compañía.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los tres (03) días del mes de Junio del año dos mil veinte.

Atentamente,



ING. GAMALIEL VALDEZ
Gerente
Ced.: 002-0019171-6
Cel.: 809-710-7728

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

Por medio de la presente, **CERTIFICAMOS** que la empresa **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y ASFALTO TRYSE, SRL** con **RNC No. 1-01-75581-4**, fue contratada por nuestra empresa para realizar el proyecto **"Construcción de Infraestructuras Hidrosanitarias y Mecánicas Sotogrande @ CAPCANA"**, ubicada en la provincia de Higüey.

Esta Obra fue ejecutada en el año 2011 y tuvo un período de ejecución de 4 Meses. Fue contratada por la Empresa CAP CANA, S.A., con una inversión que ascendió a la suma **de RD\$ 45,850,368.45**. Estos trabajos fueron realizados y recibidos cumpliendo con las normas de calidad exigida por CAP CANA, S.A y por nuestra compañía.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los tres (03) días del mes de Junio del año dos mil veinte.

Atentamente,



ING. GAMALIEL VALDEZ
Gerente
Ced.: 002-0019171-6
Cel.: 809-710-7728

CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

Por medio de la presente, **CERTIFICAMOS** que la empresa **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y ASFALTO TRYSE, SRL** con **RNC No. 1-01-75581-4**, fue contratada por nuestra empresa para realizar el proyecto **"Construcción de Infraestructura Saneamiento e Hidrosanitario Mecánico Sotogrande @ CAPCANA"**, ubicado en la provincia de Higüey.

Esta Obra fue ejecutada en el año 2011 y tuvo un período de ejecución de 3 Meses. Fue contratada por la Empresa CAP CANA, S.A., con una inversión que ascendió a la suma **de RD\$ 25,500,000.00**. Estos trabajos fueron realizados y recibidos cumpliendo con las normas de calidad exigida por CAP CANA, S.A. y por nuestra compañía.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los tres (03) días del mes de Junio del año dos mil veinte.

Atentamente,



ING. GAMALIEL VALDEZ
Gerente
Ced.: 002-0019171-6
Cel.: 809-710-7728



**Empresa de Generación
Hidroeléctrica Dominicana**
Dirección de Rehabilitación y Mantenimiento de Obras Civiles
"Año de la Reactivación Económica Nacional"

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

Nombre del proyecto: **Reconstrucción tramo faltante Carretera
Yerba Culebra, Obra de Toma, Presa
Tavera.**

Nombre del Contratista: **Ing. Pedro José Sánchez Estrella.**

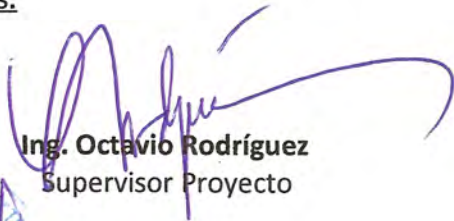
Fecha de entrega: **Abril 2010**



Descripción de los trabajos entregados

Limpieza, desmonte y destronque, excavación material inservible, material de base, doble riego de imprimación, alcantarillas con cabezales en hormigón armado, cunetas encachadas, limpieza de alcantarillas existentes, bordillo con pintura amarilla refractiva, muros de gaviones, muros de sacos.


Ing. Pedro José Sánchez Estrella
Contratista


Ing. Octavio Rodríguez
Supervisor Proyecto


Ing. Moisés Montas
Director Mantenimiento y Rehabilitación de Obras Civiles

Líder en Energía Limpia



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República

ACTA DE RECEPCION DE OBRAS

Por medio de la presente hacemos constar que la Constructora TRYSE, S.A., RNC 1-0175581-4, ejecuto la obra concerniente al contrato de Remodelación de la Avenida Constitución de esta ciudad de San Cristóbal por lo que en fecha 08 de Septiembre del 2009, recibimos los trabajos conforme a lo estipulado en dicho contrato.

Por lo cual deberá ser emitida la afianza de vicios oculto por un valor de un 5% según contrato.



CERTIFICACIÓN DE CALIDAD

Por medio de la presente, **CERTIFICAMOS** que la empresa **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y ASFALTO TRYSE, SRL** con **RNC No. 1-01-75581-4**, fue contratada por nuestra empresa para realizar el proyecto **"Colocación de Tramos de Tuberías de 48 GRP en San Vicente de Paúl"**, ubicada en la provincia de Santo Domingo Este.

Esta Obra fue ejecutada en el año 2017 y tuvo un período de ejecución de 4 Meses. Fue contratada por la Corporación de Acueductos y Alcantarillados de Santo Domingo (CAASD), con una inversión que ascendió a la suma **de RD\$ 34,428,889.32**. Estos trabajos fueron realizados y recibidos cumpliendo con las normas de calidad exigida por la CAASD y por nuestra compañía.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los tres (03) días del mes de Junio del año dos mil veinte.

Atentamente,



ING. GAMALIEL VALDEZ
Gerente
Ced.: 002-0019171-6
Cel.: 809-710-7728

SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
DIRECCION GENERAL DE SUPERVISION Y FISCALIZACION DE OBRAS

RELACION DE CHEQUES PAGADOS

329

ING. PEDRO JOSE SANCHEZ ESTRELLA

Martes 5 de Diciembre de 2000

CV-030-96 RECONST. CAM. VEC. SANTA MARIA-LA CRUZ DE SANTIAGO, SAN CRISTOBAL

<u>Fecha Ck.</u>	<u>No. CK.</u>	<u>Valor Ck.</u>	<u>Obs.:</u>
16-Feb-94	7699	300,000.00	
12-Abr-94	1165495	300,572.03	
09-May-94	1449748	400,460.28	
14-Jun-94	1743382	400,751.05	
13-Jul-94	2031372	270,585.98	
05-Ago-94	2297088	325,710.75	
13-Sep-94	2595162	327,292.88	
11-Oct-94	2882679	281,853.40	
11-Nov-94	176467	80,000.00	
12-Dic-94	479097	150,000.00	
30-Dic-94	998701	161,000.00	
15-Feb-95	315591	60,000.00	
13-Abr-95	862512	130,000.00	
15-May-95	1174796	125,000.00	
20-Jun-95	1511028	50,000.00	
13-Jul-95	1755177	170,000.00	
15-Ago-95	2062091	65,000.00	
10-Jul-96		200,000.00	Asign. Fondo 10206
06-Ago-96		80,000.00	Asign. Fondo 11630
27-Sep-96	2726500	300,000.00	
11-Nov-96	3082163	300,000.00	
29-Nov-96	3435848	300,000.00	
20-Ene-97	120450	166,666.67	
10-Feb-97	337516	166,666.67	
14-Abr-97	1075790	324,828.14	
17-Jul-97	2095196	75,813.39	
TOTAL =>		\$5,512,201.24	

Ing. Junior Fabre Zaya
Enc. Centro de Cómputos Direcc. Gral. Superv. y Fisc.

Santo Domingo, D. N.
27 diciembre 2019

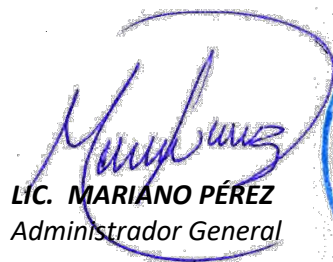
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Distinguidos señores:

Nos place decirle que la empresa **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.** con RNC No. **1-01-75581-4**, fue contratada por nuestra empresa para ejecutar los trabajos de "**Obras Viales, Incluye Movimiento de Tierra, Aceras, Contenes, Badenes, Calles y Colocación de Asfalto, para el Contrato No. MOPC 83-17**". Proyecto contratado en febrero de 2017 con una duración de 18 meses y un presupuesto ascendente a la suma de RD\$ 300,000,000.00

Esperamos poder colaborar con ustedes y su institución en el logro de sus objetivos. Sin otro particular por el momento, quedo a su disposición para cualquier consulta,

Muy atentamente,


LIC. MARIANO PÉREZ
Administrador General



Cel.: (829)921-5903

Email: aemarianoperez@hotmail.com



CERTIFICACIÓN DE OBRA

Por medio de la presente, **CERTIFICAMOS** que la empresa **Equipos, Construcciones & Asfalto TRYSE, SRL** con RNC **1-01-75581-4**, tuvo bajo su responsabilidad la dirección de los trabajos descritos a continuación, los cuales fueron realizados y recibidos cumpliendo con las normas de calidad exigida por la entidad contratante y por nuestra compañía:

○ **Reconstrucción y Recapeo Carpeta Asfáltica Construcción Carretera Cardón Batey 2, Provincia Barahona**

- ⇒ **Contratante** : **Procuraduría General de la República**
- ⇒ **Año** : **2013**
- ⇒ **Presupuesto** : **RD\$ 80,012,680.31**
- ⇒ **Duración** : **07 Meses**

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Atentamente,



ING. GAMALIEL VALDEZ

Gerente

Ced. : 002-0019171-6

Cel. : 809-710-7728

Santo Domingo, D. N.
13 Agosto 2021

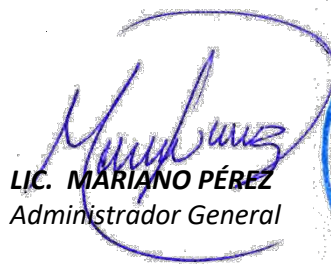
Sres:
Ministerio Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Ciudad

Distinguidos señores:

Nos place decirle que la empresa **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.**, con RNC No. **1-01-75581-4**, fue contratada por nuestra empresa para ejecutar la **"Construcción, Reconstrucción y Recapeo de Calles Sector Los Americanos, San Cristóbal"**, por **RD\$ 15,000,000.00**. Proyecto contratado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en el año 2016.

Esperamos poder colaborar con ustedes y su institución en el logro de sus objetivos. Sin otro particular por el momento, quedo a su disposición para cualquier consulta,

Muy atentamente,


LIC. MARIANO PÉREZ
Administrador General

Cel.: (829)921-5903

Email: aemarianoperez@hotmail.com



Santo Domingo, D. N.
27 diciembre 2019

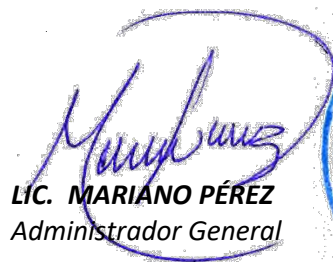
A QUIEN PUEDA INTERESAR

Distinguidos señores:

Nos place decirle que la empresa **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.** con RNC No. **1-01-75581-4**, fue contratada por nuestra empresa para ejecutar los trabajos de "**Obras Viales, Incluye Movimiento de Tierra, Aceras, Contenes, Badenes, Calles y Colocación de Asfalto, para el Contrato No. MOPC 83-17**". Proyecto contratado en febrero de 2017 con una duración de 18 meses y un presupuesto ascendente a la suma de RD\$ 300,000,000.00

Esperamos poder colaborar con ustedes y su institución en el logro de sus objetivos. Sin otro particular por el momento, quedo a su disposición para cualquier consulta,

Muy atentamente,


LIC. MARIANO PÉREZ
Administrador General



Cel.: (829)921-5903

Email: aemarianoperez@hotmail.com



CERTIFICACIÓN DE OBRA

Por medio de la presente, **CERTIFICAMOS** que la empresa **Equipos, Construcciones & Asfalto TRYSE, SRL** con RNC **1-01-75581-4**, tuvo bajo su responsabilidad la dirección de los trabajos descritos a continuación, los cuales fueron realizados y recibidos cumpliendo con las normas de calidad exigida por la entidad contratante y por nuestra compañía:

○ **Reconstrucción y Recapeo Carpeta Asfáltica Construcción Carretera Cardón Batey 2, Provincia Barahona**

- ⇒ **Contratante** : **Procuraduría General de la República**
- ⇒ **Año** : **2013**
- ⇒ **Presupuesto** : **RD\$ 80,012,680.31**
- ⇒ **Duración** : **07 Meses**

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los trece (13) días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

Atentamente,



ING. GAMALIEL VALDEZ

Gerente

Ced. : 002-0019171-6

Cel. : 809-710-7728

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

CONTRATO

**"PAVIMENTACIÓN DE CALLES, AVENIDAS, CARRETERAS Y CAMINOS
VECINALES EN LAS REGIONES NORTE, SUR Y ESTE DEL PAÍS".**

MOPC-LPN-005-2010

EVVC

CONTRATISTA	: INOVAL CONSTRUCTORA Y DESARROLLO VIAL, S. R. L. ING. EMIL BLADIMIR VALDEZ CEPEDA
OBRA	: LOTE 2 REGIÓN SUR, DISTRITO NACIONAL.
MONTO	: RD\$450,900,205.42
AVANCE	: RD\$90,180,041.08
FORMA DE PAGO	: 1.- ANTICIPO (20%) 2.- SUMA RESTANTE MEDIANTE CUBICACIONES MENSUALES
TIEMPO DE EJECUCIÓN	: DOCE (12) MESES
INICIO DE LOS TRABAJOS	: AL MOMENTO EN QUE EL MOPC DE LA ORDEN DE PROCEDER.
OTORGACIÓN DE CONTRATO	: LICITACIÓN MOPC-LPN-005-2010.

----- 0 -----





REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

CONTRATO

De una parte, **EL ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en el presente acto en virtud del Poder que le otorga el Excelentísimo Señor Presidente de la República **DR. LEONEL FERNÁNDEZ REYNA**, por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, **ING. VÍCTOR DÍAZ RÚA**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral N° 001-0201274-7, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, teniendo el Ministerio como domicilio la Avenida Homero Hernández esquina Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes se denominará "**EL MOPC**" o "**EL CONTRATANTE**";

De la otra parte, la empresa **INOVAL CONSTRUCTORA Y DESARROLLO VIAL, S. R. L.**, entidad social constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio y asiento social sito en la Avenida Alma Mater N° 167, Zona Universitaria, Santo Domingo, Distrito Nacional, Registro Nacional de Contribuyentes N° 1-30-12230-1, Registro de Proveedores del Estado N° 11461, debidamente representada por el señor **ING. EMIL BLADIMIR VALDEZ CEPEDA**, dominicano, mayor de edad, Ingeniero Civil, casado, titular de la Cédula de Identidad N° 002-0020417-0, CODIA 9896, teléfono N° 809-532-4027, fax N° 809-532-9680, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**"

Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**

POR CUANTO: En fecha 31 de mayo del 2010, la Vice-Ministra Encargada de Supervisión y Fiscalización de Obras, solicita al Sr. Ministro **Ing. Víctor Díaz Rúa**, autorización para la preparación de las bases del concurso, a los fines de ser adjudicada la obra "Pavimentación de Calles, Avenidas, Carreteras y Caminos Vecinales en las Regiones Norte, Sur y Este del País";

POR CUANTO: En fecha 2 de junio del 2010, mediante oficio 446, la Vice-Ministra Encargada de Supervisión y Fiscalización de Obras, solicita al Vice-Ministro Administrativo y Presidente del Comité de Licitaciones, disponer la preparación de las bases del concurso, a los fines de ser adjudicada la obra descrita precedentemente;

POR CUANTO: En fecha 7 de junio del 2010, el Vice-Ministro y Presidente del Comité de Licitaciones, Instruye al Encargado de la Oficina de Concursos y Sorteos proceder a dar apertura al proceso de licitación para dicha obra;

POR CUANTO: En fecha 9 de junio del 2010, el Encargado de la Oficina de Concursos y Sorteos, solicita al Vice-Ministro Administrativo, que verifique, reserve y haga constar mediante



certificación dirigida a esa Oficina, que cuenta con la apropiación de fondos suficientes para ejecutar la obra ya descrita;

POR CUANTO: En fecha 11 de junio del 2010, el Vice-Ministro Administrativo Certifica que el Ministerio cuenta con la debida apropiación de fondos dentro del presupuesto del presente año, 2010, para la obra descrita, con un presupuesto de RD\$11,000,000,000.00;

POR CUANTO: En fecha 16 de julio del 2010, el Director Legal del MOPC Manifiesta su total conformidad con el contenido de los Pliegos de Condiciones Específicas para el Proceso de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Nacional del citado proyecto, y Declara que los mismos cumplen con las disposiciones contenidas en la Ley N° 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de Agosto del 2006, su posterior modificación contenida en la Ley N° 449-06 de fecha 6 de Diciembre del 2006, así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes;

POR CUANTO: En fecha 21 de julio del 2010, el Vice-Ministro Administrativo y Presidente del Comité de Licitaciones, amparados en el Artículo 91 del Reglamento de Aplicación N° 490-07, Resuelve aprobar los Pliegos de Condiciones y el Procedimiento de Licitación Restringida, para la contratación de la obra ya descrita;

POR CUANTO: En esa misma fecha, el Vice-Ministro Administrativo y Presidente del Comité de Licitaciones, conformó la Comisión Evaluadora para esta Licitación Restringida, estando presidida ésta por la Vice-Ministra, Encargada de Supervisión y Fiscalización de Obras;

POR CUANTO: En fechas 3 y, 4 de agosto del 2010, fue publicado en los periódicos el Aviso para participar en esta Licitación dirigido a las empresas constructoras y/o consorcios con plantas de asfalto y equipos de pavimentación y de construcción que reúnan las condiciones indicadas en los Pliegos;

POR CUANTO: En fecha 28 de septiembre del 2010, fueron recibidas las propuestas en la Oficina de Concursos y Sorteos y la apertura de las ofertas se realizó a la 1:00 p. m., en el Club Cultural y Recreativo del MOPC. Las empresas que entregaron Propuestas en la Oficina de Concursos y Sorteos, fueron las siguientes: Grupo Palmanova, S.R.L., Asfalto del Norte, Equipos y Construcciones del Cibao, S.R.L. (ECOCISA), Antillean Petroleum Corporation, Desarrollo Vial, S. A., Multicom, Construcciones en General, S.R.L., Asfalcon, Constructora Campos, C. por A., Faneyte & Genao, S.R.L. (FAGENCA), Pavimentos del Caribe, C. por A., Constructora Mar, S. A., Moll, S. A., COPADAN, Inversiones del Caribe, S.R.L., Inoval Constructora y Desarrollo Vial, S.R.L., Constructora T. J., S.R.L., Constructora Arquintex, Productora de Asfalto, S. A. (PRODASA), ARIMEX, S. A., Asfalto del Cibao, Constructora J. M., S. A., TRANSVAS, S. A., Ingeniería e Inversiones GLOBISA, COPAMAR - Gil + Gil, Malespín Constructora, S. A., Constructora Jordaca, Ingeniería Estrella, S. A., Consorcio CONDA - KUKY - IEMCA, A. Alba Sánchez & Asociados, S. A., INGECOMPSA, Corporación de Asfalto, S. A., Geraldino Contratista S.R.L., Constructora Gil + Gil, C. por A., Consorcio Ingeniería Práctica - Constructora Rizek, SEDEINSA, S. A., Daniel Medina y Asociados;

POR CUANTO: Los montos ofertados fueron los que a continuación se indican:
Grupo Palmanova, S.R.L.

A) Región Norte. RD\$508,451,432.99



B) Región Sur RD\$514,491,512.11

C) Región Este RD\$514,491,512.11.

Asfalto del Norte, fue descalificada por no presentar los documentos correctos.

Equipos y Construcciones del Cibao, S.R.L. (ECOCISA), no participó en la Región Este

A) Región Norte RD\$425,596,463.20

B) Región Sur RD\$432,605,457.06.

Antillean Petroleum Corporation

A) Región Norte RD\$485,714,317.39

B) Región Sur RD\$489,065,301.42

C) Región Este RD\$489,065,301.42.

Desarrollo Vial, S. A.

A) Región Norte RD\$485,660,609.75

B) Región Sur RD\$488,649,515.21

C) Región Este RD\$488,725,044.78.

Multicom, Construcciones en General, S.R.L., fue descalificada porque la fianza no cumple.

Asfalcon

A) Región Norte RD\$467,321,986.38.

Constructora Campos, C. por A.

A) Región Norte RD\$487,878,631.97

B) Región Sur RD\$496,069,968.60

C) Región Este RD\$497,440,493.75.

Faneyte & Genao, S.R.L. (FAGENCA)

A) Región Norte RD\$499,604,615.82

B) Región Este RD\$499,993,226.31.

Pavimentos del Caribe, C. por A., no posee Registro de Proveedores del Estado.

Constructora Mar, S. A., fue descalificada.

Moll, S. A.

A) Región Norte RD\$454,778,295.72

B) Región Sur RD\$471,272,415.21

C) Región Este RD\$471,272,415.21.

COPADAN

A) Región Norte RD\$499,753,305.26

B) Región Sur RD\$499,036,912.31

C) Región Este RD\$499,605,486.78.

Inversiones del Caribe, S.R.L.

A) Región Norte RD\$480,664,596.93

B) Región Sur RD\$519,940,762.01

C) Región Este RD\$519,940,762.01.

Inoval, Constructora y Desarrollo Vial, S.R.L., fue descalificada.

Constructora T. J., S.R.L., fue descalificada.

Constructora Arquintex

A) Región Este RD\$499,976,978.97.

Productora de Asfalto, S. A. (PRODASA), fue descalificada, no anexa RNC, ni Registro Mercantil, ni Registro de Proveedores del Estado.

ARIMEX, S. A.

A) Región Norte RD\$420,859,539.66

Asfalto del Cibao, descalificada, no anexa certificación de la DGII.

Constructora J. M., S. A.



EVUC

A) Región Sur RD\$456,646,271.20
 B) Región Este RD\$465,019,059.01.
 TRANSVAS, S. A., descalificada, garantía no válida.
 Ingeniería e Inversiones GLOBISA, descalificada, garantía no válida.
 COPAMAR - Gil + Gil, descalificada, no anexa constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.
 Malespín Constructora, S. A.
 A) Región Norte RD\$467,189,603.98
 B) Región Sur RD\$481,225,412.48
 C) Región Este RD\$481,565,412.48.
 Constructora Jordaca, descalificada, no depositó garantía.
 Ingeniería Estrella, S. A.
 A) Región Norte RD\$462,564,204.04.
 Consorcio CONDA - KUKY - IEMCA, descalificado, garantía no válida.
 A. Alba Sánchez & Asociados, S. A.
 A) Región Sur RD\$475,963,153.90
 B) Región Este RD\$482,698,464.64.
 INGECOMPSA
 A) Región Norte RD\$482,884,734.34
 B) Región Sur RD\$487,764,881.38
 C) Región Este RD\$487,764,881.38.
 Corporación de Asfalto, S. A.
 A) Región Norte RD\$433,161,380.85
 B) Región Este RD\$449,300,366.24.
 Geraldino Contratista, S.R.L.
 A) Región Norte RD\$460,247,978.25
 B) Región Sur RD\$476,803,963.70
 C) Región Este RD\$476,803,963.70.
 Constructora Gil + Gil, C. por A.
 A) Región Norte RD\$427,503,315.24
 B) Región Sur RD\$441,210,122.38
 C) Región Este RD\$448,880,588.83.
 Consorcio Ingeniería Práctica - Constructora Rizek
 A) Región Sur RD\$426,007,795.06.
 SEDEINSA, S. A.
 A) Región Norte RD\$519,148,635.28.
 Daniel Medina y Asociados
 A) Región Sur RD\$484,015,824.75
 B) Región Este RD\$484,015,824.75.



POR CUANTO: La Comisión Evaluadora se reunió los días 15, 16, 17, 18, 22, 23, 29 y 30 de noviembre del 2010, para la evaluación de las Ofertas presentadas, rindiendo su Informe en fecha 2 de diciembre del 2010;

POR CUANTO: En fecha 7 de diciembre del año 2010, el Presidente y los Miembros del Comité de Licitaciones de **EL MOPC**, suscriben la Resolución N° 19-10-MOPC-LPN-005-2010, con el Visto Bueno del Sr. Ministro, **Ing. Víctor Díaz Rúa**, mediante la cual se determinó que las

empresas que presentaron las ofertas más convenientes para la institución y el Estado y por tanto resultaron adjudicatarias, son:

EN LA REGIÓN NORTE:

EQUIPOS Y CONSTRUCCIONES DEL CIBAO, S.R.L. (ECOCISA)
CONSORCIO DE ASFALTO & CONSTRUCCIONES (ASFALCON)
CONSTRUCTORA CAMPOS, C. POR A.
CONSTRUCTORA MAR, S. A.
MOLL, S. A.
INVERSIONES DEL CARIBE, S.R.L.
ASFALTO DEL CIBAO, S. A.
CONSORCIO COPAMAR - GIL + GIL
INGENIERÍA ESTRELLA, S. A.
INGECOMPSA, S. A.
SERVICIOS DE INGENIERÍA, S. A. (SEDEINSA)

EN LA REGIÓN SUR:

DESARROLLO VIAL, S.R.L.
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS ADANROMAR, C. POR A. (COPADAN)
INOVAL CONSTRUCTORA Y DESARROLLO VIAL, C. POR A.
CONSTRUCTORA J. M., S. A.
MALESPÍN CONSTRUCTORA, S. A.
ALBA SÁNCHEZ & ASOCIADOS, S. A.
CONSORCIO INGENIERÍA PRÁCTICA - CONSTRUCTORA RIZEK

EN LA REGIÓN ESTE

ANTILLEAN PETROLEUM CORPORATION
FAYNETE & GENAO, S.R.L. (FAGENCA)
CORPORACIÓN DE ASFALTO, S. A.
INGENIEROS - ARQUITECTOS DANIEL MEDINA & ASOCIADOS, S. A.

POR CUANTO: La Ley N° 340-06 de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Contratación Pública de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, fijó el marco jurídico único y homogéneo e incorporó las mejores prácticas nacionales e internacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

POR CUANTO: El Decreto N° 490-07, de fecha 30 de agosto del año 2007, que crea el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras, establece en el Artículo 104, que el contrato para considerarse válido, contendrá cláusulas obligatorias referidas a: antecedentes, objeto, plazo, precio, ajuste de precios, equilibrio económico-financiero, garantías, modificación, terminación, resolución, arbitraje, nulidad, sanciones y bonificaciones si ello se ha acordado, liquidación, solución de controversias, y las demás que correspondan de acuerdo con la naturaleza de la contratación;

POR CUANTO: Asimismo, el citado Decreto N° 490-07, dispone en el Artículo 169, Párrafo III, que de acuerdo a las características de la obra a licitar o a razones de comprobada conveniencia administrativa, la entidad contratante podrá autorizar anticipos financieros al contratista de hasta el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato;



POR LO TANTO: y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato; **LAS PARTES** han convenido lo siguiente:

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES:

Siempre que en el Presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural, jurídica o consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El acuerdo firmado y celebrado entre Las Partes, para la ejecución de los trabajos, incluidos todos los anexos del mismo, así como todos los documentos incorporados mediante referencia al mismo.

Coordinador: Persona designada como tal por **EL MOPC** para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con los trabajos y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **EL CONTRATISTA** donde deben ejecutarse los trabajos, y otros lugares que, citados en el contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: El Estado Dominicano a través del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **EL CONTRATANTE** para la realización de los trabajos.

Instalación: La maquinaria, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a los trabajos.

Lista de Precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el contrato.



Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **EL MOPC**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de los trabajos.

Plazos: Los plazos del contrato que empezarán a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto detallado: El documento que contenga un desglose detallado de los trabajos que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que les son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de éstas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de los trabajos.

Supervisor: Persona natural, jurídica o de Derecho Público, competente, designada por **EL MOPC**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y especificaciones técnicas y de construcción del Contrato que se anexan al mismo, y en quien **EL CONTRATISTA** puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Trabajos: Los trabajos que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente Contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Especificaciones Técnicas
- c) Presupuesto
- d) Planes de Manejo Ambiental
- e) Cronograma de Ejecución de los trabajos, y,
- f) Garantías.

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO



EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto, especificaciones técnicas y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, la obra que se describe a continuación:

"Lote 2 Región Sur, Distrito Nacional."

PÁRRAFO: El objeto contratado quedará determinado con los Informes de Supervisión que se ocuparán de cubicar y evidenciar, en cada caso, los trabajos realizados, hasta la cuantía equivalente al monto contratado, Informes que formarán parte integral del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por los trabajos objeto de este Contrato, asciende a la suma de RD\$450,900,205.42 (Cuatrocientos Cincuenta Millones Novecientos Mil Doscientos Cinco Pesos con Cuarenta y Dos Centavos).

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, subpartidas y el costo general de los trabajos.

El costo final de éstos, estará regido por las cubicaciones de los trabajos ejecutados por **EL CONTRATISTA**, elaboradas por la Supervisión de dichos trabajos que se designará al efecto y cuyos volúmenes y precios unitarios deberán estar aprobados por las dependencias correspondientes de este MOPC.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al Veinte por Ciento (20%) del Valor total de la Obra Contratada, cuya suma asciende a RD\$90,180,041.08 (Noventa Millones Ciento Ochenta Mil Cuarenta y Un Pesos con Ocho Centavos); este pago se hará contra presentación de la Garantía señalada en el Artículo 16 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará el Anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de La Obra.
- La Suma restante será pagada en un solo pago a **EL CONTRATISTA**, mediante una cubicación por los trabajos realizados y certificados por la Supervisión. Este pago se hará en un período no mayor de Treinta y Un (31) días a partir de la fecha de la cubicación certificada por El Supervisor.
- Podrán Cubicarse trabajos adicionales elaborados como Órdenes de Cambio, y serán pagados en la medida en que sean ejecutados, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estos trabajos adicionales serán regidos por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre Las Partes.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN



EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a mas tardar CINCO (5) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **EL CONTRATANTE** en un plazo no mayor de Doce (12) Meses, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de éste, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA

Si **EL CONTRATISTA** no entregara los trabajos en el plazo convenido en el Artículo 6 de este contrato, salvo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** adeudará a **EL CONTRATANTE**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de oportunidad, calculado conforme a los parámetros locales, de la inversión a la fecha especificada para la terminación del Contrato.

Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de los trabajos, y serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en efecto o de las sumas acreditadas a **EL CONTRATISTA**.

El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar los trabajos, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el solo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO

Ni **EL CONTRATANTE** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escape al control de una de las Partes, imprevisible e inevitable, y sin que éste envuelva su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una Parte.



2. Cualquier evento que una de Las Partes no pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este contrato.

La falla de una Parte involucrada en el presente Contrato, que le impide cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando este surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la Parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL CONTRATANTE** extenderá el Contrato por un tiempo igual al periodo en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente contrato durante el periodo de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el periodo de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del periodo especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN

La supervisión representará a **EL CONTRATANTE** y será intermediaria entre éste y **EL CONTRATISTA**, por su conducto se transmitirán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **EL CONTRATANTE** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EL CONTRATANTE** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.



EVUC

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo dieciocho (18), **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL CONTRATANTE** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las especificaciones técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL CONTRATANTE** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido (**As Built**) y cualquier otro documento requerido por **EL CONTRATANTE** y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA ejecutará este contrato conforme se describe en las Especificaciones Técnicas.

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá los trabajos y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificaciones por **EL CONTRATANTE**, con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente los trabajos o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de los trabajos, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que éstos se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las especificaciones técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL



EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluentes al terreno durante el periodo del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de La Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL CONTRATANTE**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad.
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos de altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros.
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL CONTRATANTE** cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El supervisor de **EL CONTRATANTE** podrá expulsar de La Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 16.- GARANTÍA DE ANTICIPO.

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE** por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo, de conformidad con el Contrato hasta que **EL CONTRATANTE** haya recibido de **EL CONTRATISTA** el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 17.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO.



EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la obra y por la provisión de todos los Instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines.

Si en cualquier momento o en curso de la realización de la obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **EL CONTRATANTE** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente contrato **EL CONTRATISTA** hará formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL MOPC**, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 108 del Decreto N° 490-07, por un valor equivalente al Diez por Ciento (10%) del monto del Contrato.

PÁRRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL CONTRATANTE** en caso de incumplimiento, que determinará en todo la realización de la garantía, independiente del resto de acciones que legalmente procedan.

PÁRRAFO II. El plazo para la constitución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato será dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación.

ARTÍCULO 19.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **EL CONTRATANTE**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que sugieren o resultaren de las obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá y mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que sugieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por el o cualquier subcontratista de tal modo que **EL CONTRATANTE** este indemnizado.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.



Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las obras ejecutadas por él a satisfacción de **EL CONTRATANTE**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá ser por un (1) año, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir La Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL CONTRATANTE**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EL CONTRATANTE** hasta el momento de recibir la obra terminada.

ARTÍCULO 21.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EL MOPC se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de calidad de la Obra.
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo.
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social.
- Certificación de estar al día con el pago a la Dirección General de Impuestos Internos.
- Comprobante de pago de las tasas del CODIA.

ARTÍCULO 22.- IMPUESTOS.

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 23.- EQUILIBRIO ECONÓMICO.

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA** en virtud de este Contrato aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 24.- SUB-CONTRATACIONES.

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación en el mismo o emergente del mismo sin el previo consentimiento por escrito de **EL CONTRATANTE**.



El otorgamiento de sub-contratos con el previo consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE**, no eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en el contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 25.- CESIONES DEL CONTRATO.

EL CONTRATISTA no podrá traspasar total o parcialmente los trabajos objeto de este contrato, ni cederlo ni en todo ni en parte ni dar beneficios ni participación a otro en el mismo sin el previo consentimiento escrito del titular de EL MOPC o de su representante autorizado.

PÁRRAFO I. Ejecutar el contrato por sí, o mediante cesión o subcontratación hasta un cincuenta por ciento (50%) del monto del contrato, siempre que se obtenga la previa y expresa autorización de la administración, en cuyo caso el contratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario o subcontratista por los compromisos del contrato.

ARTÍCULO 26.- CESIONES DE CRÉDITO.

EL MOPC no consentirá cesiones de crédito, si éstas no han sido previamente autorizadas por escrito por el titular de EL MOPC. La solicitud de autorización con miras a otorgar cesiones de esta índole, deberá ser dirigida directamente al titular de EL MOPC y contener la descripción de la obra, valor, monto a ser cedido, concepto de la cesión y nombre del eventual cesionario.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN.

EL MOPC se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato unilateralmente, sin responsabilidad para **EL MOPC**, en cualquier momento de la ejecución de los trabajos cuando lo estime de lugar y conveniente a sus intereses, mediante simple misiva enviada por correo certificado o de manera personal o también mediante acto de alguacil notificado a **EL CONTRATISTA**, en su domicilio real o en el domicilio electo en el presente contrato.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO.

La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 34 del Decreto Nº 63-06 originará la nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL CONTRATANTE**.

La división del presente Contrato, con el fin de evadir las obligaciones del Decreto Nº 63-06 y de las normas complementarias que se dicten en el marco del mismo, será causa de nulidad del mismo.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL.

EL CONTRATANTE tomará posesión de las obras cuando estas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido o se considere expedido un certificado de recepción provisional.



Tras la recepción provisional de las obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE.

EL CONTRATISTA producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este Contrato, o al finalizar la obra, en la que consten todos los montos que se adeuden en virtud de El Contrato. La Supervisión deberá validar la cubicación final dentro de VEINTE (20) días de recibida, si esta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, se le solicitará a **EL CONTRATISTA** que realice toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, **EL CONTRATANTE** deberá determinar el monto a pagar a **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA.

Al expirar el periodo de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **EL CONTRATANTE** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar DIEZ (10) días, después de que expire el periodo arriba mencionado, o, después de dicho periodo, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

Las obras no se consideran concluidas hasta que un certificado de recepción definitiva haya sido firmado por el Supervisor y enviado a **EL CONTRATANTE**, con una copia para **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL CONTRATANTE**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS.

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se regirá al amparo de las leyes de la Republica Dominicana.

ARTÍCULO 35.- IDIOMA OFICIAL.



El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 36.- TÍTULOS.

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 37.- DERECHO ADMINISTRATIVO.

Por ser éste un contrato de naturaleza administrativa, las cuestiones no previstas en él se interpretarán y aplicarán de acuerdo con el Derecho Administrativo.

ARTÍCULO 38.- ELECCIÓN DE DOMICILIO.

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán validamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 39.- ACUERDO ÍNTEGRO.

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarará inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en seis (6) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y los demás para los fines correspondientes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los **veintitres** (23) días del mes de **marzo** del año dos mil once (2011).

POR EL MOPC:

ING. VÍCTOR DÍAZ RÚA
Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones.

POR INOVAL CONSTRUCTORA Y DESARROLLO VIAL, S.R.L.
EL CONTRATISTA:

ING. EMIL BLADIMIR VALDEZ CEPEDA
Representante.



VDR
BBB
BS

Registro Nº 25-2011

Fecha 23 marzo 2011

Quien suscribe, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional, Certifico y doy fe: Que por ante mí han comparecido los señores INGS. VÍCTOR DÍAZ RÚA y EMIL BLADIMIR VALDEZ CEPEDA, de generales y calidades que constan, quienes han firmado en mi presencia el documento que antecede, manifestándome bajo juramento que dichas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas tanto en público como en privado. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veintitres (23) del mes de marzo del año dos mil once (2011).

Evelyn Chavez Bonetti
NOTARIO PÚBLICO
MATRÍCULA Nº 5489





REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
CONTRATO DE OBRAS

CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO I (EN DIRECCION BARAHONA-SAN JUAN) DE LA CARRETERA CARDON – BATEY 2, PROVINCIA BARAHONA.

CONTRATISTA	: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS EMV, S.A.
OBRA CONTRATADA	: CONSTRUCCIÓN DEL TRAMO I (EN DIRECCIÓN BARAHONA-SAN JUAN) DE LA CARRETERA CARDON- BATEY 2, PROVINCIA BARAHONA.
MONTO	: RD\$780,012,680.31
AVANCE	: RD\$195,003,170.08
FORMA DE PAGO	1. ANTICIPO (25%) 2. SUMA RESTANTE MEDIANTE CUBICACIONES MENSUALES
PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA	: VEINTICUATRO (24) MESES
INICIO DE LOS TRABAJOS	: AL MOMENTO EN QUE LA SEOPC DE LA "ORDEN DE PROCEDER"
OTORGACION DE CONTRATO	: CONTRATACIÓN DIRECTA

-----0-----

Entre los que suscriben

De una parte, **EL ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado en el presente acto en virtud del Poder No. () del mes de , de fecha

del año en curso, que le otorga el Excelentísimo Señor Presidente de la República **DR. LEONEL FERNANDEZ REYNA**, por el Secretario de Obras Públicas y Comunicaciones, **ING. MANUEL DE JESUS PEREZ GOMEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.001-0084460-4, domiciliado y residente en esta ciudad, teniendo la Secretaría de Estado como domicilio social la Avenida Homero Hernández esquina Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, de esta ciudad, quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes se denominará por su nombre completo o como la SEOPC; y

De la otra parte, la empresa **CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS EMV, S.A.**, compañía comercial y de servicios creada bajo las leyes dominicanas, Tarjeta de Identidad Tributaria No.101-67813-5, con su domicilio social sito en la Avenida Bolívar No.70, Gazcue, Santo Domingo, representada en el presente acto por el **ING. TEMISTOCLES VALENTIN VOLQUEZ HERASME**, dominicano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad y Electoral No.002-0006862-5, domiciliado y residente en esta ciudad, quien en lo adelante y para los fines legales correspondientes se denominará por su nombre o como **EL CONTRATISTA**;

PREÁMBULO

POR CUANTO (1): Dentro de las funciones puestas a su cargo, la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones tiene interés en ejecutar los trabajos de Construcción del Tramo I (En Dirección Barahona-San Juan) de la Carretera Cardón – Batey 2, Provincia Barahona;

POR CUANTO (2): EL CONTRATISTA ha manifestado a LA SEOPC su disposición de realizar estos trabajos, con la debida diligencia, eficiencia y economía, empleando los adelantos tecnológicos y los equipos y métodos que resulten mas eficaces y seguros;

POR CUANTO (3): La Forma de Pago establecida en el presente acto será la siguiente: Luego de haber recibido EL CONTRATISTA el Anticipo por parte de LA SEOPC ésta pagará la suma restante mediante cubicaciones de los trabajos ejecutados por la empresa, elaborados por la supervisión de dichos trabajos que se designará al efecto y aprobadas definitivamente por la Unidad Ejecutora de la obra de esta Secretaría de Estado;

POR CUANTO (4): Este contrato contiene todas las estipulaciones, condiciones y disposiciones acordadas entre las partes. Ningún agente o representante de cualquiera de las partes tiene autoridad para hacer cualquier declaración, representación, promesa, o acuerdo no establecido en este documento y las declaraciones, compromisos y convenios que no consten en el mismo, no obligaran a las partes ni comprometerán su responsabilidad;

POR CUANTO (5): Ambas partes convienen y entienden que las personas que aparecen firmando este documento son las únicas autorizadas para obligar a sus respectivas entidades a los términos de este acuerdo;

POR TANTO y en el entendido de que el presente preámbulo forma parte integral del presente acto, el **ING. MANUEL DE JESUS PEREZ GOMEZ**, en su calidad de Secretario de Estado de Obras

Públicas y Comunicaciones y la empresa CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS EMV, S.A., representada por el señor ING. TEMISTOCLES VALENTIN VOLQUEZ HERASME, libre y voluntariamente en su calidad de Contratista;

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO 1: OBJETO

Por designación expresa de el Estado, a través de la Secretaria de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones, EL CONTRATISTA, se obliga y compromete a ejecutar, con todas las garantías de hecho y de derecho, los trabajos de Construcción del Tramo I (En Dirección Barahona-San Juan) de la Carretera Cardón – Batey 2, Provincia Barahona;

1.1 EL CONTRATISTA se obliga a proveer todos los materiales y mano de obra necesarios para realizar los trabajos objeto de este contrato, excepto en las partidas en las cuales se estipule expresamente lo contrario.

1.2 El contrato comprende la terminación y garantía hasta la recepción final de los trabajos y todo aquello que sea necesario, ya sea temporal o permanente, para los fines de la terminación, de acuerdo a los planos, especificaciones particulares y estipulaciones de este contrato;

ARTICULO 2: MONTO DEL CONTRATO

LA SEOPC pagará a EL CONTRATISTA para la realización de los trabajos descritos, la suma de SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DOCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS CON 31/100 (RD\$780,012,680.31), de conformidad con el presupuesto elaborado por la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales de esta SEOPC, marcado con el No.85 de fecha cuatro (4) del mes de abril del dos mil seis (2006), cuyas partidas volúmenes y precios unitarios fueron conciliados de común acuerdo entre ambas partes y salvo modificaciones del presupuesto o cambios en el diseño. EL CONTRATISTA renuncia a cualquier reclamación o reajuste del presupuesto, dentro de aquellas partidas en las cuales intervenga un aumento de precios por expresa disposición gubernamental

PARRAFO I: Queda acordado entre las partes, que dado la urgencia y prioridad que tiene para el Estado Dominicano la construcción de la obra mencionada en el objeto del contrato Original, LA SEOPC podrá desembolsar, cuando lo estime conveniente a EL CONTRATISTA, avances con cargo a futuras cubicaciones, para las cuales no será necesario la suscripción de un Contrato Adicional, ni la contratación de una póliza de seguro adicional.

ARTICULO 3: VOLUMENES Y PRECIOS

El costo final de la obra, estará regido por las cubicaciones de los trabajos ejecutados por el contratista, elaborados por la supervisión de dichos trabajos que se designará al efecto y cuyos volúmenes y precios unitarios deberán estar aprobados por las dependencias correspondientes de esta SEOPC,

ARTICULO 4: TIEMPO DE EJECUCION

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos antes descritos en el objeto del artículo I, en un período de VEINTICUATRO (24) MESES, salvo caso de fuerza mayor, cuyo punto de partida será calculado a partir de la fecha de inicio, estipulada en el momento en que LA SEOPC extienda a EL CONTRATISTA la orden de proceder.

ARTICULO 5: ANTICIPO

EL CONTRATISTA recibirá para iniciar los trabajos a su cargo, la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRES MIL CIENTO SETENTA PESOS CON 08/100 (RD\$195,003,170.08) a título de anticipo o avance, equivalente a un Veinticinco por Ciento (25%) del valor contratado;

5.1 El anticipo o avance entregado a EL CONTRATISTA conforme al epígrafe del presente artículo será reembolsado por éste a LA SEOPC. En consecuencia, EL CONTRATISTA autoriza a dicha Secretaría a descontar de cada cubicación, a partir de la primera, un VEINTICINCO POR CIENTO (10%) para cubrir el valor entregado en calidad de anticipo y se retendrá un CINCO POR CIENTO (5%) en garantía, el cual se pagará a EL CONTRATISTA al ser recibida la obra;

5.2 EL CONTRATISTA no podrá invertir dicho monto en ninguna otra actividad que no pertenezca a la obra contratada;

5.3 En ningún caso será entregado el anticipo si antes LA SEOPC no ha recibido la garantía prevista en el artículo 7.1 de este contrato. Esta garantía permanecerá en vigencia hasta que se haya reembolsado el anticipo, aunque su monto sea reducido progresivamente, en la medida en que el mismo sea reembolsado por EL CONTRATISTA.

ARTÍCULO 6: FORMA DE PAGO

Los trabajos serán pagados por el Objeto de Gastos 6, Activos No Financieros, Cuenta Presupuestaria 63, Construcciones y Mejoras; Sub-Cuenta 631, Vías de Comunicación, de acuerdo al Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público dentro del Programa de Administración Financiera Integrada, LA SEOPC efectuará los pagos necesarios mediante cubicaciones mensuales que serán preparadas al efecto por la Sección de Cubicaciones correspondientes de LA SEOPC;

6.1 Los pagos mensuales se efectuarán de acuerdo al valor de los trabajos realizados, certificados por la Supervisión, reteniendo de cada cubicación por concepto de garantía de buena ejecución del trabajo, además del porcentaje acordado en el párrafo 5.1 de este contrato, hasta amortizar el anticipo o avance y cualquier otra retención de lugar, si las hubiera;

6.2 Para determinar el valor de los trabajos realizados, la supervisión cubicará la cantidad de obra efectivamente ejecutada, durante el período que cubra la cubicación, las multiplicará por los precios unitarios establecidos en el presupuesto; luego sumará los valores de todas las partidas ejecutadas, y aplicará a dicha sumatoria los porcentajes consignados en el presupuesto. Una vez obtenidos los valores de las cubicaciones, se aplicará al monto total cubicado, los montos mas arriba indicados, por concepto de retenciones y descuentos;

6.2.1 Las sumas retenidas por LA SEOPC de cada pago, por concepto de garantía de buena ejecución de trabajo, vencerán y deberán ser pagadas a EL CONTRATISTA, cuando la Supervisión certifique por escrito que la obra ha sido

concluida y la Comisión nombrada por LA SEOPC para la recepción de la obra, haya emitido el Certificado Final de Terminación de Obra;

6.2.2 Si antes de que se emita el Certificado Final de Terminación de Obra, queda pendiente de ejecución cualquier trabajo ordenado por la Supervisión, antes o durante el Período de Garantía, LA SEOPC tendrá el derecho de retener las sumas adeudadas por concepto de garantía de buena ejecución del trabajo, de la parte que corresponda al valor del trabajo pendiente de ejecución, hasta que se haya concluido a su entera satisfacción;

6.2.3 Antes de emitir el Certificado Final de Obra, LA SEOPC tendrá también derecho a utilizar los montos retenidos, para cancelar cualquier obligación pendiente de EL CONTRATISTA con respecto al pago de la mano de obra contratada para la ejecución de la obra, siempre que los reclamos por el cobro de tales obligaciones pendientes sean comprobados a entera satisfacción de LA SEOPC y de la Supervisión;

6.3 Si en algún momento, al parecer de la Supervisión el ritmo de realización de la obra o de alguna parte de las mismas, es demasiado lento para asegurar la terminación en la fecha indicada o en la fecha ampliada por alguna prórroga, la Supervisión notificará por escrito a EL CONTRATISTA, el cual inmediatamente deberá adoptar las medidas que considere necesarias, previa aprobación de la Supervisión, para acelerar la ejecución de la obra con el objeto de terminarla en la fecha prevista o en la fecha de prórroga aprobada;

6.3.1 Si EL CONTRATISTA omite o descuida el cumplimiento de las instrucciones de la Supervisión en relación al ritmo de progreso, LA SEOPC tomará todas las medidas necesarias al respecto, y todos los costos adicionales incurridos por LA SEOPC al tomar estas medidas, correrán por cuenta de EL CONTRATISTA y podrán ser recuperables de cualquier monto adeudado o que le pueda ser adeudado a éste;

6.3.2 De ocurrir atrasos en el ritmo de ejecución de la obra, comprobados y notificados por escrito por la Supervisión, salvo que los mismos obedezcan a hechos u omisiones imputables a LA SEOPC, Fuerza Mayor, Actos de los Poderes Públicos o hechos eximentes de responsabilidad debidamente justificados a juicio de LA SEOPC, a EL CONTRATISTA podrán aplicársele una o más de las siguientes sanciones:

- a) Aplicación de multas por retraso de obra, cuyo máximo será de 1/360 del monto contractual por día calendario. Estas multas podrán deducirse también de las cubicaciones y podrán agregarse a las otras multas que se señalen en el presente contrato, sin perjuicio de los derechos de LA SEOPC;
- b) Retiro parcial o total de las partidas de obra de este contrato;
- c) Rescisión del contrato por decisión unilateral de LA SEOPC.

ARTICULO 7: GARANTIAS

En cumplimiento de lo que dispone la Ley No.5560 de fecha 22 de junio de 1961, EL CONTRATISTA deberá depositar a la firma del presente contrato como garantía, las siguientes fianzas:

7.1 Una póliza expedida por una compañía de seguros debidamente autorizada por la Superintendencia de Seguros, que cubra el valor en el transcurso de los trabajos, el monto entregado por LA SEOPC a EL CONTRATISTA por concepto de anticipo para el inicio de los trabajos, hasta la amortización total por medio de las cubicaciones;

7.2 A la recepción de la obra, EL CONTRATISTA depositará como requisito previo, indispensable para la expedición de la certificación correspondiente, una garantía que cubra el DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, por el término de un (1) año, contado a partir de dicha recepción;

7.2.1 Esta garantía se aplicará total o parcialmente a cubrir cualquier reparación que sea necesario hacer a la obra, como consecuencia de vicios ocultos en su construcción, no evidenciados en el momento de su recepción o para responder del fiel cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA;

7.2.2 Todo sin perjuicio de la responsabilidad que tiene EL CONTRATISTA de conformidad con los artículos 1792 y 2270 del Código Civil,

7.2.3 Esta garantía podrá formalizarse mediante una póliza expedida por una compañía de seguros autorizada, o en efectivo, que se depositará en el Banco de Reservas de la República Dominicana, a disposición del Estado;

7.2.4 Para este fin se dejará pendiente como pago final una suma equivalente a este DIEZ POR CIENTO (10%), hasta tanto se haya cumplido el requisito señalado; LA SEOPC en ningún caso procesará la Cubicación Final o de Cierre, si EL CONTRATISTA no ha entregado formalmente la Póliza de Vicios Ocultos;

7.3 EL CONTRATISTA, dentro de los treinta días posteriores a la firma del presente acto, deberá entregar una Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato, por un monto de un DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total de este contrato;

ARTÍCULO 8: PROGRAMACION DE OBRA

EL CONTRATISTA, en un plazo no mayor de ocho (8) días, contados a partir de la fecha de inicio de los trabajos, se compromete a presentar a LA SEOPC o si es el caso, a la Supervisión que ésta designe, un plan de trabajo en forma de cronograma-diagrama de Gantt, indicando en que períodos serán ejecutados las distintas partidas del presupuesto y mostrando además, los porcentajes de ejecución programados, incluyendo un flujograma de desembolsos mensuales. Este cronograma, una vez aprobado por LA SEOPC, pasará a formar parte de los documentos contractuales; sin embargo, durante el curso de los trabajos el mismo podrá ser ajustado, siempre y cuando se presenten las justificaciones necesarias.

ARTICULO 9: ELIMINACION DE PARTIDAS

LA SEOPC se reserva el derecho de agregar o eliminar partidas, cuando así lo juzgue necesario y conveniente a sus intereses; en consecuencia, durante el curso de los trabajos, LA SEOPC comunicará por escrito a EL CONTRATISTA, aquellas partidas que por expresa disposición, se agregarán o se eliminarán a la obra.

ARTICULO 10: EQUIPOS Y MATERIALES

Todos los equipos de construcción y materiales que aporte EL CONTRATISTA, cuando hayan sido traídos al emplazamiento, deberán considerarse como exclusivamente destinados a la construcción y terminación de la obra; EL CONTRATISTA deberá abstenerse de alejar los mismos o parte de ellos, sin la aprobación por escrito de LA SEOPC, salvo con el objeto de trasladarlos de una parte a otra del emplazamiento.

ARTICULO 11: INSPECCION Y SUPERVISION

Durante todo el proceso de ejecución de los trabajos, LA SEOPC tendrá libre acceso a la obra y al emplazamiento e inspeccionará y supervisará todo el desarrollo de la misma, con estricta sujeción a lo pactado en este contrato, por lo que EL CONTRATISTA otorgará las facilidades necesarias para la supervisión de estos trabajos cuando le sean requeridas por LA SEOPC;

11.1 Asimismo, deberá proporcionar todas las facilidades y toda la ayuda que corresponda para conseguir dicho derecho de acceso, incluyendo el acceso a todos los talleres y lugares en que se estén realizando trabajos o de donde procedan los materiales, artículos fabricados o maquinarias destinadas a la obra;

11.2 LA SEOPC podrá delegar, en todo o en parte, las labores de inspección, supervisión, control de fiel cumplimiento de la ejecución de los trabajos, en un profesional o empresa especializada, contratada para tales fines;

11.3 EL CONTRATISTA deberá ejecutar, llevar y mantener la obra en estricta concordancia con el contrato, a satisfacción de LA SEOPC y de la Supervisión y deberá cumplir y atenerse estrictamente a las ordenes e instrucciones emanadas de las mismas sobre cualquier cuestión ya sea o no sea mencionada en el contrato- que afecte o sea relativa a la obra. EL CONTRATISTA será el único responsable de la buena ejecución de la obra.

ARTICULO 12: CORRECCION DE DEFECTOS

EL CONTRATISTA se obliga a corregir, hasta el grado de aceptación que le sea requerido, todos los defectos señalados por escrito, como resultado de una inspección o supervisión realizada por o a instancias de LA SEOPC; en el entendido de que este control no modificará de modo alguno las obligaciones de EL CONTRATISTA. En caso de que LA SEOPC ordenara realizar alguna prueba con el fin de verificar defectos y la prueba revelara su existencia, el costo de las pruebas y las muestras le será imputado a EL CONTRATISTA;

12.1 Al notificar un defecto, LA SEOPC hará saber a EL CONTRATISTA el término por el cual corre el período de corrección de defectos, en el entendido de que deberá corregir los defectos antes de haber transcurrido este período;

12.2 A la fecha de expiración de este período, la Supervisión de LA SEOPC deberá certificar que los defectos se encuentran corregidos;

12.3 Si EL CONTRATISTA no ha corregido los defectos señalados dentro del plazo de corrección que se le conceda, LA SEOPC podrá hacerlos corregir por un tercero, notificando de ello al Contratista con por lo menos quince (15) días de antelación. Si EL CONTRATISTA no los corrigiera dentro de este período, el costo de la corrección por terceros, será cargado al contratista.

ARTICULO 13: PRECAUCIONES DE SEGURIDAD

EL CONTRATISTA deberá, en lo que respecta a la obra, proporcionar y mantener a su propio costo, todas las señales de advertencia, alarma o peligro, luces, barreras, cercas y vigilancia cuando y donde sea necesario o requerido por LA SEOPC o cualquier otra autoridad, para la protección de la obra o la seguridad o conveniencia del público. Desde el comienzo de la obra hasta su aceptación final, deberá mantener en el terreno lo siguiente:

- a) Cercado, iluminación, custodia y vigilancia de las obras; y,
- b) Caminos y trillos temporales, guardianes y aceras, como fueres necesario para la facilidad y protección de los propietarios y ocupantes de los terrenos adyacentes, el público en general y otras personas;

13.1 EL CONTRATISTA cumplirá con todo los reglamentos aplicables de seguridad en las disposiciones de acceso y operaciones en el terreno.

ARTICULO 14: MODIFICACIONES

En el transcurso de los trabajos y en caso de que lo considere necesario, LA SEOPC podrá previa notificación escrita a EL CONTRATISTA, introducir modificaciones a los planos y/o especificaciones de la obra.

ARTICULO 15: VARIACIONES EN LOS PRECIOS DEL CONTRATO

Queda entendido entre las partes que el valor final a pagar por LA SEOPC a EL CONTRATISTA por la ejecución de estos trabajos, dependerá del diseño final implementado, así como de la sumatoria de multiplicar los precios unitarios del presupuesto oficial por los volúmenes y cantidades que de cada partida de la obra hayan sido ordenados y cubicados por LA SEOPC;

15.1 Las partidas, volúmenes y eventualmente algunos precios unitarios, serán ajustados para tomar en cuenta los cambios en el costo de los materiales u otros conceptos que pudiesen resultar como consecuencia del diseño definitivo de la obra; los ajustes serán realizados por LA SEOPC y conciliados de común acuerdo entre las partes. Entendiéndose, en consecuencia, que el monto final que deberá pagar LA SEOPC por este contrato, es aquel que sea determinado por la correspondiente cubicación final o de cierre;

15.2 Si en cualquier momento durante la vigencia de este contrato, el costo comprobado de la mano de obra especializada y régimen de salario mínimo y/o beneficios sociales y/o los precios de la gasolina, diesel, cemento asfáltico, rebajas asfálticas y/o cemento Pórtland, se incrementan por expresa disposición gubernamental y en escala nacional, los precios unitarios, sumas globales y/o tarifas de alquiler de equipo indicadas en la lista de precios donde intervienen tales insumos, deberán incrementarse como se estipula más adelante. Dicho incremento de los precios unitarios, sumas globales y tarifas de

alquiler de equipo, entrará en vigencia en la fecha en que ocurra tal eventualidad, y solamente será aplicable a trabajos ejecutados después de la fecha estipulada;

15.3 Con el propósito de determinar los ajustes a efectuarse, si los hubiera, los porcentajes o valores de cada precio unitario, suma global y tarifas de alquiler de equipo, deberán estar estipulados en la lista de precios y los porcentajes correspondientes a los costos de mano de obra especializada o régimen de salario mínimo y beneficios sociales y los de gasolina, diesel, cemento asfáltico, rebajas asfálticas y cemento Pórtland para cada partida, deberán estar estipulados en la lista de índices de reajuste;

15.4 El ajuste del valor original del contrato se aplicará a los saldos físicos de la obra no ejecutada, a partir de la entrada en vigor de los cambios hasta la terminación del plazo establecido en el contrato;

15.5 Si durante la ejecución de la obra se presentase alguno de los cambios antes mencionados, EL CONTRATISTA deberá presentar a la Supervisión una solicitud de ajuste acompañada de los documentos justificativos, para los efectos de consideración y aprobación del ajuste solicitado.

ARTICULO 16: PARTIDAS DEL PRESUPUESTO

En el Presupuesto que sirve de base al presente contrato, figuran las siguientes partidas:

a) Seguros, pólizas y fianzas, equivalente al 3.50%, la cual será pagada por LA SEOPC, contra comprobantes de pago procedentes del Instituto Dominicano de Seguros Sociales, de la compañía de Seguros;

b) Fiscalización y Supervisión, equivalente al 10.00%, la cual será propiedad exclusiva de LA SEOPC, para ser utilizada en el pago del personal que supervisará la obra de manera permanente;

c) Imprevistos, equivalente al 7.50%, cuya utilización deberá ser autorizada previamente por escrito por LA SEOPC;

c) Contribución a la Ley No. 6/86, de fecha 4 de marzo de 1986 y su Reglamento de aplicación, que crea un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los trabajadores sindicalizados del área de la Construcción y sus ramas afines, la cual será incluida en las cubicaciones por LA SEOPC, contra la entrega a LA SEOPC de los comprobantes de pago de tal contribución.

d) Contribución a la Ley No. 6/86, de fecha 4 de marzo de 1986 y su Reglamento de aplicación, que crea un Fondo Común de Servicios Sociales, Pensiones y Jubilaciones a los trabajadores sindicalizados del área de la Construcción y sus ramas afines, la cual será incluida en las cubicaciones por LA SEOPC, contra la entrega a LA SEOPC de los comprobantes de pago de tal contribución.

ARTICULO 17: OBLIGACIONES GENERALES

Las obras, tal como deberán ser entregadas por EL CONTRATISTA estarán totalmente conformes con el contrato y serán adecuadas para los propósitos propuestos, como éstos se definen en el contrato;

17.1 Las obras incluirán todos los trabajos incluidos en el presupuesto, o que surgieren de alguna obligación de EL CONTRATISTA, y todas las obras que no mencionaran en el contrato pero que pudiera inferirse que son necesarias para la estabilidad o entrega o el funcionamiento seguro, confiable y eficiente de las obras;

17.2 EL CONTRATISTA, ejecutará y entregará las obras, dentro del plazo de entrega, y corregirá cualquier defecto dentro del plazo del contrato;

17.3 EL CONTRATISTA proveerá toda la superintendencia, mano de obra, planta y materiales, equipos, obras temporales o provisionales y todas las demás necesidades, ya fueran de naturaleza temporal o permanente, que se requieran en tal ejecución, entrega y corrección de defectos o para éstos;

17.4 Antes de comenzar la obra, EL CONTRATISTA tomará conocimiento respecto de los requisitos de las leyes y reglamentos vigentes y de LA SEOPC, inclusive criterios de cálculos, si los hubiera. EL CONTRATISTA está en la obligación de notificar a LA SEOPC todo error, falta o cualquier otro defecto en los requisitos exigidos antes de iniciar los trabajos;

17.5 EL CONTRATISTA asumirá responsabilidad plena respecto de la idoneidad, estabilidad y seguridad de todas las operaciones en el terreno, de todos los métodos de construcción y de todas las Obras, independientemente de la aprobación o consentimiento de LA SEOPC.

ARTICULO 18: FIEL EJECUCIÓN

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la obra en relación con los puntos originales, los niveles y líneas de referencias dados por LA SEOPC o por la Supervisión por escrito, así como por la exactitud, con sujeción a lo antes dicho, de la posición, los niveles, dimensiones y alineación de todas las partes de la obra y por la provisión de todos los instrumentos necesarios, aparatos y mano de obra para este fin;

18.1 Si en cualquier momento, en el curso de la realización de la obra, surgiera o se presentara algún error en la posición, los niveles, las dimensiones o la alineación de alguna parte de la obra, EL CONTRATISTA, a requerimiento de LA SEOPC o de la Supervisión, deberá a su propio costo rectificar dicho error a entera satisfacción de éstas;

18.2 La verificación del trazado y disposición de la obra o de alguna línea o nivel por LA SEOPC o por la Supervisión, no exonerará de ningún modo a EL CONTRATISTA de su responsabilidad por la exactitud de los mismos, el cual deberá proteger y conservar cuidadosamente todos los puntos de referencia, bancos de nivelación, estacas y otros elementos que se usen para el trazado y la disposición de la obra.

ARTICULO 19: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Desde el inicio de la obra hasta la emisión del certificado de terminación de obra, EL CONTRATISTA deberá asumir entera responsabilidad por el cuidado de la misma, y en caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de la obra o de alguna parte de las mismas, por cualquier causa que sea, con la salvedad y/o la excepción de los riesgos conceptuados como

fuerza mayor, que se definen más adelante, deberá reparar y reponer las mismas a su propio costo, de manera que a su terminación, la obra en todas sus partes esté en buenas condiciones y en buen estado y de conformidad en todos los aspectos con los requisitos del contrato y las instrucciones de LA SEOPC o de la Supervisión.

ARTICULO 20: AUMENTO O DISMINUCION DEL CONTRATO

Las partes convienen que el presente contrato podrá aumentar o disminuir en un DIEZ POR CIENTO (10%) sin que sea preciso formalizar un contrato adicional, variaciones siempre sujetas a la previa aprobación escrita de LA SEOPC.

ARTICULO 21: PROGRAMA DE ACTUALIZACION

EL CONTRATISTA podrá presentar a la Supervisión de LA SEOPC, para su aprobación, un programa de actualización, en el que se muestren los avances reales de cada actividad y sus efectos sobre los plazos y tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades. La aprobación del programa por la Supervisión no modificará de modo alguno las obligaciones de EL CONTRATISTA. Este podrá revisar el programa de actualización y presentarlo nuevamente a la Supervisión en cualquier momento.

ARTICULO 22: PRORROGA DE LA FECHA DE TERMINACION

La SEOPC podrá prorrogar la fecha prevista de terminación al producirse un evento fuera de control, o por causa de fuerza mayor, o se ordene una variación que hiciera imposible la terminación de la obra en la fecha prevista de terminación, sin que EL CONTRATISTA tuviera que adoptar medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes que exigieran incurrir en costos adicionales;

22.1 La Supervisión de LA SEOPC deberá determinar si procede prorrogar la fecha prevista de terminación y por cuanto tiempo, dentro de los quince (15) días de la fecha en que EL CONTRATISTA le solicitara decisión sobre los efectos de tal variación y le proporcionara toda la información de respaldo. Si no hubiera dado alerta anticipada acerca de alguna demora o no hubiera cooperado para resolverla, la demora debida a esta falta de cooperación no será considerada en la determinación de la nueva fecha prevista de terminación;

22.2 No podrá considerarse como aprobada ninguna prórroga de la fecha de terminación si no es mediante una comunicación escrita, firmada por las autoridades competentes de LA SEOPC.

ARTICULO 23: COMPENSACION POR DEMORA

Si EL CONTRATISTA no entrega la obra en el plazo convenido en el artículo 3 de este contrato, salvo caso de fuerza mayor, o prórroga, según lo estipulado en este contrato, o si la prórroga ha sido dispuesta por la SEOPC o se debiera al hecho de ésta última, EL CONTRATISTA adeudará al ESTADO, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación por cada día de demora respecto de la fecha prevista de terminación, la cual se determinará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Monto de la Multa diaria (RD\$) = Monto del Contrato (RD\$) x 0.03 /Plazo en días

23.1 Esta multa se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la obra;

23.2 Las multas serán descontadas del pago final y/o de las garantías constituidas en su efecto o de las sumas acreditadas a EL CONTRATISTA;

23.3 El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios no exonerará a EL CONTRATISTA de su obligación de terminar la obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este contrato;

23.4 A este efecto EL CONTRATISTA declara que queda constituido en mora por el solo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno, de acuerdo a la ley.

ARTICULO 24: CUBICACION DE CIERRE

LA SEOPC producirá una cubicación final o de cierre, en los casos anticipados previstos en este contrato, o al finalizar la obra, siempre que EL CONTRATISTA le proporcione a la SEOPC una propuesta de cubicación detallada, en la que consten todos los montos que se le adeuden en virtud del contrato. EL CONTRATISTA deberá validar la cubicación final dentro de los veinte (20) días de recibida, si esta fuera correcta y estuviera completa. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá hacer una lista de toda corrección o agregados necesarios. Si luego de presentarse esta nueva cubicación final, no fuese satisfactoria, la SEOPC deberá determinar el monto a pagar a EL CONTRATISTA.

ARTICULO 25: RECEPCION DE LA OBRA

LA SEOPC tomará posesión de la obra y del emplazamiento a solicitud escrita de EL CONTRATISTA, y le será extendida a EL CONTRATISTA, una constancia escrita de terminación de obra.

ARTICULO 26: CONDICIONES PARA EL PAGO FINAL

LA SEOPC no efectuará el pago final de estos trabajos hasta que EL CONTRATISTA no presente las debidas certificaciones, expedidas por:

- a) el Instituto Dominicano de Seguros Sociales, en la que conste que ha cubierto todas las obligaciones de la Seguridad Social;
- b) los tribunales laborales de la jurisdicción de esta obra, de que no existe en su contra ninguna demanda laboral incoada por obreros y empleados que laboren o hubiesen laborado en estos trabajos;
- c) la Dirección General de Impuestos Internos, de que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago del Impuesto sobre la Renta;
- d) el Colegio Dominicano de Ingenieros y Arquitectos, de que ha pagado en relación con esta obra, los impuestos establecidos por la ley en su beneficio;
- e) la Gerencia Financiera de LA SEOPC, de que EL CONTRATISTA no adeuda monto alguno por concepto de gastos de inspección y supervisión y ha entregado las pólizas de seguros correspondientes.

f) El Fondo de Pensiones, Jubilaciones y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Construcción, en la que conste que ha cubierto todas sus obligaciones con esta institución;

ARTICULO 27: PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS

EL CONTRATISTA, solicitará y obtendrá todos los permisos, autorizaciones y licencias de construcción que fueran requeridas para cualquier parte de las obras; para la entrega (inclusive trámites de aduanas) de plantas, materiales y equipos de su propiedad o adquiridos para los trabajos y para la entrega de las Obras. También se incluye los consentimientos municipales o de otra índole necesarios para la construcción.

ARTICULO 28: RESPONSABILIDAD POR DAÑOS A TERCEROS

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades

ARTICULO 29: INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá a LA SEOPC, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaran de las obras, inclusive servicios profesionales que fueran provistos por EL CONTRATISTA;

29.1 Las obligaciones de indemnidad se referirán a reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que fueran atribuibles a lesión corporal, indisposición, enfermedad o muerte, o lesión o destrucción de la propiedad física (que no fuere las obras), inclusive pérdida derivada del uso. Tales obligaciones se referirán también a aquellas causadas en todo o en parte por una violación a una obligación de cuidado impuesta por la ley a EL CONTRATISTA o a otra persona directa o indirectamente empleada por él;

29.2 EL CONTRATISTA obtendrá y mantendrá un seguro contra pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o por un subcontratista, de tal modo que LA SEOPC esté indemnizada. Para los empleados de Subcontratistas, tal seguro será obtenido por el Subcontratista, pero EL CONTRATISTA será responsable del cumplimiento de la presente cláusula.

ARTICULO 30: RIESGOS Y COMPROMISOS

En la realización de estos trabajos, EL CONTRATISTA actuará con libertad, autonomía técnica y directiva, y por consiguiente, asumirá por dichos trabajos la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen en la realización de los mismos; en tal sentido LA SEOPC no será responsable ni asumirá compromiso económico alguno que no haya sido honrado por EL CONTRATISTA, aún los que hubiera contraído en interés o beneficio de estos trabajos.

ARTICULO 31: DERECHO DE PASO E INSTALACIONES

EL CONTRATISTA cubrirá lo relativo a derecho de paso, ya sean especiales o temporales que se requieran para tener acceso al terreno. Proveerá cualesquier otra instalación adicional fuera del terreno que fuere necesaria para los propósitos de la obra.

ARTICULO 32: DATOS Y CONDICIONES DEL TERRENO

EL CONTRATISTA, previo al inicio de los trabajos, se proveerá de todos los datos hidrológicos y de condiciones del subsuelo del terreno, así como los estudios de impacto ambiental que se

hubieran efectuado por o en nombre de LA SEOPC, así como de las investigaciones realizadas para las obras. EL CONTRATISTA será responsable de interpretar todos esos datos;

32.1 Se considera que EL CONTRATISTA ha inspeccionado y examinado el terreno y sus alrededores, los datos anteriores y otra información disponible, y haberse satisfecho (en la medida de lo posible, tomando en cuenta el costo y el tiempo) antes de someter la Propuesta, en cuanto a:

- a) La forma y naturaleza del terreno, incluyendo las condiciones del subsuelo;
- b) Las condiciones hidrológicas y climáticas;
- c) La medida o naturaleza del trabajo y los materiales necesarios para la ejecución, entrega de las obras y corrección de cualquier defecto;
- d) Los medios de acceso al terreno y la acomodación que pudiera requerirse.

ARTÍCULO 33: SEGURIDAD DEL TERRENO

EL CONTRATISTA será responsable de impedir la entrada al terreno a personas no autorizadas, y las personas autorizadas se limitarán a los empleados de EL CONTRATISTA, de subcontratistas y personas autorizadas por LA SEOPC o la Supervisión.

ARTÍCULO 34: LIMPIEZA DEL TERRENO

Durante la ejecución de las obras, EL CONTRATISTA mantendrá el terreno libre de toda obstrucción innecesaria y guardará o dispondrá de su equipo o los materiales sobrantes o no utilizados que hubiera. Eliminará y removerá del terreno toda la basura, escombros u obras temporales que no sean requeridas;

34.1 Una vez finalizadas las obras y obtenido el certificado de aceptación final, eliminará y removerá de las partes del terreno y de las obras a que se refiera tal certificado, todo el equipo, material sobrante, basura, escombros y obras temporales. EL CONTRATISTA dejará esa parte del terreno y las obras en condición libre y segura, a satisfacción de LA SEOPC.

ARTICULO 35: FACILIDADES A PERSONAL Y OBREROS

EL CONTRATISTA mantendrá todos los servicios necesarios para conveniencia y bienestar de su personal y el de sus subcontratistas;

35.1 EL CONTRATISTA proveerá además las facilidades que se especifican que le sean requeridas por LA SEOPC para su personal y el de la Supervisión;

35.2 Durante el curso de las obras y hasta que haya formalmente entregado a LA SEOPC el emplazamiento, EL CONTRATISTA será responsable de no permitir que ningún empleado u obrero mantenga ningún local de vivienda temporal o permanente en las estructuras que formen parte de las obras.

ARTICULO 36: CUIDADO DE LAS OBRAS

EL CONTRATISTA asumirá responsabilidad plena del cuidado de las obras desde la fecha de inicio hasta la fecha de expedición del certificado de aceptación final de las obras, cuando la responsabilidad pasará a LA SEOPC.

36.1 Si se expidiera un certificado de aceptación de alguna sección o parte de las obras, EL CONTRATISTA cesará de ser responsable del cuidado de esa Sección o parte;

36.2 EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad del cuidado de la obra pendiente, que deba ser terminada antes de la expiración del período contractual, hasta que LA SEOPC confirme por escrito que tal obra pendiente ha sido terminada;

36.3 Si ocurriera alguna pérdida o deterioro de las obras, durante el período en que fuere responsable, EL CONTRATISTA rectificará tal pérdida o deterioro a sus expensas, de modo que las obras estén conformes con el contrato. Será además responsable de toda pérdida o deterioro que fueran causadas por cualquier operación realizada por él aún después de la fecha de terminación.

ARTICULO 37: CONVENIO INTERINSTITUCIONAL CON INAPA

Durante la ejecución de estos trabajos, EL CONTRATISTA, se compromete a ceñirse a las estipulaciones contenidas en el Convenio Interinstitucional, de fecha 12 de marzo de 1981, suscrito entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones y el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados.

ARTICULO 38: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato entrará en vigencia a partir de su perfeccionamiento, el cual debe incluir:

- a) la suscripción por las partes;
- b) la legalización y registro del mismo;
- c) el pago por LA SEOPC del anticipo o avance convenido; concomitantemente, la entrega por EL CONTRATISTA a las autoridades financieras de LA SEOPC de la póliza de garantía de este anticipo;
- d) la emisión por LA SEOPC de la "orden de proceder".

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar y concluir la obra en el plazo indicado en el artículo 4 de este contrato, a partir del cumplimiento de los eventos previamente indicados arriba o, en caso de que no se cumplan simultáneamente, a contar de la última fecha de cumplimiento de uno cualquiera de dichos eventos;

ARTICULO 39: FALTA DE VIGENCIA DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que si el presente contrato no entrara en vigencia dentro de los DOS (2) MESES contados a partir de su suscripción, cualquiera de las partes, notificando por escrito a la otra, con DOS (2) SEMANAS de antelación, podrá declararlo nulo y sin valor ni efecto jurídico alguno, y en tal caso, ninguna de las partes tendrá derecho a presentar reclamación alguna a la otra parte en relación con el presente contrato.

ARTICULO 40: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación, aviso, solicitud o consentimiento requerido, que deba cursarse en virtud de este contrato, se hará por escrito y se considerará que ha sido cursada cuando haya sido entregada con acuse de recibo a un representante autorizado de la parte a la que esté dirigida la comunicación y haya sido entregada en el domicilio elegido por las partes en este mismo acto.

ARTICULO 41: SUBCONTRATACION

La obra objeto del presente contrato no es susceptible de subcontratación; sin embargo, la subcontratación solo será permitida cuando se trate de partes que por su naturaleza requieran el uso de equipos o personal especializado no disponible para EL CONTRATISTA;

41.1 EL CONTRATISTA no deberá subcontratar, o en forma alguna, disponer de alguna parte de la obra contratada, sin la autorización escrita del titular de LA SEOPC o de su representante autorizado;

41.2 Se obtendrá el consentimiento previo de LA SEOPC para los subcontratistas que fueran propuestos con por lo menos catorce (14) días de antelación a la fecha propuesta para cada sub-contratista comenzar su trabajo;

41.3 En caso de que LA SEOPC concediera esa autorización, únicamente le será permitido a EL CONTRATISTA subcontratar parcialmente la misma; y deberá llevar a cabo con su propia organización una parte que no sea inferior al cincuenta por ciento (50%) del total general del contrato;

41.4 De ninguna manera, ningún sub-contrato relevará a EL CONTRATISTA de su responsabilidad y obligaciones por cualquier acción u omisión de un sub-contratista.

ARTICULO 42: CESIONES DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá traspasar total o parcialmente los trabajos objeto de este contrato, ni cederlo ni en todo ni en parte ni dar beneficios ni participación a otro en el mismo sin el previo consentimiento escrito del titular de LA SEOPC o de su representante autorizado.

ARTICULO 43: CESIONES DE CREDITO

LA SEOPC no consentirá cesiones de crédito, si éstas no han sido previamente autorizadas por escrito por el titular de LA SEOPC. La solicitud de autorización con miras a otorgar cesiones de esta índole, deberá ser dirigida directamente al titular de LA SEOPC y contener la descripción de la obra, valor, monto a ser cedido, concepto de la cesión y nombre del eventual cesionario.

ARTICULO 45: RESCISION DEL CONTRATO

LA SEOPC se reserva el derecho de dar por terminado este contrato unilateralmente, sin responsabilidad para **LA SEOPC**, en cualquier momento de la ejecución de los trabajos cuando lo estime de lugar y conveniente a sus intereses, mediante simple misiva enviada por correo certificado o de manera personal o también mediante acto de alguacil notificado a **EL CONTRATISTA**, en su domicilio real o en el domicilio electo en el presente contrato.

ARTICULO 46: FUERZA MAYOR

En caso de que EL CONTRATISTA sea impedido, por completo o en parte, por causa de fuerza mayor, de cumplir sus obligaciones bajo este contrato, dará aviso a LA SEOPC por carta o por telegrama, a más tardar cinco (5) días calendario después del suceso de fuerza mayor, con detalles completos de tal eventualidad, en consecuencia las labores serán suspendidas durante la continuación de tal impedimento, pero no por un período más largo, y los efectos de tal causa serán remediados, en todo lo posible, con la rapidez razonable;

46.1 EL CONTRATISTA no será responsable por la paralización de sus servicios bajo este contrato durante la ocurrencia de un evento de fuerza mayor;

46.2 El término fuerza mayor empleado aquí significa: huracanes, terremotos, inundaciones, huelgas (excepto de EL CONTRATISTA o sus empleados), hostilidades bélicas, ya que se haya declarado guerra o no, invasión, actos de enemigos extranjeros, rebelión, revolución, insurrección, guerra civil, tumulto, conmoción o desorden o su ocupación por parte de LA SEOPC de cualquier parte de la obra con respecto de la cual haya sido extendido un Certificado de Terminación o aquellas intervenciones de las fuerzas de la naturaleza, que la previsión y competencia por parte de EL CONTRATISTA no pudieran razonablemente prevenir; así como otros actos fuera del control de EL CONTRATISTA o de LA SEOPC, que a pesar de sus debidas diligencias no se hayan podido solucionar;

46.3 Si por cualquiera de las causas de fuerza mayor, la ejecución de la obra fuere suspendida por un período de dos o más semanas, LA SEOPC reconocerá los pagos adeudados por concepto de los gastos directos causados y en que hubiera incurrido EL CONTRATISTA durante el citado período, previa presentación de documentos aceptables y justificativos de tales gastos. Si EL CONTRATISTA dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará como que ha renunciado a su derecho a cualquier ajuste y/o gastos directos, en relación con tal ocurrencia de fuerza mayor.

ARTICULO 47: DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Este contrato ha sido redactado en virtud de los siguientes documentos, que se anexan como parte integral del mismo, según el orden de precedencia que se detalla a continuación:

- a) El presente Contrato;
- b) Presupuesto, preparado por la empresa, con sus Análisis de Composición de Precios Unitarios para cada partida;
- c) Especificaciones Generales;
- d) Orden de Proceder, emitida por LA SEOPC;
- e) Fianza de avance o anticipo, recibida por LA SEOPC;
- f) Cronograma de trabajo, con programas detallados de ejecución de obra por partida; carta de intención, incluyendo compromiso de calidad de trabajo y compromiso de cubicaciones mínimas mensuales;
- g) Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato;
- i) Manual de Medio Ambiente para el Diseño y Construcción de Carreteras, del 8 de abril de 1997;
- j) Convenio Interinstitucional, de fecha 2 de marzo de 1981 suscrito entre LA SEOPC y el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados.

ARTICULO 48: INTERPRETACION

Las palabras que expresen personas, incluirán firmas y compañías y a toda organización que tenga capacidad legal. Las palabras que expresen el singular incluirán también el plural y viceversa, en donde el contexto lo requiera. Las palabras que expresen un género incluirán los otros géneros.

ARTICULO 49: ELECCION DE DOMICILIO

Para todos los fines y consecuencias legales del presente acto, las partes eligen domicilio en los suyos mas arriba indicados.

ARTICULO 50: SUJECION AL DERECHO COMUN

Para todos los aspectos no previstos en el presente contrato, ambas partes se remiten al derecho común vigente en la República Dominicana.

HECHO Y FIRMADO en seis (6) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, el cual consta de cincuenta y uno (51) artículos y diez y ocho (18) páginas, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día del mes del dos mil seis (2006).

POR LA SEOPC:

ING. MANUEL DE JESUS PEREZ GOMEZ,
Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones

EL CONTRATISTA:
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS, EMV, S.A.



ING. TEMISTOCLES VALENTIN VOLQUEZ HERASME
Representante

El Suscrito, Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Certifico y doy fe: Que por ante mí han comparecido los señores en su calidad de Secretario de Estado de Obras Públicas y Comunicaciones ING. MANUEL DE JESUS PEREZ GOMEZ, E ING. TEMISTOCLES VALENTIN VOLQUEZ HERASME, de generales que constan, quienes han firmado en mi presencia el documento que antecede, manifestándome bajo juramento que dichas firmas son las mismas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas tanto en público como en privado. En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día del mes de del año dos mil seis (2006).

NOTARIO PUBLICO

Matrícula No. _____

Registro No. _____

Fecha _____

CONTRATO

ENTRE:

De una parte, **EL ESTADO DOMINICANO**, debidamente representado por el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, con su domicilio social en la Avenida Homero Hernández esquina Horacio Blanco Fombona, Ensanche La Fe, de esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, el cual se encuentra representado por **Gonzalo Castillo Terrero**, en su condición de Ministro, quien es dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral número 001-0153815-5, domiciliado y residente en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, quien actúa en virtud del Poder Especial otorgado por el Presidente de la República Lic. Danilo Medina Sánchez; y quien para los fines legales correspondientes se denominará el "**CONTRATANTE**" o el "**MOPC**", indistintamente;

De la otra parte, la razón social **INOVAL CONSTRUCTORA Y DESARROLLO VIAL, S.R.L.**, constituida de acuerdo a las leyes de la República Dominicana, con su domicilio principal en la avenida Alma Mater, No. 167, Zona Universitaria, Distrito Nacional, Rep. Dom., Registro Nacional de Contribuyentes No. 1-30-12230-1, Registro de Proveedores del Estado No. 11461, debidamente representada por el señor **EMIL BLADIMIR VALDEZ CEPEDA**, dominicano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad y electoral No. 002-0020417-0, domiciliado en la avenida Alma Mater, No. 167, Zona Universitaria, Distrito Nacional, Rep. Dom., quien actúa de conformidad con los documentos constitutivos de dicha entidad, y para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**", o por su nombre completo.

Cuando el **MOPC** y **EL CONTRATISTA**, sean referidos conjuntamente, se denominarán las "Partes".

PREÁMBULO:

POR CUANTO [1]: A que **EL CONTRATISTA**, es propietaria de una (1) Planta de Hormigón Asfálticos, [en lo adelante La Planta], ubicada en la provincia Santo Domingo, municipio Santo Domingo Oeste, en donde se procesa el producto denominado **HORMIGON ASFALTICO CALIENTE**, en lo adelante **HAC**; producto que se utiliza para la colocación de la Capa de Rodadura utilizada en las obras viales tales como: Carreteras, Caminos Vecinales y Calles, Obras todas de vital importancia para el Estado Dominicano.

POR CUANTO [2]: Que al igual que **EL CONTRATISTA**, existen diseminadas en el territorio Nacional al momento de la suscripción del presente contrato, diferente Plantas

que producen el HAC, teniendo además en común, no solo la fabricación del producto indicado, sino también que el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES [MOPC] a los fines y objeto del presente contrato, le suministra, dentro de los materiales a utilizar el denominado como AC30 y le ordena a EL CONTRATISTA, al precio que fije el MOPC a cuales contratistas de Obras, ha de entregarse el HAC, con cargo al presupuesto de obra que se está ejecutando.

POR CUANTO [3]: Que lo expuesto en el por cuanto inmediatamente anterior es una condición esencial, sin la cual no pudiere ser suscrito el presente contrato, toda vez que al MOPC suministrar al CONTRATISTA el AC-30 como un material o insumo para la producción del HAC, garantiza no solo la calidad y homogeneidad del producto terminado, con un estándar fijo para ser aplicado en todas las obras a nivel nacional sin importar el contratista que se trate, sino que el precio del mismo pueda ser fijado exclusiva y discrecionalmente por el MOPC de manera igualitaria para todos los suplidores, ocurriendo lo mismo con la tarifa del transporte por ejemplo, la cual es fijada exclusivamente por el MOPC.

POR CUANTO [4]: Que al ser el ESTADO DOMINICANO, vía el MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES, tal y como se ha indicado, quien fija el precio del HAC rigiendo en consecuencia un precio único para todas la Plantas; situación que acontece con otros derivados del petróleo tales como: Gasolina, gasoil, gas licuado de Petróleo y AC-30, tal situación, no obliga al MOPC por falta de interés y de obtención de mejores condiciones de los eventuales oferentes, a utilizar cualquier otro método de selección previsto en el la Ley 340-06 y su reglamento de aplicación número 543-13.

POR CUANTO [5]: Que en el sentido indicado, mediante la Resolución 15/08, de fecha 4 del mes de Noviembre del Dos Mil Ocho, la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas, actuando en su condición de Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas, dispuso en varios de sus considerando lo siguiente:

"CONSIDERANDO Que el principio General del sistema de Compras y Contrataciones se basa en procurar la mayor participación de Oferentes y la libre competencia;

CONSIDERANDO: que cuando los productos a adquirir sean provisto por todos los posibles oferentes a un mismo precio, se podrá realizar una compra directa, justificando el uso de esta excepción y las razones por las que podrá realizar una compra en la cual se selecciona al Proveedor."



POR CUANTO [6]: En cumplimiento de la resolución indicada en el por cuanto inmediatamente anterior, el MOPC ha fijado los precios del HAC y se reserva la facultad de fijar cualquier nuevo precio del mismo.

POR CUANTO [7]: Que dado el contexto de la compra que debe realizarse del HAC, es evidente que no hay espacio a libre competencia, ni a apertura de participación de oferente, razón por la cual se justifica la excepción prevista en la Resolución 15/08 emitida en fecha 4 de Noviembre del 2008, por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

POR CUANTO [8]: Por cuanto es interés del MOPC, regular el manejo del HORMIGON ASFALTICO CALIENTE [HAC], tomando en consideración el lugar en donde se encuentra ubicada la planta de producción de EL CONTRATISTA con relación a las demás plantas existentes y al propio tiempo controlando la cantidad que debe de contener cada orden expedida por el MOPC.

POR CUANTO [9]: Que mediante oficio MEMO DGGI N°. 0022/2017, de fecha tres (03) de febrero del año dos mil diecisiete (2017), a la firma del Ing. Ramon Ant. Pepín, Director General de Gabinete del MOPC, remite al ministro Gonzalo Castillo para fines aprobación de la solicitud de elaboración del presente contrato, y después de ser aprobado por el ministro, fue remitido a la Dirección Jurídica del MOPC a fines de redacción y suscripción del mismo.

POR CUANTO [10]: Que al presente contrato se le anexa el listado actualizado a la fecha de su suscripción, de las plantas de Hormigón Asfáltico Caliente que se encuentran diseminadas por toda la geografía nacional.

POR TANTO: En el entendido que el presente preámbulo forma parte integral del presente documento.

DE COMUN ACUERDO Y BUENA FE, LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO. DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO: El MOPC por efecto de este contrato, colocará órdenes de compra del material denominado AC30 al Suplidor de AC-30 que indique el MOPC, lo que es aceptado por el CONTRATISTA de HAC, a fin de que este procese y suministre el producto denominado como Hormigón Asfáltico Caliente (HAC), a ser utilizado únicamente para las obras que se encuentran en ejecución por contratistas del MOPC y para cubrir una distancia no mayor de una de 70 Kilómetros lineales de HAC



PARRAFO: Reconoce, declara y acepta EL CONTRATISTA que el MOPC podrá en cualquier momento realizar inspecciones a la planta de procesamiento del HAC de su propiedad, para asegurar y certificar la Calidad del HORMIGON ASFALTICO CALIENTE [HAC].

ARTICULO SEGUNDO: Sera discrecional del MOPC, emitir órdenes por encima de los 70 Km lineales, tomando en consideración una cualesquiera de las siguientes variables:

[a] En aquellos lugares en donde se requiera el suministro de HAC, que exceda la distancia de 70 KM se solicitara a la planta más cercana del lugar en donde se ha de utilizar, emitiendo el MOPC una dispensa en el kilometraje si no hubiera un proveedor de HORMIGON ASFALTICO CALIENTE [HAC] que asuma la orden o pedido. A modo de ejemplo si el trabajo a realizar se encuentra en la provincia de Pedernales, en donde no existe al momento de suscripción del presente contrato, planta de HAC, se ha de solicitar en la Provincia de Barahona, por ser la más cercana al lugar en donde se utilizara el HAC.

[b] Para el caso de que una planta de HAC, no acepte la orden para los 70 Km de distancia, lo comunicara por escrito al MOPC, dirigido a la Dirección General Administrativa y Financiera con copia al Departamento de Pavimentación Asfáltica, en ese caso el MOPC, cancelará la orden de pedido sin ningún tipo de responsabilidad, y dará instrucciones a otro proveedor.

[c] Al precio fijado por el MOPC, para la adquisición del HAC, solo se le sumara el costo del transporte al precio fijado también por el MOPC por metro cubico por kilómetro.

ARTICULO TERCERO: DEL MONTO DEL CONTRATO: LAS PARTES convienen que el monto de consumo total del presente contrato es de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS DOMINICANOS CON 00/100 [RD\$300,000,000.00], impuestos incluidos.

ARTÍCULO CUARTO: DE LA DURACION: El presente contrato tendrá una duración de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

ARTICULO QUINTO: SOBRE NO MONOPOLIO. EL CONTRATISTA reconoce, declara y acepta que de ninguna manera el presente acuerdo se interpretara o podrá considerarse con fines Monopólicos, de modo tal que las plantas que se instalen posteriores a la firma de este acuerdo podrán participar de la distribución, venta y comercialización que determine el MOPC.



ARTÍCULO SEXTO: DE LA SOLUCION DE CONTROVERSIAS, DE LAS REGLAS SUPLETORIAS Y DE LA ELECCION DE DOMICILIO: Ambas partes efectúan elección de domicilio en el especificado en este documento y para todo lo no previsto en este Contrato se remiten de manera directa al derecho administrativo y de manera supletoria al Derecho Común. En lo que respecta la jurisdicción para solución de cualquier controversia que pueda surgir en virtud del presente contrato, ambas partes reconocen que la misma será el Tribunal Superior Administrativo. La validez del presente contrato estará supeditada a la emisión del poder especial que debe otorgar el Presidente de la República.

Hecho, Leído y Firmado en cinco (5) originales de un mismo tenor y efecto. En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).

Por MOPC:

Por EL CONTRATISTA:


GONZALO CASTILLO TERRERO

Ministro de Obras Públicas y
Comunicaciones


EMIL BLADIMIR VALDEZ CEPEDA

actuando en nombre y representación
de INOVAL CONSTRUCTORA Y
DESARROLLO VIAL, S.R.L.



Quien suscribe  Notario Público de los del Numero del Distrito Nacional, certifico y doy fe que por ante mi han comparecido, los señores GONZALO CASTILLO TERRERO y EMIL BLADIMIR VALDEZ CEPEDA, de generales y calidades que constan, quienes han firmado en mi presencia el documento que antecede, manifestándome bajo juramento, que dichas firmas son las mismas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas tanto en público como en privado. En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, a los veintidós (22) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).


NOTARIO PUBLICO
MATRICULA NO. 6583



Registro No. 83-17
Fecha: 22 febrero 2017

INOVAL Constructora y Desarrollo Vial, SRL
RNC: 1-30-12230-1

ORDEN DE COMPRA

NO. DE ORDEN: 26172024

Fecha: 13-feb-18

Proyecto: Trabajos obras civiles, incluye movimiento de tierra, aceras, contenes, badenes, calles y colocación de asfalto, para el contrato no. MOPC 83-17-2017

RNC: 1-30-12230-1

Ordenado Por: Ing. Vladimir Valdez

SUPLIDOR	
Suplidor: EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, SRL RNC/Cédula: 101755814	Condiciones:
Telefono: 809-636-7328	
Tel Contacto: (809)417-7432	
Contacto: Ing. Pedro José Sánchez Estrella	Destino:
Numero de cuenta 530-000464-9	Nombre de la cuenta: EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, SRL
Tipo de cuenta Corriente	Correo: tryse.sa@gmail.com
RNC: 1-01-75581-4	
Entidad bancaria: BanReservas	Destino:

Descripción	Cantidad	Unidad	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	COMENTARIO
Gestoy y administración por trabajos de RD\$300,000,000.00 Contrato no. MOPC 83-17 a empresa INOVAL, SRL	5%	%	300,000,000.00	15,000,000.00	

TERMINOS Y CONDICIONES:

Subtotal	DOP 15,000,000.00
ITBIS	DOP 2,700,000.00
Total General	DOP 17,700,000.00




Aprobado Por INOVAL SRL
RNC: 1-30-12230-1




Aprobado por TRYSE SRL
RNC: 1-01-75581-4



No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P.U	Sub-Total
I	TRABAJOS GENERALES				
1.1	Ingeniería	5.24	KM.	142,400.42	746,178.20
1.2	Mantenimiento del tránsito	5.24	KM.	166,474.13	872,324.44
1.3	Campamento	1.00	P.A.	544,254.38	544,254.38
1.4	Rotulo de identificación del proyecto	1.00	P.A.	64,452.43	64,452.43
II	MOVIMIENTO DE TIERRA				
2.1	Remoción carpeta asfáltica	62,292.50	M2	22.32	1,390,368.60
2.2	Excavación en material inservible.				
2.3	Excavación de préstamo, caso i, 1er km con acarreo libre	18,687.75	M3N	313.63	5,861,039.03
2.4	Relleno:				
	b) para reposición de material inservible	23,362.18	M3C	79.84	1,865,236.45
	c) bajo acera	16,888.74	M3C	141.13	2,383,507.88
2.5	Escarificación de superficie	176,544.28	M2	9.91	1,749,553.81
2.6	Frezado de carpeta asfáltica (2")	77,242.70	M2	81.11	6,265,155.40
2.7	Acarreo adicional material de excavación (bote):				
	d) material inservible	934,387.50	M3E-Hm	2.64	2,466,783.00
2.8	Acarreo adicional material de préstamo	186,877.50	M3E-Km	20.43	3,817,907.33
2.9	Excavación para estructuras hasta 1.50 m de profundidad	186,877.50	M3	223.22	41,714,795.55
2.10	Terminación de superficie	176,544.28	M2	11.00	1,941,987.08
III	SUB-BASE Y BASE				
3.1	Sub-base	11,822.12	M3C	421.94	4,988,225.31
3.2	Base granular triturada	11,822.12	M3C	1,440.59	17,030,827.85
3.3	Relleno granular	8,275.48	M3C	813.69	6,733,675.32
IV	CAPA DE RODADURA				
4.1	Riego de imprimación 0.6 gis/m2	8,347.20	M2	156.74	1,308,340.13
V	DRENAJE				
5.1	Tubería de hormigón de:				
	d) 36"	10.71	ML	8,529.79	91,354.05
5.2	Imbomal de 1.50 a 3.00 m de altura, incluye excavación, tapas y rejillas en hierro fundido y filtrante de ø12 perforado a percusión a 150 pies de profundidad, encamisado en tubería de PVC.	16.00	P.A.	196,767.99	3,180,287.84
5.2	Construcción Baden 0.3	28.80	m2	5,400.00	155,520.00
VI	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
6.1	Bordillo de hormigón vaciado en sitio	6,400.00	M.L	1,028.52	6,582,528.00
6.2	Contén de hormigón vaciado en sitio	5,600.00	M.L	1,028.52	5,759,712.00
6.3	Aceras de hormigón	6,720.00	M2	1,007.31	6,769,123.20
6.6	Demolición de contenes, Incluye carguio	4,480.00	M.L	96.83	433,798.40
6.7	Demolición de aceras, Incluye carguio	5,376.00	M2	96.83	520,558.08
6.8	Reparaciones electricas desbloce	1.00	P.A.	245,687.00	245,687.00
6.9	Limpieza Final y Bote	1.00	P.A.	1,000,000.00	1,000,000.00
	SUB-TOTAL		R.D.\$		125,483,180.76
	Dirección Técnica		10.00%		12,548,318.08
	Itbis de la Dirección Técnica		18.00%		2,258,697.25
	Gastos Administrativos		3.50%		4,391,911.33
	Seguros y Fianzas		3.00%		3,764,495.42
	Ley 6/86		1.00%		1,254,831.81
	Transporte de Equipos (C/U)		P.A.		500,000.00
	Supervisión y Fiscalización		5.00%		6,274,159.04
	Codia		0.10%		125,483.18
	Imprevistos		5.00%		6,274,159.04
	CONTROL DE CALIDAD		2.00%		2,509,663.62
	TOTAL GASTOS INDIRECTOS		R.D.\$		39,901,718.77
	TOTAL PARTE		R.D.\$		165,384,899.53

Calle Guacamará, Esq. Hattay, No. 133, 2do Nivel
Los Caicazgos, Santo Domingo, Distrito Nacional
(809)262-5194 / tryse.sa@gmail.com

Cliente: INOVAL SRL / MOPC

Presupuesto Adenda

ESP. DE CARPETA HORM. ASF.: 2"					
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	P.U.	Sub-Total
VIII	Carpeta de hormigón asfáltico de 2.00" mezclado en planta				
8.1	Elaboración de carpeta hormigón asfáltico	9,738.66	M3C	5,969.09	58,130,938.02
8.2	Suministro de AC-30	9,738.66	M3C	5,351.98	52,121,113.55
8.3	Transporte >20 KMS HASTA 70 KMS	486,932.94	M3E-Km	23.82	11,598,742.63
8.5	Riego de Adherencia	191,705.69	M2	25.67	4,921,090.20
8.6	Colocación de carpeta hormigón asfáltico	9,738.66	M3C	795.40	7,746,130.16
	SUB-TOTAL CARPETA		R.D.\$		134,518,014.56
	Dirección Técnica		10.00%		13,451,801.46
	Itbis de la Dirección Técnica		18.00%		2,421,324.26
	Gastos Administrativos		3.00%		4,035,540.44
	Seguros y Fianzas		4.50%		6,053,310.66
	Itbis de Elaboración Carpeta		18.00%		10,463,568.84
	Supervisión y Fiscalización		5.00%		6,725,900.73
	Ley 6/86		1.00%		1,345,180.15
	Itbis ac-30		18.00%		9,381,800.44
	CONTROL DE CALIDAD		2.00%		2,690,360.29
	Codla		0.10%		134,518.01
	TOTAL GASTOS INDIRECTOS		R.D.\$		56,703,305.28
	TOTAL GENERAL CARPETA		R.D.\$		191,221,319.84
	TOTAL GENERAL		R.D.\$		356,606,219.37

MATERIAL INSERVIBLE N-S:
MATERIAL DE ESTRUCTURA N-S:
MATERIAL DE RELLENO C-S: 1.25, N-S: 1.20
MATERIAL DE BASE C-S:
MATERIAL DE SUB-BASE C-S:
MATERIAL DE CANALIZACION N-S:

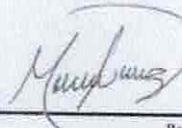
DISTANCIAS DE MINAS:
BASE M): DIT. 30 KMS

PRESTAMO: DISTANCIA 30 KMS
DISTANCIA DE BOTE: DIST. 5 KMS
KM



Preparado por:





Recibido por:



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

AMSC No. 004-2020

ENTRE: De una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con domicilio y asiento social en la Avenida Constitución esquina calle Padre Borbón, debidamente representada por el Alcalde Municipal, señor **NELSON GUILLEN**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 002-0014274-3, con su domicilio ubicado en el Palacio Municipal, situado en la Avenida Constitución esquina calle Padre Borbón de esta ciudad de San Cristóbal, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**PRIMERA PARTE ó AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**", y el **ING. PEDRO SANCHEZ ESTRELLA**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0084370-4, domiciliado y residente en la Calle Padre Ayala No.237, San Cristóbal, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**". Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.



PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

POR CUANTO: El diecinueve (19) del mes de Diciembre del año 2020. **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, convocó al proceso de comparación de precios, proceso No. **AMSC-CP-12-2019**.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, el día Trece (13) de enero del año Dos Mil Veinte (2020), luego de haber realizado el proceso de comparación de precios de acuerdo a la Ley 340-06, declaró adjudicataria del lote No. 3, la obra **CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES, BADENES Y TERRACERIA, CALLE SALCEDO LOS NOVAS**.

POR CUANTO: En fecha diecisiete (17) de enero del año 2020, **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

20/01/2020 12:25/14

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los periodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL.**

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Periodo de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.



(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, para la realización de las Obras.



ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- f) Presupuesto
- g) Planes de Manejo Ambiental
- h) Cronograma de Ejecución de Obras
- i) Garantías

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, la Obra que se describe a continuación: **CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES, BADENES Y TERRACERIA, CALLE SALCEDO LOS NOVAS.**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de un costo de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$3,790,500.00).**

\$

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, subpartidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO:

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de la Obra contratada, cuya suma asciende al valor de **SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD \$758,100.00)**. Este pago se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la Firma del Contrato, contra la presentación de la Garantía señalada en este contrato el Artículo 20 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará el anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de la Obra.
- La suma restante será pagada en montos parciales a favor de **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de 10 (diez) días contados a partir de la fecha que la cubicación sea revisada y certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.
- Además se le retendrá lo concerniente a los Honorarios del Notario Público firmante de acuerdo a lo estipulado en la Ley No.140-15 en su artículo No. 66, Literal A; Numeral 7, lo cual asciende a un monto de **TREINTA MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVO (RD\$30,000.00)**.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar cinco (5) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** en un plazo no mayor de tres (3) meses calendario, según cronograma establecido, contados a partir de la fecha de recibir el avance inicial.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA:

- Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (JUSTIFICADO en la bitácora de campo), **EL CONTRATISTA** adeudará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE**

SAN CRISTOBAL, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de **CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$5,000.00)** cada día de mora y no podrá ser mayor de 10 días de mora, el contrato quedara rescindido pasado el plazo.

- Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final al **CONTRATISTA**.
- El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.



ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Ni **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.
4. La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS:

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el período de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN:

La Supervisión representará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL:

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA:

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 20 **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En



(Handwritten mark)

(Handwritten mark)

el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido y cualquier otro documento requerido por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y El Supervisor.



ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS:

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado,

incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL:

La aceptación de la Oferta por parte de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, para su revisión y aprobación. Si **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.



ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL:

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar a El Supervisor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **EL CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono
- Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL:

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **EL CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

Handwritten signature or mark.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **EL CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El supervisor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO:

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO:

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, así como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines. Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a



(Handwritten signature)

(Handwritten signature)

requerimiento de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Uno por Ciento (1%) del monto del Contrato.



PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

EL CONTRATISTA, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** esté indemnizado.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS:

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez (10)% del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta

21

22

garantía deberá tener vigencia de un (1) año contado a partir de la recepción provisional de la obra, y luego de transcurrido este período se expedirá a favor de **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier ~~reparación que surja por algún defecto de construcción~~ no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**. Hasta el momento de recibir la Obra terminada.



ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito del **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**. No eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

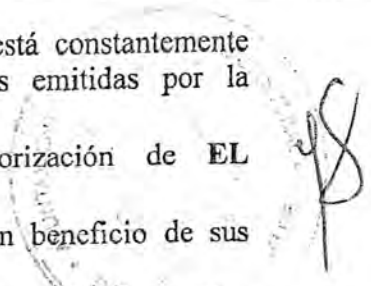


ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL. Se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL. Podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito al **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito,
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.
- De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**. Sean violadas por **EL CONTRATISTA**.



En tal caso, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exigir a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO:

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, las enunciadas a continuación:

- a) La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.



ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE:

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar diez (10) días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS:

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

**ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL:

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TITULOS:

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO:

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes. En la ciudad de San Cristóbal, provincia y municipio del mismo nombre, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).


NELSON GUILLEN
Alcalde del Ayuntamiento
Municipal de San Cristóbal
PRIMERA PARTE


ING. PEDRO JOSE SANCHEZ ESTRELLA
SEGUNDA PARTE

YO, DR. ANIBAL DE LEON DE LOS SANTOS, Abogada, Notario Público de los del número del Municipio de San Cristóbal, miembro activo del Colegio Dominicano de Notario, con matricula No.5417, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: **NELSON GUILLEN Y ING. PEDRO JOSE SANCHEZ ESTRELLA**, de generales y circunstancias que constan, estampadas por ante mí y en mi presencia, declarándome que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privados, por lo que merecen entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de San Cristóbal, provincia y municipio del mismo nombre, República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).


DR. ANIBAL DE LEON DE LOS SANTOS
Notario Público



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2016 – 2020

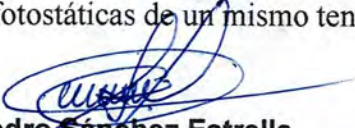
RECEPCION DE OBRAS

En el Municipio San Cristóbal, Provincia San Cristóbal a los 26 días del mes de Marzo del año 2020 se reúnen en el lugar del proyecto denominado “**Construcción de aceras, contenes, badenes y terracería, calle Salcedo Los Novas**”, ubicado en el Sector Los Novas, del Municipio San Cristóbal.

Por una parte **el Ing. Pedro Sánchez Estrella** contratista que ejecutó los trabajos para la mencionada obra y por la otra parte: **la comisión Recepción de Obras, el Ing. Ronny Matos, Supervisor, el Ing. Relyn Ant. De la Paz supervisor, y Ing. José Ruiz, Director de Obras Públicas Municipales**, todos en representación de la Entidad contratante.

De común acuerdo las partes proceden a efectuar la Recepción de los trabajos de la mencionada obra ejecutados en un todo de acuerdo al Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para llamado Proceso.

En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original y 2 (dos) copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.


Ing. Pedro Sánchez Estrella
Contratista


Ing. Ronny Matos
Supervisor de DOPM


Ing. José Ruiz
Director de DOPM


Ing. Relyn Ant. De la Paz
Supervisor de DOPM

CERTIFICACIÓN DE OBRA

Por medio de la presente, **CERTIFICAMOS** que la empresa **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y ASFALTO TRYSE, SRL** con **RNC No. 1-01-75581-4**, fue Contratista de nuestra empresa para el proyecto de **“Construcción y Mantenimiento Caminos y Calles Interiores en el Vertedero Municipal de San Cristóbal-2016”**.

Durante el período de nuestro contrato con el Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal para el Manejo del Vertedero Municipal desde el 2016 al 2020, con una inversión que ascendió a la suma de **RD\$ 18,700,000.00**. Estos trabajos fueron realizados y recibidos cumpliendo con las normas de calidad exigida por el Ayuntamiento Municipio de San Cristóbal y por nuestra compañía.

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los nueve (09) días del mes de julio del año dos mil diecinueve (2020).

Atentamente,



ING. GAMALIEL VALDEZ
Gerente
Ced.: 002-0019171-6
Cel.: 809-710-7728

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS EMV, S.A.

RNC: 1-01-67813-5

ORDEN DE COMPRA

Fecha: 13/7/2016

NO. DE ORDEN: 0016523

Nombre del Proyecto: Construcción y Mantenimiento Camiones y Calles Interiores en el Vertedero Municipal de San Cristóbal. (Período 2016-2020)

Nombre de la empresa: EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, SRL

RNC/Cédula: 101755814

Telefono: 809-636-7328

Tel Contacto: (809)417-7432

Contacto: Ing. Pedro José Sánchez Estrella

Numero de cuenta: 530-000464-9 (Corriente)

Correo: tryse.sa@gmail.com

RNC: 1-01-75581-4

Entidad bancaria: BanReservas

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Gestión y control de Construcción y mantenimiento continuo de caminos y calles interiores en el vertedero del Municipio de San Cristóbal. Durante el período 2016-2020	5%	18,700,000.00	935,000.00

Notas: Material de caliche a utilizar será el de la mina del vertedero

Subtotal	DOP 935,000.00
ITBIS	DOP 168,300.00
Total General	DOP 1,103,300.00



Construcciones y Pavimentos EMV, S.A.
RNC: 1-01-67813-5



TRYSE SRL
RNC: 1-01-75581-4



Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana

República Dominicana

“ Año de Atención Integral a Primera Infancia ”

CERTIFICACION

Por este medio, certificamos que los trabajos correspondientes al Proyecto Colocación de Carpeta Asfáltica de dos (2) pulgadas de espesor en las calles interiores S/E Pimentel ejecutados por el contratista **Pedro José Sánchez Estrella**, fueron finalizados satisfactoriamente en fecha 28 de Octubre del 2015, de acuerdo a las normativas y especificaciones que rigen nuestra empresa.

Se expide la presente certificación, de acuerdo al contrato d/f 27 del mes de Marzo del año 2014, suscrito entre la Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana ETED y el Contratista Pedro José Sánchez Estrella, dado en la Ciudad de Santo Domingo Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los Veinticinco (25) días del mes de Noviembre del año 2015.

Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)



ING. PEDRO A. FANERTE INOA

Director de Ingeniería y Proyectos ETED

ORDEN DE COMPRA

Fecha: 8/5/2014
NO. DE ORDEN: 0001

Proyecto: Colocación de Carpeta Asfáltica de Dos (2) Pulgadas de Espesor en las Calles Interiores S/E Pimentel

Compañía: EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, SRL

Contacto: Sofia Valdez
Celular: (809)417-7432
Numero de cuenta: 530-000464-9
Tipo de cuenta: Corriente (BanReservas)
Email: tryse.sa@gmail.com

DESCRIPCIÓN	PORCIENTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD
Gestión completa de todas las tareas involucradas en la Colocación de carpeta asfáltica de dos pulgadas de espesor en las calles interiores S/E Pimentel.	5%	1,500,000.00	75,000.00

Subtotal 75,000.00
ITBIS 13,500.00
Total General 88,500.00



Aprobado Por Ing. Pedro José Sánchez



TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

PROYECTO: Obras Civiles Para Colocación Carpeta Asfáltica de 2" en Calles Interiores Subestación Pimentel

FECHA : 08/05/2014

No.	PARTIDAS	CANT.	UD.	PRESUPUESTO		
				P. U. RD\$	VALOR RD\$	SUB-TOTAL RD\$
1)	PRELIMINARES					
a)	Pruebas de compactación.	1.00	P.A.	45,000.00	45,000.00	
b)	Limpieza area de trabajo.	1.00	P.A.	12,000.00	12,000.00	
c)	Replanteo.	1.00	P.A.	25,000.00	25,000.00	
						82,000.00
2)	BASE:					
a)	Suministro, colocación y compactación de material clasificado, e = 0.15 cms (para nivelación de superficie y delimitar pendiente de 2% para bombeo pluvial)	221.91	M3	826.94	183,506.01	
						183,506.01
3)	CAPA DE RODADURA:					
a)	Riego de Imprimación de 0.5 gls/m2	1,479.41	M2	110.00	162,735.10	
b)	Riego de adherencia.	1,479.41	M2	12.00	17,752.92	
c)	Carpeta Asfáltica 2"	1,479.41	M2	450.00	665,734.50	
						846,222.52
4)	MISCELANEOS:					
a)	Transporte de equipos.	1.00	P.A.	50,000.00	50,000.00	
b)	Limpieza final.	1.00	P.A.	10,000.00	10,000.00	
						60,000.00
	SUB-TOTAL COSTOS DIRECTOS					1,171,728.53
	Costos Indirectos					
A)-	Beneficios	10.00	%		117,172.85	
B)-	Seguros y Fianzas	3.00	%		35,151.86	
C)-	Gastos Administrativos	2.00	%		23,434.57	
D)-	Fondos de pensión y jubilación	1.00	%		11,717.29	
E)-	Transporte	5.00	%		58,586.43	
	SUB-TOTAL COSTOS INDIRECTOS					246,062.99
F)-	Imprevistos (Costos Directos)	5.00	%			58,586.43
	ITBIS a Fiscalizar: 18% del 10% del (Sub-Total Costos Directos + Beneficios + Gastos Administrativos)					23,622.05
	TOTAL GENERAL RD\$					1,500,000.00

Sofia Valdez

Licda. Sofia Valdez
TRYSE, S.R.L.



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

AMSC No. 018-2019

ENTRE: De una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con domicilio y asiento social en la Avenida Constitución esquina calle Padre Borbón, debidamente representada por el Alcalde Municipal, señor **NELSON GUILLEN**, dominicano, mayor de edad, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 002-0014274-3, con su domicilio ubicado en el Palacio Municipal, situado en la Avenida Constitución esquina calle Padre Borbón de esta ciudad de San Cristóbal, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**PRIMERA PARTE ó AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**", y el **ING. PEDRO JOSE SANCHEZ ESTRELLA**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0084370-4, domiciliado y residente en calle Padre Ayala No. 237, San Cristóbal, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**EL CONTRATISTA**". Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

POR CUANTO: El Treinta (30) del mes de Mayo del año 2019. **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, convocó al proceso de comparación de precios, proceso No.AMSC-CP-07-2019.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, el día Doce (12) de Junio del año Dos Mil Diecinueve (2019), luego de haber realizado el proceso de comparación de precios de acuerdo a la Ley 340-06, declaró adjudicataria del lote No. 2, la obra **ARREGLO DE CALLES, SECTOR LAS PALMAS, SANTA MARIA**.

POR CUANTO: En fecha veintiuno (21) de junio del año 2019, **EL CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al cuatro por ciento (4%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **EL CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **EL CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**, para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**, en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL.**

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **EL CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **EL CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **EL CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

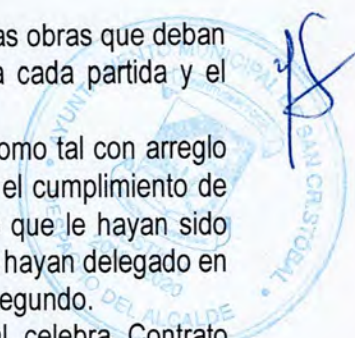
Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **EL CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.



Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**, para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **EL CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a) El Contrato propiamente dicho
- b) Pliegos de Condiciones Específicas
- c) Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d) Cálculos Estructurales
- e) Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- f) Presupuesto
- g) Planes de Manejo Ambiental
- h) Cronograma de Ejecución de Obras
- i) Garantías

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:

EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, la Obra que se describe a continuación: **ARREGLO DE CALLES, SECTOR LAS PALMAS, SANTA MARIA.**

EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:

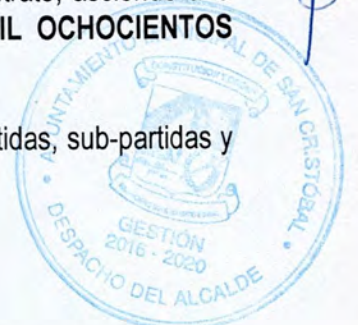
LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de a un costo de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON CUATRO CENTAVOS (RD\$ 1, 881,800.04).**

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO:

Los pagos se harán de la siguiente manera:

- Un primer pago o Anticipo equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor total de la Obra contratada, cuya suma asciende al valor de **TRECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVO (RD\$ 376,360.00)** Este pago se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la firma del Contrato, contra la presentación de la Garantía señalada en este contrato el Artículo 20 de este Contrato. **EL CONTRATISTA** utilizará el anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de la Obra.



- La suma restante será pagada en montos parciales a favor de **EL CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de 10 (diez) días contados a partir de la fecha que la cubicación sea revisada y certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **EL CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.
- Además se le retendrá lo concerniente a los Honorarios del Notario Público firmante de acuerdo a lo estipulado en la Ley No.140-15 en su artículo No. 66, Literal A; Numeral 6, lo cual asciende a un monto de **VEINTICINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVO (RD\$25,000.00)**.

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:

EL CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar cinco (5) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** en un plazo no mayor de tres (3) meses calendario, según cronograma establecido, contados a partir de la fecha de recibir el avance inicial.

EL CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA:

- a) Si **EL CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (JUSTIFICADO en la bitácora de campo), **EL CONTRATISTA** adeudará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de **CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$5,000.00)** cada día de mora y no podrá ser mayor de 10 días de mora, el contrato quedara rescindido pasado el plazo.
- b) Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final al **CONTRATISTA**.
- c) El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **EL CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **EL CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Ni **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**, ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.
4. La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **EL CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **EL CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **EL CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS:

Queda convenido que **EL CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN:

La Supervisión representará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** y será intermediaria entre ésta y **EL CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

EL CONTRATISTA permitirá que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL:

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **EL CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR EL CONTRATISTA:

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 20 **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **EL CONTRATISTA** suministrará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido y cualquier otro documento requerido por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** y El Supervisor.

ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

EL CONTRATISTA se atendrá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **EL CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.



EL CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **EL CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

EL CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **EL CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS:

EL CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **EL CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **EL CONTRATISTA** cuidar de que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL:

La aceptación de la Oferta por parte de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **EL CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**, para su revisión y aprobación. Si **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL:

EL CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **EL CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **EL CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: EL CONTRATISTA deberá entregar a El Supervisor de EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL, un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de EL CONTRATISTA, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono
- Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL:

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. EL CONTRATISTA se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley. La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de EL CONTRATISTA.

Es responsabilidad de EL CONTRATISTA asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL, cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El supervisor de EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL, podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

EL CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.



ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO:

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**, por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** haya recibido del Contratista el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO:

EL CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, sí como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines. Si en cualquier momento o en el curso de la realización de la obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **EL CONTRATISTA**, a requerimiento de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **EL CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Cuatro por Ciento (4%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

EL CONTRATISTA será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

EL CONTRATISTA mantendrá a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **EL CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

EL CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** esté indemnizado.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS:

Al finalizar los trabajos, **EL CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al diez (10)% del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá tener vigencia de un (1) año contado a partir de la recepción provisional de las obra, y luego de transcurrido este período se expedirá a favor de **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano.

EL CONTRATISTA también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**. Hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL, se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **EL CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS:

EL CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.



ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **EL CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **EL CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.

ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES:

EL CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito del **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**. No eximirá a **EL CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **EL CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL. Se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **EL CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL. Podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **EL CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito al **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**, que en su opinión **EL CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito,
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**.
- Si **EL CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **EL CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

- De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**. Sean violadas por **EL CONTRATISTA**.

En tal caso, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **EL CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO:

Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**, las enunciadas a continuación:

- a. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL, tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **EL CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE:

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **EL CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** con indicación de la fecha en que **EL CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **diez (10)** días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS:

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.

ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL:

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TÍTULOS:

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

EL CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.



ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO:

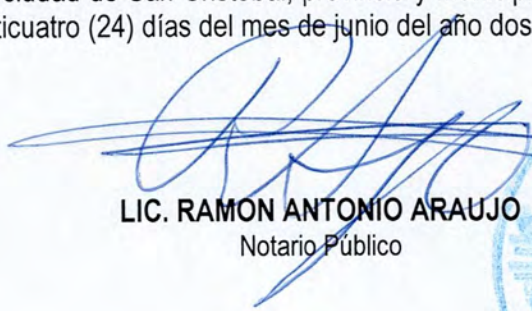
El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes. En la ciudad de San Cristóbal, provincia y municipio del mismo nombre, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019)


NELSON GUILLEN
 Alcalde del Ayuntamiento
 Municipal de San Cristóbal
PRIMERA PARTE


ING. PEDRO JOSE SANCHEZ ESTRELLA
SEGUNDA PARTE

YO, LIC. RAMON ANTONIO ARAUJO, Abogado, Notario Público de los del número del Municipio de San Cristóbal, miembro activo del Colegio Dominicano de Notario, con matricula No.4355, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: **NELSON GUILLEN** y **ING. PEDRO JOSE SANCHEZ ESTRELLA**, de generales y circunstancias que constan, estampadas por ante mí y en mi presencia, declarándome que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privados, por lo que merecen entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de San Cristóbal, provincia y municipio del mismo nombre, República Dominicana, a los veinticuatro (24) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).


LIC. RAMON ANTONIO ARAUJO
 Notario Público





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2016 – 2020

RECEPCION DE OBRAS

En el Municipio San Cristóbal, Provincia San Cristóbal a los 28 días del mes de Octubre del año 2019 se reúnen en el lugar del proyecto denominado "Arreglo de Calles ", ubicado en el Sector Las Palmas, Santa María del Municipio San Cristóbal.

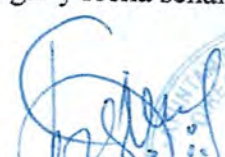
Por una parte **el Ing. Pedro José Sánchez Estrella** contratista que ejecutó los trabajos para la mencionada obra y por la otra parte: **la comisión Recepción de Obras, el Ing. Ronny Matos, Supervisor, el Ing. Relyn Ant. De la Paz supervisor, y Ing. José Ruiz, Director de Obras Públicas Municipales**, todos en representación de la Entidad contratante.

De común acuerdo las partes proceden a efectuar la Recepción de los trabajos de la mencionada obra ejecutados en un todo de acuerdo al Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para llamado Proceso.

En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original y 2 (dos) copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.


Ing. Pedro José Sánchez Estrella
Contratista


Ing. Ronny Matos
Supervisor de DOPM


Ing. José Ruiz
Director de DOPM


Ing. Relyn Ant. De la Paz
Supervisor de DOPM

Santo Domingo, D. N.
23 de Abril del 2014

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio de la presente, CERTIFICAMOS que la empresa **Equipos, Construcciones & Asfalto TRYSE, SRL** con **RNC 1-01-75581-4**, fue responsable de las tareas descritas a continuación, las cuales se llevaron a cabo y se recibieron cumpliendo con las normas de calidad requeridas por la entidad contratante y por nuestra empresa.

- *Construcción de Fundación torre (TRT-14MTS) tipo fuste zapata, para interconexión de la L.T. 138kv Los Orígenes*
 - *Contratante: Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana (ETED)*
 - *Año: 2013*
 - *Presupuesto: RD\$ 994,099.03*
 - *Duración: 1 Año*

Esta certificación se expide a solicitud de la parte interesada, a los veintitrés (23) días del mes de abril del año dos mil catorce (2014).

Muy atentamente,



Ing. Pedro José Sánchez Estrella

Ced.: 002-0084370-4

Cel.: (809)417-7432

No. 0105/2013
CONTRATO DE OBRA



ENTRE: LA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA DOMINICANA (ETED), entidad autónoma del Estado Dominicano, constituida y organizada bajo las previsiones contenidas en el artículo 138 de la Ley General de Electricidad No. 125-01 y conforme al Decreto No. 629-07 de fecha 02-11-07, con su domicilio y asiento social en la Av. Rómulo Betancourt No. 1228, Bella Vista, de esta Ciudad de Santo Domingo, debidamente representada por su Administrador, **ING. JULIAN SANTANA ARAUJO**, dominicano, mayor de edad, casado, ingeniero, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0706472-7, domiciliado y residente en esta Ciudad, quien actúa conforme al artículo 10, literal i) del decreto No. 629-07 de fecha 02 de noviembre del año 2007, quien en lo adelante se denominará "**LA ETED**" de una parte;

Y de la otra parte el señor **ING. PEDRO J. SANCHEZ ESTRELLA**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0084370-4, domiciliado y residente en la Calle Carlos de Lora No. 22, Los Restauradores, Santo Domingo, quien en lo adelante se denominará "**EL CONTRATISTA**".

PREAMBULO

POR CUANTO: A que la ETED tiene la necesidad de construir fundación tipo fuste zapata para torre TRT de 14 Ms, para interconexión LT a 138 kV Los Orígenes.

POR CUANTO: A que a tales fines se realizó la Licitación por Comparación de Precios (ETED-CCC-CP-2013-18), resultando ganadora la oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, por ser la oferta de precios más bajo, según Acta del Comité de Compras y Comparaciones, de fecha 3 de mayo de 2013.,

POR CUANTO: A que a tales fines la Dirección de Proyectos ha elaborado el debido presupuesto, el cual ha sido aprobado por **EL CONTRATISTA**.

POR TANTO: Y en el entendido de que el presente preámbulo es parte integral del presente Contrato, las partes libre y voluntariamente.

HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

LA ETED contrata los servicios de **EL CONTRATISTA**, quien acepta realizar los trabajos de construcción fundación tipo fuste zapata para torre TRT de 14 Ms, para interconexión LT a 138 kV Los Orígenes



SEGUNDO: ALCANCE DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA se obliga y compromete a ejecutar los trabajos señalados en el artículo anterior, de acuerdo a los parámetros señalados en el presupuesto presentado, el cual se anexa y forma parte integral del presente Contrato.

TERCERO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Las partes convienen el precio del presente contrato asciende a la suma total de **NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 03/100 (RD\$994,099.03)**, con ITBIS incluido, los cuales serán pagados de la siguiente manera:

- a) Un primer pago correspondiente a un 20%, como anticipo, a la firma del presente Contrato y contra entrega de la **Garantía de Anticipo**.
- b) El 80% restante serán pagados contra entrega de cubicaciones de los trabajos debidamente aprobados por **LA ETED**.

CUARTO: DURACION

La duración de los trabajos a que se contrae el presente contrato, será de treinta (30) días, contados a partir de la fecha de entrega del primer pago o anticipo, conviniendo además, que cualquier período de tiempo que resultare menor del estipulado, será en beneficio del proyecto.

QUINTO: PENALIDADES

Si **EL CONTRATISTA** por negligencia propia no completa el trabajo dentro del tiempo estipulado más sus prórrogas, será penalizado con la suma de un cero punto cinco (0.5%) del monto del contrato por cada semana (o parte de semanas) de demora, hasta un máximo del cinco por ciento (5%) del monto del contrato.

En caso de que sobrepase dicho máximo, **LA ETED** tendrá derecho a rescindir este contrato.

Las sumas correspondientes a las penalidades podrán ser deducidas de los montos adeudados por **LA ETED** a **EL CONTRATISTA** y en caso de que no se adeude ninguna suma a **EL CONTRATISTA**, deberá hacer dicho pago a más tardar dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que le sea requerido por escrito por **LA ETED**.



SEXTO: SUPERVISION

6.1 **LA ETED**, designará a la Directora de Proyectos o a otra persona que esta delegue, como encargado del proyecto, para supervisar los trabajos y resolver todos los asuntos relacionados con el objeto del presente **CONTRATO**.

6.2 El Encargado del Proyecto deberá dar estricto seguimiento a los términos del presente contrato y velar por la aplicación de las normas y especificaciones que rigen este tipo de trabajo.

6.3 Esta supervisión no exime sin embargo a **EL CONTRATISTA** de sus responsabilidades en lo que se refiere a la calidad de los trabajos, la concordancia de estos con las normas establecidas para la ejecución o de su responsabilidad por todo tipo de medidas de precaución necesarias y demás obligaciones contractuales.

6.4 El Encargado del Proyecto de **LA ETED** deberá tener en todo momento, libre acceso a las obras y a todos los talleres y lugares en que se este realizando trabajo o de donde los materiales, equipos fabricados o maquinarias destinados a las obras procedan, y **EL CONTRATISTA** deberá proporcionar todas las facilidades y toda la ayuda que corresponda para conseguir dicho derecho de acceso.

SEPTIMO: SUSPENSION DE LAS OBRAS

Al recibir orden escrita de **LA ETED** detallando las razones que motivan la suspensión de las obras, **EL CONTRATISTA** deberá suspender la marcha de las mismas, por el plazo o los plazos que **LA ETED** considere necesarios y en el curso de tal suspensión deberá proteger y afianzar la obra debidamente en la medida que sea necesaria al parecer de **LA ETED**. Los costos complementarios a que se vean obligados a atender **EL CONTRATISTA** al cumplir las instrucciones de **LA ETED**, en virtud del presente artículo correrán a cargo del responsable de las faltas que motivan la solicitud de suspensión.

OCTAVO: RESPONSABILIDAD

Las partes declaran y reconocen que en ningun caso existira lazo de subordinación, dependencia juridica ni vinculo laboral alguno, entre **LA ETED** y el personal que **EL CONTRATISTA**, bajo los terminos de este contrato el cual ejercera las funciones bajo la dirección de **EL CONTRATISTA** y bajo su absoluta responsabilidad.

**NOVENO: AUSENCIA DE SUBORDINACION JURIDICA**

Es entendido entre las partes que en vista de las modalidades que caracterizan la prestación del servicio por parte de **EL CONTRATISTA**, esta ultima asumirá todas las obligaciones de carácter laboral y de cualquier otro genero que se deriben del contrato con su personal, sin que exista entre **EL CONTRATISTA** y **LA ETED** ningún lazo de subordinación ni dependencia jurídica. Así mismo ambas partes reconocen que el presente acuerdo constituye un contrato de los servicios prestados de manera independiente por **EL CONTRATISTA** y que la relación jurídica entre ambas partes estara sometida a las regulaciones del derecho comun de la República Dominicana.

DECIMO: FUERZA MAYOR

Ni **LA ETED** ni **EL CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato, si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor tales como: Incendios, Inundaciones, Huracanes, Ciclones, Huelgas, Cierres Forzosos, Guerras y/o Disturbios.

Solo se podrá invocar Fuerza Mayor cuando el acontecimiento que está demorando, impidiendo o frustrando la realización de los trabajos no pueda ser imputado a **EL CONTRATISTA**, ni a **LA ETED**.

En caso de Fuerza Mayor la parte afectada o perjudicada notificará a la otra inmediatamente de esta contingencia y la posible duración de la misma.

DECIMO PRIMERO: ESTIPULACIONES

Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato para las no previstas, se remiten las disposiciones vigentes en el Derecho Común.

HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes, Y el 3ero. Para archivo protocolar del Notario, En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los TRENTA Y UNO (31) días del mes de MAYO del año dos mil trece (2013).

POR LA ETED:**POR EL CONTRATISTA:**
ING. JULIAN SANTANA ARAUJO
PEDRO JOSE SANCHEZ ESTRELLA

Yo, DR. RAMON LANTIGUA, Abogado Notario Público de los del Número del Distrito Nacional, Matrícula 840, Certifico y Doy Fe, que por ante mi comparecieron los señores **ING. JULIAN SANTANA ARAUJO** y **PEDRO JOSE SANCHEZ ESTRELLA**,, cuyas generales constan me declaran bajo la fe del juramento que las firmas que aparecen mas arriba fueron puestas libre y voluntariamente por cada uno de ellos en la fecha indicada en el acto que antecede y que esa es la forma como acostumbran firmar todos los actos de su vida civil. En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los TRENTA Y UNO (31) días del mes de MAYO del año dos mil trece (2013).



Notario Público





Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal
Ciudad de la Constitución de la República

ACTA DE RECEPCION DE OBRAS

Por medio de la presente hacemos constar que la Constructora TRYSE, S.A., RNC 1-0175581-4, ejecuto la obra concerniente al contrato de Remodelación de la Avenida Constitución de esta ciudad de San Cristóbal por lo que en fecha 08 de Septiembre del 2009, recibimos los trabajos conforme a lo estipulado en dicho contrato.

Por lo cual deberá ser emitida la afianza de vicios oculto por un valor de un 5% según contrato.



**CONTRATO PARA LA REMODELACION DE LA AVENIDA
CONSTITUCION, MUNICIPIO SAN CRISTOBAL, PROVINCIA SAN
CRISTOBAL**

CONTRATO NUMERO EO-20-06-08.-

Entre: De una parte **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, institución organizada de conformidad con la Leyes Dominicanas especialmente acogidas a las disposiciones de la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, ubicada en la Avenida Constitución Esquina Padre Borbón, donde hace elección domicilio para todas las consecuencias legales, que pueda producir el presente contrato, debidamente representado por su Síndico Municipal, señor: **LIC. JOSE BIENVENIDO MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, Lic. En Comunicación Social y Mercadotecnia, titular de la cédula de identidad y electoral No.002-0062227-2, domiciliado y residente en la ciudad de San Cristóbal, quien en lo que sigue del presente contrato se denominará;

PRIMERA PARTE O AYUNTAMIENTO;

Y de la otra parte la razón social **TRYSE, S. A.**, entidad comercial constituida conforme a las leyes de la República Dominicana, RNC 1-01-75581-4, representada por su presidente, señor **ALBERT ADONAY SANCHEZ VALDEZ**, dominicano, mayor de edad, empresario, titular de la cédula de identidad y electoral No.002-0151069-0, con domicilio y residencia en la casa No.214 de la calle General Cabral de esta ciudad de San Cristóbal; quien en adelante del presente acto se denominará **SEGUNDA PARTE**.

VISTO: El artículo 19, de la Ley No.176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, que dispone, entre las competencias propias de los Ayuntamientos los siguientes asuntos:

Inciso “a”: “Ordenamiento del tránsito de vehículos y personas en las vías urbanas y rurales”;

Inciso “b”: “Normar y gestionar el espacio público, tanto urbano como rural”;

Inciso “g”: “Construcción de infraestructuras y equipamientos urbanos, pavimentación de las vías públicas urbanas, construcción y mantenimiento de caminos rurales, construcción y conservación de aceras, contenes y caminos vecinales”;

Inciso “l”: Limpieza vial; y

Inciso “o”: “Promoción, fomento y desarrollo económico local”, entre otras competencias.

VISTO: El artículo 60 (sobre el desempeño y atribuciones de los Síndicos), numerales 2º. “Dirigir la administración del ayuntamiento y la organización de los servicios municipales” y 6º. “Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios municipales”.

VISTO: El Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal para el año dos mil ocho (2008), que tiene incluida la obra de Remodelación de la Avenida Constitución.

VISTO: El inciso 19º. del artículo 60, de la prealudida ley, sobre el desempeño y atribuciones del Síndico, que le atribuye: “Desarrollar la gestión económica municipal conforme al presupuesto municipal aprobado, al ciclo de gestión del mismo y rendir cuentas al concejo municipal de las operaciones efectuadas”.



RESULTA: Que, en el ejercicio de sus atribuciones, **LA PRIMERA PARTE** contrata los servicios de **LA SEGUNDA PARTE**, a los fines de remodelar la Avenida Constitución, del Municipio de San Cristóbal;

POR CUANTO: La razón social **TRYSE, S. A.**, representada por el señor **ALBERT ADONAY SANCHEZ VALDEZ O LA SEGUNDA PARTE** tiene a su cargo la ejecución de la referida obra.

POR TANTO, y en el entendido de que la introducción anterior forma parte integral del presente contrato.



SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO

LA PRIMERA PARTE contrata los servicios de **LA SEGUNDA PARTE** para la remodelación de la Avenida Constitución, Municipio de San Cristóbal, provincia del mismo nombre, con cuyos trabajos se lograrán los siguientes objetivos:

- * Recuperar la belleza y esplendor de la más histórica e importante vía del municipio de San Cristóbal;
- * Adecentar y adecuar el área de tránsito peatonal y vehicular, para facilitar el tránsito a los munícipes y ciudadanos en general;
- * Propiciar un ambiente seguro, adecuadamente iluminado, que garantice la seguridad al que transita la Avenida Constitución;
- * Cumplir con uno de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, en cuanto a mejorar sustancial y significativamente la calidad de vida a los munícipes;
- * Garantizar el bienestar, prosperidad y desarrollo del municipio, al satisfacer sus necesidades.

ARTICULO SEGUNDO: ALCANCE DEL CONTRATO

LA SEGUNDA PARTE se obliga y se compromete a ejecutar los trabajos indicados en el presupuesto anexo, de fecha diez (10) del mes de junio del 2008, preparado por la Dirección de Obras Públicas Municipales, a partir de la fecha de suscripción del presente contrato, para lo cual se pueden auxiliar de la Dirección de Planeamiento Urbano, de Obras Públicas Municipales, Tesorería y Oficina Municipal del Plan Estratégico y Regulador, para el adecuado desenvolvimiento de sus labores. Esos trabajos son los que se describen a continuación:

- 1.- Trabajos Preliminares
- 2.- Movimiento de tierra

- 3.- Hormigón armado
- 4.- Muros de bloques
- 5.- Terminación en superficies
- 6.- Instalación eléctrica
- 7.- Obras de jardinería y paisajismo
- 8.- Varios
- 9.- Misceláneos proceso constructivo

ARTICULO TERCERO: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El precio convenido y pactado entre las partes por la realización de los trabajos señalados ascienden a la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$25,000,000.00)**, moneda de curso legal, efectuándose un pago inicial por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$7,500,000.00)**, correspondientes al treinta por ciento (30%) del monto total, con la firma del presente contrato, y los demás pagos se realizarán contra cubicaciones hasta el finiquito total del mismo y contra presentación de pólizas de anticipo, de fiel cumplimiento y de vicios ocultos;

PARRAFO: RESPONSABILIDAD LABORAL

Queda entendido entre las partes contratantes que los trabajadores que emplee **LA SEGUNDA PARTE** para ejecutar los trabajos indicados en el presente contrato, no son empleados de **EL AYUNTAMIENTO** y, por ende, no existe vínculo laboral entre éstos, y además que dichos trabajadores estarán protegidos con las disposiciones que establece el Código Laboral Dominicano.

ARTICULO CUARTO: DURACION

LA SEGUNDA PARTE se compromete a realizar los trabajos precedentemente descritos en un tiempo no mayor de cinco (5) meses, contados a partir de la firma del presente contrato;

ARTICULO QUINTO: Una vez terminados los trabajos, **LA SEGUNDA PARTE** deberá realizar inmediatamente la entrega del informe final por escrito a **EL AYUNTAMIENTO**, para los fines de que éste sea recibido, verificado y aceptado más tardar tres (03) días después de la notificación, cualquier anomalía que sea detectada deberá ser corregida de inmediato por **LA SEGUNDA PARTE**, y sin ningún costo para **EL AYUNTAMIENTO**.

PENALIDADES:

Si por causas imputables a **LA SEGUNDA PARTE**, no se concluyen los trabajos a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO**, dentro del plazo establecido en el Artículo 4 de este contrato, **LA SEGUNDA PARTE** será penalizada con una suma de **UN MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$1,000.00)** por cada día de retraso. Si la penalidad por retraso excediere en quince (15) días del tiempo estipulado para terminación del **CONTRATO**, entonces la penalidad se duplicará a **DOS MIL PESOS ORO DOMINICANOS (RD\$2,000.00)** por cada día de retraso. Si se llegase a un retraso de un (1) mes, entonces **EL AYUNTAMIENTO** tendrá el derecho de **RESCINDIR EL CONTRATO**.

ARTICULO SEXTO: FUERZA MAYOR

Ni **EL AYUNTAMIENTO** ni **LA SEGUNDA PARTE** serán responsables de cualquier incumplimiento del contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causa de fuerza mayor, debidamente documentada.

Sólo se podrá invocar fuerza mayor cuando el acontecimiento que esta demorando, impidiendo o frustrando la realización de los trabajos no puede ser imputado a **LA SEGUNDA PARTE** ni a **EL AYUNTAMIENTO**.



ARTICULO SEPTIMO: RESCISION DEL CONTRATO

EL AYUNTAMIENTO y **LA SEGUNDA PARTE** se reservan el derecho de rescindir el presente contrato unilateralmente, por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por las partes y que no sean originadas por acontecimientos de fuerza mayor.

ARTICULO OCTAVO: ESTIPULACIONES

Las partes aceptan todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato, y para las no previstas en el mismo, se remiten a las disposiciones vigentes en el Derecho Común.

REDACTADO, HECHO Y FIRMADO ha sido el presente documento, en dos (2) originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes. En la ciudad, municipio y provincia de San Cristóbal, República Dominicana, a los veinte (20) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).

POR EL AYUNTAMIENTO,

LIC. JOSE B. MONTAS DOMINGUEZ

Síndico Municipal San Cristóbal

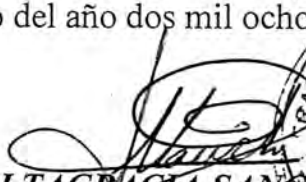
POR LA SEGUNDA PARTE,

ALBERT ADONAY SANCHEZ VALDEZ

En representación de **TRYSE, S. A.**, Contratista



YO, DRA. FRANCISCA ALTAGRACIA SANCHEZ SANCHEZ, Abogada
Notaria Pública de los del Número para el Municipio de San Cristóbal,
Colegiatura No.6462; **CERTIFICO Y DOY FE:** Que las firmas que aparecen
más arriba, fueron puestas de manera libre y voluntaria, en mi presencia, por
los señores **LIC. JOSE BIENVENIDO MONTAS DOMINGUEZ Y**
ALBERT ADONAY SANCHEZ VALDEZ, de generales y calidades que
constan en el documento, quienes afirman y declaran que esas son las firmas
que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados de sus vidas,
por lo que merecen entera **FE Y CREDITO.** En la ciudad de San Cristóbal,
provincia y municipio del mismo nombre, República Dominicana, a los veinte
(20) días del mes de junio del año dos mil ocho (2008).


DRA. F. ALTAGRACIA SANCHEZ SANCHEZ
Notaria Pública



DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PRESUPUESTO REMODELACION AVENIDA CONSTITUCION

Localización: Av. Constitución, San Cristóbal
Contratista: Compañía Tryse S.A y/o Albert Adonay Sanchez
Cubicación: 2 (2da)

SUPERVISION DOPM	
FECHA: 06 DE MARZO 2009	
AVANCE INICIAL	13.500.000,00

No	DESCRIPCION	CANT.	UND.	P.U	VALOR	CANT. ANTERIOR	% ANTERIOR	CUBIC. ANTERIOR	CANT. ACTUAL	% ACTUAL	CUBIC. ACTUAL	PORCENTAJE ACUMULADO
i)	Trabajos Preliminares											100
a)	Letrero de identificación obra	1.00	P.A	10,000.00	10,000.00	1.00	100	10,000.00				75
b)	Replanteo	1.00	P.A	45,000.00	45,000.00	0.50	50	22,500.00	0.25	25	11,250.00	75
c)	Campamento	1.00	P.A	50,000.00	50,000.00	0.50	50	25,000.00	0.25	25	12,500.00	75
ii)	Movimiento de Tierra											
a)	Demolicion aceras	7,100.00	M²	55.50	394,021.60	3,337.00	47	185,190.15	1,065.00	15	59,103.24	62
b)	Demolicion contenes	2,700.00	ML	46.25	124,866.00	1,350.00	50	62,433.00	594.00	22	27,470.52	72
c)	Demolicion jardinera existentes	1.00	P.A	50,000.00	50,000.00							
d)	Bote de escombros	1,728.15	M³E	264.00	456,231.60	864.08	50	228,115.80	345.63	20	91,246.32	70
e)	Traslado a mano de escombros	1,728.15	m3	76.59	132,363.85	864.08	50	66,181.92	345.63	20	26,472.77	70
f)	Remocion arboles y bote de troncos s/croiz de											
g)	Projardines	1.00	P.A	950,000.00	950,000.00	0.50	50	475,000.00				50
h)	Remocion postes alumbrado	1.00	P.A	133,000.00	133,000.00							
i)	Excavacion en zapala de muros	59.27	M³N	352.19	20,874.14							
j)	Traslado a mano de escombros	39.35	m3	76.59	3,014.00							
k)	Bote material insevisible	39.35	M³E	264.00	10,388.66							
l)	Relleño de reposicion	29.00	M³C	61.12	1,772.55							
III)	Hormigon Armado En:											
a)	Zapala de Muro de Bloques de 0.15 mts.	25.41	M²	6,532.08	165,980.20							
IV)	Muro de Bloques											
a)	De 0.15 para jardineras (Sujeto a levantamiento de	121.00	M²	672.15	81,330.71							
	Jardineras)											
V)	Terminacion de Superficies											
a)	Pañete muros	41.00	M²	208.14	8,533.90							
b)	Cantos	202.62	ML	59.24	12,003.12							
VII)	Instalacion Electrica											
a)	Suministro e Instalacion con grua de Postes metálicos 30' incluyendo brazo de 6' marca VM s/cotizacion Document Business Company	50.00	UND	82,215.29	4,110,764.38	42.50	85	3,494,149.72				85

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PRESUPUESTO REMODELACION AVENIDA CONSTITUCION

calizaci6n: Av. Constituci6n, 5all Crist6bal

ubicacion: 2 (2da)

AVANCE INICIAL

13.500.000,00

NO	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	P.U	VALOR	CANT. ANTERIOR	% ANTERIOR	CUBIC. ANTERIOR	CANT. ACTUAL	% ACTUAL	CUBIC. ACTUAL	PORCENTAJE ACUMULADO
	Base de Hormigón para Postes metálicos y Postes de Hormigón incluyendo excavación	60.00	UND	4 348.97	260 938.25							
a)	Suministro e instalación de lámpara tipo cobra	60.00	UND	10.100.00	606 000.00							
b)	250V y alambres para instalación	60.00	UND	7 500.00	450 000.00							
	ses metálicas para las lámparas											
Obras de Jardinería y Paisajismo												
a)	Suministro y regado de tierra negra (0.30)	387.24	M3	700.00	271 068.00	38.72	10	27 106.80	116.17	30	81 320.40	40
b)	Suministro y sembrado de grama	2 350.00	M²	125.00	293 750.00	235.00	10	29 375.00	705.00	30	88 125.00	40
	Suministro y sembrado de grama mari para											
b)	Jardinerías con placas	70.00	M²	450.00	31 500.00							
c)	Regado y mantenimiento de grama	3.00	meses	30 682.00	92 046.00							
d)	Suministro y siembra de palmas reales	208.00	uds	13 000.00	2 704 000.00	52.00	25	676 000.00	52.00	25	676 000.00	50
Varios												
a)	Construc. Contenes H.S/H=0.40)	2 700.00	ML	638.42	1 723 740.45	1 620.00	60	1 034 244.27	594.00	22	379 222.90	82
b)	Construc. Aceras violinadas	7 100.00	M²	878.08	6 234 366.92	3 337.00	47	2 930 152.45	1 085.00	15	935 155.04	62
c)	Pintura Acrílica en Jardinerías	41.00	M²	90.07	3 692.87							0
d)	Relleno Bajo Aceras	710.00	M3	451.48	320 549.81	298.20	42	134 630.92	142.00	20	64 109.96	62
Miscelaneos Proceso Constructivo												
	Personal Transporte interno de Materiales durante proceso constructivo (Trabajadores Calificados, 2 Hombres 4 meses)	192.00	díahomb	325.00	62 400.00	57.60	30	18 720.00	57.60	30	18 720.00	60
a)	Impieza final y bole	1.00	P.A	30 000.00	30 000.00							
c)	anaje de cruce peatonal y señalización durante proceso constructivo	1.00	P.A	25 000.00	25 000.00	0.30	30	7 500.00	0.30	30	7 500.00	60
SUB-TOTAL GENERAL					19,869,197.02						2,478,196.15	
GASTOS INDIRECTOS:												
	Dirección técnica y responsabilidad		10.0%		1 986 919.70					10.0%	247 819.61	
	Seguro y fianza		3.5%		695 421.90					3.5%	74 345.88	
	Administración		3.0%		596 075.91					3.0%	74 345.88	
	Supervisión		3.0%		596 075.91					3.0%	61 954.90	
	Transporte		2.5%		496 729.93					2.5%	24 781.96	
	Imp de Pensiones		1.0%		198 691.97					1.0%	483 248.25	

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

PRESUPUESTO REMODELACION AVENIDA CONSTITUCION

Localización: Av. Constitución, San Cristóbal
Contratista: Compañía Tryse S.A y/o Albert Adonay Sanchez
Cubicación: 2 (2da)

SUPERVISION DOPM
FECHA: 06 DE MARZO 2009
AVANCE INICIAL

13.500.000,00

No	DESCRIPCIÓN	CANT.	UND.	P.U	VALOR	CANT. ANTERIOR	% ANTERIOR	CUBIC. ANTERIOR	CANT. ACTUAL	% ACTUAL	CUBIC. ACTUAL	PORCENTAJE ACUMULADO
	TOTAL GENERAL				24.439.112,33							
	Imprevistos				560.887,67							
	TOTAL A CONTRATAR				25.000.000,00						2.961.444,40	

Evaluación Volumétrica y/o Aprobado Por:

San Cristóbal

Supervisor Genl de Obras

Almendra Contreras
Directora de Obras Públicas Municipales

Aceptado por:

Albert Adonay Sanchez

Contratista

Revisado por:
Juan Pardo

Supervisor Genl de Obras

3/12/2009

DESCUENTOS A ESTA CUBICACIÓN:

a) AMORTIZACIÓN AVANCE INICIAL	1.599.179,97
b) SUPERVISIÓN (3.5%)	74.345,88
c) LEY DE PENSIONES (1%)	24.781,96
d) CODA (1/1000)	2.961,44
e) NORMA No. 798 DE LA DGII	140.018,08
f) RETENIDO POR CUBIC. (4)	296.144,44
TOTAL DE DEDUCCIONES	2.137.431,79
TOTAL A PAGAR AL CONTRATISTA	824.012,61

Cantidad por descontar del avance inicial

5.818.028,61



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

RECEPCION DE OBRAS

En el Municipio San Cristóbal, Provincia San Cristóbal a los 10 días del mes de Febrero del año 2022 se reúnen en el lugar del proyecto denominado "Continuación Canalización Cañada" ubicado en el sector Simón Bolívar Lavapiés del Municipio San Cristóbal.

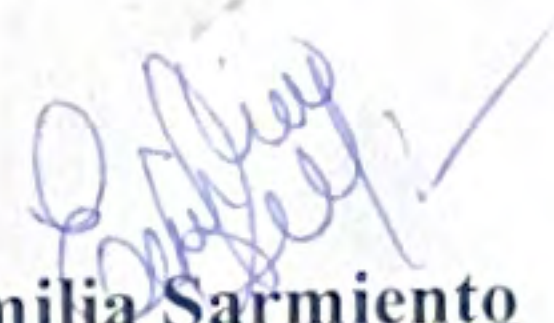
Por una parte **el contratista EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS TRYSE, SRL** contratista que ejecutó los trabajos para la mencionada obra y por la otra parte: **la comisión Recepción de Obras, Elvin Serrano, supervisor de Obras Públicas Municipales, la Arq. Emilia Sarmiento Minier, Directora de Obras Públicas Municipales, y el Ing. Onésimo Moreta, supervisor del CODIA.** Todos en representación de la Entidad contratante.

De común acuerdo las partes proceden a efectuar la Recepción de los trabajos de la mencionada obra ejecutados en un todo de acuerdo al Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para llamado Proceso.

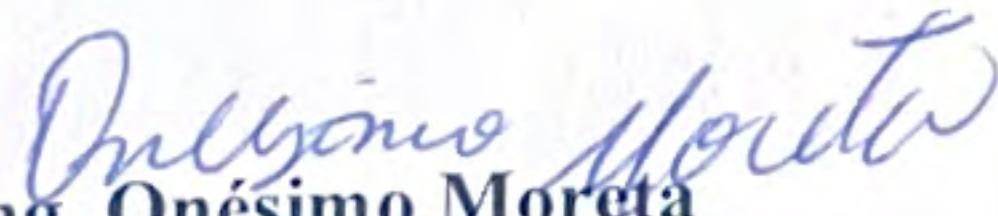
En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original y 2 (dos) copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.


EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS TRYSE, SRL

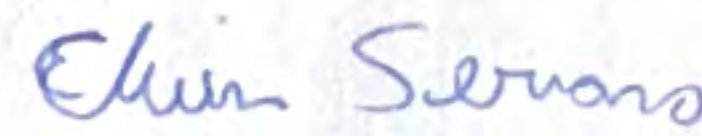
Contratista


Arq. Emilia Sarmiento

Directora de DOPM


Ing. Onésimo Moreta

Supervisor del CODIA


Elvin Serrano

Supervisor de DOPM



Ayuntamiento del Municipio de San Cristóbal

Ciudad de la Constitución de la República

Gestión 2020 – 2024

RECEPCION DE OBRAS

En el Municipio San Cristóbal, Provincia San Cristóbal a los 10 días del mes de Febrero del año 2022 se reúnen en el lugar del proyecto denominado Construcción de Alcantarilla ubicado en el sector Yamilet II del Municipio San Cristóbal.

Por una parte **el contratista EQUIPOS,CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS TRYSE, SRL** contratista que ejecutó los trabajos para la mencionada obra y por la otra parte: **la comisión Recepción de Obras, Elvin Serrano, supervisor de Obras Públicas Municipales, la Arq. Emilia Sarmiento Minier, Directora de Obras Públicas Municipales, y el Ing. Onésimo Moreta, supervisor del CODIA.** Todos en representación de la Entidad contratante.

De común acuerdo las partes proceden a efectuar la Recepción de los trabajos de la mencionada obra ejecutados en un todo de acuerdo al Contrato, Planos, Pliegos de Condiciones, Especificaciones Técnicas y demás documentación que sirviera de base para llamado Proceso.

En prueba de conformidad suscriben las partes la presente ACTA en original y 2 (dos) copias fotostáticas de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados.


EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS TRYSE, SRL
Contratista
RNC: 101-75381-4
Santo Domingo, Rep. Dom.


Ing. Onésimo Moreta
Supervisor del CODIA


Arq. Emilia Sarmiento
Directora de DOPM


Elvin Serrano
Supervisor de DOPM

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA

AMSC No. 07/2021 (05/08/2021)

ENTRE: De una parte, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, institución del Estado Dominicano creada en virtud de la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, con domicilio y asiento social en la Avenida Constitución esquina calle Padre Borbón, debidamente representada por el Alcalde Municipal, señor **JOSE BIENVENIDO MONTAS DOMINGUEZ**, dominicano, mayor de edad, casado, provisto de la cédula de identidad y electoral No. 002-0062227-2, con su domicilio ubicado en el Palacio Municipal, situado en la Avenida Constitución esquina calle Padre Borbón de esta ciudad de San Cristóbal, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**PRIMERA PARTE ó AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**", y de la otra parte, la razón social **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS TRYSE SRL**, RNC 1-01-73581-4, sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la Calle Carlos de Lora No.22, Los Restauradores, Distrito Nacional, República Dominicana, debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor **PEDRO JOSE SANCHEZ ESTRELLA** dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 002-0084370-4, domiciliado y residente en calle Padre Ayala, Casa No.237, centro de la Ciudad, San Cristóbal, República Dominicana, quien para los fines del presente Contrato, se denominará "**LA CONTRATISTA**". Para referirse a ambos se les denominará **LAS PARTES**.

PREÁMBULO

POR CUANTO: La Ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su posterior modificación contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006).

POR CUANTO: El día catorce (14) del mes de junio del año 2021. **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, convocó al proceso de comparación de precios, proceso No. ASC-CCC-CP-2021-0002.

POR CUANTO: El Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de San Cristóbal, el día catorce (14) de julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), luego de haber realizado el proceso de comparación de precios de acuerdo a la Ley 340-06, declaró adjudicataria del lote No.7, consistente en las obras **CONTINUACION CANALIZACION DE CAÑADA**, sector Simón Bolívar y **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA**, sector Yamilet II.

POR CUANTO: En fecha veintisiete (27) de julio del año 2021, **LA CONTRATISTA** constituyó la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, correspondiente al Uno por ciento (1%) del monto total adjudicado, en cumplimiento a la disposición del Artículo 112, del Reglamento de Aplicación de la Ley aprobado mediante Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012).

POR LO TANTO, y en el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente contrato.

ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES E INTERPRETACIONES:

Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que expresa a continuación:

Certificado de recepción definitiva: El o los certificados expedidos por el supervisor a **LA CONTRATISTA** al final del o de los períodos de garantía, en el que se declare que **LA CONTRATISTA** ha cumplido sus obligaciones contractuales.

Contratista: Nombre de la persona natural o jurídica, consorcio, que ejecutará el objeto del Contrato.

Contrato: El presente documento.

Coordinador: Persona designada como tal por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, para realizar las funciones de coordinación de todas las actividades relacionadas con la Obra y que tengan injerencia en la ejecución del Contrato.

Desglose de precios unitarios: La lista detallada de tarifas y precios que muestren la composición de cada uno de los precios de las partidas que intervienen en el presupuesto detallado.

Emplazamiento: Los terrenos proporcionados por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, en que deben ejecutarse las Obras, y otros lugares que, citados en el Contrato, formen parte del emplazamiento.

Entidad Contratante: **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL.**

Instalación: Las maquinarias, aparatos, componentes y toda clase de objetos que con arreglo al Contrato deban aportarse para su incorporación a la Obra.

Lista de precios: La lista completa de precios, incluido el desglose del precio global, que **LA CONTRATISTA** presenta con su Oferta, modificada en caso necesario, y que forma parte del Contrato de precio unitario.

Monto del Contrato: El importe señalado en el Contrato.

Obras: Las obras que deban realizarse, con carácter temporal o permanente, con arreglo al Contrato.

Período de Garantía: El período estipulado en el Contrato inmediatamente posterior a la fecha de aprobación provisional, durante el cual **LA CONTRATISTA** se obliga a cumplir el Contrato y a subsanar defectos o averías de acuerdo con las indicaciones del supervisor.

Planos detallados: Los planos proporcionados por **LA CONTRATISTA** de acuerdo a la solicitud de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, y aprobados por la Supervisión para la ejecución de las obras.

Plazos: Los plazos del Contrato que empezará a contar a partir del día siguiente a la fecha del acto, hecho o acontecimiento que sirva de punto de inicio de dichos plazos. Si el último día del plazo coincidiera con un día festivo, el plazo expirará al final del día laborable siguiente al último día de plazo.

Presupuesto Detallado: El documento que contenga un desglose detallado de las obras que deban efectuarse en un Contrato de precio unitario, especificando una cantidad para cada partida y el precio unitario correspondiente.

Representante del Supervisor: Cualquier persona física o jurídica designada como tal con arreglo al Contrato por el Supervisor, y con poderes para representar al Supervisor en el cumplimiento de las funciones que le son propias y en el ejercicio de las facultades o derechos

que le hayan sido atribuidos. En consecuencia, cuando las funciones y facultades del Supervisor se hayan delegado en su representante, toda referencia que se haga al primero se entenderá hecha al segundo.

Sub-Contratista: Persona natural o jurídica, o asociación de estas, la cual celebra Contrato directamente con **LA CONTRATISTA**, para el suministro de bienes y/o servicios para la ejecución de la obra.

Supervisor: Persona natural o jurídica de Derecho Público, competente, designada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, responsable de dirigir o supervisar la ejecución de acuerdo con el diseño, planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas y de construcción del Contrato de Obras que se anexan al mismo, y en quien **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, puede delegar derechos y/o poderes con arreglo al Contrato.

Especificaciones Técnicas: Condiciones exigidas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, para la realización de las Obras.

ARTÍCULO 2.- DOCUMENTOS CONSTITUYENTES DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos forman parte integral e insustituible del presente contrato, y **LA CONTRATISTA** reconoce cada uno de estos como parte intrínseca del mismo:

- a. El Contrato propiamente dicho
- b. Pliegos de Condiciones Específicas
- c. Especificaciones Técnicas y de Construcción
- d. Cálculos Estructurales
- e. Planos Aprobados por el Ayuntamiento correspondiente
- f. Presupuesto
- g. Planes de Manejo Ambiental
- h. Cronograma de Ejecución de Obras
- i. Garantías

ARTÍCULO 3.- OBJETO DEL CONTRATO:

LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar con todas las garantías de hecho y de derecho, de acuerdo con los planos, presupuesto y Especificaciones Técnicas, términos de referencia y los demás anexos que forman parte integral del presente Contrato, la Obra que se describe a continuación: **CONTINUACION CANALIZACION DE CAÑADA**, sector Simón Bolívar, **Y CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA**, sector Yamilet II.

LA CONTRATISTA se obliga a ejecutar los trabajos contratados de conformidad con la programación general acordada y establecida previamente entre **LAS PARTES** (Cronograma de Ejecución de Obra), la cual forma parte integral y vinculante del presente Contrato.

ARTÍCULO 4.- MONTO DEL CONTRATO:

LAS PARTES convienen que el monto a pagar por la Obra objeto de este Contrato, asciende a la suma de a un costo de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS DOMINICANOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (RD\$3,999,420.56).**

Distribuidos de la manera siguiente:

1. **CONTINUACION CANALIZACION DE CAÑADA**, sector Simón Bolívar. Por un monto de Un Millon Novecientos Noventa Mil Ochocientos Tres Pesos Dominicanos con Veinte Centavos (RD\$1,990,803.20).
2. **CONSTRUCCION DE ALCANTARILLA**, sector Yamilet II. Por un monto de Un Millon Novecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Diecisiete Pesos Dominicanos con Treinta y Seis Centavos (RD\$ 1,999,617.36).

En el presupuesto que figura como anexo a este Contrato, se presentan las partidas, sub-partidas y el costo general de la Obra.

ARTÍCULO 5.- FORMA DE PAGO:

Los pagos se harán de la siguiente manera:

Un primer pago o Anticipo equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total de la obra contratada, cuya suma asciende al valor de **SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS** (RD\$799,885.00).

- Este pago se hará en un plazo no mayor de quince (15) días a partir de la firma del Contrato, contra la presentación de la Garantía señalada en este contrato el Artículo 20 de este Contrato. **LA CONTRATISTA** utilizará el anticipo únicamente para operaciones relacionadas con la ejecución de la Obra.
- La suma restante será pagada en montos parciales a favor de **LA CONTRATISTA**, mediante cubicaciones periódicas por Obras realizadas y certificadas por la Supervisión. Estos pagos se harán en un período no mayor de 10 (diez) días contados a partir de la fecha que la cubicación sea revisada y certificada por El Supervisor.
- El monto de la primera cubicación realizada por **LA CONTRATISTA**, deberá exceder o por lo menos alcanzar el ochenta por ciento (80%) del monto del Anticipo o Avance Inicial.
- Podrán cubicarse Obras adicionales elaboradas como Órdenes de Cambio, y serán pagadas en la medida en que sean ejecutadas, previo acuerdo de precios entre **LAS PARTES**. Estas Obras adicionales serán regidas por las condiciones de este Contrato a menos que sea acordado de manera diferente entre **LAS PARTES**.
- Además se le retendrá lo concerniente a los Honorarios del Notario Público firmante de acuerdo a lo estipulado en la Ley No.140-15 en su artículo No. 66, Literal A;

ARTÍCULO 6.- TIEMPO DE EJECUCIÓN:

LA CONTRATISTA se obliga a comenzar los trabajos objeto del presente Contrato, a más tardar cinco (5) días después de haber recibido el avance o anticipo mencionado en el Artículo 5, y deberá entregarla totalmente terminada y a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** en un plazo no mayor de tres (3) meses calendario, según cronograma establecido, contados a partir de la fecha de recibir el avance inicial.

LA CONTRATISTA deberá entregar un Cronograma detallado de trabajo en el que se especifique la Ruta Crítica de Ejecución de la Obra, y de acuerdo al tiempo de ejecución establecido.

ARTÍCULO 7.- COMPENSACIÓN POR DEMORA:

- Si **LA CONTRATISTA** no entrega la Obra en el plazo convenido en el Artículo 7 de este Contrato, salvo caso de Fuerza Mayor o Caso Fortuito (JUSTIFICADO en la bitácora de campo), **LA CONTRATISTA** adeudará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, como justa indemnización por daños y perjuicios, una compensación correspondiente al costo de **CINCO MIL PESOS DOMINICANOS CON CERO CENTAVOS (RD\$5,000.00)** cada día de mora y no podrá ser mayor de 10 días de mora, el contrato quedara rescindido pasado el plazo.
- Esta compensación se aplicará por cada día de atraso en la entrega de la Obra, y serán descontadas del pago final al **CONTRATISTA**.
- El pago con la deducción de dichos daños y perjuicios, no exonerará a **LA CONTRATISTA** de su obligación de terminar la Obra, ni de ninguna de sus demás obligaciones ni responsabilidades emanadas de este Contrato. A este efecto **LA CONTRATISTA** declara que queda constituido en mora por el sólo vencimiento del plazo señalado, sin necesidad de requerimiento alguno de acuerdo a la ley.

ARTÍCULO 8.- FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO:

Ni **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, ni **LA CONTRATISTA** serán responsables de cualquier incumplimiento de El Contrato si su ejecución ha sido demorada, impedida, obstaculizada o frustrada por causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Para los efectos del presente Contrato, Fuerza Mayor significa cualquier evento o situación que escapen al control de una parte, imprevisible e inevitable, y sin que esté envuelta su negligencia o falta, como son, a manera enunciativa pero no limitativa, actos de autoridades gubernamentales o militares, regulaciones o requerimientos gubernamentales, epidemias, guerras, actos de terroristas, huelgas, fuegos, explosiones, temblores de tierra, accidentes, catástrofes, inundaciones y otras perturbaciones ambientales mayores, condiciones severas e inusuales del tiempo.

Caso Fortuito significa aquel acontecimiento que no ha podido preverse, o que previsto no ha podido evitarse, por ser extraño a la voluntad de las personas.

Las causas de Fuerza Mayor o Caso Fortuito especificadas anteriormente no incluyen:

1. Cualquier evento causado por negligencia o acción intencional de una parte.
2. Cualquier evento que una de las partes pudo haber tomado en cuenta al momento de la firma o de la ejecución de este Contrato para evitar incumplimiento de sus obligaciones.
3. Insuficiencia de recursos o fallas en el cumplimiento de cualquier pago bajo este Contrato.
4. La falla de una parte involucrada en el presente Contrato, que le impida cumplir cualquiera de sus obligaciones, no será considerada como incumplimiento, siempre y cuando éste surja de un evento de Fuerza Mayor o Caso Fortuito y la parte afectada haya tomado todas las precauciones razonables, con el debido esmero y cuidado, siempre con el objetivo de cumplir con los términos y condiciones establecidos en este Contrato.

Si por una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, **LA CONTRATISTA** no concluye sus labores en el plazo establecido, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** extenderá el Contrato por un tiempo igual al período en el cual **LA CONTRATISTA** no pudo cumplir, debido únicamente a esta causa.

LA CONTRATISTA tendrá derecho al pago o los pagos establecidos en el presente Contrato durante el período de incumplimiento como resultado de una causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. Igualmente tendrá derecho al reembolso de cualquier gasto adicional directamente relacionado con las obligaciones resultantes del contrato en el que incurra durante el período de Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Si **LA CONTRATISTA** dejara de presentar tal reclamación o de dar el aviso requerido dentro del período especificado, se considerará que ha renunciado a su derecho en relación a la ocurrencia de la Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

ARTÍCULO 9.- INCREMENTOS DE PRECIOS:

Queda convenido que **LA CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar incrementos de precios durante el periodo de ejecución establecido en este Contrato. Los precios unitarios se mantendrán inalterables hasta la finalización de la Obra.

ARTÍCULO 10.- SUPERVISIÓN:

La Supervisión representará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y será intermediaria entre ésta y **LA CONTRATISTA**, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente Contrato.

LA CONTRATISTA permitirá que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** o su representante, inspeccionen en cualquier momento la ejecución de los trabajos objeto de este Contrato.

ARTÍCULO 11.- NO RELACIÓN LABORAL:

LAS PARTES aceptan y reconocen que el presente Contrato no establece una relación de subordinación laboral entre ellas bajo el Código de Trabajo de la República Dominicana. **LA CONTRATISTA** acuerda, por este medio, liberar a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** de toda acción o demanda laboral que ella o su personal, los subcontratistas, sus empleados y/o representantes intentaren en su contra, derivada del cumplimiento y ejecución del presente Contrato.

ARTÍCULO 12.- DOCUMENTOS QUE DEBE APORTAR LA CONTRATISTA:

En un plazo de quince (15) días después de constituirse la Garantía de Fiel Cumplimiento que dispone el Artículo 20 **LA CONTRATISTA** suministrará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y al Supervisor, un ejemplar en copia dura y otro electrónico de los planos elaborados para la ejecución de El Contrato, así como las Especificaciones Técnicas definitivas, presupuesto y otros documentos de El Contrato. En el

momento de expedirse el Certificado de Garantía, o en el momento de la recepción definitiva, **LA CONTRATISTA** suministrará a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y al Supervisor todos los planos, en copia dura y electrónica, como construido y cualquier otro documento requerido por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** y El Supervisor.



ARTÍCULO 13.- OBLIGACIONES GENERALES DLA CONTRATISTA:

LA CONTRATISTA ejecutará y concluirá las Obras y subsanará cualquier deficiencia de las mismas identificadas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** con el cuidado y la diligencia debidos y en riguroso cumplimiento de las disposiciones del Contrato.

LA CONTRATISTA será responsable de la correcta interpretación de los Planos para la realización de la obra, respondiendo por los errores de interpretación incurridos durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva por parte de la Entidad Contratante.

LA CONTRATISTA se atenderá a las órdenes administrativas impartidas por El Supervisor. Cuando **LA CONTRATISTA** considere que las exigencias de una orden administrativa sobrepasan El Contrato, deberá notificarlo a El Supervisor en un plazo de treinta (30) días a partir del recibo de la orden administrativa. La ejecución de la orden administrativa no se suspenderá como consecuencia de dicha notificación.

LA CONTRATISTA, ante cualquier deficiencia o error que constatare en el Proyecto ó los Planos, deberá comunicarlo de inmediato al funcionario competente, absteniéndose de realizar los trabajos que pudiesen estar afectados por esas deficiencias o errores, salvo que el funcionario competente ordene la ejecución de tales trabajos, en este último caso, **LA CONTRATISTA** quedará exento de responsabilidad.

Asimismo, **LA CONTRATISTA** será responsable cuando los vicios advertidos puedan llegar a comprometer la estabilidad de la obra y provocar su ruina total o parcial y por la falta de notificación a la administración o la ejecución de los trabajos sin orden escrita de ésta.

LA CONTRATISTA respetará y cumplirá toda la legislación y normativa vigente en el Estado Dominicano.

Todas y cada una de las autorizaciones que sean requeridas por las leyes o regulaciones vigentes, o por las autoridades gubernamentales, o cualquiera otra institución privada o pública, para la realización de los trabajos de construcción y ejecución de El Proyecto, cuya obtención sea usualmente responsabilidad de un contratista general, deberán ser obtenidas por **LA CONTRATISTA**.

ARTÍCULO 14.- DIRECCIÓN DE LAS OBRAS:

LA CONTRATISTA dirigirá personalmente las Obras o nombrará a un representante suyo para que lo haga.

El representante de **LA CONTRATISTA** tendrá plena autoridad para adoptar cualquier decisión que sea necesaria para la ejecución de las Obras, para recibir y llevar a cabo órdenes administrativas. En cualquier caso, será responsabilidad de **LA CONTRATISTA** cuidar de

que las Obras se realicen de forma satisfactoria y según el proyecto aprobado, incluido el garantizar que sus propios empleados y los subcontratistas observen las Especificaciones Técnicas y las órdenes administrativas.

ARTÍCULO 15.- APROBACIÓN DEL PERSONAL:

La aceptación de la Oferta por parte de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** se considera como acuerdo con el personal propuesto. Con relación a cualquier otro personal de **LA CONTRATISTA** deberá someter una copia del curriculum vitae de cada persona incluida, a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, para su revisión y aprobación. Si **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** no lo objeta dentro de los primeros diez (10) días de recibida la copia, se entiende que el personal en cuestión ha sido aprobado.

ARTÍCULO 16.- REMOCIÓN O REEMPLAZO DE PERSONAL:

LA CONTRATISTA no podrá realizar cambios de personal sin previa autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, la cual no será negada sin motivo justificado. En caso de que por razones ajenas a la voluntad de **LA CONTRATISTA** sea necesario el reemplazo de cualquier personal, **LA CONTRATISTA** se compromete a reemplazarlo por una persona con semejantes aptitudes y experiencia. **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** se reserva el derecho de objetar cualquier personal, en cualquier momento, siempre y cuando existan causas justificadas para hacerlo.

PÁRRAFO: **LA CONTRATISTA** deberá entregar a El **Supervisor** de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, un listado con cada una de las personas que trabajarán en el periodo de construcción acordado. Este personal deberá estar debidamente identificado como empleado de **LA CONTRATISTA**, y dicha identificación deberá considerar los siguientes datos personales:

- Nombre completo
- Cédula de Identidad Personal
- Cargo ó responsabilidad
- Dirección.
- Teléfono
- Las personas que cuenten con antecedentes negativos (penales), quedarán impedidos de ingresar a la Obra, por razones de seguridad.

ARTÍCULO 17.- PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE Y SEGURIDAD OCUPACIONAL:

LA CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para proteger al medio ambiente, tanto en el lugar de las Obras como fuera de éste, así como para limitar perjuicios y molestias a personas y propiedades resultantes de contaminación, ruido y otros derivados de sus operaciones. **LA CONTRATISTA** se asegurará de que las emisiones de aire, descargas superficiales y efluente

al terreno durante el período del Contrato estén de acuerdo con los valores permitidos por la ley.

La seguridad del área de la Obra durante el período de construcción es responsabilidad de **LA CONTRATISTA**.

Es responsabilidad de **LA CONTRATISTA** asegurarse que se tomen todas las precauciones en materia relacionadas con el público y la seguridad de la construcción, así como obedecer todas las regulaciones establecidas por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

Es obligación aplicar e implementar las siguientes medidas precautorias, durante la permanencia en la Obra y/o ejecución de trabajos:

- Uso de casco de seguridad
- Uso de arnés y/o cinturón de seguridad, para trabajos en altura.
- Para trabajos de soldadura considerar siempre un extintor junto al lugar de trabajo y lentes de protección.
- Uso de zapatos de seguridad y guantes protectores.
- Uso de andamios seguros
- Botiquín de primeros auxilios por cada equipo de trabajo.

Todas las personas involucradas con el proyecto y los trabajos, deberán cumplir completamente con todas las regulaciones de seguridad ocupacional, para lo cual **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, cooperará en lo concerniente a autoridades que exigen estas regulaciones. No se permitirán menores en los lugares de trabajo en ningún momento.

El supervisor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, podrá expulsar de la Obra a cualquier trabajador que no cumpla con las normas de seguridad antes descritas.

LA CONTRATISTA cumplirá en todos los casos con lo dispuesto en los Planes de Manejo Ambiental, Salud y Seguridad Ocupacional, y Respuesta a Emergencias para Construcción.

ARTÍCULO 18.- GARANTÍA DE ANTICIPO:

Antes de recibir el primer pago de avance inicial o anticipo, **LA CONTRATISTA** deberá proporcionar una garantía del mismo, constituyendo una póliza de seguro de fidelidad a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, por un valor equivalente al monto del avance inicial.

La presente garantía se reducirá automáticamente y en la misma proporción en que el anticipo se impute a los abonos, y permanecerá en vigor desde la fecha de pago del anticipo de conformidad con el Contrato hasta que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** haya recibido **LA CONTRATISTA** el reembolso total de ese monto.

ARTÍCULO 19.- COMPROMISO DE FIEL EJECUCIÓN DE CONTRATO:

LA CONTRATISTA asumirá la responsabilidad total por el fiel y debido trazado y disposición de la Obra, sí como también, por la provisión de todos los instrumentos necesarios, equipos y mano de obra necesarios para tales fines. Si en cualquier momento o en el curso de la realización

de la obra surgiera o se presentara algún error de disposición, dimensiones o alineación de alguna parte de la Obra, **LA CONTRATISTA**, a requerimiento de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** o la Supervisión, deberá, a su propio costo, rectificar dicho error a entera satisfacción.

ARTÍCULO 20.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

Para garantizar el fiel cumplimiento del presente Contrato **LA CONTRATISTA** hace formal entrega de una garantía bancaria o una póliza de seguros a favor de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 112 del Reglamento de Aplicación de la Ley de compras y contrataciones aprobado mediante el Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del dos mil doce (2012), por un valor equivalente al Uno por Ciento (1%) del monto del Contrato.

PARRAFO I. Dicha garantía responderá de los daños y perjuicios que se produzcan a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** en caso de incumplimiento, que determinará en todo caso la ejecución de la garantía, independientemente del resto de acciones que legalmente procedan.

ARTÍCULO 21.- RESPONSABILIDAD CIVIL:

LA CONTRATISTA, será el único responsable por los daños y perjuicios causados a las personas que laboren en la ejecución de estos trabajos y por todos los daños y perjuicios que puedan causar a terceras personas y/o propiedades, así como también, asumirá la totalidad de los riesgos y compromisos que se originen por los mismos. A tales efectos deberá presentar para la suscripción del presente Contrato la póliza de responsabilidad civil general, correspondiente.

LA CONTRATISTA mantendrá a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, sus agentes y empleados, libres e indemnes de y contra toda reclamación, compensación, pérdidas o gastos que surgieren o resultaren de las Obras, inclusive servicios profesionales provistos por **LA CONTRATISTA**.

Se entiende por obligaciones de indemnidad a las reclamaciones, compensaciones, pérdidas o gastos, que se atribuyan a lesiones corporales, enfermedad o muerte de personas, o destrucción de la propiedad física.

LA CONTRATISTA obtendrá o mantendrá un seguro como pérdidas y reclamaciones que surgieren de fallecimiento o lesión, a toda persona empleada por él o cualquier subcontratista, de tal modo que **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** esté indemnizado.

ARTÍCULO 22.- GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS:

Al finalizar los trabajos, **LA CONTRATISTA** deberá presentar una garantía de las Obras ejecutadas por él a satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, (Garantía de Vicios Ocultos), por un monto equivalente al **diez (10)%** del costo total a que hayan ascendido todos los trabajos realizados al concluir la Obra. Esta garantía deberá tener vigencia de un (1) año contado a partir de la recepción provisional de las obra, y luego de transcurrido este período se expedirá a favor de **LA CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva, con la finalidad de asegurar los trabajos de cualquier reparación que surja por algún defecto de construcción no detectado en el momento de recibir la Obra. La garantía deberá ser otorgada por una compañía de seguros con su correspondiente fianza, a entera satisfacción de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

Esto en adición a lo establecido en los artículos 1792 y siguientes del Código Civil Dominicano. **LA CONTRATISTA** también será responsable por los daños que ocasione a las Obras existentes en el terreno desde el momento de su toma de posesión y que no haya sido advertido por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**. Hasta el momento de recibir la Obra terminada.

ARTÍCULO 23.- DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, se compromete a liberar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando **LA CONTRATISTA** presente los siguientes documentos:

- Garantía de Vicios Ocultos o de la Calidad de las Obras
- Certificado de Descargo de la Secretaría de Estado de Trabajo
- Pago de Liquidación de todos los compromisos de la Seguridad Social
- Certificación de estar al día con el pago del impuesto Sobre La Renta
- Comprobante de pagos de las tasas del CODIA

ARTÍCULO 24.- IMPUESTOS:

LA CONTRATISTA no estará exento de ningún pago de impuestos en virtud del presente Contrato y por tanto será el único responsable por el pago de los gravámenes sobre las sumas percibidas bajo el mismo.

ARTÍCULO 25.- EQUILIBRIO ECONÓMICO:

Si en fecha posterior a la entrada en vigencia del presente Contrato se producen cambios en las leyes nacionales, relativos y/o relacionados con la moneda nacional, que impliquen aumentos en el costo o en los gastos a incurrir por **LA CONTRATISTA** para la ejecución de la obra, los pagos y los gastos reembolsables pagables a **LA CONTRATISTA**, en virtud de este Contrato, aumentarán en la proporción correspondiente a las modificaciones que haya sufrido la legislación con relación a la devaluación de la moneda nacional.



ARTÍCULO 26.- SUB-CONTRATACIONES:

LA CONTRATISTA no podrá ceder el Contrato o cualquier parte del mismo, ni ningún beneficio o participación o emergente del mismo, sin el previo consentimiento por escrito del **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

El otorgamiento de subcontratos con el previo consentimiento escrito de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** No eximirá a **LA CONTRATISTA** de ninguna responsabilidad y obligación estipulada en El Contrato.

De igual manera, queda entendido que **LA CONTRATISTA** será también responsable de todos los actos, comisiones, defectos, negligencias, descuidos o incumplimientos del subcontratista o de sus agentes, empleados o trabajadores.

ARTÍCULO 27.- RESCISIÓN:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL. Se reserva el derecho de dar por terminado este Contrato en caso de que **LA CONTRATISTA** diera muestras fehacientes de incumplimiento de sus obligaciones.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL Podrá rescindir, sin responsabilidad ninguna, el presente Contrato, así como ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si **LA CONTRATISTA** fuese a la quiebra, o si se extendiese contra él una orden de administración judicial, o si se presentase una petición de declaración en quiebra, o si hiciese algún convenio con sus acreedores o una cesión a favor de ellos, o si recayese un mandamiento judicial sobre sus bienes, o si la Supervisión certificase por escrito al **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, que en su opinión **LA CONTRATISTA**:

- Ha abandonado las Obras, o
- Ha dejado sin debida aprobación justificada, de iniciar la Obra o ha suspendido el progreso de la misma durante treinta (30) días, no obstante habersele requerido proseguir por escrito,
- No está ejecutando la obra de acuerdo con el Contrato o está constantemente incumpliendo las obligaciones contractuales y las órdenes emitidas por la Supervisión, o
- Ha subcontratado alguna parte del Contrato sin autorización de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**
- Si **LA CONTRATISTA** cede la totalidad de sus activos en beneficio de sus acreedores;
- Si se le asigna un administrador judicial a **LA CONTRATISTA** a causa de su insolvencia.
- Que un tribunal pronuncie la rescisión del Contrato.

De igual modo, podrá procederse en caso de incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este Contrato, que a juicio de **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL** Sean violadas por **LA CONTRATISTA**.

En tal caso, **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, unilateralmente y sin responsabilidad para ella, podrá rescindir este Contrato y procederá a evaluar los daños y perjuicios a fin de que, por todos los medios, exija a **LA CONTRATISTA** ser resarcida por dichos perjuicios.

ARTÍCULO 28.- NULIDADES DEL CONTRATO:



15
Constituirá una causa de nulidad absoluta del Contrato, sin perjuicio de otra acción que decida interponer **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**, las enunciadas a continuación:

- a. La violación del régimen de prohibiciones establecido en el Artículo 14 de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, su modificatoria.

ARTÍCULO 29.- RECEPCIÓN PROVISIONAL:

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL, tomará posesión de las Obras cuando éstas hayan superado las pruebas de terminación y se haya expedido un certificado de recepción provisional.

Tras la recepción provisional de las Obras, **LA CONTRATISTA** dismantelará y retirará las estructuras provisionales así como los materiales que ya no se utilicen para la ejecución del Contrato. Asimismo, retirará todos los desechos u obstáculos, y restablecerá toda modificación en el estado del emplazamiento en la forma exigida por el Contrato.

ARTÍCULO 30.- CUBICACIÓN DE CIERRE:

Al expirar el período de garantía, cuando todos los defectos o deterioros hayan sido subsanados, el Supervisor extenderá a **LA CONTRATISTA** un certificado de recepción definitiva y remitirá una copia del mismo a **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL** con indicación de la fecha en que **LA CONTRATISTA** haya cumplido sus obligaciones contractuales a satisfacción del Supervisor. El Supervisor entregará el certificado de recepción definitiva a más tardar **diez (10)** días, después de que expire el período arriba mencionado, o, después de dicho período, tan pronto como se haya terminado a satisfacción del Supervisor toda obra ordenada.

ARTÍCULO 31.- RECEPCIÓN DEFINITIVA:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTOBAL**.

ARTÍCULO 32.- MODIFICACIONES A EL CONTRATO:

Cualquier modificación a los términos y condiciones del presente Contrato deberá hacerse por acuerdo mutuo entre **LAS PARTES**, por escrito, mediante enmiendas numeradas cronológicamente y la fecha de vigencia de cada una se contará a partir de la fecha de aprobación realizada por **EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL**.

ARTÍCULO 33.- ARREGLO DE CONFLICTOS:

LAS PARTES se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente Contrato y su interpretación.



ARTÍCULO 34.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Todo litigio, controversia o reclamación resultante de este Contrato o relativo al mismo, su incumplimiento, su interpretación, su resolución o nulidad será sometido al Tribunal Contencioso, Tributario, Administrativo, instituido mediante la Ley 13-07, de fecha cinco (05) de febrero del dos mil siete (2007) y de común acuerdo entre las partes, podrán acogerse al procedimiento de Arbitraje Comercial de la República Dominicana, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 479-08, de fecha treinta (30) de diciembre del dos mil ocho (2008).

ARTÍCULO 35.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:

El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes de la República Dominicana.

ARTÍCULO 36.- IDIOMA OFICIAL:

El presente Contrato ha sido redactado en español, que será el idioma de control para todos los asuntos relacionados con el significado e interpretación de los términos y condiciones del presente documento.

ARTÍCULO 37.- TÍTULOS:

Los títulos no limitarán, alterarán o modificarán el significado de este Contrato.

ARTÍCULO 38.- LEGISLACIÓN APLICABLE:

LA CONTRATISTA realizará sus servicios de conformidad con las leyes nacionales y tomará todas las medidas necesarias para asegurar que su personal técnico cumpla con las leyes vigentes en la República Dominicana.

ARTÍCULO 39.- ELECCIÓN DE DOMICILIO:

Para todos los fines y consecuencias del presente Contrato, **LAS PARTES** eligen domicilio en las direcciones que figuran en la parte introductiva del presente Contrato, en el cual recibirán válidamente todo tipo de correspondencia o notificación relativa al presente Contrato, su ejecución y terminación.

ARTÍCULO 40.- ACUERDO INTEGRO:

El presente Contrato y sus anexos contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declarara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.

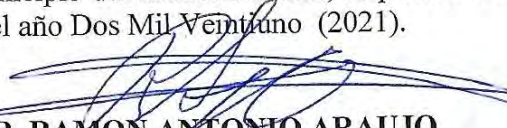


HECHO Y FIRMADO en tres (3) originales de un mismo tenor, uno para cada una de **LAS PARTES**, y el otro para los fines correspondientes. En la ciudad de San Cristóbal, provincia y municipio del mismo nombre, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).


JOSE BIENVENIDO MONTAS DOMINGUEZ
 Alcalde del Ayuntamiento
 Municipal de San Cristóbal
PRIMERA PARTE


PEDRO JOSE SANCHEZ ESTRELLA
 En representación de **CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS TRYSE SRL**
SEGUNDA PARTE

YO, DR. RAMON ANTONIO ARAUJO, Abogado, Notario Público de los del número del Municipio de San Cristóbal, miembro activo del Colegio Dominicano de Notario, con matricula No.4355, **CERTIFICO Y DOY FE:** que las firmas que anteceden pertenecen a los señores: **JOSE BIENVENIDO MONTAS DOMINGUEZ Y PEDRO JOSE SANCHEZ ESTRELLA**, de generales y circunstancias que constan, estampadas por ante mí y en mi presencia, declarándome que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos los actos de sus vidas públicas y privados, por lo que merecen entera **FE Y CREDITO**. En la ciudad de San Cristóbal, provincia y municipio del mismo nombre, República Dominicana, a los cinco (05) días del mes de Agosto del año Dos Mil Veintiuno (2021).


DR. RAMON ANTONIO ARAUJO
 Notario Público



Proyecto: Construcción de Puente en Cañada (Continuación Canalización Cañada).						
Ubicación: Lavapiés, Simón Bolívar.						
Provincia: San Cristóbal, R.D						
25/2/21						
No.	Descripción de Partida			Cantidad	Unidad	P.U. (RD\$) Valor (RD\$)
I	Preliminares					
1.1	Levantamiento Topográfico			1.00	P.A	13,600.00
1.2	Limpieza general			1.00	P.A	12,600.00
1.3	Caseta de Materiales.			1.00	P.A	28,000.00
Sub-total						
\$54,200.00						
II Construcción de Puente Tipo Cajón.						
Movimiento de Tierra:						
2.-						
2.1	Regado, Nivelado y compactado C/Equipo . De material de caliche.			73.50	M²	780.00
2.2	Excavación de material inservible a mano.			80.00	m3	461.00
2.3	Excavación de material inservible con equipo pesado.			110.00	m3	304.00
2.4	Bote de Material inservible.			229.90	m3	366.344
Sub-total						
\$211,872.49						
3.- Hormigón.						
3.1	Zapata de muros Laterales de Apoyo.(a= 1.50 mts. Esp.=0.60 mts.)			14.40	m3	12,819.54
3.2	Construcción de Muros en hormigón, f'c"= 210 kg/cm² (h=2.50 mts, c=0.50 mts.)			20.00	m3	15,600.00
3.3	Vigas Centrales (L=6.0 mts h=0.80 mts b=0.30 mts.) (4 vigas).			7.64	m3	19,678.09
3.4	Losas (Tablero) c=0.25 mts			16.00	m3	14,977.45
Sub-total						
\$886,581.19						
4.- Cañada.						
4.1	Losa de Techo Cañada			3.89	M3	13,538.07
4.2	Vigas Longitudinales (Perimétrales)			0.66	M3	30,242.87
4.3	Viga Central			0.24	M3	25,695.32
4.4	Zapata Columnas			0.87	M3	12,819.54
4.5	Columnas			0.36	M3	38,953.67
4.6	Hormigón Hidráulico Piso Cañada.			16.20	M3	6,256.77
4.7	Muro de Encache de Piedras.			24.67	M3	5,022.38
Sub-total						
\$329,228.36						





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL
Ciudad de la Constitución de la República
Dirección de Obras Públicas Municipales
Presupuesto Participativo.

Proyecto: Construcción de Puente en Cañada (Continuación Canalización Cañada).
Ubicación: Lavapiés, Simón Bolívar.
Provincia: San Cristóbal, R.D.
25/2/21

No.	Descripción de Partida	Cantidad	Unidad	P.U. (RD\$)	Valor (RD\$)
-----	------------------------	----------	--------	-------------	--------------

III	Limpieza final	1.00	Pa	15,000.00	15,000.00
-----	----------------	------	----	-----------	-----------

Sub-total					\$15,000.00
-----------	--	--	--	--	-------------

SUB-TOTAL GASTOS DIRECTOS					\$1,496,882.04
---------------------------	--	--	--	--	----------------

GASTOS INDIRECTOS					
	Dirección Técnica	10.0%			149,688.20
	Gastos Administrativos	3.0%			44,906.46
	Seguros, Póliza y Fianzas	4.0%			59,875.28
	Transporte de Materiales y Equipos	1.0%			14,968.82
	Ley 6/86	1.0%			14,968.82
	Supervisión	5.0%			74,844.10
	TTBIS en base a Dirección Técnica	18.0%			26,943.88
	Codia	0.10%			1,496.88
	Letero Identificación de Obra	1.00	P.A		20,000.00

SUB-TOTAL GASTOS INDIRECTOS					\$407,692.44
-----------------------------	--	--	--	--	--------------

SUB-TOTAL GENERAL					\$1,904,574.48
-------------------	--	--	--	--	----------------

IMPREVISTOS:					
	Imprevistos	5.0%			95,228.72

TOTAL GENERAL					\$1,999,803.20
---------------	--	--	--	--	----------------

Nota 1:
Nota 2:

La Partida Seguros, Pólizas y Fianzas será pagada previa presentación de Factura.
La Partida de Imprevistos será autorizada por decisión de esta Dirección (Ingeniería y/o Despacho del Alcalde).

ING. PEDRO JOSE SANCHEZ ESTRELLA
PREPARADO POR





AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN CRISTÓBAL
Ciudad de la Constitución de la República
Dirección de Obras Públicas Municipales
Presupuesto Participativo.



Proyecto: Construcción de alcantarillas.				
Ubicación: Sector Yanilet II.				
Provincia: San Cristóbal, R.D.				
Fecha: 18/02/2021				
No.	Descripción de Partida	Cantidad	Unidad	P.U. (RDS) Valor (RDS)
1.00	Preliminares.			
1.0	Caseta de materiales.	1.00	Pa	12.558,56
2.0	Fumigación de Calada	450.00	m2	29.250,00
3.0	Limpieza general	1.00	Pa	15.000,00
				56.808,56
2.00	Movimiento de Tierra:			
1.0	Excavación de material inservible con equipo	174.00	m3	152.15
2.0	Excavación de material inservible a mano.	40.00	m3	355.39
3.0	Regado, Nivelado y compactado C/ Equipo.	176.00	M²	691.97
				121.786,72
4.0	Bote de Material inservible.	258.94	m3	320.00
				82.860,80
5.0	Suministro y colocación de material de asiento (arena para tuberías.)	15.00	m3	1.224.00
				18.360,00
Sub-total				
				263.697,22
3.00	Hidráulica.			
1.0	Suministro y colocación de tuberías de 24"	16.00	ml	4.075.06
				65.200,96
3.0	Registro en block de 8" con acero todas cámaras	2.00	Uds.	31.742,64
				63.485,28
4.0	Construcción de imbornales con doble cámara posición vertical. Con @ 1/2" a (0.20 mts x 0.20 mts).	5.00	Uds.	52.148,17
				260.740,85
5.0	Suministro y Colocación de tuberías de Ø 48"	77.00	ml	10.269,87
				790.779,99
				1.180.207,08
SUB - TOTAL GENERAL RDS				
				1.500.712,86
GASTOS INDIRECTOS				
	Dirección Técnica	10.00%		150.071,29
	Gastos Administrativos	3.00%		45.021,39
	Seguros, Póliza y Fianzas	4.00%		60.028,51
	Transporte de Materiales y Equipos	1.00%		15.007,13
	Ley 6/86	1.00%		15.007,13
	Supervisión	5.00%		75.035,64
	ITBIS en base a Dirección Técnica	18.00%		27.012,83
	Codia.	0.10%		1.500,71
	Licencias Identificación de Obra.	1.00	Pa	15.000,00
	TOTAL GASTOS INDIRECTOS			403.684,63
TOTAL GENERAL				
				1.904.397,49
	Imprevistos	5.00%		95.219,87
	TOTAL A CONTRATAR RDS			1.999.617,36

Santo Domingo, D. N.
13 Agosto 2021

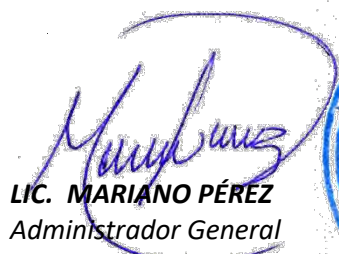
Sres:
Ministerio Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)
Ciudad

Distinguidos señores:

Nos place decirle que la empresa **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.**, con RNC No. **1-01-75581-4**, fue contratada por nuestra empresa para ejecutar la **"Construcción de Aceras, Contenes, Badenes y Asfaltado de Calles Sector Km 5, San Cristóbal"**, por **RD\$ 9,500,000.00**. Proyecto contratado por el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC), en el año 2016.

Esperamos poder colaborar con ustedes y su institución en el logro de sus objetivos. Sin otro particular por el momento, quedo a su disposición para cualquier consulta,

Muy atentamente,


LIC. MARIANO PÉREZ
Administrador General



Cel.: (829)921-5903

Email: aemarianoperez@hotmail.com





Diseñemos tu futuro

CO-11-018/2021

Azua, República Dominicana
29 de noviembre de 2021

Señores:
EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.
Sus manos.-

Distinguidos señores:

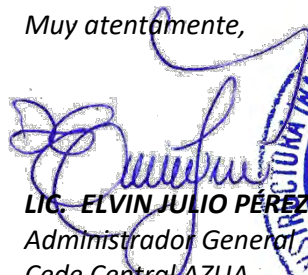
Por medio de la presente hacemos formal recepción del proyecto referido a continuación:

Referencia	Ubicación	Valor
Construcción y Asfaltado de Calles Proyecto Residencial La Polla, Hatillo, San Cristóbal	Hatillo, San Cristóbal	RD\$ 195,000,000.00

Certificamos que este proyecto fue recibido por nuestro contratante con todas las normas de calidad exigidas, por lo que esperamos volver a constar con su empresa para futuros proyectos.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, sin más que agregar por el momento, quedamos a su disposición para cualquier consulta.

Muy atentamente,


LIC. ELVIN JULIO PÉREZ
Administrador General
Cede Central AZUA



CONSTRUCTORA INMOBILIARIA INPERSAN EMPRESARIAL, S.R.L.

ORDEN DE COMPRA

Fecha: 3/7/2020

NO. DE ORDEN: 2205001

Proyecto: Construcción y

Asfalto de Calles Proyecta

Ordenado Por: Lic. Elvin Julio Pérez



Suplidor: EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, SRL RNC/Cédula: 101755814

Telefono: 809-636-7328

Contacto: Ing. Pedro José Sánchez Estrella

Celular: (809)417-7432

Numero de cuenta: 530-000464-9

Tipo de cuenta: Corriente

Entidad bancaria: BanReservas

Hatillo, Provincia San Cristóbal
Nombre de la cuenta: EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, SRL
Correo: tryse.sa@gmail.com

Destino: Provincia San Cristóbal

DESCRIPCIÓN	PORCIENTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD
Coordinación integral de todas las actividades relacionadas con la Construcción y el asfaltado de Calles del Proyecto Residencial La Polla, en la localidad de Hatillo, provincia de San Cristóbal.	5%	195,000,000.00	9,750,000.00

TERMINOS Y CONDICIONES:

Subtotal	9,750,000.00
ITBIS	1,755,000.00
Total General	11,505,000.00



PROYECTO:

Reconstruccion y Recapeo carpeta asfaltica Gardon Baey2. Provincia Barahona

DIRECCION:

Barahona

PROVINCIA:

Barahona

EXPEDIENTE:

CON-EMV-04-2013

CONTRATISTA:

Equipos Construcciones y asfalto TRYSE

CEDULA DEL CONTRATISTA:

002-0084370-4

TELEFONO DEL CONTRATISTA:

809-923-5015

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:

15-mar-13

NUMERO DE CUBICACION:

11 FINAL

FECHA ULTIMA CUBICACION:

2-mar.-2014

DATOS FINANCIEROS	VALORES EN RD\$
MONTO CONTRATO ORIGINAL:	483,536,180.29
AVANCE INICIAL CONTRATADO :	25,000,000.00
MONTO TOTAL EJECUTADO:	322,970,011.72
MONTO TOTAL EJECUTADO :	322,970,011.72
TOTAL DE DESCONTAR POR SUMINISTROS ACORDADOS (ASFALTO, RC2, MAT DE MINA Y SEÑALIZACION)	242,957,331.41
MONTO EJECUTADO	80,012,680.31
MONTO TOTAL PAGADO :	67,558,010.28
PENDIENTE DE PAGO POR CUBICACIONES	12,454,670.03

CONSTRUCCION Y RECAPEO CARPETA ASFALTICA GARDON BACY2. Provincia Barahona										UBICACION: Carretera Gardon, prov. Barahona									
CONTRATISTA: Equipos Construcciones y asfalto TRYSE										FECHA: 2-mar.-2014									
UBICACIONAL																			
PRESUPUESTADO BASE										TOTAL ACUMULADO									
No.	DESCRIPCION	CANT.	UND	P.U	VALOR	%	CANT.	VALOR		%	CANT.	VALOR		%	CANT.	VALOR		%	VALOR
1 TRABAJOS GENERALES:																			
1.01	Ingenieria	33.00	KM	118,632.91	\$3,914,886.03														
1.02	Mantenimiento del Transito en Carretera Existente	1.00	AP	1,450,989.60	\$1,450,989.60	87%	28.79	3,415,441.48		87.24%	28.79	3,415,441.48		87.24%					3,415,441.48
1.03	Edificio de Oficina de Campo y Laboratorio Tipo E	1.00	PA	230,213.02	\$230,213.02	87%	0.87	1,261,635.46		86.95%	0.87	1,261,635.46		86.95%					1,261,635.46
1.04	Edificio de Oficina de Campo y Laboratorio Tipo E - Supervision	1.00	PA	230,213.02	\$230,213.02	87%	0.87	200,170.22		86.95%	0.87	200,170.22		86.95%					200,170.22
1.05	Campamento	1.00	PA	760,000.00	\$760,000.00	87%	0.87	660,820.00		86.95%	0.87	660,820.00		86.95%					660,820.00
	SUB-TOTAL TRABAJOS GENERALES:				\$6,586,301.67			\$5,738,237.38				\$5,738,237.38							\$5,738,237.38
2 MOVIMIENTO DE TIERRA																			
2.01	Fresado Asfalto y Base Existente (25 Cm)	231,000.00	M2	85.00	\$19,635,000.00	98%	226,416.10	19,245,368.50		98.02%	226,416.10	19,245,368.50		98.02%					19,245,368.50
2.02	Bote de Material Fresado Carpeta Asfaltica 3"	1,316,700.00	M3E-HM	1.82	\$2,396,394.00	82%	1,080,180.50	1,965,928.51		82.04%	1,080,180.50	1,965,928.51		82.04%					1,965,928.51
2.03	Escarificacion de Superficie - Paseos	99,000.00	M2	12.43	\$1,230,570.00														
2.04	Terminacion de Sub-Rasante - Paseos	99,000.00	M2	12.46	\$1,233,540.00	51%	50,130.00	624,619.80		50.64%	50,130.00	624,619.80		50.64%					624,619.80
2.05	Terminacion de Superficie Estabilizada	231,000.00	M2	12.46	\$2,878,260.00	100%	231,000.00	2,878,260.00		100.00%	231,000.00	2,878,260.00		100.00%					2,878,260.00
	SUB-TOTAL MOVIMIENTO DE TIERRA				\$27,373,764.00			\$24,714,176.81				\$24,714,176.81							\$24,714,176.81
3 BASE T SUB-BASE																			
3.01	Suministro, Transporte, Colocacion y Compactacion Base Granular Clasificada	9,900.00	M3C	861.60	\$8,529,840.00	65%	6,435.00	5,544,396.00		65.00%	6,435.00	5,544,396.00		65.00%					5,544,396.00
3.02	Estabilizacion de Base con Cemento 4%, Profundidad Max= 0.30 Mts.	330,000.00	M2	302.14	\$99,706,200.00	81%	266,355.83	80,476,750.48		80.71%	266,355.83	80,476,750.48		80.71%					80,476,750.48
3.03	Extendido Cemento Portland Tipo I	224,400.00	Fdas	16.00	\$3,590,400.00	100%	224,400.00	3,590,400.00		100.00%	224,400.00	3,590,400.00		100.00%					3,590,400.00
	SUB-TOTAL BASE T SUB-BASE				\$111,826,440.00			\$89,611,546.48				\$89,611,546.48							\$89,611,546.48
4 CAPA DE RODADURA																			
4.01	Riego de Imprimacion (Emulsion 0.30 Glis/M2)	231,000.00	M2	72.55	\$16,759,050.00	100%	231,000.00	16,759,050.00		100.00%	231,000.00	16,759,050.00		100.00%					16,759,050.00
4.02	Riego Ligante (Emulsion 0.12 Glis/M2)	231,000.00	M2	16.00	\$3,696,000.00	100%	231,000.00	3,696,000.00		100.00%	231,000.00	3,696,000.00		100.00%					3,696,000.00
4.03	Carpeta de Hormigon Asfaltico Mezclado en Planta (Capa Compactado) 3.5"	91,000.00	M2	1,049.39	\$95,494,490.00	35%	31,850.00	33,423,071.50		35.00%	31,850.00	33,423,071.50		35.00%					33,423,071.50
4.04	Carpeta de Hormigon Asfaltico Mezclado en Planta (Capa Compactado) 2.5"	140,000.00	M2	814.81	\$114,073,400.00	80%	112,379.01	91,567,541.14		80.27%	112,379.01	91,567,541.14		80.27%					91,567,541.14
4.05	Tratamiento Superficial Asfaltico Doble	99,000.00	M2	180.00	\$17,820,000.00	45%	44,856.90	8,074,242.00		45.31%	44,856.90	8,074,242.00		45.31%					8,074,242.00

CONTRATISTA: Equipos Construcciones y asfalto TRYSE

FECHA: 2-mar.-2014

CUBICACION INAL

PRESUPUESTADO BASE					PREVIO				ACTUAL				TOTAL ACUMULADO			
No.	DESCRIPCION	CANT.	UND	P.U	VALOR	%	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR	%	CANT.	VALOR		
	SUB-TOTAL CAPA DE RODADURA				\$247,842,940.00			\$153,519,904.64						\$153,519,904.64		
5.00	SEÑALIZACION:															
5.01	Horizontal	1.00	PA	5,534,182.43	\$5,534,182.43	100%	1.00	5,534,182.43	100.00%	1.00	5,534,182.43	100.00%	1.00	5,534,182.43		
5.02	Vertical	1.00	PA	434,042.19	\$434,042.19	100%	1.00	434,042.19	100.00%	1.00	434,042.19	100.00%	1.00	434,042.19		
	SUB-TOTAL SEÑALIZACION:				\$5,968,224.62			\$5,968,224.62						\$5,968,224.62		
	SUB-TOTAL GENERAL				\$399,597,670.29			\$279,552,089.92						\$279,552,089.92		
	GASTOS GENERALES															
	Direccion Tecnica	10.00%			\$39,959,767.03			27,955,208.99						27,955,208.99		
	Gastos Administrativos	3.00%			\$11,987,930.11			8,386,562.70						8,386,562.70		
	Transporte de Equipos	1PA			\$500,000.00			335,000.00						335,000.00		
	SUB-TOTAL GASTOS GENERALES				\$52,447,697.14			\$36,676,771.69						\$36,676,771.69		
	Imprevistos	5.00%			\$19,979,883.51											
	16% ITBIS Elaboracion Carpeta Asfaltica 3.5"															
	(RDS 34,497,406.13)	16.00%			\$5,519,584.98			1,931,854.74						1,931,854.74		
	16% ITBIS Elaboracion Carpeta Asfaltica 2.5"															
	(RDS 37,445,902.38)	16.00%			\$5,991,344.38			4,809,295.36						4,809,295.36		
	TOTAL GENERAL PRESUPUESTO BASE				\$483,536,180.29			\$322,970,011.72						\$322,970,011.72		

REVISADO POR:

ACEPTADO POR:

REVISADO POR:

ACEPTADO POR:



Preparado por: *GR/000-101-75581-4*
Nota: 1-las partidas Capa de rodara no incluye para fines de pago suministro de asfalto, riego de adherencia, RC2; 2-Las partidas de Base no incluye la compra de material en mina; 3-las partidas de señalizacion solo incluye 5% por gestion.

Recibido por: *Ranidel Valdez*

CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS EMV, S.A.

RNC: 1-01-67813-5

ORDEN DE COMPRA

Fecha: 17/3/2014
NO. DE ORDEN: 17032014

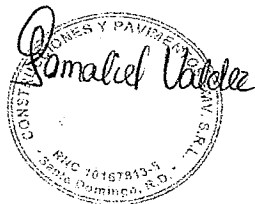
Nombre del Proyecto: Reconstrucción y Recapeo Carpeta Asfáltica Construcción Carretera
Cardón Batey 2, Provincia Barahona

Nombre de la empresa: EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, SRL
RNC/Cédula: 101755814
Telefono: 809-636-7328
Tel Contacto: (809)417-7432

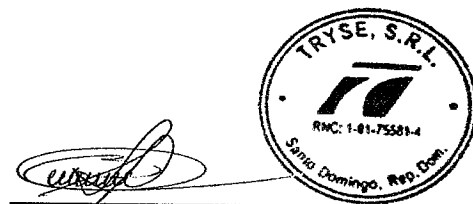
Contacto: Ing. Pedro José Sánchez Estrella
Numero de cuenta 530-000464-9 (Corriente)
Correo: tryse.sa@gmail.com
RNC: 1-01-75581-4
Entidad bancaria: BanReservas

Descripción	Cantidad	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
Gestion y administración por trabajos de Reconstrucción y Recapeo Carpeta Asfáltica Construcción Carretera Cardón Batey 2, Provincia Barahona	5%	80,012,680.31	4,000,634.02

Subtotal	DOP 4,000,634.02
ITBIS	DOP 720,114.12
Total General	DOP 4,720,748.14



Construcciones y Pavimentos EMV, S.A
RNC: 1-01-67813-5



TRYSE SRL
RNC: 1-01-75581-4



TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

GERENTE O DIRECTOR DE PROYECTO

**CURRÍCULO DEL PERSONAL PROFESIONAL PROPUESTO****1. Cargo propuesto**

DIRECTOR DE OBRA

2. Nombre de la firma:

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, SRL.

**3. Nombre del individuo:**

ALBERT ADONAY SÁNCHEZ VALDEZ

4. Fecha de nacimiento: 23/01/1987 **Nacionalidad:** DOMINICANO**5. Educación:**

2000		INSTITUTO POLITÉCNICO LOYOLA (IPL)		ESTUDIOS PRIMARIOS
2005		INSTITUTO POLITÉCNICO LOYOLA (IPL)		BACHILLER TÉCNICO
2010		INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC)		10MO TRIMESTRE INGENIERÍA CIVIL
2018		UNIVERSIDAD INCE		INGENIERO CIVIL

6. Asociaciones profesionales a las que pertenece:

COLEGIO DE INGENIEROS, ARQUITECTOS Y AGRIMENSORES (CODIA)

7. Otras especialidades

2021		INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC)		MAESTRÍA EN CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN
------	--	--	--	--

2018		UNIVERSIDAD INCE		DESARROLLO PERSONAL Y COMPETITIVIDAD
2017		UNIVERSIDAD INCE		TÉCNICAS DE GERENCIAS MODERNAS
2017		UNIVERSIDAD INCE		COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS
2018		UNIVERSIDAD INCE		MICROSOFT PROJECT
2008		CONASAN		COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS
2007		INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC)		AUTOCAD
2001		CONASAN		MICROSOFT OFFICE

8. Países donde tiene experiencia de trabajo:

REPÚBLICA DOMINICANA



9. Idiomas

IDIOMA	HABLARLO	LEERLO	ESCRIBIRLO
ESPAÑOL	BUENO	BUENO	BUENO
INGLES	BUENO	BUENO	BUENO

10. Historia Laboral

Desde [Año]: 2019 Hasta [Año] 2020 Empresa: CONSTRUCTORA CAG, SRL

Cargos desempeñados: GERENTE

Desde [Año]: 2016 Hasta [Año] 2019 Empresa: CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS E.M.V., SRL

Cargos desempeñados: DIRECTOR DE INGENIERIA

Desde [Año]: 2013 Hasta [Año] 2016 Empresa: INOVAL CONSTRUCTORA Y DESARROLLO VIAL, SRL

Cargos desempeñados: INGENIERO RESIDENTE

Desde [Año]: 2010 Hasta [Año] 2013 Empresa: CONASAN, S.A.

Cargos desempeñados: INGENIERO RESIDENTE

Desde [Año]: 2009 Hasta [Año] 2010 Empresa: EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y ASFALTO TRYSE, S.A.

Cargos desempeñados: INGENIERO RESIDENTE

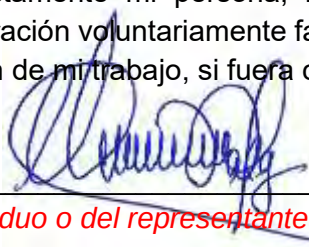
Desde [Año]: 2006 Hasta [Año] 2009 Empresa: EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y ASFALTO TRYSE, S.A.

Cargos desempeñados: INGENIERO PASANTE

11. Detalle de las actividades asignadas:	12. Trabajos que ha realizado que mejor demuestran la capacidad para ejecutar las tareas asignadas:
- ASEGURAR QUE LOS MATERIALES QUE INGRESAN A LA OBRA SATISFACEN LAS ESPECIFICACIONES. -MANTENER Estricto control en la calidad y ejecución. -GARANTIZAR QUE LOS ELEMENTOS TERMINADOS DENTRO DE LA OBRA NO SUFRAN DETERIORO. -CONOCER Y COMPRENDER LOS ALCANCES DE LAS ESPECIFICACIONES Y NORMAS TÉCNICAS. -DIRIGIR CADA UNA DE LAS PARTIDAS DEL PROYECTO.	Nombre de la tarea o proyecto: CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES, BADENES Y CALLES SECTOR KM5, SAN CRISTOBAL Año: 2019 Lugar: SAN CRISTOBAL Contratante: AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE SAN CRISTÓBAL Principales características del proyecto: CONSTRUCCION DE ACERAS, CONTENES, BADENES, MOVIMIENTO DE TIERRA, Y ASFALTADO DE LAS CALLES DEL SECTOR KM5, SAN CRISTOBAL. Actividades desempeñadas: DIRIGIR Y SUPERVISAR CADA UNA DE LAS PARTIDAS INVOLUCRADAS EN LA OBRA, DESDE SU INICIO HASTA LA ENTREGA FINAL DEL PROYECTO.

13. Certificación:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi mejor conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación o la cancelación de mi trabajo, si fuera contratado.



Fecha: 17 / 02 / 2025

[Firma del individuo o del representante autorizado del individuo]

Día / Mes / Año

Nombre completo del representante autorizado: ALBERT ADONAY SÁNCHEZ VALDEZ

/UR.10.2012



DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras





JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

17 de febrero de 2025

Página 1 de 3

EXPERIENCIA PROFESIONAL DEL PERSONAL PRINCIPAL**Currículum Vitae****(Máximo 3 páginas + 3 páginas de anexos)****Función Prevista en el Contrato: DIRECTOR DE OBRA**

1. Apellidos: Sánchez Valdez
2. Nombre: Albert Adonay
3. Fecha y Lugar de Nacimiento: 23 de enero 1987, Santo Domingo
4. Nacionalidad: Dominicano
5. Estado Civil: Casado
6. Formación: Ingeniero Civil
7. Dirección, teléfono, fax, correo electrónico: Calle Carlos de Lora No. 22, Los Restauradores, Santo Domingo, Distrito Nacional.

Instituciones	Fecha	Titulación
Instituto Politécnico Loyola (IPL)	De 1992 A 2000	Estudios Primarios
Instituto Politécnico Loyola (IPL)	De 2000 A 2004	Bachiller Técnico
Instituto Politécnico Loyola (IPL)	De 2004 A 2005	Tecnólogo Electricidad Industrial
Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)	De 2006 A 2010	10mo Trimestre Ingeniería Civil
Universidad INCE	De 2015 A 2018	Ingeniero Civil
Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC)	De 2019 A 2021	Maestría en Ciencias de la Administración de la Construcción



8. Conocimientos lingüísticos:

(De 1 a 5, siendo 5 el nivel más alto)

Idioma	Nivel	Pasivo	Hablado	Escrito
Español	Lengua Materna	5	5	5
Inglés		4	3	3

9. Afiliación a organismos profesionales: CODIA

10. Función actual: Miembro

11. Otras competencias. (informática, etc.):

2018	UNIVERSIDAD INCE	DESARROLLO PERSONAL Y COMPETITIVIDAD
2017	UNIVERSIDAD INCE	TÉCNICAS DE GERENCIAS MODERNAS
2017	UNIVERSIDAD INCE	COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS
2018	UNIVERSIDAD INCE	MICROSOFT PROJECT
2008	CONASAN	COSTOS Y PRESUPUESTOS DE OBRAS
2007	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO (INTEC)	AUTOCAD
2001	CONASAN	MICROSOFT OFFICE

12. Años de experiencia profesional: 13 Años

13. Cualificaciones Principales: Liderazgo, Flexible, Trabajo en Equipo

14. Experiencia específica en países no industrializados:

País	Fecha	Título y breve descripción del proyecto
	De (mes/año) a (mes/año)	



15. Experiencia Profesional:

Fecha	Lugar	Empresa/Organización	Cargo	Descripción del trabajo
2019 - 2020	Santo Domingo	Constructora CAG	Gerente	Contratista
2016 - 2019	Santo Domingo	Construcciones y Pavimentos E.M.V., SRL	Director de Ingeniería	Jefe de Proyectos
2013 - 2016	Santo Domingo	INOVAL Constructora y Desarrollo Vial	Ingeniero Supervisor	Supervisor de Obras
2010 - 2013	Santo Domingo	CONASAN, S.A.	Ingeniero Residente	Ingeniero Residente
2009 - 2010	Santo Domingo	Equipos, Construcciones y Asfalto TRYSE	Ingeniero Residente	Ingeniero Residente
2006 - 2009	Santo Domingo	Equipos, Construcciones y Asfalto TRYSE	Ingeniero Pasante	Pasante

16. Varios.

a. Publicaciones y Seminarios:

b. Referencias:

Ing. Pedro Sánchez (809)417-7432

Ing. Gamaliel Valdez (809)710-7728

Licda. Katherynne Fernández (809)417-7728

Firma:

Sello



/UR.10.2012

DISTRIBUCIÓN
Original 1 – Expediente de Compras




UNIVERSIDAD INCE

Fundada el día 10 de diciembre del año 1974

*El Consejo Universitario en virtud de los preceptos legales
vigentes, por cuanto:*

Albert Adonay Sánchez Valdez

*Ha cumplido con todos los requisitos exigidos por esta casa de altos
estudios, por lo que se le otorga el título de:*

Ingeniero Civil

que se firma y sella en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán,

Distrito Nacional, República Dominicana,

a los 13 días del mes de julio del año 2018

Escuela

M. A. M. A.
Rector

Registro

C.S.I. 2718221

Registrado bajo el núm. 1925, folio 071, libro 3 del Registro de Títulos de la Universidad





INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SANTO DOMINGO

FUNDADO EL 9 DE OCTUBRE DE 1972

La Junta de Regentes, en virtud de las disposiciones legales vigentes y por las atribuciones que le han sido conferidas, otorga a:

Albert Adonay Sánchez Valdez

EL DIPLOMA DE:

Magíster en Ciencias de la Administración de la Construcción

En reconocimiento a los méritos alcanzados durante el transcurso de los estudios realizados en esta institución y comprobado el cumplimiento de los requisitos estipulados en los Reglamentos institucionales.

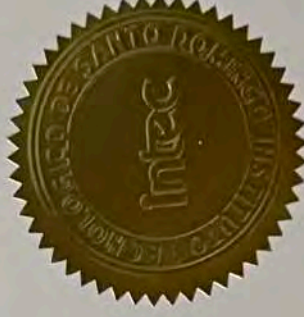
Firmado y sellado en Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana,

hoy día **21** de **abril** de **2021**

DIRECTORA DE REGISTRO

REGISTRADO BAJO EL N.º **34.918**
LIBRO N.º **10** FOLIO N.º **142**

RECTOR





**UNIVERSIDAD
INCE**
LA UNIVERSIDAD DE TU FUTURO
FUNDADA EN 1974

DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN
CONTINUADA

Otorga el presente

CERTIFICADO

A Albert Adenay Sánchez Valdez

Por haber cumplido con los requisitos exigidos en el Curso-Taller de

DESARROLLO PERSONAL Y COMPETITIVIDAD

Dado en Santo Domingo de Guzmán, D.N, capital de la República Dominicana,
a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018).

RAFAEL R. TEODORO RUÍZ
VICERRECTOR ACADÉMICO

LIC. EMILY ABRÉU MEJÍA
FACILITADORA



**UNIVERSIDAD
INCE**
LA UNIVERSIDAD DE TU FUTURO
FUNDADA EN 1974

DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN
CONTINUADA

Otorga el presente

CERTIFICADO

A Albert Adonay Sánchez Valdez

Por haber cumplido con los requisitos exigidos por el Curso-Taller en:

TÉCNICAS DE GERENCIAS MODERNAS

Dado en Santo Domingo de Guzmán, D.N., capital de la República Dominicana,
a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete (2017).

RAFAEL R. TEJERO RUIZ
VICERRECTOR ACADÉMICO

YOSANNY MONTERO, M.D.C.
PROFESORA



**UNIVERSIDAD
INCE**
LA UNIVERSIDAD DE TU FUTURO
FUNDADA EN 1974

DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN
CONTINUADA

Otorga el presente

CERTIFICADO

A. Albert Adenay Sánchez Valdez

Por haber cumplido con los requisitos exigidos en el Curso-Taller:

PRESUPUESTO PARA AGRIMENSORES

Dado en Santo Domingo de Guzmán, D.N., capital de la República Dominicana,
el día uno (1) del mes de noviembre del año dos mil diecisiete (2017).

RAFAEL R. TEJEIRO RUIZ
VICERRECTOR ACADÉMICO

AGRIM. MIGUEL SANTANA
PROFESOR



TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

Santo Domingo, D. N.

21 de febrero de 2025

Sres. : Junta de Distrito Municipal El Rubio
Santo Domingo

Referencia : JDMER-CCC-LPN-2025-0001

Asunto : Certificación de Experiencia

Honorables señores:

El **Ing. Albert Adonay Sánchez Valdez**, identificado con la cédula **002-0151069-0**, desempeñó el rol de **Director de obra** en nuestra compañía. Durante su trayectoria profesional con nosotros, estuvo a cargo de diversos proyectos de movimiento de tierras y asfalto. Su experiencia es relevante para el alcance de esta licitación, ya que estuvo involucrado en proyectos similares:

PROYECTO	CONTRATANTE	FECHA	LUGAR
Reconstrucción de las Calles, Barrios Las Barias, Prov. Azua	Constructora COGUSA	2022	Santo Domingo
Construcción y Asfaltado de Calles Proyecto Residencial La Polla	Inmobiliaria Inpersan,	2020	San Cristóbal

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, se despide de ustedes,

Cordialmente,

LICDA. SOFIA DOLORES VALDEZ CEPEDA

Gerente

Cel. : (809)417-7732

email: tryse.sa@gmail.com





Santo Domingo, D. N.
13 noviembre de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR:

Muy cortésmente les hacemos constar que el **Ing. Albert Adonay Sánchez Valdez**, portador de la cédula de identidad y electoral **No. 002-0151069-0**, trabajo, para nuestra empresa, como Director de proyecto. Durante su gestión dirigió múltiples proyectos de construcción, movimiento de tierra, asfalto, etc. Algunos de los que vinolucran el objeto de esta licitación, podemos destacar los siguientes:

PROYECTO	CONTRATANTE	FECHA	LUGAR
Diseño y Remozamiento de Mercado Modelo de San Cristóbal	GINACON, SRL	2022	San Cristóbal
Reconstrucción y diseño de estructura aligerada EMV Construcciones y Pavimentos, SRL. Construcción Nave Industrial, Área de equipo y Taller de Mecánica.	Construcciones y Pavimentos E.M.V., SRL	2019	San Cristóbal
Remodelación y diseño de estructura metálica y de hormigón de Exportadora Valdez Cepeda, SRL y Construcción Nave (Área de empaque)	Exportadora Valdez Cepeda	2022	San Cristóbal
Parqueo CESMET	JM Constructora	2021	Santo Domingo
Av. Máximo Gómez	JM Constructora	2021	Santo Domingo
Prolongación Calle Salcedo	Construcciones y Pavimentos EMV	2020	San Cristóbal

Agradeciendo de antemano su atención a la presente, se despide de ustedes,

Cordialmente,

Katherynne Fernández
LICDA. KATHERYNNE FERNÁNDEZ

Gerente

Cel. : (809)417-7728

email: katherynne.fernandez@gmail.com



Santo Domingo, D. N.
24 de febrero de 2025

Señores : Junta de Distrito Municipal El Rubio
Ciudad

Referencia : JDMER-CCC-LPN-2025-0001

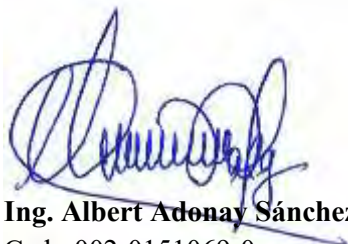
Asunto : Carta de Intención y Disponibilidad

Apreciados señores:

Quien suscribe, **ING. ALBERT ADONAY SÁNCHEZ VALDEZ**, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Específicas de la Licitación para “Construcción Funeraria Distrital, El Rubio, San José De Las Matas”, mediante el Proceso No. JDMER-CCC-LPN-2025-0001, notifico que **CONTAMOS CON LA INTENCIÓN Y DISPONIBILIDAD**, por lo que me comprometo a actuar como **Director de proyecto** de la empresa **Equipos, Construcciones & Asfalto TRYSE, SRL** con **RNC 1-01-75581-4**.

Agradeciendo de antemano su atención a la presente y esperando poder colaborar con ustedes y su institución en el logro de sus objetivos. Sin otro particular por el momento, quedo a su disposición para cualquier consulta,

Cordialmente,



Ing. Albert Adonay Sánchez Valdez

Ced.: 002-0151069-0

Cel.: (829)927-1987



"AÑO DE LA COMPETITIVIDAD, EFICIENCIA E INTEGRACIÓN CODIANA"

"CERTIFICACIÓN"

"A QUIEN PUEDA INTERESAR"

Por medio de la presente **CERTIFICAMOS**, que el señor(a)
ALBERT ADONAY SANCHEZ VALDEZ ***** portador(a) de la
Cédula de Identidad Electoral No. 00201510690 , es miembro del Colegio
Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores (CODIA), registrado(a) con
la Colegiatura No. 40448, Exequatur No. 453 , de fecha 13/12/2019
de profesión INGENIERO CIVIL .

La presente se expide a Solicitud de la parte interesada, para los fines correspondientes.

Dada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los 17 días
del mes de Marzo del año 2025.

La presente tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de emisión.

ARQ. GEORGE RICHARDSON

Colegiatura 34129
Secretario General CODIA

ING. ELECT. CARLOS MENDOZA DIAZ

Colegiatura 5587
Presidente CODIA





TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL EQUIPO OFERTADO (SNCC.F.035)

C. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA



17 de febrero de 2025

Página 1 de 2

ESTRUCTURA PARA BRINDAR SOPORTE TÉCNICO AL EQUIPO OFERTADO**Nombre del Oferente:** EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y ASFALTO TRYSE, SRL**A. Personal de soporte técnico.**

Nombre	Cargo o labor que desempeña	Estudios realizados y profesión	Experiencia en su labor actual
CARLOS FAXAS	MECÁNICO	INGENIERÍA MECÁNICA, MOTORES DIESEL	39 AÑOS
RAMÓN BERNARDO	ELECTRO MECÁNICO	INGENIERÍA ELECTROMECHANICA, MOTORES DIESEL	40 AÑOS
APOLINAR ACEVEDO	MECÁNICO	MECÁNICA GENERAL Y AUTOMOTRIZ, MECÁNICA EQUIPOS PESADOS	25 AÑOS
CHARLES ALMENG0	ELÉCTRICO	ELECTRICIDAD AUTOMOTRIZ	10 AÑOS
SERGIO ALEXANDER MARTÍNEZ	CHOFER	CHOFER MECÁNICA AUTOMOTRIZ	10 AÑOS

B. Facilidades del taller.

Instalaciones físicas:
SERVICIOS DIESEL FAXAS, SRL

Equipos de medición y herramientas:
HERRAMIENTAS PARA MECÁNICA GENERAL, EQUIPOS, LABORATORIO DIESEL, ETC.

Existencias de partes y repuestos para los modelos del equipo ofertado:
SI

Transporte:

CAMIONETA ISUZU, CAMIÓN DAIHATSU, GRÚA PLATAFORMA, CAMIÓN GRÚA

Otras facilidades:

LABORATORIO DIESEL EQUIPADO, SERVICIOS DE PINTURA

Por este medio autorizo al **JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO** para hacer cualquier visita o investigación a efectos de constatar la veracidad de lo anteriormente expuesto.

Nombre **SOFÍA VALDEZ** en calidad de GERENTE debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES Y ASFALTO TRYSE, SRL.**



Firma autorizada y sello - Fecha

17 DE FEBRERO DE 2025





TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

EQUIPOS DEL OFERENTE (SNCC.F.036)



17 de febrero de 2025

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Página 1 de 1

EQUIPOS DEL OFERENTE

Señores:

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Cortésmente detallamos a continuación el equipo afectado a la ejecución de la obra CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS, contratada a través del proceso referencia JDMER-CCC-LPN-2025-0001 de esa Institución.

	Descripción	Potencia/ Capacidad	No. de unidades	Antigüedad (años)	Propiedad (P) o Alquiler (A) y porcentaje de la propiedad	Origen (país)	Valor actual en Pesos Dominicanos
a)	Equipos de construcción						
	Cargador frontal (KOMATSU)	301.5 HP	1	19 Años	A	Estados Unidos	2,000,000
b)	Vehículos y Camiones						
	Camión volteo (DAIHATSU)	6 M3	1	19 Años	A	Estados Unidos	1,200,000
c)	Otros Equipos						

Firma

Sello



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



Santo Domingo, D. N.

18 enero de 2024

Señores:

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SANTO DOMINGO

Asunto:

Carta Compromiso Disponibilidad de Equipos para la licitación: Constucción de garitas de seguridad

Proceso No:

UASD-CCC-CP-2024-0025

Distinguidos Señores:

La presente es para certificar que nuestra empresa cuenta con la disponibilidad de los equipos que se detallan a continuación, los cuales serán suministrados en condición de renta a la empresa **EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L.** con **RNC: 1-01-75581-4**. Adjuntamos evidencia de propiedad.

No.	Descripción de Equipos	Cant.	Modelo/ Marca	Ubicación
1	Cargador Frontal (Pala Mecánica)	1	KOMATSU	Campamento EMV
2	Camión volteo	1	DAIHATSU	Campamento EMV



ING. GAMAIEL VALDEZ
Gerente
Ced. 002-0019171-6
Cel.: 809-710-7728



**CONSTRUCCIONES Y
PAVIMENTOS EMV, S.A.**

No. 1413682

REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS DE MOTOR

1. Datos del Vehículo		Fecha de Expedición	
No. de Registro y Placa	Chasis	12	02 2005
11000702	32526		
Tipo de Vehículo	Marca	Tipo de Emisión	
MACULIA RESADA	HONDA	CORRIENTE	
Color	Motor o No. de Serie	Modelo	Año de Fabricación
BLANCO	7000	L-50	1990
		Pasajeros/Fuerza Motriz (HP/cc)	Cap. Carga (Ton.)
		2 5000	0
		Cilindros	No. Puertas
		2	2
2. Datos del Propietario		Cédula/Pasaporte/RNC	
Nombres/Razón Social		1-01-07213-5	
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS EMV S.A.			
Dirección		No. de Registro y Placa Anterior	
AV. BOLIVAR 70 GAZQUE DISTRICTO NACIONAL		140070	
NOMBRE Y FIRMA DEL PROPIETARIO			
FIRMA			
Funcionario Autorizado			

No. 1227851

REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARÍA DE ESTADO DE FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
CERTIFICADO DE PROPIEDAD DE VEHÍCULOS DE MOTOR

1. Datos del Vehículo		Fecha de Expedición	
No. de Registro y Placa	Chasis	28	06 2005
5009020	V11366822		
Tipo de Vehículo	Marca	Tipo de Emisión	
VOLTEO	DAIHATSU	CORRIENTE	
Color	Motor o No. de Serie	Modelo	Año de Fabricación
AZUL	1704330	V11311-JU	1995
		Pasajeros/Fuerza Motriz (HP/cc)	Cap. Carga (Ton.)
		2 3000	5
		Cilindros	No. Puertas
		4	2
2. Datos del Propietario		Cédula/Pasaporte/RNC	
Nombres/Razón Social		101678155	
CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS EMV S.A.			
Dirección		No. de Registro y Placa Anterior	
AV BOLIVAR 70 GAZQUE			
JAL CANTARA 12:12 PM DG/IMP/INT			
050500783853			
Funcionario Autorizado			



TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

PERSONAL DE PLANTILLA DEL OFERENTE (SNCC.F.037)



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

17 de febrero de 2025

PERSONAL DE PLANTILLA DEL OFERENTE

Página 1 de 1

Señores

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

Cortésmente, detallamos a continuación el personal de plantilla afectado a la ejecución de la CONSTRUCCIÓN DE FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS, contratada a través del proceso JDMER-CCC-LPN-2025-0001 de esa Institución.

i-	Total de personal	
a.	Personal de dirección y gestión	03
b.	Personal administrativo	03
c.	Personal técnico	
	- Ingenieros	02
	- Geómetras	01
	- Capataces	02
	- Mecánicos	01
	- Técnicos	04
	- Operadores de maquinaria	05
	- Conductores	04
	- Otros especialistas	03
	- Obreros y manos de obra no cualificada	06
	Total	33
ii-	Personal operativo de obra que se destinará al contrato (si procede)	
a.	Gestión de obra	
b.	Personal administrativo	
c.	Personal técnico	
	- Ingenieros	02
	- Geómetras	
	- Capataces	03
	- Mecánicos	02
	- Técnicos	
	- Operadores de maquinaria	02
	- Conductores	02
	- Otros especialistas	
	- Obreros y manos de obra no cualificada	25
	Total	36

Firma

Sello



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 – Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino



PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS “SOBRE B”

SEÑORES :

JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

DIRECCIÓN :

AV. ANTONIO GUZMAN NO. 85, EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS.

ATENCIÓN :

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

REFERENCIA :

JDMER-CCC-LPN-2025-0001

ASUNTO :

CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.



CALLE CARLOS DE LORA
NO.22, LOS
RESTAURADORES, STO.
DGO., DIST. NAC.



(809)636-7328
(809)417-7432



tryse.sa@gmail.com



TRYSE.COM.DO



Sofía Valdez

LICDA. SOFIA D. VALDEZ CEPEDA
GERENTE

**NO ABRIR ANTES
DE LAS 01:00 PM DEL
MIÉRCOLES 19-03-2025**



TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

OFERTA ECONÓMICA



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO

OFERTA ECONÓMICA

No. EXPEDIENTE

JDMER-CCC-LPN-2025-0001

Página 1 de 1
17 de marzo de 2025

NOMBRE DEL OFERENTE: TRYSE, S.R.L.

Item No.	Descripción del Bien, Servicio u Obra	Unidad de medida ¹	Cantidad ²	Precio Unitario	ITBIS	Precio Unitario Final
1						
1.1	CONSTRUCCIÓN FUNERARIA DISTRITAL, EL RUBIO, SAN JOSÉ DE LAS MATAS.	1	P.A.	14,755,298.44	208,965.67	14,964,264.12
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: RD\$ 14,964,264.12 Valor total de la oferta en letras: Catorce millones novecientos sesenta y cuatro mil doscientos sesenta y cuatro pesos con 12/100						

SOFÍA VALDEZ en calidad de GERENTE, debidamente autorizado para actuar en nombre y representación de TRYSE, S.R.L.

17/03/2025 fecha

¹ Si aplica.² Si aplica.

/UR.02.2011



DISTRIBUCIÓN Y COPIAS
Original 1 - Expediente de Compras
Copia 1 – Agregar Destino





TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

PRESUPUESTO

OFERTA ECONÓMICA

OBRA: CONSTRUCCION DE EDIFICIO FUNERARIA

LUGAR DE EJECUCION: EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO, REP. DOM.

FECHA : 09/10/2024

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
1.00 PRELIMINARES						
1.01	Demolicion de edificacion existente	1.00	PA	\$ 31,327.84	\$ 31,327.84	
1.02	Bote del material al vertedero	1.00	PA	\$ 11,394.37	\$ 11,394.37	
1.03	Replanteo de la edificacion	280.00	M2	\$ 186.19	\$ 52,132.07	
1.04	Caseta de Materiales	1.00	PA	\$ 60,849.10	\$ 60,849.10	
						RD\$ 155,703.39

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
2.00 MOVIMIENTO DE TIERRA						
2.01	Excavacion Zapatas de Muro y Columnas	120.00	M3	\$ 258.38	\$ 31,006.10	
2.02	Relleno con Tosca	658.00	M3	\$ 1,240.81	\$ 816,452.58	
2.03	Compactacion	658.00	M3	\$ 377.07	\$ 248,112.48	
						RD\$ 1,095,571.16

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
3.00 HORMIGON						
3.01	Zapata Columna 1x1	8.75	M3	\$ 13,442.11	\$ 117,618.44	
3.02	ZAPATAS MUROS 6"	25.40	M3	\$ 12,868.31	\$ 326,855.08	
3.03	Columna C1 .15x.30 m	3.60	M3	\$ 41,932.64	\$ 150,957.50	
3.04	Columna C2 40x40cm	12.88	M3	\$ 41,037.02	\$ 528,556.86	
3.05	Viga V2 20x40cm	8.30	M3	\$ 33,033.98	\$ 274,182.01	
3.06	Viga V2 15x30cm	5.20	M3	\$ 38,538.65	\$ 200,400.97	
3.07	DINTEL 15X20 3/8" Y@0.20m	1.20	M3	\$ 54,705.33	\$ 65,646.40	
3.08	RAMPA ESCALERA HA E=0.14m	2.50	M3	\$ 34,105.99	\$ 85,264.98	
3.09	LOSA HA E=0.12m	50.40	M3	\$ 20,817.39	\$ 1,049,196.70	
3.10	MUROS HORMIGON ARMADO DE 0.20M	33.65	M3	\$ 27,056.09	\$ 910,437.43	
3.11	ACERA EN HORMIGON E=0.10m	175.00	M2	\$ 1,143.22	\$ 200,064.04	
3.12	Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2	725.00	M2	\$ 1,331.39	\$ 965,258.78	
						RD\$ 4,874,439.18

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
4.00 MUROS DE BLOCKS						
4.01	Blocks de 6"	530.00	M2	1,342.65	711,603.50	
					RD\$	711,603.50

SUPERFICIES

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
5.00 TERMINACION EN SUPERFICIES						
5.01	Cantos y Mocheta	160.00	ML	\$ 160.46	\$ 25,673.56	
5.02	Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles)	900.00	M2	\$ 518.80	\$ 466,916.44	
5.03	Pañete Maestrado en techo	400.00	M2	\$ 540.19	\$ 216,074.06	
5.04	Fraguache en Paredes y techo	1300.00	M2	\$ 90.53	\$ 117,685.39	
5.05	Pintura paredes y techo	1300.00	M2	\$ 267.66	\$ 347,956.38	
5.06	Pulido de techo del 3er nivel con helicoptero	200.00	M2	\$ 250.00	\$ 50,000.00	
						RD\$ 1,224,305.84

PISOS

[illegible]

PORTAJE

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
7.00 PUERTAS Y VENTANAS						
7.01	Ventana corredera alum.y vidrio Tradicional	350.00	P2	\$ 455.00	\$ 159,248.67	
7.02	Puerta entrada principal en Roble Alemán	4.00	UD	\$ 36,210.41	\$ 144,841.66	
7.03	Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio	258.00	P2	\$ 885.00	\$ 228,330.00	
7.04	Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma	2.00	UD	\$ 40,123.50	\$ 80,247.00	
7.05	Verja exterior en Hierros Forjados	54.00	M2	\$ 787.03	\$ 42,499.69	
7.06	Porton y puerta en hierro forjado	430.00	P2	\$ 781.08	\$ 335,863.46	
7.07	Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)	40.00	UD	\$ 1,477.40	\$ 59,095.82	
						RD\$ 991,030.48

INSTALACIONES SANITARIAS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
8.00 INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES						
8.01	FREGADERO ACERO INOX. DOBLE + SALIDAS	1.00	UD	\$ 23,705.21	\$ 23,705.21	
8.02	INODORO BATH COLLECTION BCO.	2.00	UD	\$ 13,598.45	\$ 27,196.90	
8.03	LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION + SALIDAS	2.00	UD	\$ 20,581.11	\$ 41,162.23	
8.04	SALIDA AGUA POT. 1/2" - POLIETILENO 18mm	8.00	UD	\$ 2,206.52	\$ 17,652.15	
8.05	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 4" - AEREA	6.00	UD	\$ 2,925.90	\$ 17,555.42	
8.06	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 2" - TIERRA	2.00	UD	\$ 2,200.28	\$ 4,400.57	
8.07	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Tierra	2.00	UD	\$ 3,031.76	\$ 6,063.51	
8.08	CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0.70	3.00	UD	\$ 7,223.31	\$ 21,669.93	
8.09	TRAMPA DE GRASA 1.00x1.00x1.00	1.00	UD	\$ 15,305.55	\$ 15,305.55	
8.10	CAMARA SEPTICA 1.70x3.40x1.70m	1.00	UD	\$ 90,917.34	\$ 90,917.34	
8.11	Registro de 10 pvc	2.00	UD	\$ 1,027.78	\$ 2,055.56	
8.12	Tinaco de 500 galones, con instalacion	2.00	UD	\$ 14,438.75	\$ 28,877.50	
8.13	Canaleta 90cm	30.00	M2	\$ 690.30	\$ 20,709.00	
						RD\$ 317,270.86

INSTALACIONES ELECTRICAS

SEC.	DESCRIPCION		CANTIDAD	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
9.00 INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES							
9.01	Luz Cenital		25.00	UD	\$ 1,007.61	\$ 25,190.29	
9.02	Interruptor doble		15.00	UD	\$ 1,026.52	\$ 15,397.81	
9.03	Tomacorriente doble 110 v		22.00	UD	\$ 1,062.29	\$ 23,370.31	
9.04	Lampara para parqueo, incluye tubo		4.00	UD	\$ 16,903.50	\$ 67,614.00	
9.05	Tomacorriente doble 220 v		5.00	UD	\$ 2,030.05	\$ 10,150.23	
9.06	Aire Acondicionado Carrier 24mil btu inv.		5.00	UD	\$ 121,299.99	\$ 606,499.94	
9.07	Salida de Cable		6.00	UD	\$ 294.52	\$ 1,767.10	
9.08	Salida de telefono		4.00	UD	\$ 294.52	\$ 1,178.07	
9.09	Panel Distribución 8 Espacios, 1 PH GE		1.00	UD	\$ 6,369.05	\$ 6,369.05	
9.10	Mano de Obra Eléctrica		1.00	PA	\$ 151,507.36	\$ 151,507.36	

MISCELANEOS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
10.00 MISCELANEOS						
10.01	Paragoma de hormigon	8.00	UD	\$ 6,286.69	\$ 50,293.50	
10.02	Tierra Negra para jardin	5.00	M3	\$ 1,417.13	\$ 7,085.65	
10.03	Gramma Tipo Bermuda para Jardin	80.00	M2	\$ 330.54	\$ 26,442.86	
10.04	Gravilla 3/4 para patio	3.00	M3	\$ 2,184.13	\$ 6,552.39	
10.05	Reparacion y pintallo de malla	1.00	PA	\$ 17,700.00	\$ 17,700.00	
10.06	Palma Cyca Revoluta	8.00	UD	\$ 3,188.39	\$ 25,507.12	
10.07	Letra acrilico iluminacion led+ 2 logo ilum.	1.00	UD	\$ 17,700.00	\$ 17,700.00	
	Senalizacion de parqueo					
10.08	Instalacion y suministro 8 camaras	1.00	UD	\$ 17,700.00	\$ 17,700.00	
10.09	Limpieza Final y Continua	1.00	PA	\$ 29,767.91	\$ 29,767.91	
					RDS	198,749.43

INDIRECTOS

SEC.	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	RD\$ P.U.	VALOR	SUB - TOTAL
11.00 COSTOS INDIRECTOS						
11.01	ITEBIS					
11.02	Dirección Técnica y Responsabilidad	18.00%		RD\$ 1,160,920.41	208,965.67	
11.03	Transporte de equipos y materiales	10.00%		RD\$ 11,609,204.13	1,160,920.41	
11.04	Gastos Administrativos	3.00%		RD\$ 11,609,204.13	348,276.12	
11.05	Imprevisto	5.00%		RD\$ 11,609,204.13	580,460.21	
11.06	Pago de Diseño	5.00%		RD\$ 11,609,204.13	580,460.21	
11.07	Sereno de Obra	3.00%		RD\$ 11,609,204.13	348,276.12	
11.08	Levantamiento Topografico del solar	1.00%		RD\$ 11,609,204.13	116,092.04	
		0.10%		RD\$ 11,609,204.13	11,609.20	
					RD\$	3,355,059.95

Preparado por:



TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

ANALISIS DE COSTOS

OFERTA ECONÓMICA

PROYECTO: FUNERARIA EL RUBIO

OBRA: CONSTRUCCION DE EDIFICIO FUNERARIA

LUGAR DE EJECUCION: EL RUBIO, SAN JOSE DE LAS MATAS, SANTIAGO, REP. DOM.

ANALISIS DE COSTOS

1 PRELIMINARES

EXCAVADORA CAT320D MARTILLO O SIMILAR					
DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
Excavadora CAT320D o similar					
Volumen Análisis	1.00	HR			
Rendimientos					
Consumo Combustible	5.00	GL/HR			
Materiales y Equipos					
Excavadora CAT320D o similar	1.00	HR	2,670.20	480.64	3,150.84
Gasoil premium	5.00	GL	185.68	33.42	1,095.51
Lubricante	0.20	%	485.00	87.30	114.46
Operador	1.00	HR	190.96		190.96
Total/UND				COSTO/HR	4,551.77

1.01 Demolicion de edificacion existente

DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
EQUIPO					
RETROEXCAVADORA CAT-320	1.00	hr	3,857.43	694.34	4,551.77
MAESTRO	1.00	hr	343.21		343.21
				costo/ hr	4,894.98
	6.25	M3/HR		costo/ M3	783.20
	40.00			COSTO	31,327.84

1.02 Bote del material al vertedero

DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
Volumen Análisis	1.00	M3			
Mano de obra					
Peones	2.00	Hombre/Hr	114.40		228.81
camion de 6m3	1.00	Viaje	1,737.29	312.71	2,050.00
RED=					
Herramientas	0.03	%	228.81		0.07
	5.00			total	11,394.37

1.03 Replanteo de la edificación

DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
Volumen Análisis	280.00	M2			
Materiales y Equipos					
Madera pino bruto americano 1"x4"x12	79.20	P2	123.73	22.27	11,563.31
Madera pino bruto americano 2"x4"x12	158.40	P2	123.73	22.27	23,126.62
Clavos dulce 2 1/2"	9.5	LB	65.00	11.70	728.65
Cal 20 Kilos	3.00	FDA	110.17	19.83	390.00
Hilo de gangorra	2.00	UD	152.54	27.46	360.00
Cinta métrica	0.10	UD	1,271.19	228.81	150.00
Brigada Topográfica	0.50	DIA	20,000.00	3,600.00	11,800.00
Mano de Obra					0.00
Maestro	1	DIA	2,745.66		2,745.66
Ayudante Carp.	1.00	DIA	1,176.31		1,176.31
Peon	0.10	DIA	915.22		91.52
				COSTO TOTAL	52,132.07
				COSTO/M2	186.19

1.04	Caseta de Materiales					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	DURMIENTES PINO BRUTO AMER. (8 DE 2"x4"x8')	103.36	pt	68.18	12.27	8,315.61
	CARGADERAS PINO BRUTO AMER. (6 DE 2"x4"x14')	28.36	pt	64.64	11.64	2,163.18
	ENLATES PINO BRUTO AMER. (6 DE 2"x4"x18')	14.18	pt	119.99	21.60	2,007.79
	MADERA PINO AMERICANO BRUTA (4 USOS)	128.00	pt	101.69	18.31	15,360.00
	PLANCHA PLYWOOD 2 CARAS 3/4" BRASIL	10.00	PLANCHA	1,334.75	240.26	15,750.05
	CLAVOS DE ZINC	5.00	LBS	55.00	9.90	324.50
	CLAVOS CORRIENTE	5.00	LBS	65.00	11.70	383.50
	ZINC ACANALADO CALIBRE 34 - PLANCHA 6 X 3 PIES	12.00	PLANCHA	275.42	49.58	3,899.95
	CABALLETE ZINC CALIBRE 34 - 6 PIES	5	UD	148.31	26.70	875.03
	PUERTA DOBLE DE (2.20 X 2.00 MTS.) Y MARCO	1	UD	5,525.00	994.50	6,519.50
	MANO DE OBRA, INC. (PERSONAL, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS)	1	UD	5,000.00		5,000.00
	HERRAMIENTAS (5%) DE LA M.O	0.05	%	4,237.29	762.71	250.00
					COSTO	60,849.10

2 MOVIMIENTO DE TIERRA

2.01	Excavacion Zapatas de Muro y Columnas					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	ALQUILER RETROPALA	1.00	HR	2,670.20	480.64	3,150.84
	COMBUSTIBLE, INC. TRANSP.	3.50	GL/HR	187.80		657.29
	LUBRICANTE 20%	0.20	%	572.30	103.01	135.06
	OPERADOR	1.00	hr	190.96		190.96
					costo/ hr	4,134.15
		16.00	m3/hr		Costo/m3	258.38

2.02	Relleno con Tosca					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	suministro de Tosca	1.00	M3	650.00	117.00	767.00
	COLOCACION					
	OBREROS3/H/DIA	1.00	dia	2,745.66		2,745.66
	HERRAMIENTAS MENORES 3% M.O.	0.03	%	2,745.66	494.22	97.20
					Total p/dia	2,842.86
	RENDIMIENTO	6.00	m³/dia		Precio/m³c	473.81
					total/m3	1,240.81

2.03	Compactación					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	Mano de Obra					
	Carreterillero	0.10	DIA	915.22		91.52
	Palero	0.10	DIA	915.22		91.52
	Aguatero y tendero	0.10	DIA	915.22		91.52
	Compactor	0.10	DIA	915.22		91.52
					Costo/M3	366.09
	Equipos:					
	5% M.O	3.00	%	366.09		10.98
					COSTO/M3	377.07

3 HORMIGON

3.01	Zapata Columna 1x1					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	Volumen Análisis	1.00	M3			
	Materiales y Equipos					
	Acero	1.17	QQ	2,796.61	503.39	3,861.00
	Hormigón Industrial 210 Kg/cm2 - 10% desp	1.10	M3	6,610.17	1,189.83	8,580.00
	Alambre Dulce No. 18	2.34	LB	76.27	13.73	210.60
	Mano de Obra					
	Mano de Obra Acero	1.17	qq	675.65		790.51
					COSTO/M3	13,442.11

3.02	ZAPATAS MUROS 6"					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	Volumen Análisis	1	M3			
	Materiales y Equipos					
	Acero	0.85	QQ	2,796.61	503.39	2,805.00
	Hormigón Industrial 210 Kg/cm2 - 10% desp	1.10	M3	6,610.17	1,189.83	8,580.00
	Alambre Dulce No. 18	1.70	LB	76.27	13.73	153.00
	Mano de Obra					
	Mano de Obra Acero	8.88	ML	149.81		1,330.31
					COSTO/M3	12,868.31

3.03	Columna C1 .15x.30 m					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	Volumen Análisis	1	M3			
	Materiales y Equipos					
	Acero	4.55	QQ	2,796.61	503.39	15,015.00
	Hormigón Industrial 210 Kg/cm2 - 10% desp	1.10	M3	6,610.17	1,189.83	8,580.00
	Alambre Dulce No. 18	9.10	LB	76.27	13.73	818.99
	Mano de Obra					
	Mano de Obra Acero	4.55	QQ	675.65		3,074.21
	Encofrado col. De 0.40m todo costo/cara	22.22	ML	650.00		14,444.44
				COSTO/M3	41,932.64	

3.04	Columna C2 40x40cm					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	Volumen Análisis	1	M3			
	Materiales y Equipos					
	Acero	3.90	QQ	2,796.61	503.39	12,870.00
	Hormigón Industrial 210 Kg/cm2 - 10% desp	1.10	M3	6,610.17	1,189.83	8,580.00
	Alambre Dulce No. 18	7.80	LB	76.27	13.73	701.99
	Mano de Obra					
	Mano de Obra Acero	3.90	QQ	675.65		2,635.04
	Encofrado col. De 0.40m todo costo/cara	25.00	ML	650.00		16,250.00
				COSTO/M3	41,037.02	

3.05	Viga V2 20x40cm					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	Volumen Análisis	1.00	M3			
	Materiales y Equipos					
	Acero Cuantía QQ/M3	3.77	QQ	2,796.61	503.39	12,441.00
	Hormigón Industrial 210 Kg/cm2 - 10% desp	1.10	M3	6,610.17	1,189.83	8,580.00
	Alambre Dulce No. 18	7.54	LB	76.27	13.73	678.59
	Mano de Obra					
	Mano de Obra Acero	3.77	QQ	675.65		2,547.20
	Encofrado viga Todo Costo	12.50	ML	702.98		8,787.19
				COSTO/M3	33,033.98	

3.06	Viga V2 15x30cm					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	Volumen Análisis	1.00	M3			
	Materiales y Equipos					
	Acero Cuantía QQ/M3	3.45	QQ	2,796.61	503.39	11,385.00
	Hormigón Industrial 210 Kg/cm2 - 10% desp	1.10	M3	6,610.17	1,189.83	8,580.00
	Alambre Dulce No. 18	6.90	LB	76.27	13.73	620.99
	Mano de Obra					
	Mano de Obra Acero	3.45	QQ	675.65		2,330.99
	Encofrado viga Todo Costo	22.22	ML	702.98		15,621.67
				COSTO/M3	38,538.65	

3.07	DINTEL 15X20 3/8" Y@0.20m					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	Volumen Análisis	1.00	M3			
	Materiales y Equipos					
	Acero Cuanría QQ/M3	4.87	QQ	2,796.61	503.39	16,071.00
	Vaciado y ligado hormigón 1:2:4 - 10% desp	1.10	M3	6,610.17	1,189.83	8,580.00
	Alambre Dulce No. 18	9.74	LB	76.27	13.73	876.59
	Mano de Obra					
	Mano de Obra Acero	4.87	QQ	675.65		3,290.42
	Encofrado dintel Todo Costo	33.33	ML	776.62		25,887.33
				COSTO/M3	54,705.33	

3.08	RAMPA ESCALERA HA E=0.14m					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	Volumen Análisis	1.00	M3			
	Materiales y Equipos					
	Acero Cuantía QQ/M3	2.45	QQ	2,796.61	503.39	8,085.00
	Vaciado y ligado hormigón 1:2:4 - 10% desp	1.10	M3	6,610.17	1,189.83	8,580.00
	Alambre Dulce No. 18	4.90	LB	76.27	13.73	440.99
	Mano de Obra					
	Mano de Obra Acero por rampa	2.00	UND	3,500.00		7,000.00
	Encofrado Rampa Esc. 2 tramos Todo Costo	1.00	UND	10,000.00		10,000.00
				COSTO/M3	34,105.99	

3.09	LOSA HA E=0.12m					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	Volumen Análisis	1.00	M3			
	Materiales y Equipos					
	Acero Cuantía QQ/M3	1.28	QQ	2,796.61	503.39	4,224.00
	Vaciado y ligado hormigón 1:2:4 - 10% desp	1.10	M3	6,610.17	1,189.83	8,580.00
	Alambre Dulce No. 18	2.56	LB	76.27	13.73	230.40
	Mano de Obra					
	Mano de Obra Acero	1.28	QQ	675.65		864.83
	Encofrado losa Todo Costo	8.33	M2	830.18		6,918.17
					COSTO/M3	20,817.39

3.010	MUROS HORMIGON ARMADO DE 0.20M					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	Volumen Análisis	1.00	M3			
	Materiales y Equipos					
	Acero Cuantía QQ/M3	1.53	QQ	2,796.61	503.39	5,049.00
	Vaciado y ligado hormigón 1:2:4 - 10% desp	1.10	M3	6,610.17	1,189.83	8,580.00
	Alambre Dulce No. 18	3.06	LB	76.27	13.73	275.40
	Mano de Obra					
	Mano de Obra Acero	1.53	QQ	675.65		1,033.74
	Encofrado Muros HA Todo Costo	5.00	M2	2,423.59		12,117.95
					COSTO/M3	27,056.09

3.11	ACERA EN HORMIGON E=0.10m					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	Volumen Análisis	1.00	M3			
	Materiales y Equipos					
	Hormigón Industrial 210 Kg/cm2	1.10	M3	6,610.17	1,189.83	8,580.00
	Mano de Obra					
	Ayudante	0.10	Dia	1,176.31		117.63
	Mano de obra frotado y violinado	10.00	M2	273.46		2,734.60
					COSTO/M3	11,432.23
					COSTO/M2	1,143.22

3.12	Calle y Parqueo en HA 180 kg/cm2					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	Volumen Análisis	1.00	M3			
	Materiales y Equipos					
	Malla Electrosoldada D2.3 10x10mm + 10% desp.	0.11	ROLLO	17,559.32	3,160.68	2,279.20
	Hormigón industrial 180Kg/cm2 - 10% desp	1.10	M3	6,186.44	1,113.56	8,030.00
	Alambre Dulce No. 18	1.10	LB	76.27	13.73	99.00
	Mano de Obra					
	Preparación superficie - Ayudante AY	0.10	DIA	1,176.31		117.63
	Mano de Obra colocación malla	1.00	M2	53.48		53.48
	Mano de obra frotado y violinado	10.00	M2	273.46		2,734.60
					COSTO/M3	13,313.91
					COSTO/M2	1,331.39

4 MAMPOSTERIA

HORMIGON 1:3:5 CON LIGADORA					
DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	SUB TOTAL
Hormigón simple 1:3:5					
Volumen Análisis	1.00	M3			
Materiales y Equipos					
Cemento Gris	6.50	FDA	393.38	70.81	3,017.26
Arena Itabo gruesa lavada	0.52	M3E	1,185.00	213.30	727.12
Grava 3/4"	0.86	M3E	1,185.01	213.30	1,202.55
Agua	60.00	GL	1.27	0.23	90.00
Ligado y vaciado con ligadora	1.00	M3	1,527.68		1,527.68
				TOTAL/M3	6,564.60

MORTERO 1:3 PARA BLOQUES					
DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	SUB TOTAL
Mezcla para bloques					
Volumen Análisis	1.00	M3			
Materiales y Equipos					
Cemento Gris	11.50	FDA	393.38	70.81	5,338.23
Arena gruesa Itabo lavada	1.00	M3	1,185.00	213.30	1,398.31
Agua	60.00	GL	1.27	0.23	90.00
Mano de Obra					
Mano de obra mezclado (Peón)	0.50	DIA	915.22		457.61
				TOTAL/M3	7,284.14

4 MUROS DE BLOCK

4.01 Blocks de 6"					
DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	SUB TOTAL
Bloques de Hormigón 6"					
Volumen Análisis	1.00	M2			
Materiales y Equipos					
Suministro bloques horm. +4% desp.	13.00	UND	29.66	5.34	455.00
Hormigón 1:3:5 en cámaras +10% desp.	0.03	M3	5,563.22	1,001.38	196.94
Mortero 1:3 en juntas + 30% desp.	0.04	M3	6,173.00	1,111.14	254.95
Acero bastones 3/8" + 20% desp.	0.04	QQ	2,796.61	503.39	128.70
Alambre Dulce No. 18 para amarrar bastones	0.04	LB	76.27	13.73	3.64
Mano de Obra					
Colocación bloques y acero	13.00	UND	23.34		303.42
Total/UND				TOTAL/M2	1,342.65

5 TERMINACIÓN EN SUPERFICIES

MORTERO 1:4 PARA EMPAÑETES					
DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	SUB TOTAL
Mezcla para empañetes					
Volumen Análisis	1.00	M3			
Materiales y Equipos					
Cemento Gris	9.45	FDA	393.38	70.81	4,386.63
Cal Hidratada 50lbs.	3.15	M3E	139.83	25.17	519.75
Arena fina de empañete	1.05	M3E	1,185.00	213.30	1,468.22
Agua	45.00	GL	1.27	0.23	67.50
Mano de Obra					
Mano de obra mezclado (Peón)	0.50	DIA	915.22		457.61
Total/UND				TOTAL/M3	6,899.71

5.01 Cantos y Mocheta					
DESCRIPCION	CANT	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
Volumen Análisis	1.00	ML			
Materiales y Equipos					
Mortero 1:4 de empañete 2.00cm+25%desp	0.0025	M3	5,847.21	1,052.50	17.25
Regla madera americana cepillada 1"x4" / 4 usos	0.33	PT	123.73	22.27	48.18
Mano de Obra					
Mano de obra canto	1.00	ML	95.03		95.03
				COSTO/ML	160.46

ANDAMIOS PARA BLOQUES/EMPAÑETES					
DESCRIPCION	CANT	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
Andamios madera para colocación bloques					
Volumen Análisis	1.00	M2			
Materiales y Equipos					
Madera bruta 6 usos	0.08	PT	146.00	26.28	14.36
Clavos corriente	0.04	LBS	52.00	9.36	2.56
Mano de Obra					
Confección andamios - T1	0.02	DIA	2,179.03		43.58
				COSTO/M2	60.49

5.02 Pañete Int.y Ext. (Muros, Vigas y Dinteles)					
DESCRIPCION	CANT	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
Volumen Análisis	1.00	ML			
Materiales y Equipos					
Mortero 1:4 de empañete 1.75cm+25%desp	0.0219	M3	5,847.21	1,052.50	151.10
Regla madera americana cepillada 1"x4" / 20 usos	0.1667	PT	123.73	22.27	24.34
andamios	1.00	M2	51.27	9.23	60.49
Mano de Obra					
Mano de obra empañete	1.00	ML	282.86		282.86
				COSTO/ML	518.80

5.03	Pañete Maestrado en techo					
	DESCRIPCION	CANT	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	Volumen Análisis	1.00	ML			
	Materiales y Equipos					
	Mortero 1:4 de empañete 2.00cm+25%desp	0.0250	M3	5,847.21	1,052.50	172.49
	Regla madera americana cepillada 1"x4" / 20 usos	0.1667	PT	123.73	22.27	24.34
	Torre de andamios metálicos techos - Alquiler	1.00	M2	51.27	9.23	60.49
	Mano de Obra					
	Mano de obra empañete techo	1.00	ML	282.86		282.86
					COSTO/ML	540.19

5.04	Fraguache en Paredes y techo					
	DESCRIPCION	CANT	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	Volumen Análisis	1.00	M2			
	Materiales y Equipos					
	Mortero 1:4 de empañete 2.00cm+25%desp	0.0023	M3	5,847.21	1,052.50	15.87
	Regla madera americana cepillada 1"x4" / 20 usos	0.1667	PT	123.73	12.97	22.79
	Mano de Obra					
	Mano de obra fraguache	1.00	M2	51.87		51.87
					COSTO/M2	90.53

5.05	Pintura paredes y techo					
	DESCRIPCION	CANT	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	Volumen Análisis	1.00	M2			
	Materiales y Equipos					
	Suministro Pintura	0.1	GL	1,417.16	\$ 255.09	\$ 167.23
	Mano de Obra					
	Preparación de superficie y aplicación 2 manos	1.00	M2	75.35		\$ 75.35
	Desperdicios, retoques y material gastable	1.00	PA	25.08		\$ 25.08
					COSTO/M2	267.66

5.06	Pulido de techo del 3er nivel con helicóptero					
	DESCRIPCION	CANT	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	Volumen Análisis	1.00	M2			
	Mano de Obra					
	Pulido con helicóptero, todo costo	1.00	M2	211.86	\$ 38.14	\$ 250.00
					COSTO/M2	250.00

6 TERMINACIÓN EN PISOS

MORTERO 1:10 PARA PISOS					
DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
Mezcla para pisos					
Volumen Análisis	1	M3			
Materiales y Equipos					
Cemento Gris	6.45	FDA	393.38	70.81	2,994.05
Arena gruesa llabo lavada	1.15	M3	1,185.00	213.30	1,608.05
Agua	40	GL	1.27	0.23	60.00
Mano de Obra					
Mano de obra mezclado (Peón)	0.5	DIA	915.22		457.61
Total/UND				TOTAL/M3	5,119.71

6.01 Suministro y colocacion porcelanato					
DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
porcelanato					
Volumen Análisis	1.00	M2			
Materiales y Equipos					
Mortero 1:10 pisos + 10% desp.	0.03	M3	4,338.74	780.97	153.59
porcelanato +20% desp.	1.20	M2	635.32	114.36	899.61
Derretido Keracolor 25 lbs + 10% desp.	0.10	FDA	1,137.23	204.70	134.19
Estopa	0.05	LB	77.97	14.03	4.60
Pulido y cristalizado de pisos	1.00	M2	322.03	57.97	380.00
Corte de Chazos Granito	2.50	UND	46.61	8.39	137.50
Transporte de pisos (3%)	1.00	PA	48.60		48.60
Mano de obra					
Mano de Obra de colocación de Porcelanato	1.00	M2	548.00		548.00
				COSTO/M2	2,306.09

6.02 Suministro y colocacion de Zocalo H 10cm					
DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
Porcelanato					
Volumen Análisis	1.00	ML			
Materiales y Equipos					
Mortero 1:10 pisos + 10% desp.	0.0024	M3	4,338.74	780.97	12.29
porcelanato +20% desp.	0.08	M2	635.32	114.36	59.97
Derretido Keracolor 25 lbs + 10% desp.	0.0030	FDA	1,137.23	204.70	4.03
Estopa	0.0030	LB	77.97	14.03	0.28
Corte de Chazos Porcelanato	2.00	UND	46.61	8.39	110.00
Mano de obra					
Mano de Obra de colocación zócalos	1.00	ML	365.50		365.50
				COSTO/ML	552.06

6.03 Cocina Modular gabinete y piso					
DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
Cocina Modular gabinete y piso, Todo costo	1.00	PL	10,850.00	1,953.00	12,803.00
				COSTO/PL	12,803.00

6.04 Tope de granito natural					
DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
Tope de granito	1.00	M2	7,138.98	1,285.02	8,424.00
MANO DE OBRA INSTALACION	1.00	UD	1,684.80		1,684.80
				COSTO/M2	10,108.80

6.05 ESCALON PORCELANATO ORIENTAL					
DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
Escalón Porcelanato oriental					
Volumen Análisis	1.00	ML			
Materiales y Equipos					
Mortero 1:10 pisos + 10% desp.	0.018	M3	4,338.74	780.97	92.15
Huella de 0.30m en porcelanato + 10%	1.10	ML	1,398.31	251.70	1,815.01
ContraHuella de 0.17m en porcelanato +10%	1.10	ML	550.85	99.15	715.00
Derretido Keracolor 25 lbs + 10% desp.	0.100	FDA	1,137.29	204.71	134.20
Estopa	0.026	LB	77.97	14.03	2.39
Transporte de pisos (3%)	1.00	PA	75.90		75.90
Mano de obra					
Mano de Obra de colocación zócalos	1.00	ML	674.28		674.28
				COSTO/ML	3,508.94

6.06	Revestimiento de piedra laja pared frontal					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	Revestimiento piedra laja					
	Volumen Análisis	1.00	M2			
	Materiales y Equipos					
	Piedra laja + 10% desperdicio	1.1200	M2	1,427.97	257.03	1,887.21
	Pegamento de cerámica Pegatod	0.14	FDA	218.64	39.36	36.12
	Cemento gris	0.05	FDA	432.20	77.80	25.50
	Derretido Keracolor 25 lbs + 10% desp.	0.100	FDA	1,137.29	204.71	134.20
	Estopa	0.05	LB	77.97	14.03	4.60
	Corte de Chazos	4.50	UND	46.61	8.39	247.50
	Separadores de cerámica	0.05	FDA	271.19	48.81	16.00
	Transporte de cerámicas (3%)	1.00	PA	56.62		56.62
	Mano de obra					
	Mano de Obra de colocación piedra coralina	1.00	M2	713.50		713.50
					COSTO/M2	3,121.24

6.07	Revestimiento de paredes de baños					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	Ceramica 0.30x0.60, PAREDES					
	Volumen Análisis	1.00	M2			
	Materiales y Equipos					
	Cerámica +10% desperdicio	1.1200	M2	1,271.19	228.81	1,680.00
	Pegamento de cerámica pegatod	0.14	FDA	218.64	39.36	36.12
	Cemento gris	0.05	FDA	464.19	83.55	27.39
	Derretido Keracolor 25 lbs + 10% desp.	0.100	FDA	1,137.29	204.71	134.20
	Estopa	0.05	LB	77.97	14.03	4.60
	Corte de Chazos Granito	4.50	UND	46.61	8.39	247.50
	Separadores de cerámica	0.05	FDA	271.19	48.81	16.00
	Transporte de cerámicas (3%)	1.00	PA	50.40		50.40
	Mano de obra					
	Mano de Obra de colocación de cerámica	1.00	M2	695.56		695.56
					COSTO/M2	2,891.77

7 PORTAJE

7.01	Ventana corredera alum.y vidrio Tradicional					
	DESCRIPCION	CANT	UD	P.U	4ITBIS	IMPORTE
	Volumen Análisis	1.00	P2			
	Materiales y Equipos					
	Ventana corredera alum.y vidrio Tradicional	1.00	P2	385.59	69.41	455.00
					COSTO/P2	455.00

7.02	Puerta entrada principal en Roble Alemán					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	Puerta Roble Alemán principal					
	Volumen Análisis	1.00	M2			
	Materiales y Equipos					
	Puerta panel en Roble con marco	1.00	UND	25,847.46	4,652.54	30,500.00
	Bisagras 3 1/2 x 3 1/2	1.50	UND	186.44	33.56	330.00
	Tornillos tiradondo 3"	18.00	UND	3.81	0.69	80.92
	Tarugos plásticos 3/8"	18.00	UND	2.33	0.42	49.49
	Llavin Stanley	1.00	UND	1,483.05	266.95	1,750.00
	Mano de obra					
	Mano de Obra Inst. de Puerta incluye Llavin	1.00	UND	3,500.00		3,500.00
					COSTO/UND	36,210.41

	Puerta corredera en aluminio blanco y vidrio					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	SUMINISTRO E INSTALACION DE DE PUERTAS, TODO COSTO	1.00	P2	750.00	135.00	885.00
					COSTO/P2	885.00

7.04	Tubo 4"x20 H.G. bandera, Con plataforma					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	Volumen Análisis	1.00	ud			
	Materiales y Equipos					
	Plataforma para base de bandera	1.00	UND	10,500.00	1,890.00	12,390.00
	Tubo 4"x20 H.G.	1.00	UND	19,067.80	3,432.20	22,500.00
	Mano de obra					
	Mano de Obra Inst.	1.00	UND	5,233.50		5,233.50
					COSTO/UND	40,123.50

7.05 Verja exterior en Hierros Forjados

DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
Volumen Analisis	6.20	M2			
Materiales y Equipos					
Perfiles de hierro galvanizado de 2 pulg x 4 pulg	1.92	UND	2,150.00	387.00	4,865.81
Barras de hn de 3/4 pulg	4.60	UND	1,059.32	190.68	5,750.25
Planchuelas de hierro negro de 1+1/2 pulg x 1/4 pulg	1.50	UND		0.00	-
Accesorio o terminar metalico de 3/4 pulg	24.00	UND	169.49	30.51	4,800.00
Accesorio o terminar metalico intermedio de 3/4 pulg	6.00	UND	127.12	22.88	900.00
Discos de corte de 6 pulg para pulidora	8.00	UND	150.00	27.00	1,416.00
Discos de pulir de 6 pulg para pulidora	2.00	UND	423.73	76.27	1,000.00
Barrenas de metal de 9/16 pulg	5.00	UND	90.00	16.20	531.00
Soldadura E6013 x 1/8 pulg	40.00	LB	90.00	16.20	4,248.00
Pintura antixido	1.00	GL	950.00	171.00	1,121.00
Pintura epoxica	1.00	GL	2,100.00	378.00	2,478.00
Thinner	2.00	GL	372.88	67.12	880.00
Ferre	1.00	GL	1,525.42	274.58	1,800.00
Brocha	2.00	UND	79.78	14.36	188.28
Mano de obra					
Mano de obra herreria	75.00	%	29,978.34		22,483.75
Tota/UND				COSTO/UND	52,462.09
				COSTO/UND	787.03

7.06 Porton y puerta en hierro forjado

DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
Volumen Analisis	25.20	M2			
Materiales y Equipos					
Perfiles de hierro galvanizado de 2 pulg x 4 pulg	6.38	UND	2,150.00	387.00	16,187.24
Perfiles de hierro galvanizado de 1.5 pulg x 3 pulg	2.73	UND	1,550.00	279.00	5,001.37
Perfiles de hierro galvanizado de 1+1/2 pulg x 1+1/2 pulg	54.00	UND	1,000.00	180.00	63,720.00
Discos de corte de 6 pulg para pulidora	5.00	UND	151.69	27.31	895.00
Discos de pulir de 6 pulg para pulidora	2.00	UND	151.69	27.31	358.00
Soldadura E6013 x 1/8 pulg	40.00	LB	90.00	16.20	4,248.00
Pintura antixido	3.00	GL	966.95	174.05	3,423.00
Pintura epoxica	3.00	GL	2,100.00	378.00	7,434.00
Thinner	6.00	GL	372.88	67.12	2,640.00
Ferre	1.00	GL	1,525.42	274.58	1,800.00
Brocha	2.00	UND	80.00	14.40	188.80
MANO DE OBRA					
Mano de obra en herreria	100.00	%	105,895.41		105,895.41
				COSTO/UND	211,790.81
				COSTO/UND	781.08

7.07 Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)

DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
Volumen Analisis	1.00	ud			
Materiales y Equipos					
Perfil hierro negro 2"x 4"x 20 pies(exterior)	1.00	UND	1,252.03	225.37	1,477.40
				COSTO/UND	1,477.40

8 INSTALACIONES SANITARIAS GENERALES

8.01 FREGADERO ACERO INOX. DOBLE + SALIDAS

DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
Fregadero Acero Inoxidable doble + salidas					
Volumen Analisis	1	UND			
Materiales y Equipos					
Niple Cromado 1/2" x 3"	2	UND	46.61	8.39	110.00
Cubrefalta cromado 1/2"	2	UND	19.49	3.51	46.00
Llave Angular 1/2" a 3/8"	2	UND	156.78	28.22	370.00
Manguera flexible fregadero inox. 3/8" Eastman	2	UND	241.53	43.48	570.01
Fregadero Acero Inox. Doble 3H 22.7" x 33"	1	UND	2,538.14	456.87	2995.01
Mezcladora para fregadero cromo Deluxe	1	UND	8,050.85	1,449.15	9500.00
Boquilla para fregadero cromada	2	UND	202.54	36.46	477.99
Cola Extensora 1-1/4" PVC	2	UND	20.25	3.65	47.79
Sifón 1-1/4" PVC	1	UND	101.25	18.23	119.48
Desague Doble para fregadero PVC	1	UND	154.24	27.76	182.00
Reducción 2" a 1-1/4" PVC drenaje	1	UND	35.00	6.30	41.30
Cemento blanco	0.05	FDA	932.20	167.80	55.00
Teflón	0.25	UND	18.64	3.36	5.50
Silicón anthingons fijación fregadero	1	UND	239.40	43.09	282.49
Salida Agua Potable 1/2" Poliestileno 18mm	2	UND	2,206.52		4413.04
Salida Sanitaria A.N. 2" Aérea	1	UND	1,910.32		1910.32
Mano de obra					
Mano de Obra Instalación fregadero sencillo	1	UND	2,579.28		2579.28
				COSTO/UND	23,705.21

8.02	INODORO BATH COLLECTION BCO.					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	Inodoro Blah Collection Bco					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Niple Cromado 1/2" x 3"	1	UND	46.61	8.39	55.00
	Cubrefalta cromado 1/2"	1	UND	19.49	3.51	23.00
	Llave Angular 1/2" a 3/8"	1	UND	156.78	28.22	185.00
	Manguera flexible inodoro inox. 3/8" Eastman	1	UND	241.53	43.48	285.01
	Inodoro Zeus blanco con tapa	1	UND	9,475.00	1,705.50	11,180.50
	Junta de Cera	1	UND	93.22	16.78	110.00
	Arandela PVC 4"	1	UND	80.51	14.49	95.00
	Juego de tornillos de basinet	1	UND	105.93	19.07	125.00
	Cemento blanco	0.05	FDA	932.20	167.80	55.00
	Teflón	0.25	UND	18.64	3.36	5.50
	Mano de obra					
	Mano de Obra Instalación inodoro	1	UND	1,479.45		1,479.45
	COSTO/UND					13,598.45

8.03	LAVAMANOS TOPE BATH COLLECTION + SALIDAS					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	Laamanos de tope Bath Collection + Salidas					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Niple Cromado 1/2" x 3"	2	UND	46.61	8.39	110.00
	Cubrefalta cromado 1/2"	2	UND	19.49	3.51	46.00
	Llave Angular 1/2" a 3/8"	2	UND	156.78	28.22	370.00
	Manguera flexible inodoro inox. 3/8" Eastman	2	UND	241.53	43.48	570.01
	Lavamanos de blanco 20x18	1	UND	6,685.00	1,203.30	7,888.30
	Mezcladora Pfister lavamanos	1	UND	1,483.05	266.95	1,750.00
	Boquilla para lavamanos autom. Push button	1	UND	592.37	106.63	699.00
	Cola Extensora 1-1/4" PVC	1	UND	20.25	3.65	23.90
	Sifón 1-1/4" PVC	1	UND	101.25	18.23	119.48
	Reducción 2" a 1-1/4" PVC drenaje	1	UND	35.00	6.30	41.30
	Cemento blanco	0.05	FDA	932.20	167.80	55.00
	Teflón	0.25	UND	18.64	3.36	5.50
	Salida Agua Potable 1/2" Poliestileno 18mm	2	UND	2,206.52		4,413.04
	Salida Sanitaria A.N. 2" Aérea	1	UND	1,910.32		1,910.32
	Mano de obra					
	Mano de Obra Instalación lavamanos	1	UND	2,579.28		2,579.28
	COSTO/UND					20,581.11

8.04	SALIDA AGUA POT. 1/2" - POLIETILENO 18mm					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	Salida Agua Potable en 1/2" con tubería en Polietileno 18mm					
	Volumen Análisis	1.00	UND			
	Materiales y Equipos					
	Tapón 1/2" H.G.	1.00	UND	8.47	1.52	9.99
	Codo de 1/2" H.G.	1.00	UND	21.19	3.81	25.00
	Coupling 1/2" H.G.	1.00	UND	16.95	3.05	20.00
	Conector Racor Macho 18mm	1.00	UND	118.42	21.32	139.74
	Tubería Flexible Poliestileno 18mm	5.00	PIES	24.58	4.42	145.02
	Codo 18mm x 90 grados racor	1.00	UND	220.34	39.66	260.00
	Mano de obra					
	Mano de Obra Salida A.P.	1.00	UND	1,288.13		1,288.13
	MO hacer ranura y acufe tubería	1.00	UND	318.63		318.63
	COSTO/UND					2,206.52

8.05	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 4" - AEREA					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Aérea					
	Volumen Análisis	1.00	UND			
	Materiales y Equipos					
	Tubo 4" PVC SDR-41	0.20	UND	826.27	148.73	195.00
	Codo 4" x 90 PVC Drenaje	1.00	UND	124.58	22.42	147.00
	Codo 4" x 45 PVC Drenaje	1.00	UND	74.58	13.42	88.00
	Yee 4" x 4" PVC Drenaje	1.00	UND	288.09	51.86	339.95
	Cemento PVC OATEY 32oz	0.10	UND	927.97	167.03	109.50
	Gancho para fijación aérea Drenaje PVC	0.66	UND	236.40	42.55	184.11
	Mano de obra					
	Mano de Obra Desague 4"	1.00	UND	1,658.75		1,658.75
	Mano de obra fijaciones de techo	0.66	UND	308.47		203.59
	COSTO/UND					2,925.90

8.06	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 2" - TIERRA					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	SALIDA SANITARIA A.N. PVC 2" - TIERRA					
	Volumen Análisis	1.00	UND			
	Materiales y Equipos					
	Tubo 2" PVC SDR-41	0.20	UND	296.61	53.39	70.00
	Codo 2" x 90 PVC Drenaje	1.00	UND	27.12	4.88	32.00
	Codo 2" x 45 PVC Drenaje	1.00	UND	20.34	3.66	24.00
	Yee 4" x 2" PVC Drenaje	1.00	UND	173.73	31.27	205.00
	Cemento PVC OATEY 32oz	0.08	UND	927.97	167.03	87.60
	Mano de obra					
	Mano de Obra Desague 2"	1.00	UND	1,288.13		1,288.13
	Mano de obra zanja en tierra	1.00	UND	493.55		493.55
	COSTO/UND					2,200.28

8.07	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Tierra					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	Salida Sanitaria Aguas Negras PVC 4" - Tierra					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Tubo 4" PVC SDR-41	0.20	UND	826.27	148.73	195.00
	Codo 4" x 90 PVC Drenaje	1.00	UND	124.58	22.42	147.00
	Codo 4" x 45 PVC Drenaje	1.00	UND	74.58	13.42	88.00
	Yee 4" x 4" PVC Drenaje	1.00	UND	288.09	51.86	339.95
	Cemento PVC OATEY 32oz	0.10	UND	927.97	167.03	109.50
	Mano de obra					
	Mano de Obra Desague 4"	1.00	UND	1,658.75		1,658.75
	Mano de obra zanja en tierra	1	UND	493.55		493.55
	COSTO/UND					3,031.76

SALIDA SANITARIA A.N. 2" Aérea						
DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE	
SALIDA SANITARIA A.N. 2" Aérea						
Volumen Análisis	1.00	UND				
Materiales y Equipos						
Tubo 2" PVC SDR-41	0.20	UND	296.61	53.39	70.00	
Codo 2" x 90 PVC Drenaje	1.00	UND	27.12	4.88	32.00	
Codo 2" x 45 PVC Drenaje	1.00	UND	20.34	3.66	24.00	
Yee 4" a 2" PVC Drenaje	1.00	UND	173.73	31.27	205.00	
Cemento PVC OATEY 32oz	0.08	UND	927.97	167.03	87.60	
Mano de obra						
Mano de Obra Desague 2"	1.00	UND	1,288.13		1,288.13	
Mano de obra fijación de techo	0.66	UND	308.47		203.59	
COSTO/UND						1,910.32

8.08	CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0.70					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	CAMARA DE INSPECCION 0.70x0.70x0.70					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Carga y bote de material a mano	1.22	M3E	721.65		880.41
	Hormigón 1:3:5 ligado a mano en piso y losa	0.22	M3	6,564.60	1,181.63	1,704.17
	Bloques de 6" (Solo suministro)	8.00	UND	29.66	5.34	280.00
	Acero corrugado 3/8"	0.15	QQ	2,919.49	525.51	516.75
	Mortero 1:3 para pañete pulido	0.13	M3	7,284.14	1,311.15	1,117.39
	Mano de obra					
	Excavación a mano	0.90	M3N	915.22		823.70
	Mano de obra cámara de inspección	1.00	UND	1,900.89		1,900.89
	COSTO/UND					7,223.31

8.09	TRAMPA DE GRASA 1.00x1.00x1.00					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	TRAMPA DE GRASA 1.00x1.00x1.00					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Carga y bote de material a mano	2.74	M3E	721.65		1,977.32
	Hormigón 1:3:5 ligado a mano en piso y losa	0.37	M3	6,564.60	1,181.63	2,866.11
	Bloques de 6" (Solo suministro)	50.00	UND	29.66	5.34	1,750.00
	Acero corrugado 3/8"	0.24	QQ	2,919.49	525.51	826.80
	Mortero 1:3 para pañete pulido	0.26	M3	7,284.14	1,311.15	2,234.78
	Mano de obra					
	Excavación a mano	2.02	M3N	915.22		1,848.74
	Mano de obra trampa de grasa	1.00	UND	3,801.80		3,801.80
	COSTO/UND					15,305.55

Hormigón 1:2:4						
DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE	
Hormigón 1:2:4 Ligado a Mano						
Volumen Análisis	1	M3				
Materiales y Equipos						
Cemento Gris	8.00	FDA	393.38	70.81	3,713.55	
Arena Itabo gruesa lavada	0.45	M3E	1,185.00	213.30	629.24	
Grava 3/4"	0.90	M3E	1,185.01	213.30	1,258.48	
Agua	60.00	GL	1.27	0.23	90.00	
Ligado y vaciado a mano	1.00	M3	1,389.08	250.03	1,639.11	
COSTO/M3						7,330.38

Piso en hormigón 1:2:4 e=0.10m 3/8"@0.25m						
DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE	
Piso en hormigón 1:2:4 e=0.10m 3/8"@0.25m						
Volumen Análisis	1	M3				
Materiales y Equipos						
Acero - Cantidad QQ/M3	1.93	QQ	2,796.61	503.39	6,369.00	
Vaciado y ligado Hormigón 1:2:4 - 10% desp	1.10	M3	6,212.19	1,118.19	8,063.42	
Alambre dulce no. 18	3.86	UND	76.27	13.73	347.39	
Mano de obra						
Ayudante	0.10	DIA	1,176.31		117.63	
Mano de obra Acero	1.93	QQ	675.65		1,304.00	
Mano de obra Frotado	10.00	M2	273.46		2,734.60	
COSTO/M3						18,936.05

Losa en Hormigón 1:2:4 e=0.10m 3/8"@0.25m						
DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE	
Losa en Hormigón 1:2:4 e=0.10m 3/8"@0.25m						
Volumen Análisis	1	M3				
Materiales y Equipos						
Acero - Cantidad QQ/M3	1.93	QQ	2,796.61	503.39	6,369.00	
Vaciado y ligado Hormigón 1:2:4 - 10% desp	1.10	M3	6,212.19	1,118.19	8,063.42	
Alambre dulce no. 18	3.86	UND	76.27	13.73	347.39	
Mano de obra						
Mano de obra Acero	1.93	QQ	675.65		1,304.00	
Encofrado losa plana h=3.00m	10.00	M2	870.35		8,703.50	
COSTO/M3						24,787.32

Pañete pulido					
DESCRIPCION	CANT	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
Volumen Análisis	1.00	M2			
Materiales y Equipos					
Mortero 1:4 de empañete 1.75cm+25%desp	0.0219	M3	5,847.21	1,052.50	151.10
Regla madera americana cepillada 1"x4" / 20 usos	0.1667	PT	104.86	18.87	20.63
Andamios en madera	1.00	M2	58.53	10.54	69.07
Cemento en 2da capa pulida - 30% desp.	0.05	FDA	466.10	83.90	29.15
Mano de Obra					
Mano de obra empañete pulido	1.00	M2	238.27		238.27
				COSTO/M2	508.22

8.10	CAMARA SEPTICA 1.70x3.40x1.70m							
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE		
	CAMARA SEPTICA 1.70x3.40x1.70m							
	Volumen Analisis	1	UND					
	Materiales y Equipos							
	Carga y bote de material a mano	18.98	M3E	583.33		11,071.67		
	Piso en hormigón 1:2:4 e=0.10m 3/8"@0.25m	0.74	M3	16,047.50	2,888.55	14,012.68		
	Losa en Hormigón 1:2:4 e=0.10m 3/8"@0.25m	0.74	M3	21,006.20	3,781.12	18,342.62		
	Bloques de 6" BNP	20.23	M2	1,137.84	204.81	27,161.77		
	Pañete pulido	23.12	M2	430.69	77.52	11,749.94		
	Mano de obra							
	Excavación a mano en tieraa	14.06	M3N	610.15		8,578.66		
						COSTO/UND	90,917.34	

8.11	Registro de 10 pvc					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Registro de 10 pvc	1.00	UND	670.00	120.60	790.60
	Mano de obra					
	Mano de obra colocacion	1.00	UND	237.18		237.18
					COSTO/UND	1,027.78

8.12 Tinaco de 500 galones, con instalacion						
DESCRIPCION	CANT	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE	
Tinaco de 500 gls	1	UND	8,746.34	1,574.34	10,320.68	
Mano de obra						
Colocación de Tinaco	1	DIA	3,921.97		3,921.97	
Herramientas	5	%	3,921.97		196.10	
COSTO/UND					14,438.75	

8.13 Canaleta 90cm						
DESCRIPCION	CANT	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE	
Canaleta 90cm	1	M2	585.00	105.30	690.30	
COSTO/M2					690.30	

9.00 INSTALACIONES ELECTRICAS GENERALES

9.01	Luz Cenital						
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE	
	Luz Cenital						
	Volumen Análisis	1	UND				
	Materiales y Equipos						
	Tubo 1/2"x19" PVC SDR-26 + 15% desp.	1.15	UND	58.47	10.52	79.34	
	Caja octagonal	1.00	UND	50.85	9.15	60.00	
	Alambre #12 TW	40.00	PIE	9.53	1.72	449.82	
	Roseta de porcelana	1.00	UND	326.27	58.73	385.00	
	Cinta adhesiva eléctrica 3M (rollo)	0.05	UND	381.36	68.64	22.50	
Cemento PVC + 30% desp.	0.01	UND	927.97	167.03	10.95		
					COSTO/UND	1,007.61	

9.02	Interruptor doble					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	Interruptor doble					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Tubo 1/2"x19" PVC SDR-26 + 15% desp.	1.15	UND	58.47	10.52	79.34
	Caja octagonal	1.00	UND	50.85	9.15	60.00
	Alambre #12 TW	60.00	PIE	9.53	1.72	674.72
	Accesorio Tapa interruptor doble	1.00	UND	131.36	23.64	155.00
	Codo electrico PVC 1/2"	1.00	UND	20.34	3.66	24.00
	Cinta adhesiva eléctrica 3M (rollo)	0.05	UND	381.36	68.64	22.50
	Cemento PVC + 30% desp.	0.01	UND	927.97	167.03	10.95
					COSTO/UND	1,026.52

9.03	Tomacorriente doble 110v					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	Tomacorriente doble 110v					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Tubo 1/2"x19" PVC SDR-26 + 15% desp.	1.00	UND	58.47	10.52	68.99
	Caja rectangular	1.00	UND	38.46	6.92	45.38
	Alambre #12 TW + 5% desp.	63.00	PIE	9.53	1.72	708.46
	Accesorio Tapa tomacorriente doble 110V	1.00	UND	133.90	24.10	158.00
	Codo electrico PVC 1/2"	2.00	UND	20.34	3.66	48.00
	Cinta adhesiva eléctrica 3M (rollo)	0.05	UND	361.36	68.64	22.50
	Cemento PVC + 30% desp.	0.01	UND	927.97	167.03	10.95
					COSTO/UND	1,062.29
9.04	Lampara para parqueo, incluye tubo					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	SUB TOTAL
	Luminaria vial LED con su brazo de aluminio de 6'	1.00	UD	6,500.00	1,170.00	7,670.00
	Ascesorios	0.05	%	6,500.00	1,170.00	383.50
	TUBO	1.00	UD	7,500.00	1,350.00	8,850.00
					COSTO/UD	16,903.50
9.05	Tomacorriente doble 220v					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	Tomacorriente doble 220v					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Tubo 1/2"x19" PVC SDR-26 + 15% desp.	1.50	UND	58.47	10.52	103.49
	Caja rectangular 3/4"	1.00	UND	38.46	6.92	45.38
	Alambre #12 TW + 5% desp.	60.00	PIE	9.53	1.72	674.72
	Alambre #14 TW + 5% desp.	45.00	PIE	21.19	3.81	1,125.00
	Accesorio Tapa tomacorriente doble 220V	1.00	UND	-	0.00	0.00
	Codo electrico PVC 1/2"	2.00	UND	20.34	3.66	48.00
	Cinta adhesiva eléctrica 3M (rollo)	0.05	UND	361.36	68.64	22.50
	Cemento PVC + 30% desp.	0.01	UND	927.97	167.03	10.95
					COSTO/UND	2,030.05
9.06	Aire Acondicionado Carrier 24mil btu inv.					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	Aire Acondicionado Carrier 24mil btu inv.	1.00	UND	102,796.60	18,503.39	121,299.99
					COSTO/UND	121,299.99
9.07	Salida de Cable					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	Salida de Cable					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Tubo 1/2"x19" PVC SDR-26 + 15% desp.	2.30	UND	58.47	10.52	158.69
	Caja rectangular 1/2"	1.00	UND	38.46	6.92	45.38
	Alambre dulce No. 18+ 5% desp.	0.35	PIE	76.27	13.73	31.50
	Accesorio Tapa Ciega	1.00	UND	-	0.00	0.00
	Codo electrico PVC 1/2"	2.00	UND	20.34	3.66	48.00
	Cemento PVC + 30% desp.	0.01	UND	927.97	167.03	10.95
					COSTO/UND	294.52
9.08	Salida de telefono					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	Salida de telefono					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Tubo 1/2"x19" PVC SDR-26 + 15% desp.	2.30	UND	58.47	10.52	158.69
	Caja rectangular 1/2"	1.00	UND	38.46	6.92	45.38
	Alambre dulce No. 18+ 5% desp.	0.35	PIE	76.27	13.73	31.50
	Accesorio Tapa Ciega	1.00	UND	-	0.00	0.00
	Codo electrico PVC 1/2"	2.00	UND	20.34	3.66	48.00
	Cemento PVC + 30% desp.	0.01	UND	927.97	167.03	10.95
					COSTO/UND	294.52
9.09	Panel Distribución 8 Espacios					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	Panel Distribución 8 Espacios					
	Volumen Análisis	1	UND			
	Materiales y Equipos					
	Breakers 15 y 20 A	8.00	UND	444.92	80.09	4,200.04
	Panel Distribución 8 Espacios	1.00	UND	1,838.14	330.87	2,169.01
					COSTO/UND	6,369.05
9.10	Mano de Obra Eléctrica					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	Mano de Obra Eléctrica, (20 % del total de los materiales)	0.20	%	757,536.80		151,507.36
					COSTO TOTAL	151,507.36
10.00	MISCELANEOS					
10.01	Paragoma de hormigon					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	Paragoma de hormigon	1.00	UD	4,237.29	762.71	5,000.00
	Colocación e instalación de Paragoma de hormigón	0.30	UD	4,050.00		1,215.00
	Herramientas 5%	0.05	%	1,215.00	218.70	71.69
					COSTO/UD	6,286.69
10.02	Tierra Negra para jardin					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	suministro de Tierra Negra	1.00	M3	950.00	171.00	1,121.00
	MANO DE OBRA COLOCACION					
	MAESTRO DE AREA	0.25	dia	2,745.66		686.42
	OBREROS 3H/DIA	1.00	dia	2,745.66		2,745.66
	HERRAMIENTAS MENORES 3% M.O.	0.03	%	3,432.08	617.77	121.50
					Total p/dia	3,553.57
	RENDIMIENTO	12.00	m²/dia		Precio/m²c	296.13
					total/m3	1,417.13

10.03	Gramma Tipo Bermuda para Jardin					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	suministro de Gramma Tipo Bermuda	1.00	M2	250.00	45.00	295.00
	MANO DE OBRA COLOCACION					
	MAESTRO DE AREA	0.25	dia	2,745.66		686.42
	OBREROS 3/H/DIA	1.00	dia	2,745.66		2,745.66
	HERRAMIENTAS MENORES 3% M.O.	0.03	%	3,432.08	617.77	121.50
					Total p/dia	3,553.57
	RENDIMIENTO	100.00	m2/dia		Precio/m2	35.54
					total/m2	330.54

10.04	Gravilla 3/4 para patio					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	suministro de Gravilla 3/4	1.00	M3	1,600.00	288.00	1,888.00
	MANO DE OBRA COLOCACION					
	MAESTRO DE AREA	0.25	dia	2,745.66		686.42
	OBREROS 3/H/DIA	1.00	dia	2,745.66		2,745.66
	HERRAMIENTAS MENORES 3% M.O.	0.03	%	3,432.08	617.77	121.50
					Total p/dia	3,553.57
	RENDIMIENTO	12.00	m3/dia		Precio/m2	296.13
					total/m2	2,184.13

10.05	Reparacion y pintallo de malla					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	Reparacion y pintallo de malla, INC. MATERIALES, EQUIPOS Y PERSONAL	1.00	P.A	15,000.00	2,700.00	17,700.00
					total	17,700.00

10.06	Palma Cyca Revolota					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	suministro de Palma Cyca Revolota	1.00	UD	1,949.15	350.85	2,300.00
	MANO DE OBRA COLOCACION					
	MAESTRO DE AREA	0.25	dia	2,745.66		686.42
	OBREROS 3/H/DIA	1.00	dia	2,745.66		2,745.66
	HERRAMIENTAS MENORES 3% M.O.	0.03	%	3,432.08	617.77	121.50
					Total p/dia	3,553.57
	RENDIMIENTO	4.00	UD/dia		Precio/UD	888.39
					total/m2	3,188.39

10.07	Letra acrilico iluminacion led+ 2 logo ilum.					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	Suministro y colocacion de Letra acrilico iluminacion led+ 2 logo ilum.	1.00	Ud	15,000.00	2,700.00	17,700.00
					Costo/ud	17,700.00

10.08	Instalacion y suministro 8 camaras					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	P.U	ITBIS	IMPORTE
	Suministro e Instalacion de 8 camaras	1.00	Ud	15,000.00	2,700.00	17,700.00
					Costo/ud	17,700.00

10.09	Limpieza Continua y final					
	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PU	ITBIS	IMPORTE
	PERSONAL					
	MAESTRO DE AREA	1.00	DIA	2,745.66		2,745.66
	AYUDANTE (1/H/DIA)	1.00	DIA	1,176.31		1,176.31
	PEON (3/H /DIA)	2.00	DIA	2,745.66		5,491.32
	HERRAMIENTAS 5% M.O	0.05	%	7,977.36	1,435.93	470.66
	Camion para bote	2.00	DIA	2,118.64	381.36	5,000.00
	REND.	2			TOTAL	14,883.95
					TOTAL/PA	29,767.91



TRYSE, S.R.L.

EQUIPOS, CONSTRUCCIONES & ASFALTO
RNC: 1-01-75581-4

GARANTIA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

OFERTA ECONÓMICA

Fianza número: 1-700-16225

Moneda: Peso Dominicano

FIANZA

LICITACIÓN

1.- POR CUANTO: EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L., documento de identidad número RNC-101755814 ha solicitado en fecha 17 de Marzo de 2025 a la compañía DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., una fianza por una suma nunca mayor de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 15/100 (RD\$166,444.15). Para responder a las obligaciones siguientes:

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA PARA LOS TRABAJOS OBRA DE CONSTRUCCION FUNERARIA DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO SEGUN REFERENCIA JDMER-CCC-LPN-2025-0001

2.- POR CUANTO: La presente fianza deberá ser depositada única y exclusivamente en : JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL EL RUBIO y tiene como fecha de vigencia desde el 17 de Marzo de 2025 hasta el 17 de Marzo de 2026, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

3.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., no acepta ni reconoce ninguna transferencia que de la presente se haga a persona natural o jurídica.

4.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS,S.A., se compromete a responder a quien sea de derecho de todos los daños y perjuicios que ocurran a consecuencia del incumplimiento de las obligaciones legales-contractuales del afianzado, hasta una suma nunca mayor que el límite y condiciones de la presente fianza y siempre que haya sido declarada ejecutoria de acuerdo a la Ley.

A.-) Se hace constar que: cualquier reclamación a cargo de esta fianza debe hacerse dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que legalmente sea declarada ejecutoria.

B.-) Esta fianza no podrá ser ejecutada por el beneficiario de la misma cuando el incumplimiento reclamado resulte consecuencia de un caso constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, de acuerdo a la legislación dominicana, que impida al afianzado cumplir con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizados por la presente fianza.

5.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS,S.A., no realizará devoluciones de la prima pagada, ni de los gastos incurridos, por ningún concepto que alegue el afianzado.

6.- POR CUANTO: El afianzado ha pagado la prima de seguros de la fianza y abonados los gastos exigidos por las leyes vigentes.

7.- POR CUANTO: Esta fianza será válida sujeto a las estipulaciones de la misma, siempre que el afianzado haya cumplido con el pago de la prima y de los gastos exigidos por las leyes vigentes, al momento de su emisión.

Fianza número: 1-700-16225

Moneda: Peso Dominicano

FIANZA

LICITACIÓN

8.- POR CUANTO: La Ley de Seguros y Fianzas de la República Dominicana número 146-02 de fecha 11 de septiembre de 2002, capacita a las compañías de seguros, legalmente autorizadas a las prestaciones de fianzas en favor del Estado, los Municipios, El Distrito Nacional o sus dependencias.

9.- POR CUANTO: COMPAÑÍA DOMINICANA DE SEGUROS, S.A., no será responsable bajo esta FIANZA en caso de pérdidas o daños directo o indirectamente ocasionados o que resulten a consecuencia de: Obligaciones extracontractuales que no estén amparadas en el presente Contrato, indemnizaciones por los así llamados daños punitivos, daños ejemplares, compensaciones de daños y perjuicios o daños indirectos, confiscación, nacionalización, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, actos de terrorismo de cualquier naturaleza, guerras, invasiones, actos de enemigos extranjeros, operaciones hostiles o bélicas (se haya o no declarado la guerra), guerras civiles, insurrecciones, huelgas, motines, conmociones civiles que alcancen proporciones o tengan carácter de alzamiento popular, alzamientos militares, revueltas, rebeliones, revoluciones, poderes militares o usurpados, ley marcial, requisición o destrucción de o daños a los bienes materiales causados u ordenados por cualquier gobierno o autoridad pública o local, o cualquier acto de cualesquiera persona o grupo de personas que actúe en nombre de o en relación con cualquier organización cuyos objetivos sean, entre otros, derrocar o ejercer una influencia sobre cualquier gobierno de jure o de facto, cualquier responsabilidad, pérdida, o daño o gasto de cualquier naturaleza que hubieran sido directa o indirectamente causados u originados por reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva por fuerza mayor, eventos de la naturaleza, riesgos o peligros no incluidos expresamente, o si existe en el país una determinada situación anormal en la cual el orden público no pueda ser garantizado por las fuerzas públicas que impida al AFIANZADO el cumplimiento con las obligaciones contractuales asumidas por éste y garantizadas por la presente FIANZA.

10.- POR CUANTO: Esta Fianza no otorga cobertura cuando el tomador del seguro, asegurado o beneficiario esté incluido en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni respecto de indemnizaciones, reembolsos, gastos o pagos hechos a persona naturales o jurídicas o efectuados en países dentro de la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano; ni de pérdidas relacionadas directa o indirectamente con operaciones, negocios, contratos o vínculos de cualquier naturaleza con países o personas naturales o jurídicas incluidos en la lista OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni por reclamos que se hagan contra el asegurador o el asegurado por personas o en nombre de personas, países que estén incluidos en las listas OFAC/ONU o del Gobierno Dominicano en materia de lavado de activos, terrorismo u otras sanciones económicas; ni cuando se determine que los fondos utilizados para la contratación del seguro sean de origen lícito y guarden relación con actividades delictivas.

Fianza número: 1-700-16225

Moneda: Peso Dominicano

FIANZA

LICITACIÓN

11.- POR CUANTO: DOMINICANA COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A., legalmente constituida y autorizada a ejercer el negocio de seguros en general en todo el Territorio Nacional de la República Dominicana, según decreto número 5338 del Poder Ejecutivo de fecha 23 de noviembre de 1959 y de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, otorga la presente fianza por CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 15/100 (RD\$166,444.15).

Exigida a: EQUIPOS CONSTRUCCIONES & ASFALTO TRYSE, S.R.L. y tiene como fecha de vigencia desde el 17 de Marzo de 2025 hasta el 17 de Marzo de 2026, o antes, si el afianzado ha cumplido su obligación.

Todos los demás términos, cláusulas y condiciones generales de esta póliza, permanecen sin alteración.



Firma Autorizada